TOMO XCVII — Montevideo, Jueves 5 de Diciembre de 1929 — Núm. 7027

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Instrucción Pública

1

Mensaje. Se comunica la remisión del proyecto de Presupuesto de Gastos formulado por la Corte Electoral para sus dependencias e insiste sobre el aumento progresivo de esos presupuestos.

Poder Ejecutivo.

Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Noviembre 27 de 1929.—Número 100|929.

A la Asamblea General:

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12, inciso E) de la ley de 9 de Enero de 1924, este Consejo remite a la consideración de esa Asamblea el proyecto de Presupuesto de Gastos formulado por la Corte Electoral para sus dependencias a regir desde el 1.º de Enero hasta el 30 de Junio de 1930.

El Consejo Nacional aprovecha esta oportunidad para insistir ante esa Asamblea sobre el aumento progresivo que vienen experimentando los presupuestos que formula la Corte Electoral, que ya antes de ahora este Consejo los consideró excesivos, tanto por tratarse de un organismo nuevo, como por la diferencia existente entre las asignaciones que gozan sus funcionarios en relación con los del resto de la Administración.

Con tal motivo saludo a esa Asamblea con mi mayor consideración. — Por el Consejo: BALTASAR BRUM.— SANTIN CARLOS ROSSI. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. Se deja sin efecto una sanción aplicada al Director de la escuela número 107 de La Paz censurándose su actitud.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 27 de 1929.—Número 923|929.

Vistos en apelación estos antecedentes, relacionados con la reclamación interpuesta por el señor Evaristo López, Director de la escuela número 107 de La Paz, Canelones, por una sanción impuesta por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal;

Resultando: Que con fecha 10 de Abril de 1927 la Inspección de Escuelas de Canelones, en el deseo de cumplir en la mejor forma la resolución del Consejo de Enseñanza relativa a las reuniones semanales de maestros, pasó a los Directores de escuelas urbanas una circular solicitándoles le enviaran con anticipación los temas que desean tratar los maestros, a efecto de que cada uno tuviera conocimiento de los mismos;

Resultando: Que el maestro referido contestó aquella circular con una nota en que expresa que el personal de su escuela no encuentra tema interesante que remitir, por lo que la mencionada Inspección le reitera el cumplimiento de la circular del 10 de Abril de 1927, reiteración que no fué contestada por el señor López;

Resultando: Que ante estos hechos el Subinspector de Escuelas de Canelones, señor Porro, visita aquella escuela y luego de reunir el personal de la misma obtiene éste la contestación colectiva de que todos los maestros de la misma, frente a la intimación de la Inspección, estaban dispuestos a mantenerse en su resolución de no enviar temas para tratar en las reuniones de maestros, motivo por el que la Inspección respectiva dictó resolución imponiéndoles a éstos y al señor Director la pena de amonestación, sin perjuicio del envío de los temas en un plazo que fija al efecto;

Resultando: Que en virtud de esta resolución el personal de aquella escuela da cumplimiento a aquella intimación, enviando los temas pedidos, no así el Director señor López, quien solicita por nota se le ilustre si existe disposición alguna que lo obligue a enviar esos temas y cuál es la disposición transgredida, a lo que contesta aquella Inspección aplicando al señor Evaristo López la sanción de privación de quince días de sueldo, dejando sin efecto la aplicada al personal de esa escuela;

Resultando: Que el señor López, conocida esta nueva sanción, solicita reconsideración, fundándose en que:

A) Que el enviar o no los temas exigidos es una cuestión facultativa de cada maestro.

B) Que la Inspección de Escuelas carece de atribuciones para obligar a ello a los maestros; y

C) Que el Estado contrata los servicios de los maestros y les paga por la prestación de éstos, y al exigirles otras tareas, sin modificar previamente la legislación en vigencia, va en contra la justicia porque lesiona el derecho de los maestros;

Considerando: Que si bien es cierto que no existe disposición alguna que obligue a los maestros a concurrir o tomar parte en las conferencias magisteriales, es evidente que la autoridad escolar al disponer esas reuniones lo ha hecho entendiendo que, siendo una función pública la del magisterio, e inherente a ella, deben comprenderse acciones de perfeccionamiento profesional de acción social, etc., etc., la actitud de los maestros en general no pueden en ningún momento ser indiferente a esos actos, tan beneficiosos para las distintas actividades escolares y para el mancomunamiento de bien inspirados esfuerzos;

Considerando, en consecuencia, que es un deber moral de todo maestro el concurrir a esas reuniones periódicas que se han dispuesto con el fin de aunar esfuerzos para obtener una acción conjunta en el mejor desempeño de la obra magisterial;

Considerando: Que, en mérito a esas circunstancias, y teniendo en cuenta la loable inicaitiva que ha tenido el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal en pro de la acción concorde del magisterio en general, cabe observar la actitud displicente del señor Director de la escuela número 107 de La Paz, Canelones, al negarse a coadyuvar a obra tan meritoria, lo que justifica la aplicación de sanción moral,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Dejar sin efecto la sanción aplicada por el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal al señor Director de la escuela número 107 de La Paz, Canelones, don Evaristo López, por las causales expuestas, en cuanto a la privación de sueldos que se menciona.

2.º Censurar la actitud del referido Director al respecto, dejándose constancia en su foja de servicios de las causas que la determinaron.

3.º Comuníquese y vuelva al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal a sus efectos.—Por el Consejo: **BRUM. — SANTIN CARLOS ROSSI. —** Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se autoriza modificar unos incisos relativos a las bases del concurso para la adopción de tipos de caloríferos para los edificios escolares.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 27 de 1929

Vistos estos antecedentes, relacionados con las modificaciones de los incisos C) y D) de las bases del concurso para la adopción de tipos de caloríferos con destino a los edificios escolares formuladas por la Dirección de Arquitectura, por considerarlas convenientes para que el sistema a emplearse responda a los últimos perfecionamientos;

Atento a que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal no tiene observación que formular a esas modificaciones,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Autorizar a la Dirección de Arquitectura para modificar los incisos C) y D) de las bases del concurso para la adopción de tipos de caloríferos con destino a los edificios escolares en la siguiente forma:

"Inciso C) Los caloríferos deberán ser eléctricos para conectar a las redes trifásicas de 220 volts. 50 períodos de la U. E. M. Vendrán equipados con ventiladores del tipo aspirador-impulsor (o aspirante impelente) capaces de establecer una corriente de aire filtrado calentado a no menos de 25º. C en el registro de descarga. Se desea un promedio de 18º C en el ambiente interior cuando la temperatura exterior sea 0º .C.

Inciso D) Los locales serán aproximadamente de 200. 200 y 500 metros cúbicos de volumen. Se desea que el aire se renueve completamente cada 15 minutos y que cada alumno reciba medio litro cúbico de aire por minuto. La capacidad de ventilador se decidirá según el cálculo que dé mayor volumen.

Los caloríferos eléctricos serán de la propia capacidad de KW para dar las temperaturas antes mencionadas, quedando obligado el proponente a verificar la transmisión de calorías por las paredes para cada local. En los locales de 500 metros cúbicos se emplearán dos equipos para asegurar la buena distribución. Cada equipo vendrá con llave de tres calores. Estarán construídos de acero especial número 14 como mínimo, trabajando en frío y terminado en esmalte tratado de hormigón. Todas las superficies serán perfectamente lisas y pulidas. El proponente deberá tener en cuenta que en todos los casos la entrada de aire no irá en la parte baja de la unidad (nivel del piso) y por lo tanto debe también ofrecer tipos con entrada de aire a diferentes alturas, según convenga.

La entrada de aire estará formada por una capa metálica con rejilla para evitar la entrada de insectos y persianas de hierro galvanizado para el agua. Junto a esta boca de entrada irá el filtro de aire colocado en tal forma que la velocidad del aire sea uniforme de todo el filtro y que éste sea de fácil acceso para su inspección y limpieza. El filtro deberá ser de tipo adhesivo y el aceite que se emplee será inodoro y de bajo punto de congelación. Este filtro deberá quitar aproximadamente 96 % de la tierra del aire. En los tamaños grandes el ventilador será doble del tipo de atletas múltiples y llevará el motor en el centro con el fin de que la corriente de aire sea uniforme en toda su sección. En los tamaños chicos un solo ventilador será suficiente, con tal que la corriente sea uniforme. Los caloríferos deberán dotarse con dispositivos como para recircular el aire de la habitación total o parcialmente, cerrando en este caso también total o parcialmente la entrada de aire exterior.

2.º Autorizar igualmente a dicha Dirección para prorrogar en cuatro meses el plazo fijado para la apertura de propuestas de tipos y sistemas de caloríferos para las obras escolares a fin de que pueda comunicar a los interesados la modificación de la referencia.

3.º Comuníquese y vuelvan estos antecedentes al Ministerio de Obras Públicas a sus efectos. — Por el Consejo: **BRUM. — SANTIN CARLOS ROSSI. —** Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se dispone la adquisición de un bien para la construcción del edificio de la escuela número 3, de 2.º grado, de San Carlos.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 27 de 1929.—Número 1053|923.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la construcción de un edificio para asiento de la escuela número 3, de 2.º grado, de San Carlos (Maldonado);

Resultando: Que en el plan de edificación escolar aprobado con fecha 3 de Agosto de 1928 se asigna la cantidad de cuarenta mil pesos para dicha escuela;

Resultando: Que en las calles Treinta y Tres y Francisco Ferrer existe un terreno de propiedad escolar, cuyas dimensiones son por la calle Treinta y Tres de 22 metros y por Francisco Ferrer de metros 40.50, lo que forma un área de 1.001 metros cuadrados;

Resultando: Que esta superficie es demasiado reducida para en ella levantar un edificio de la importancia del que se proyecta, por lo que las autoridades escolares trataron de ponerse de acuerdo con los propietarios de los terrenos lindantes al de propiedad escolar;

Resultando: Que designados los terrenos para completar el área necesaria para la construcción del edificio de la referencia la Dirección de Avalúos y Administración de Bienes del Estado ha informado lo siguiente:

"Propiedad de Pilar Maurente, padrón número 629, contiene 111 metros edificados, avaluados en $ 638.00 y 804 metros baldíos en $ 1.052.00, Total: 915 metros a $ 1.735. Valor integrado $ 2.313.00.

Propiedad de Ramón Maurente, padrón 630, contiene 107 metros edificados, avaluados en $ 1.118.00 y 269 metros baldíos en $ 432.00. Total 376 metros en $ 1.550.00. Valor integrado $ 2.067.00.

Propiedad de Alejandro Maurente, padrón número 639, contiene 30 metros edificados, avaluados en $ 180.00 y 1.149 metros baldíos en $ 1.000.00, Total son 1.179 metros baldíos en $ 432.00. Total: 376 metros en $ 1.550.00.

Propiedad de Cipriano Mario Rodríguez, padrón número 640, contiene 103 metros edificados, avaluados en $ 806.00 y 994 metros baldíos a $ 932.00. Total son 1.097 metros avaluados en $ 1.738.00. Valor integrado pesos 2.317.00.

Resultando: Que de los mencionados propietarios el único que acepta la tasación es el señor Alejandro Maurente, siempre que se le den doscientos pesos más sobre el valor de la misma por mejoras que tiene el referido bien;

Considerando: Que dichos terrenos comprenden una superficie total de mts.2. 4.567, que unida a la superficie del terreno de propiedad del Estado aproximadamente alcanzan a unos 5.500 mts.2;

Considerando: Que el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal manifiesta que es conveniente se adquiera el terreno perteneciente al señor Alejandro Maurente y solicita se decrete la expropiación de los que pertenecen a los señores Ramón y Pilar Maurente y Cipriano N. Rodríguez;

Considerando lo establecido por las leyes de 28 de Marzo de 1912 y 31 de Marzo de 1917,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.º Adquirir del señor Alejandro Maurente el bien de su propiedad situado en San Carlos (Departamento de Mal-

donado), empadronado con el número 639, que contiene 30 metros edificados y 1.149 metros baldíos, por la suma de un mil setecientos cincuenta y seis pesos para completar con los empadronados con los números 629, 630 y 640 el área necesaria para levantar el edificio destinado a la escuela número 3 de 2.º grado de San Carlos.

2.º Designar para ser expropiados los terrenos de propiedad de los señores Pilar Maurente, de 915 metros; de Ramón Maurente, de 376 metros, y de Cipriano María Rodríguez, de 1.097 metros, situados en San Carlos (Departamento de Maldonado), y empadronados respectivamente con los números 629, 630 y 640.

3.º Autorizar al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para representar en el acto de la escrituración al Estado como también para abonar la suma de un mil setecientos cincuenta y seis pesos, importe de la propiedad del señor Alejandro Maurente, con cargo a los fondos depositados en el Banco de la República, procedentes de la ley de 28 de Octubre de 1926.

4.º Comuníquese al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal y pasen estos antecedentes a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado para que se proceda de inmediato a los trámites del caso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 15 y siguientes de la precitada ley de 28 de Marzo de 1912.—Por el Consejo: **BRUM.** — SANTIN CARLOS ROSSI.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

5

Resolución. Se nombra Oficial 2.º de la Sección Administrativa de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 29 de 1929.—Número 800|928.

Vista la propuesta del Consejo de Correos, Telégrafos y Teléfonos formulada de acuerdo con lo establecido en el inciso 2.º del artículo 14 de la ley orgánica del instituto postal,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Oficial 2.º de la Sección Administrativa de la Administración de Correos, Telégrafos y Teléfonos al señor Pedro Ubaldo Pascal, actual Auxiliar 2.º de la misma repartición.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Ayudante de Radiólogo del Hospital Pedro Visca

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 29 de 1929.—Número 2055|929.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Ayudante del Radiólogo del Hospital Doctor Pedro Visca a la señorita María Inés García.

Comuníquese, publíquese y a sus efectos pase a la Contaduría General.—Por el Consejo: **BRUM.** — EDMUNDO CASTILLO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Algorta

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 29 de 1929.—Número 2365|929.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, para el cargo de Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Algorta, con carácter interino, por el término de seis meses, al doctor Nicolás Parrillo.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se integran las Comisiones de Extinción de la Sarna

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 29 de 1929.—Número 406|929.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Designar para integrar las Comisiones de Extinción de la Sarna en el Departamento de Flores, que se detallan a continuación, a las personas que se expresan:

Comisión Departamental: señores doctor Justo Calcinardi, Manuel Irazábal y Martín Arreguy.

Comisión seccional: 5.ª sección, señor Armando Casteingdebat.

Comisiones distritales: 2.ª sección, 1.er distrito, señores José Couture y Orlando de los Campos.

2.º Distrito, señores Juan Luis Berot, Ricardo Listur y Felipe Dasset.

3.ª Sección: 1.er distrito, señor Arturo Martínez.

2.º Distrito, señor Carlos Quinteros.

4.ª Sección: 1.er distrito, señores Fermín Echeguía, César Echeguía y Urbano Alvarez.

6.ª Sección: 2.º distrito, señores Martín Real y Rodolfo Larroque.

Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **BRUM.** —EDMUNDO CASTILLO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se confirma un nombramiento de Inspector de Sarna y Garrapata de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Noviembre 29 de 1929.—Número 1774|929.

Visto el reclamo interpuesto por el señor Pedro Cebey ante el nombramiento del señor Hilario Machado para el cargo de Inspector de Sarna y Garrapata;

Habiendo sido el reclamante nombrado para otro cargo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Confirmar el nombramiento del señor Hilario Machado para el cargo de Inspector de Sarna y Garrapata de la Dirección de Policía Sanitaria de los Animales.

Comuníquese y a sus efectos pase a la Contaduría General. — Por el Consejo: **BRUM.**—EDMUNDO CASTILLO. —Manuel V. Rodríguez, Secretario.

DATOS DE INTERES PARA LAS PERSONAS QUE TRAMITEN ASUNTOS ANTE LOS MINISTERIOS U OFICINAS PUBLICAS

Papel sellado

Corresponde un sellado de $ 0.50 a la primera foja de todo escrito o petición presentado en asuntos particulares ante cualquier oficina del Estado de carácter administrativo y un sellado de $ 0.25 a las fojas subsiguientes.

Corresponde un sellado de $ 1.25 a la primera foja de los escritos que se presenten en los asuntos que se tramiten ante la Dirección General de Aduanas, Direcciones de Impuestos y Ministerios y cuyas resoluciones sean apelables ante la justicia.—(Ley 23 de Noviembre de 1923).

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Representantes

Reunión de Comisiones

Día 4 de Diciembre de 1929.

Asuntos militares —

Asistentes — Doctor Enrique A. Cornú, don José Francisco Saravia, señor César Urioste Olivera, señor Juan Carlos Anfuso, señor Miguel Buranelli.

Inasistentes — Señor Aniceto Patrón, señor Juan Pedro Suárez, señor Vicente F. Costa.

ASUNTOS ENTRADOS

Día 4 de Diciembre de 1929

El Consejo Nacional de Administración comunica la promulgación de la ley sobre celebración de un Congreso Universitario.

—Archívese.

La Presidencia de la Asamblea General destina a la Cámara los siguientes asuntos: Presupuesto para la Corte Electoral.

—Repártase y pase a la Comisión de Presupuesto.

Sustitución del artículo 2.o de la ley de 22 de Junio de 1928 sobre rubro de gastos del "Diario Oficial".

—A la Comisión de Presupuesto.

Beneficios de la ley de 13 de Julio de 1931 sobre préstamos para adquisición o edificación de fincas para viviendas a los pensionistas civiles, militares o de la Caja de Servicios Públicos.

—A la Comisión de Hacienda.

El señor Ministro de Instrucción Pública contesta el pedido de informes formulado por el señor Representante doctor Juan Labat respecto al cumplimiento de la ley sobre venta de terrenos en la playa "Las Delicias".

—A sus antecedentes.

La Comisión de Peticiones se expide en los petitorios de doña Angela Cuestas de Grunwaldt, don Fabio Marán y doña Adriana de Mula Paullier.

—Repártase.

La Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social presenta un proyecto modificando la ley de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

—Repártase.

La Comisión de Agricultura informa el proyecto que destina la suma de $ 4.000 para la Exposición de Granja e Industrias de Maldonado.

La Comisión de Obras Públicas informa los siguientes proyectos: Construcción de carreteras en el Departamento de Canelones.

Canalización de los arroyos Rosario y Las Vacas.

La Comisión de Trabajo, Asistencia y Previsión Social se expide en un proyecto que acuerda plazo a los jubilados escolares para acogerse a los beneficios de la ley de ... de Agosto de 1922.

—Repártanse.

La Comisión de Enseñanza Primaria de San José solicita la pronta sanción del proyecto sobre aumento de sueldos a los empleados administrativos escolares.

—A sus antecedentes.

El "Centro Talleres Mecánicos de Automóviles" presenta una exposición relacionada con el proyecto por el que se modifica la ley de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos.

—A sus antecedentes.

Doña Ignacia Mendoza Quadros solicita pensión.

—A la Comisión de Peticiones.

El señor Representante don César Rossi presenta moción de enmienda al presupuesto de la Enseñanza Industrial.

El señor Representante don Orlando Pedragosa Sierra presenta moción de enmienda al presupuesto del Instituto Profiláctico de la Sífilis.

—A sus antecedentes.

Proyectos presentados: Del señor Representante doctor Alfredo J. Solares, destinando la suma de $ 3.000 para cubrir los gastos del 1.er Congreso N. de Cooperativismo a realizarse en Nueva Helvecia.

—A la Comisión Especial de Coperativas.

Del señor Representante don Simón B. Amighetti, destinando la suma de pesos 100.000 del superávit del ejercicio 1927-28 para indemnizar a los agricultores del Departamento de Paysandú, perjudicados por el granizo y ciclón del 30 de Noviembre de 1929.

—A la Comisión Especial de Agricultura.

Del señor Representante don Daniel Herrera y Thode, modificando las planillas números 6, 14, 24 y 76 del presupuesto de Correos, Telégrafos y Teléfonos.

—A la Comisión de Presupuesto.

Del señor Representante doctor Alfeo Brum, sobre contratación de un préstamo por la suma de $ 500.000 para obras públicas en Artigas.

—A la Comisión de Obras Públicas

Del señor Representante don Alberto Macció, acordando pensión a doña Emilia Caputi de Vasallo.

—A la Comisión de Peticiones.

La Secretaría.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Sesión del día 3 de Diciembre de 1929

Bajo la Presidencia del doctor Baltasar Brum se reunió hoy a las nueve y treinta minutos el Consejo Nacional de Administración, con asistencia de los señores Consejeros: Martínez (V. M.), Cortinas, Herrera, Terra, Lussich, Martínez (M. C.), Sorín y Berreta, actuando el señor Secretario don Manuel V. Rodríguez y el Prosecretario don L. Secades y Caces.

Iniciada la sesión, se dió cuenta de los siguientes

Asuntos entrados

La Presidencia de la República acusa recibo del mensaje de fecha 27 de Noviembre próximo pasado, por el que se le comunicó la aprobación del acuerdo celebrado entre los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Instrucción Pública para designar al doctor Miguel Becerro de Bengoa, delegado del Gobierno al VII Congreso Médico Latinoamericano y al II Congreso de la Asociación Médica Panamericana, remitiendo, a la vez, copia de los decretos correspondientes.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El Concejo de Administración de Florida devuelve informados los antecedentes caratulados: "Comisión Vecinal de Nico Pérez", solicita el establecimiento de pasavía en la línea férrea a Melo, kilómetros 231 y 232.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El Concejo de Administración de Río Negro reitera nuevamente las gestiones iniciados sobre exoneración de derechos al fuel-oil, gas-oil y nafta que ese Municipio utiliza en servicios de su dependencia.

—Al Ministerio de Hacienda.

El Concejo de Administración de Durazno solicita se realicen, a la brevedad posible, las obras complementarias del pozo construído recientemente en el pueblo del Carmen que permitan proveer de agua a la citada población.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

Mario Martínez reclama del nombramiento efectuado últimamente para llenar un cargo de Auxiliar de la Dirección de Crédito Público.

—Al Ministerio de Hacienda.

La Comisión Nacional de Fomento Rural solicita se amplíe hasta el 31 de Diciembre próximo el plazo establecido en el decreto reglamentario de la ley de primas al trigo para que los agricultores puedan deducir sus derechos ante las Comisiones respectivas.

—Al Ministerio de Industrias.

Un núcleo de vecinos de la ciudad de Treinta y Tres pide se disponga la instalación de un poste surtidor de aguas corrientes en la esquina de las calles Manuel Oribe y Joaquín Artigas de esa ciudad.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

El señor Luis J. Supervielle presenta renuncia del cargo de Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional, dejando constancia, a la vez, de su agradecimiento por las múltiples atenciones que siempre ha recibido de los miembros de esta rama del Poder Ejecutivo.

—Léase y pase al Ministerio de Industrias.

El Concejo de Administración de Cerro Largo somete a consideración del Consejo Nacional una iniciativa relacionada con la obligación de cercar las áreas destinadas a pastoreos, por si se creyese conveniente provocar la modificación de la ley respectiva.

—Al Ministerio de Industrias.

La Asociación Rural del Uruguay destaca la conveniencia de que el Consejo Nacional agote todos los medios para obtener el retiro de la renuncia presentada por el señor Luis J. Supervielle del cargo de Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional.

—Al Ministerio de Industrias.

La Cámara de Representantes remite la ley sobre supresión del engrillamiento de los penados que trabajan en las canteras de la Unión.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

"La Comisión organizadora del Primer Congreso Nacional de Maestros, envía una circular-reglamento relacionada con la celebración del mismo.

—Al Ministerio de Instrucción Pública.

El señor Consejero don Tomás Berreta presenta el siguiente proyecto de ley:

"Artículo 1.o Apruébase un plan improrrogable de treinta días, a contar desde la vigencia de la presente ley, a los contribuyentes del impuesto de contribución inmobiliaria de los Departamentos del litoral e interior y, que por efecto de los sucesivos aplazamientos, no hubieren efectuado el pago en el ejercicio corriente.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

—Al Ministerio de Hacienda.

El Centro Talleres Mecánicos de Automóviles presenta una exposición relacionada con la forma cómo la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos aplica las leyes de jubilaciones del ocho de Agosto de 1927 y 16 de Agosto de 1928.

—Al Ministerio de Hacienda.

El Concejo Auxiliar de Santa Clara reitera el pedido formulado al Ministerio de Obras Públicas sobre remisión de bombas para agua a fin de ser colocadas en las perforaciones hechas en esa localidad.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

La Alianza Uruguaya y el Consejo Nacional de Mujeres invitan a los señores miembros del Consejo Nacional para asistir al acto público que tendrá lugar el 5 de Diciembre próximo a las 18 horas, en el Salón de Actos de la Universidad, en

favor de los derechos políticos de la mujer.

—Al Ministerio de Instrucción Pública

La Sociedad Fomento de Montes solicita telegráficamente se active el asunto relacionado con el aprovisionamiento de agua potable a dicha población.

—Al Ministerio de Obras Públicas.

De acuerdo con la orden del día, concurrieron a Sala los Ministros de Hacienda, Instrucción Pública, Industrias y Obras Públicas.

A indicación del doctor Vivás Cerantes se modificó la resolución de 28 de Febrero próximo pasado, que autorizaba al Ministerio de Obras Públicas a imputar al rubro "Eventuales" la partida destinada a gastos de la delegación del país al Congreso de Ferrocarriles a realizarse en Chile, en el sentido de que esos recursos se tomarán con carácter de reintegro de la cuenta corriente a oro que dicha Secretaría de Estado tiene en el Banco de la República.

El señor Berreta manifestó que habiendo vencido el plazo para el pago de la contribución inmobiliaria en campaña, y existiendo numerosos propietarios que no han podido hacer efectivo el pago de ese impuesto, correspondía enviar un proyecto al Cuerpo Legislativo solicitando una prórroga de 36 días. El doctor Martín C. Martínez propuso que el proyecto fuese redactado de manera que permitiese advertir el carácter extraordinario de esa prórroga. Después de otras consideraciones, el señor Ministro de Hacienda prometió traer el asunto en uno de los próximos acuerdos de su Cartera.

El señor Consejero doctor Lussich hizo la siguiente proposición: los señores agrónomos Menéndez Lees y Juan Carlos Puente han publicado un interesante folleto sobre la condición de la leche que consume la población de Montevideo. De ese estudio se desprende que el 90 por ciento de la leche que entra a la ciudad tiene más de 1.792 millones de microorganismos por centímetro cúbico y el 25 por ciento coagula cuando se la mezcla a partes iguales con alcohol a 70.º.

Ahora bien, las prescripciones para la recepción en la planchada de la Usina de Pasteurización establecen que las leches en estas condiciones serán rechazadas.

El folleto de los señores Menéndez Lees y Puente tiende a instruir a los productores acerca de las medidas a tomar para que la leche entre a Montevideo en condiciones más higiénicas.

Folleto y gráficos publicados por la Escuela de Agronomía tendrán una influencia educadora.

Hago moción para que por el Ministerio correspondiente se autorice la inversión de $ 500.00 a efectos de divulgación y propaganda.

Se resolvió considerar este asunto en uno de los próximos acuerdos.

El mismo señor Consejero expresó que a pesar de haberse intentado la construcción de un pozo de agua potable en Achar resulta que el agua obtenida no es potable.

Invita al señor Ministro a ocuparse del asunto en las condiciones referidas en las sesiones anteriores. El doctor Vivas Cerantes hizo saber que ya había impartido las órdenes del caso para que el Director de Saneamiento llegase a un acuerdo en esta materia con el Consejo de Higiene. Por su parte el señor Berreta hizo saber que numerosos vecinos de Santa Rosa le habían escrito a efecto de que surja la provisión de agua potable a dicha localidad. Esta indicación fué tomada también en cuenta por el señor Ministro.

También aludió el doctor Herrera a la justa aspiración del vecindario de Castillos de que, en vez de crear allí una modestísima Sala de Auxilios, se instale un pequeño hospital.

Se trata de una localidad en pleno progreso y de importancia. A muchas leguas a la redonda no hay otra población con servicios hospitalarios. Para asistirse hay que ir a Lazcano o Rocha.

Considera que la autoridad respectiva debe contemplar el legítimo anhelo de la población de Castillos.

Dijo el doctor Herrera que sigue demorada la construcción del hopsital acordado por la Asistencia Pública en el Paso de los Toros, a pesar de estar donado el terreno, de existir fondos y de estar prontos los planos. Encarece a la Asistencia Pública que dé andamiento a esta iniciativa de bien público.

Dijo el doctor Herrera que los agricultores de la villa de Soriano dispuestos a adquirir chacras, tienen apuro en que el Banco Hipotecario proceda a hacer su adjudicación, a fin de no perder la próxima siembra.

El señor Berreta expresó que diversos empleados de la Proveeduría de Muebles y Utiles, que manejan apreciables cantidades de dinero, perciben sueldos inferiores al personal de la Contaduría de la Nación, siendo justo la equiparación de sus asignaciones.

Respondió el señor Presidente doctor Brum que esas situaciones ya han sido contempladas en el proyecto de presupuesto enviado a estudio del Cuerpo Legislativo.

Se interesó también el señor Berreta con la habilitación de un muelle en el Pantanoso, expresando el señor Ministro que actualmente tiene a estudio ese asunto.

Solicitó el doctor Herrera del Ministro de Obras Públicas que, para el préstamo de un equipo caminero, le dé preferencia al vecindario de San Gregorio de Polanco, tan desamparado hasta ahora de buenos caminos y cuya salida por Achar es, en la actualidad, muy penosa. El señor Ministro manifestó que en estos momentos no cuenta con ningún equipo disponible, pero que tratará de solucionar ese problema proyectando la fórmula que sea más conveniente.

Se pasó a considerar el presupuesto correspondiente a las dependencias de los Ministerios del Consejo. A indicación del doctor Brum se resolvió incluir en el de Industrias las planillas de la Caja de Ahorro Postal. En la del Ministerio de Instrucción Pública la partida de $ 5.000 votada en acuerdos anteriores, con destino a congresos e intercambio intelectual. Al aprobarse el presupuesto correspondiente a esta Secretaría de Estado el señor Berreta dejó a salvo su posición personal de que siempre en el Parlamento había pugnado porque se equipararan los sueldos de los Inspectores, Subinspectores y personal administrativo de campaña, con los de Montevideo. Tras otras consideraciones, se aprobaron las planillas correspondientes a Instrucción Pública. Tratadas las de Industrias el doctor Castillo declaró que las había concretado de acuerdo con la resolución tomada en sesiones anteriores por esta rama del Ejecutivo. Agregó que por faltas de recursos no propone modificación de sueldos en reparticiones como la Policía Sanitaria Animal, Imprenta Nacional, Institutos de Geología y Perforaciones, de Química y de Pesca, Dirección de Colonias e Inmigración e Instituto Metereológico Nacional, donde los empleados perciben remuneraciones muy modestas. Expresó además, que no había incluído en esa nómina a la Dirección de Agronomía porque existe ya un proyecto sobre la materia en el Cuerpo Legislativo. Por su parte el señor Berreta se interesó por el mejoramiento de sueldos de esta última Dirección, recordando que cuando se creó ese instituto durante la Presidencia del señor Batlle, se dotó al personal de sueldos más en consonancia con su obra de gran cultura agrológica. El proyecto del Ministro de Industrias fué aprobado sin modificaciones. En el de Obras Públicas se acordaron a indicación del Ministro algunas mejoras para el Jefe del servicio de balizamiento de la Dirección de Hidrografía, para el Jefe del servicio de puertos del río de la Plata y para el Administrador del Servicio de Faros.

Finalmente se resolvió considerar el plan de recursos en la sesión de mañana.

Impuesto al Consejo de la renuncia presentada por el señor Luis Supervielle del cargo de Presidente del Directorio del Frigorífico Nacional, el doctor Brum expresó que en el acuerdo del viernes había hecho referencia a un asunto relacionado con aquel organismo que tal vez haya molestaro a aquel ciudadano, pero sostuvo que al concretar esas manifestaciones no había tenido el propósito de rozar la autonomía del Directorio. Agregó que sólo había formulado una consulta que no pudo causar molestias y en consecuencia proponía se gestionase el retiro de aquella renuncia. El señor Cortinas manifiesta que votará ese pedido, creyendo que puede ser útil en esa institución, pero sin que eso signifique establecer que los hombres que ocupan cargos públicos tengan derecho a molestarse por críticas fundadas y razonables. Al contrario, la sana crítica es necesaria para la buena marcha de los asuntos públicos y debe afrontarse demostrando que existe error o rectificando orientaciones equivocadas. Sólo es repudiable la observación sistemática o calumniosa y nada de eso ha existido; debiendo, por lo tanto, el señor Supervielle, seguir en el cargo, reconociendo el derecho a la crítica ajena, del mismo modo que él criticó muchas disposiciones de la ley, sin percibir su alcance y sin tener en cuenta las graves dificultades que existieron para obtener la sanción del proyecto definitivo.

En lo que se refiere a ciertas faenas de ganado para el exterior prometidas y no cumplidas, se mantiene en lo dicho, aun cuando reconoce que pudieran surgir dificultades, ante otras gestiones de representantes del frigorífico. En definitiva, agregó el señor Cortinas, considera que no hay motivos justificados para renunciar y que, por lo tanto, salvadas ciertas susceptibilidades, es el caso de reintegrarse a su puesto de lucha y de confianza desde donde se puede servir bien al país, razón por la cual votará afirmativamente la moción formulada.

El señor Berreta expresó que el Presidente del Directorio, señor Supervielle no pudo sentirse lesionado porque las manifestaciones que se formularon en la sesión anterior no podían llevar al áni-

mo de ningún hombre público que se tenía el propósito de afectar en lo más mínimo la alta misión que se le ha confiado. Agregó que son bien conocidos los esfuerzos, buena voluntad y abnegación que el señor Supervielle ha puesto en la realización de un instituto tan complejo como lo es, evidentemente, el Frigorífico Nacional. Por ello, adhiere a la moción presentada y propone que se faculte al doctor Brum para que, en compañía del señor Ministro de Industrias, gestionen el retiro de la mencionada renuncia.

El doctor Herrera declaró que votaba en contra de dicha proposición prescindiendo en absoluto de persona determinada. Cree que el señor Supervielle no ha tenido el menor motivo para presentar esa renuncia desde el momento que en el seno del Consejo Nacional no se le ha inferido la menor ofensa, pero insiste en que como norma general considera que debe ponerse término al sistema de pedir retiro de renuncia.

Los hombres serios, cuando las presentan, saben lo que hacen y expresa en este caso el mismo criterio, sobrio y categórico en la materia, que ha aplicado en otras oportunidades.

El doctor Terra sostuvo que el señor Supervielle no debía insistir en su alejamiento del frigorífico, porque el Consejo no abrió opinión acerca de la consulta formulada por el doctor Brum en acuerdos anteriores, respecto a la cooperativa de hacendados, ni tampoco se refirió a la gestión de aquel funcionario.

Por su parte el doctor Lussich expresó: Reconozco el celo y la gran dedicación que el señor Supervielle preste al Frigorífico Nacional, pero no puedo ocultar la extrañeza que me produjo la manera como el Presidente del Directorio de dicho organismo, quince días antes de arrendar aquella fábrica, se pronunció en Casa Blanca acerca de las cantidades que podrían destinarse por concepto de alquiler. Además, me ha parecido excesivo el arrendamiento de pesos 300.000 anuales que representan el interés de un capital de $ 4.000.000, tanto más que ese arrendamiento estaba unido a una cláusula que sólo permitía exportar 50.000 cabezas por año, sea de la clase que fuere, reduciendo, pues, el envío de carnes al extranjero, en una forma tal, que, dadas nuestras exportaciones, que representan de 600.000 a 700.000 cabezas por año, era una cantidad que iba a pesar poco en la estabilidad de los precios del ganado. No se me convence de que era indispensable pagar esa suma cuando se expresa que si el Frigorífico Nacional no ocupaba aquella fábrica, iba a ser tomada por el trust, ni la consideración que se ha formulado, que con ese arrendamiento ha obtenido la economía nacional un beneficio de $ 1.600.000 por la suba observada en los precios del ganado, pues esa mejora se produce, en buena parte, en determinadas épocas del año, debido a la escasez de haciendas aptas para el consumo, mejora, que reconozco, sin embargo, se prolongó algo más este año. Esto es lo qeu opino con respecto al Frigorífico Nacional y a la gestión realizada por su Directorio.

El doctor Brum dijo, que, a su juicio, dadas las circunstancias especiales que lo determinaron, el arrendamiento de aquella fábrica fué oportuno y que si hubiera sido miembro del Directorio también lo hubiese votado, porque dicha entidad, una vez constituída, se encontró ante el dilema de aceptar aquel convenio a fin de iniciar sus tareas de inmediato o esperar varios años la construcción de su edificio propio. Además el arrendamiento ha permitido un mejor conocimiento en la materia, puesto que los dirigentes del Frigorífico no contaban con una gran especialización en la materia y si se les llevó a esos cargos de responsabilidad fué en mérito a sus condiciones de ciudadanos honorables. Por lo demás, entiendo que la cantidad que anualmente se abona por concepto de alquiler, no representa pérdidas, por cuanto se obtiene con el aprovechamiento de los subproductos que antes no eran utilizados en los mataderos de la barra de Santa Lucía. El señor Ministro de Industrias recordó que en la sesión anterior se había hablado de diversas cuestiones relacionadas con el Frigorífico Nacional, con motivo de la consulta del doctor Brum acerca de si la Cooperativa de Hacendados podían faenar animales en el citado establecimiento con destino a la exportación. Citando, entonces, el señor Cortinas lo sucedido con la propuesta que hace algún tiempo presentó el señor Vizcaino al referido organismo. Agregó el doctor Castillo que al informarse a la prensa del debate producido sobre todo el problema, se omitió consignar su manifestación de que, según sus informes el Frigorífico Nacional había tenido motivos para proceder como lo hizo en esa negociación. Ahora, con respecto al contrato de arrendamiento, era indispensable referirse a él en virtud de la consulta formulada por el doctor Brum. Sobre el particular, habló en oportunidad con el Presidente del Directorio de aquel organismo, quien le hizo saber que la fórmula era impracticable por impedirlo el compromiso contraído con los arrendadores, que limita a 1.200 toneladas mensuales las exportaciones del Frigorífico Nacional para el continente europeo e Inglaterra. De manera que se expidió concretamente acerca de una cuestión planteada en el Consejo Nacional y dió los informes relativos a la imposibilidad que existía de exportar por intermedio de la Cooperativa de Hacendados. Mencionada la referida cláusula del contrato, consideró de su deber adelantar su opinión al respecto, porque dicho organismo está bajo la superintendencia de esta rama del Ejecutivo, por un artículo expreso de su ley Orgánica y dentro del Consejo está en relación directa con el Ministerio de Industrias, la limitación de la facultad de exportar, a juicio del doctor Castillo, no debió ser admitida por el Frigorífico, porque la ley se lo impedía, dado que si se creó para realizar y aumentar las exportaciones al margen de las actividades del trust de las carnes, la aceptación de aquella cláusula cercenaba sus facultades, pero, al formular estas observaciones, expuso, también, todas las buenas razones que a su modo de ver, tuvo el frigorífico para aceptar esa limitación.

El Directorio tenía que esperar tres o cuatro años para disponer de su local propio o aceptar el arrendamiento en la forma propuesta, a fin de iniciar de inmediato las actividades. Entre una y otra fórmula, no podía dudarse, y así lo hizo con evidentes ventajas en lo que respecta a la organización del servicio. Sin embargo, producida esta situación, se debe informar al Parlamento que si en esa parte no se cumplió la ley fué por las causas anteriormente mencionadas. Esa cláusula que ha suscrito el Directorio, es anulable, porque va contra los principios generales de la libertad de comercio, y, además, porque el trust la ha impuesto por la violencia, no directamente al Frigorífico Nacional, sino a la Frigorífica Uruguaya, con anterioridad a la celebración del contrato con la entidad oficial. En lo que me es personal, ya he sostenido que, puesto en la situación del frigorífico, es decir, entre arrendar en aquellas condiciones o permanecer a la espera de la construcción del edificio propio, me hubiera decidido por el arrendamiento, y, en consecuencia, en esta materai, estoy de acuerdo con el criterio que prevaleció en la Dirección del instituto. En cuanto a la renuncia del señor Supervielle, la considero inmotivada, porque las manifestaciones que se hicieron en el seno del Consejo Nacional no deben determinar una decisión de esa índole, y es justo, por tanto, gestionar el retiro de la misma, como lo indica el doctor Brum.

También el doctor Brum manifestó que si hubiera sabido que su pedido de informes iba a herir la susceptibilidad de los miembros del frigorífico, como su propósito no revestía en manera alguna ese carácter, en vez de plantear el asunto al Consejo, lo habría hecho directamente ante los miembros del Directorio de aquél.

Por último se votó afirmativamente el pedido de retiro de la renuncia, encargándose de ese cometido al Presidente doctor Brum y al Ministro de Industrias, doctor Castillo.

El doctor Martínez (don Martín C.) dejó constancia de que el Consejo, sin perjuicio de lo que acaba de resolver, espera los informes recabados en la sesión del viernes próximo pasado para pronunciarse respecto a los puntos que ellos comprenden, incidencia esta que en modo alguno pudo herir la susceptibilidad de los componentes del Directorio.

A continuación se procedió a llenar dos cargos vacantes en el Directorio del Banco Hipotecario por terminación de mandato de los señores Joaquín Machado y Ezequiel Garzón.

El Ministro Mendívil presentó la candidatura de los señores Andrés Martínez Trueba y José L. Peña, siendo elegidos ambos ciudadanos con el voto de los Consejeros Brum, Berreta, Terra, Sorín y Martínez (don Victoriano M.). Los señores Herrera, Cortinas, Lussich y Martínez (don Martín C.) votaron por el doctor Arturo Puig y por el señor Joaquín Machado.

Dijo el doctor Brum que cumplía con el deber de dejar expresa constancia de que durante su permanencia en el cargo de Presidente del Banco Hipotecario contó con una decidida y eficaz colaboración de los Directores cesantes, doctor Joaquín Machado, que posee una especial preparación en todo lo que se relaciona con el valor de la propiedad; y doctor Ezequiel Garzón (hijo), que se ha dedicado a todo lo que se relaciona con la contabilidad. Al concurrir con mi voto a constituir la mayoría para integrar el Directorio, dejo expresa constancia de lo que precede.

Luego se trataron los asuntos de la relación de Hacienda, siendo aprobados en número de cuarenta, después de algunas aclaraciones que solicitaron los Consejeros Martínez (don Victoriano M.), Brum, Herrera, Martínez (don Martín C.) y Berreta.

Con motivo de varios asuntos relacionados con el pago de impuesto al ausentismo, el doctor Brum, después de recordar algunos antecedentes de la ley vigente, hizo presente que en el Cuerpo Legislativo existía un proyecto enviado por el Consejo Nacional suprimiendo ese impuesto para cuando los propietarios

interesados residieran en la República Argentina o en el Brasil. Creó conveniente que se apure el despacho de este asunto y así le pido al Ministro de Hacienda.

Se concedió un plazo improrrogable de seis meses a los señores Ameglio Hermanos y Compañía para el retiro de las maquinarias materiales y útiles de su propiedad existentes en el Molino Cavallo, prescribiéndose además que si transcurrido ese plazo no se hubiere efectuado el desalojo, se cobrará a dichos señores un alquiler de doscientos pesos mensuales.

Se autorizó a la Dirección de Impuestos Directos para efectuar un concurso de oposición y méritos entre los seis Auxiliares 2.os más antiguos para la provisión de dos vacantes de Auxiliares 1.os.

Por indicación del doctor Sorín quedó aclarado que se substanciará a la brevedad posible el reclamo contra el ascenso a Auxiliar 1.o de la señorita Ema Ayerbe, que no ha sido incluída en la lista de los que podrán participar en el concurso.

A renglón seguido se resolvió promulgar las siguientes leyes: Aumento de Guardianes en la Penitenciaría, con el objeto de suprimir el engrillamiento de los penados que trabajan en las canteras de la Unión, y pensiones graciables en favor de la viuda e hijos menores de don Alberto Alonso y de la señora Valentina Díaz de Portillo e hijas.

Más tarde se despacharon 56 expedientes de jubilaciones, pensiones, retiros policiales, etc.

El señor Cortinas expresó que en el acuerdo anterior solicitó la reconsideración del pedido de la señora Faget de Cluzeau Mortet, pensando que el asunto tenía diversos aspectos y que no debía rechazarse de plano. Jurídicamente—de acuerdo con diversas leyes de jubilación—el derecho que se alega está prescripto, como lo reconocen los dos Fiscales; pero existe un antecedente administrativo que justificaría una solución de equidad. La recurrente demoró sus gestiones, teniendo en cuenta opiniones surgidas de una entidad administrativa que esperaba el trámite de una ley interpretativa, sancionada oportunamente, pero detenida por un veto que aún no ha sido resuelto. En tales circunstancias, frente al derecho estricto, existe una situación de reclamo administrativo pendiente, y en ese caso debiera optarse por una solución por gracia especial, a la que adhiere desde ya.

Compartido este criterio por los demás Consejeros, se aceptó la proposición del Ministro declarando que no se reconoce a la interesada el derecho al crédito que reclama; pero, por razones de equidad, basadas en los antecedentes expuestos, se dirigirá mensaje a la Asamblea General pidiendo que por gracia especial se conceda a la citada señora de Cluzeau Mortet el 50 o|o de lo que solicita.

Tomado en consideración el asunto relativo a la petición de ascenso del empleado de la Contaduría General, señor José Scavino, se resolvió promover a dicho empleado al cargo de Auxiliar 1.o, dejándose sin efecto, en la parte pertinente, la resolución que mandó proveer dicho cargo por concurso. Los señores Lussich y Martínez (don Martín C.) dejaron constancia de que dicho empleado debía ser sometido a una prueba de competencia.

Se aplazó para el próximo acuerdo de Hacienda la consideración del proyecto de presupuesto para el Banco de Seguros del Estado.

A la hora 12, habiéndose agotado la orden del día, el Presidente levantó la sesión.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración, en acuerdo con su Ministro de Instrucción Pública, el miércoles 27 de Noviembre de 1929.

1—Autorízase al Concejo Departamental de Flores para ocupar con sus oficinas, con carácter de precario y revocable, la planta alta del local que se destina en parte para el funcionamiento de las oficinas del Juzgado Letrado Departamental.

2—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para invertir hasta la suma de ciento veinte pesos, en los trabajos de encuadernación de protocolos y registro de protocolizaciones del Registro General de Arrendamientos, correspondientes al año en curso. La suma se cargará a "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública.

3—Cúmplase a la ley sancionada sobre celebración de un Congreso Universitario, en solemnización del Centenario de la Jura de la Constitución.

4—Nómbrase para ocupar el cargo de Oficial de Biblioteca de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas al Auxiliar 1.° de la misma señor Ceferino Chidone, en su reemplazo al Auxiliar Encargado del Catálogo señor Ricardo Cassanello, para sustituir a éste al Auxiliar de Secretaría de la Facultad, señor Julio César Croso, en su reemplazo al Portero don José Villaverde y en su lugar al peón del Presupuesto interno don Orestes Morgede.

5 al 6— Modifícase la resolución de 6 de Noviembre en curso en la parte que fija el porcentaje que deben percibir los Oficiales del Estado Civil por cada matrimonio gratis que hubieran realizado durante el ejercicio 1928-1929.

7—Autorízase a la Escuela de Veterinaria para tomar con cargo a sus "Economías" (artículo 18 de la ley de Presupuesto vigente) la suma de noventa y cinco pesos destinados al pago de gastos que originó la visita a esa Escuela del Profesor Henri Vallée.

8—Declárase que la parte de seiscientos mil pesos que acuerda la ley de 28 de Octubre de 1926 a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Escolares, es sin perjuicio de la de cuarenta y ocho mil pesos anuales que a la propia Institución le asigna la ley de 15 de Julio de 1913, que continúa en vigencia.

9—Concédese personería jurídica al Sindicato Cristiano Agrícola de Nueva Palmira" (Departamento de Colonia) con sede en Nueva Palmira.

10—Id. Id a la "Asociación Primer Hogar para niñas" con sede en Montevideo.

11—Id Id a la Asociación "Fray Bentos Foot Ball Club" del Departamento de Río Negro.

12—Declárase jubilada escolar a doña María A. Gimena de Blanco, Directora de la Escuela de 2.° Grado N.° 84 de la Capital.

13—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de cinco pesos importe de publicaciones llamando a licitación las obras de ampliación y reparación de la Escuela N.° 2 de 2.° Grado de la ciudad de Salto.

14—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la construcción de un edificio para asiento de la Escuela N.° 3 de 2.° Grado de San Carlos (Departamento de Maldonado).

15—Autorízase al Consejo Nacional de Primaria y Normal para poner a disposición de la Dirección de Arquitectura la suma de noventa y seis pesos destinados a atender el pago de publicaciones de avisos llamando a licitación para las obras de algunos edificios para escuelas de campaña.

16-17—Se remite a la Contaduría General la relación de pasajes y fletes expedidos por el Ministerio de Instrucción Pública y oficinas de su dependencia durante el mes de Setiembre del corriente año.

18—Se resuelve adquirir de la sucesión Rita Ortiz de Pérez de León el edificio que actualmente ocupa la escuela rural número 57 de Canelones.

19—Declárase jubilada escolar a doña María Julia García, Directora de la escuela de 2.o grado número 44 de la Capital.

20—Idem ídem a doña Mariana Oxandabarat, Directora de la escuela volante número 5 del Departamento de Salto.

21—Mensaje a la Asamblea General y proyecto de ley por el que se modifica el artículo 5.o de la ley de 23 de Octubre de 1928 correspondiente a la planilla de presupuesto de la Comisión Nacional de Educación Física.

22-23—Encárgese de la Jefatura de la Escribanía de Gobierno y Hacienda durante el término de la licencia de un mes concedida al titular, al señor Escribano de Hacienda don Fermín Suárez.

24—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Abel Fernández.

25—Idem ídem al doctor Carlos P. Colistro.

26—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la reclamación interpuesta por el señor Evaristo López, Director de la escuela número 107 de La Paz (Canelones), con motivo de la sanción disciplinaria que le impuso el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

27—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Luis Alberto Bouza.

28—Cúmplase a la ley que eleva a la categoría de "villa" con la denominación de "Paso de los Toros" al pueblo conocido actualmente por Santa Isabel, en la 10.a sección judicial de Tacuarembó.

29—Mensaje a la Presidencia de la República dándole cuenta de la aprobación del Consejo Nacional al acuerdo celebrado por su Ministro de Instrucción Pública con el señor Ministro de Relaciones Exteriores para la designación del doctor Miguel Becerro de Bengoa como delegado del Uruguay al VII Congreso Médico Latinoamericano a celebrarse en la ciudad de México el 12 de Enero de 1930 y al II Congreso de la Asociación Médica Panamericana que se realizará en Panamá el 20 de Enero del mismo año.

30—Se resuelve asignar al doctor Becerro de Bengoa la suma de mil pesos que se cargarán a "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública para los gastos que le demande el cumplimiento de la misión a que se refiere el asunto anterior.

31—Se resolvió suspender por dos meses con pérdida de los medios sueldos correspondientes al Guardián de la Cárcel

Preventiva y Correccional señor Juan Pedro Gorga.

32—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con las modificaciones de los incisos C) y D) de las bases del concurso para la adopción de tipos de caloríficos con destino a los edificios escolares formuladas por la Dirección de Arquitectura.

33—Acéptase la renuncia presentada por la maestra de la Plaza de Deportes de Colonia, doña Mariana G. Benedetti.

34—Modifícase en la forma que se indica el decreto de 24 de Diciembre de 1925 relacionado con el Reglamento de Reválida de títulos y certificados de universidades extranjeras.

35—Se resuelve adquirir con destino al Museo Nacional de Bellas Artes la obra pictórica de que es autor el pintor Juan Manuel Blanes y actualmente de propiedad de la señora Felicinda Roldós de Pérez Gorgoroso.

Carta de ciudadanía expedida por el Consejo Nacional de Administración el día 27 de Noviembre de 1929.

Miguel Roig, español.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 29 de Noviembre de 1929

Trámite administrativo — Pedidos de libertad anticipada: tramitados, diecisiete. Pedidos de gracia formulados por procesados en acto visita causas: tramitados, once. Cinco informes sobre examen médico de menores. Antecedentes sobre jurados (varios oficios). Cuatro pedidos de examen médico de menores. Veintitrés oficios de diversos Juzgados Letrados sobre acuses de recibo varios. Tres mensajes de la Presidencia de la República sobre curso de exhortos varios. María D. L. de Arreguizabala con Manuel M. Romay, oficio del Juzgado Letrado Departamental de Flores. Antecedentes sobre mobiliario para los Juzgados Letrados del Salto. Conrado Bouquet, investidura de escribano público Tres oficios del Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres sobre quejas contra el Juez de Paz de la 8.ª sección del Departamento. Antecedentes sobre Alcaldía del 3.er distrito de la 2.ª sección de Rocha (dos). Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres con el de Paz de la 8.ª sección, queja en autos F. Rodríguez con A. Ameigeiras y en autos D. S. Navas con A. Q. Machado. José Hassan, queja contra el Actuario del Juzgado Letrado de Tacuarembó. Exhorto del Juzgado Letrado de Instrucción de 1.er turno a la justicia argentina en causa criminal por falsificación. Antecedentes sobre Alcaldía del 3.er distrito de la 5.ª sección de Rocha. San José: depósitos judiciales. Marcelina Peña de González, pensión. Amaro Carve Urioste, cómputo de servicios. Prudencia Fernández de Peña, pensión. Antecedentes sobre la Alcaldía del 2.° distrito de la 8.ª sección de Río Negro. Comunicación sobre licencia al Juez de Paz de la 5.ª sección de Lavalleja. Oficio número 1567 del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Comunicación sobre licencia al Juez de Paz de la 6.ª sección del Salto. Propuestas de Tasadores de Costas para el Juzgado Letrado Departamental del Salto. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de un encausado por defraudación. Manuel M. Romay, queja. Pedido de cuatro días de licencia del Jefe del Despacho de la Corte. Celsalpina Maeso de Aldecoa, pensión. Jorge L. Martínez. Juan V. Alves. Carlos Pereira, Claudio Castro. Benito I. Míguez, Ubaldo Arce, Antolín Bermúdez y Martínez, gestiones de jubilación. Relación de visitas de cárceles y causas del Juzgado Letrado Departamental de Colonia: sobreseimientos decretados, dos. Pedidos de licencias: Oficial 1.° del Tribunal de Apelaciones de 2.° turno, hasta el 31 de Enero de 1930, y Juez de Paz de la 6.ª sección de Río Negro, cuarenta y cinco días. Resoluciones dictadas hoy en procesos elevados con motivo de la visita general de causas: sobreseimiento decretados, treinta y dos; pedidos de gracia formulados por procesados: denegados, cuarenta y siete.

Trámite judicial — Juan B. Peduzzi y C.ª con la sucesión Bernardo Larralde. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados: veintisiete.

Interlocutorias — Una causa criminal por lesiones, contienda de competencia. Causas criminales consultadas por diversos Juzgados: veintiuna.

Definitiva — Amelia A. Deagostino con Pedro Enrich.

Movimiento habido — Oficios librados, 25; ídem telegramas, 8; acuerdo, 1; juramento de escribano, 1; relaciones quincenales, 34; legalizaciones, 4; cuadernos de protocolos revisados y rubricados, 23. — Fermín Garicoits, 2.° Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 29 — Trámite — Piria Francisco con Luis Abadie y otros. Una en causa criminal por delito de homicidio. Una en un juicio de irracional, disenso. Ximénez Luis contra Justiniano Ximénez, queja. Peyrolou Ricardo con José M. Mañé. Moreau o Moureau Augusto, sucesión, incidente por Costas. Guerín y C.ª. Alvarez Lista y C.ª, oponiéndose al concordato de Marcos J. Milies. Penadés Daniel con José S. Nari.

Administrativas — Dos.

Interlocutorias — Banco Hipotecario del Uruguay con José Luciano Martínez. Gómez de Daprate Eloísa E., solicitud.

Sentencias — Santos de Bruno María J., auxiliatoria de pobreza. Compañía Rural de los Cerros de San Juan y Cochicó contra la Administración Departamental de Rentas de Colonia. — José V. Evia, Secretario.

Día 2 — Trámite — Gutiérrez de Fossatti, venia. Arcaus de Hounié Ignacia con Marcelino Hounié. Mañé y C.ª con Arturo Ferreyra. Separovis, queja. Rodríguez Oscar con sucesión de Lorenzo Bordagorry, tercería Eulalie Bordagorry de da França Mascarenhas. González Ramona.

Administrativas — Dos mensajes de la Alta Corte de Justicia.

Interlocutorias — Arrondo Pedro con Bruno Chomorro Perdomo. Una en juicio de responsabilidad.

Sentencias — Monteverde Juan, Juan A. Márquez y Cleofe P. Cotelo contra el Estado.

Nota.—Tuvo lugar en esta audiencia un informe "in voce" con la concurrencia del señor Zapelli y el doctor Juan A. Cachón. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 30 — Trámite — Corina Rivero de Estapé con sucesión Antonio Rivero. Sucesión Francisca Gaspe de Raymaundez. Sucesión José Antonio De León. Sucesión Eduviges D. Pérez de Trías. Elías Paillassá. Sucesión José Montes. Blanca Zorron de Danglada. Sucesión Antonio Giménez de Ventura. Movimiento administrativo. Centro Automovilista del Uruguay con Carlos Vigoroux. Banco Hipotecario del Uruguay con Carlos Hanstrom. Asunción de Panfilis con Pascual Hermanos. Movimiento administrativo. Juana Mercedes Herrera. Antonio Pablo Llanes con José Fernández. José G. Copello con Ricardo Espalter. Sucesión Amalia Lago de Saráchaga. César Sáenz Badell. Sucesión Elena Barreira de Santiago. Banco Hipotecario del Uruguay Antonio Gestido. María Jacinta Viñole con José Antonio Etchechury. Sucesión Víctor Juliani. Amanda Podestá de Saccone. Leandro Arrarte Victoria. Joaquina Luisa Dutra de Xavier con Tancredo G. Xavier. Testamentaría Vicente Caldeyro. Manuel Bauzon con Carlos Fabra. Sucesión María Dolores Carrasco de Minichon. Carlos Federico Granero.

Interlocutorias — Sucesión Juana Ardantz de Etchemendi. Sucesión Rafael Oliva. Sucesión Herminia Bedani de Arcidiácono. Héctor Casaravilla.

Definitivas — Sucesión Consuelo Abelenda de Sánchez. Adelina A. Ottino de Ríus. Sucesión Manuel Píriz. Sucesión Juan Cademartori. Testamentaría Feliciano Cruz. — C. Walter Balleta, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Dirección de Cementerios

Día 1.o de Diciembre de 1929

María Dolores Gómez, oriental, 1 y 1|2 meses, Espinillo 1380.

Angela De León de Otero, oriental, 28 años, casada, Alvear 2471.

Ramiro Alberto Fernández, oriental, 18 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Florencio Pérez, oriental, 30 años, casado, Hospital Fermín Ferreira

Jesús Fagundo, oriental, 7 meses, Sanguinetti 2847.

Guerino Furtado, oriental, un mes, Casa del Niño.

Pedro Roque de Marrero, oriental, 14 meses, Hospital Pedro Visca.

Rosa Fernández, oriental, 2 y 1|2 meses, Hospital Pedro Visca.

Celestina Correa, oriental, 19 días, Hospital Pedro Visca.

Artigas Vissé, oriental, 8 meses, Hospital Pedro Visca.

Hugo A. Grugullú, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Blanca Esquivel, oriental, 11 meses, Hospital Pedro Visca.

Eduardo Utarerelli, oriental, 2 meses Hospital Pedro Visca.

Alejo Castillo, oriental, 8 meses, Agaces 21.

Delfina Abessio, italiana, 64 años, soltera, Ricardo Palma 128.

Felipe Hernández, oriental, 47 años, casado, Hospital Maciel.

Evaristo Juan Pereyra, oriental, 50 años, casado, F. Vidiella 2362.

Orfilia Rosa Bazán, oriental, 10 meses, Hospital Pedro Visca.

María D. Pauli de Fernández, oriental, 32 años, casada, Canelones 1770.

Jerónima Zavalla de Silva, oriental, 75 años, soltera, Canelones 2254.

Silvina Pereyra, Hospital Vilardebó.

Jacinto O'Neill, oriental, 49 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Angela Raffo, oriental, 6 meses, Hospital Pereyra-Rossell.

Bernarda Lemos de Gallardo, oriental, 68 años, viuda, Hospital Maciel.

Flora Luisa Ronzón, oriental, 18 años, soltera, Guaná 1990.

Roberto Larrea, oriental, 7 días, Legionarios 2388.

Ramona Saravia de Rovira, oriental, 63 años, casada, Dragones 3539.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

TOMO LXXXI
correspondiente al
TOMO XCVII
de "Diario Oficial"

DIARIO DE SESIONES

DE LA

CÁMARA DE REPRESENTANTES

204.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 8 DE 1929

PRESIDENCIA DEL Sr. BERNARDO ROSPIDE

(SEGUNDO VICEPRESIDENTE)

(Continuación — Véase el número 7026 Poder Legislativo, página 812 B)

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y dos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habeindo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y dos**).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y dos**).

—El artículo 3.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Continúa el orden del día con el asunto referente a doña Juana Olaza de Suárez.

Señor Dufour — Observo que está pensión que se va a votar, está comprendida en la ley general referente a las hijas y nietas de los servidores de la indpenedencia.

(Murmullos).

Señor Guichón — Debo expresar, señor Presidente, que, en mi concepto, no corresponde votar estos proyectos que acuerdan pensiones a los descendientes de los servidores de la Independencia, porque acabamos de votar una ley que los comprende a todos.

Señor Presidente — ¿Esta pensión está comprendida en la ley general votada?

Señor Guichón — Sí, señor.

Varios señores Representantes — Que se pase a otro asunto.

Señor Viera — Yo entiendo *que esa* es una razón más para que votemos ahora esta pensión, porque, si no, tendrá que seguir un trámite.

Señor Macció — ¿Esta pensión viene con sanción del Senado?

Señor Viera — Si tenemos la oportunidad de conceder la pensión, ¿por qué no la vamos a votar?

Señor Presidente — Esta pensión no viene del Senado.

Señor Macció — Entonces, está comprendida. Si viniera del Senado podría alegarse que la ley iba a perderse; pero no se pierde nada, porque viene del Senado.

Señor Fusco — Hago moción para que se aplace este asunto.

Señor Presidente — Si el proyecto general no pasa, esta postulante se queda sin pensión.

Señor Viera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — La Mesa ha dado una razón más que justifica la moción que yo había hecho.

Señor Fusco — ¿Me permite?...

Yo he hecho una moción que elimina todas las dificultades. Es para que se aplace el asunto, con lo cual no anulamos el derecho a volver a tratar el asunto en el caso de que no saliera la ley general en el Senado.

Esta moción es previa y pido que se vote.

(Interrupciones).

Señor Presidente — Continúa el orden Isaías Isbarbo.

(Los antecedentes de este asunto son los siguientes):

"Montevideo, Setiembre 18 de 1926.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Italo Perotti.

Isaías Isbarbo, ciudadano natural de la República, ante esa Cámara, se presenta y expone:

Que vengo a solicitar una jubilación por gracia especial, en mi carácter de marino *mercante*, de acuerdo con los servicios que se detallan en la larga exposición que acompaño.

He contribuido al desarrollo comercial e industrial del país, en una de las regiones más ricas en la actualidad, la ciudad de Carmelo y la vasta zona que comprende, en una acción continuada de más de medio siglo.

La Cámara, enterada de la exposición que presento por separado, se servirá resolver de conformidad por ser justicia.

Saludo al señor Presidente con la mayor consideración.

Isaías Isbarbo.

Mi actuación de marino mercante

Empecé mi carrera a la edad de once años, no cumplidos todavía, mi padre político, patrón y dueño de la goleta "Eloísa", me llevó a bordo para que llevara la contabilidad del carbón y leña que llevábamos desde ésta para Montevideo, y que vendíamos allí al detalle; el que suscribe era poco adelantado, así que cuando regresamos a este puerto, volvía a la escuela a tomar lecciones, en ese orden seguí algún tiempo, cesando de concurrir a las clases y continuando en la tarea de a bordo; así continué hasta el año 1868, que se desarrolló el Cólera Morbus, y mi padre político y toda la familia huyeron al campo, quedando el que suscribe como patrón y dueño a cargo de los demás intereses. Tenía entonces 18 años no cumplidos, y pude desempeñar bien todo lo que me estaba confiado; seguí navegando hasta que retornó mi padre político, después que cesó el cólera y quedé a bordo como segundo; entonces se trabajaba a la parte, es decir, a repartir las utilidades, descontando la mitad, que correspondía al dueño del buque; conseguí por este medio reunir algunos pesos y me ofrecieron en venta a mí y a don Faustino Guerrero el paylebote "Villa Dolores", con facilidades de pago. Después de comprado me cedió Guerrero la parte de él a pagar a plazos, quedando el que suscribe como Patrón y dueño; a este buque le cambié el nombre y le puse paylebote "Uruguay"

Con este buque de 60 toneladas seguí la carrera a Montevideo y viceversa, tenía

4 camarotes, y como no había buques a vapor, desempeñaba las funciones de tal, llevando y trayendo pasajeros. Hubo viajes de llevar 16 pasajeros. ¡Pueden figurarse como íbamos! Entonces todos los enfermos pobres de solemnidad los mandaban al hospital, una Comisión de damas caritativas, el que suscribe era el principal portador de enfermos, y como la comodidad era escasa, tenía muchas veces que darles mi cama a enfermos tuberculosos; con tal motivo llevé el contagio a mi familia, contagiando a mis dos hijas mayores, las cuales perdí a consecuencia del mal citado, lo que me costó bastantes sacrificios.

De los enfermos que llevaba al hospital muchas veces sucedía que no llevaban el certificado respectivo y tenía que valerme de un guardia amigo para que buscara un Teniente Alcalde que me expidiera el certificado, después ir a la plaza a buscar un carruaje que traía al puerto, para llevar los enfermos al hospital, todo esto costaba dinero, que pagaba el que suscribe, y que nadie lo reembolsaba, y me daba por satisfecho.

En aquellos tiempos la navegación era muy difícil pues el canal de entrada al arroyo, tenía muy poca agua, los buques tenían que fondear afuera frente a la isla Sola y allí se llevaba la carga en lanchas chicas y éstas muchas veces no podían pasar por falta de agua, así que había que echarse al agua a fuerza de tirones pasarlas y otras veces había que trasbordar de unas a otras más pequeñas, hasta terminar la carga del buque, y cuando éste se hallaba completo íbamos a trasbordar a buques de ultramar que se hallaban fondeados frente al puerto de Colonia, otras veces íbamos a Buenos Aires y a Montevideo, donde por regla general trasbordábamos a los buques de alta mar. (Cuando se trataba de cereales se hacía esto).

Posteriormente descubrí un canal que da acceso a nuestro puerto, pues antes no podían concurrir buques de mayor calado que 12 cuartas, lo que era un inconveniente para el desarrollo de la agricultura y del progreso local.

Ese canal por mí descubierto, lleva mi apellido, pues se denomina "Canal Isbarbo". Y pueden navegar buques de 2 y 1|2 brazas de calado, lo que ha fomentado el progreso local y desarrollo de la agricultura. Por todo esto, aspiro a la jubilación como marino mercante.

Debo agregar que antiguamente no había boyas luminosas que señalaran el canal de los ríos, lo que hacía difícil la navegación, y todo eso se vencía gracias al esfuerzo y entereza.

Lo que me sorprende enormemente es que en un país aventajado como el nuestro no se haya sancionado la ley de Jubilaciones de Marinos Mercantes, pues es el gremio que más ha contribuído al progreso de la República. Esto es indiscutible, y está al alcance de todos, por lo tanto, no hay ningún gremio que lo supere, y es una injusticia que se comete al no jubilar a los que han contribuído poderosamente al desarrollo y progreso nacional

Hago punto final porque ya voy siendo demasiado extenso, y porque la memoria no me acompaña. Abrigo la esperanza de que si nuestros legisladores se informan de este contenido, no demorarán en sancionar la ley de Jubilación a los Marinos Mercantes, pues es el sumun de la justicia, y como me veo en extrema necesidad y con 77 años de edad, espero, aunque sea como gracia especial, se me conceda.

Carmelo, Mayo 4 de 1926.

Isaías Isbarbo.

Comisión de Peticiones.

Vuestra Comisión ha prestado preferente atención al petitorio formulado por don Isaías Isbarbo, quien, en mérito a los importantes servicios prestados a la marina mercante, solicita en su vejez el amparo del Estado, al que se considera con derecho después de medio siglo de constante labor, en que ha contribuído en forma eficiente al desarrollo comercial e industrial de una de las zonas más importantes del país.

El Estado realizaría un acto de estricta justicia al conceder una pequeña pensión, a este buen servidor, cuya larga actuación en la marina mercante, servicios, cuyo carácter de utilidad pública no puede negarse, lo hacen acreedor a una compensación en premio a su tesonera labor.

La ley de Jubilación de Prácticos últimamente dictada, no ampara al señor Isbarbo. Como no amparaba tampoco al señor Dugres, para quien el Cuerpo Legislativo sancionó una ley acordándole pensión. Y entiende vuestra Comisión, que debe resolverse este caso con el mismo criterio ecuánime y justiciero, por la importancia de los servicios y dada la avanzada edad del peticionante, 78 años.

Por las consideraciones que anteceden, os aconsejamos la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Acuérdase a don Isaías Isbarbo una pensión de cuatrocientos ochenta pesos anuales, en mérito a los importantes servicios prestados a la marina mercante.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Noviembre de 1927.

Francisco Bustillo. — Agustín R. Ungo. — A. Ponce de León. —C. Urioste Olivera. — Eofelio de Dovitiis."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y tres**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y ocho en sesenta y tres**).

—El artículo 2.o es de orden

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Viera — Pido la palabra

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Viera — Solicito la palabra para pedir reconsideración con respecto a la pensión votada a María García, porque recuerdo en este momento que días pasados, a una maestra que solicitaba pensión y que tenía ocho años de servicios, se le concedió una pensión de 60 pesos, y es una injusticia que a esta otra maestra que tiene 40 años de servicios, solamente se le acuerde una pensión de 30 pesos. Seríamos inconsecuentes. Por lo tanto, pido reconsideración.

Señor Presidente — Es un asunto que viene del Senado.

Señor Viera — Entonces no he dicho nada.

Señor Presidente — Continúa el orden del día con el asunto relativo al aumento de pensión a doña Josefa Batista de Pla.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"Cámara de Representantes:

Josefa Batista de Pla, pensionista del Estado, con domicilio en la calle Emilio Reus número 2435, ante esa Cámara me presento y expongo:

Que obtuve por gracia especial un aumento en Agosto de 1918, de ciento veinte pesos anuales, que unidos a la pensión acordada en 1914, por valor de ciento ochenta pesos anuales, forman la suma de trescientos pesos al año, suma esta que hoy en vista de la carestía general que es de pública notoriedad, no nos da para pago de alquiler de casa, y demás necesidades que nos exige el hogar, máxime siendo como soy una señora de 67 años de edad, viuda, enferma, sin poder trabajar como consta en los certificados médicos en la carpeta número 1566, del año 1916 de mi petitorio anterior. Teniendo a mi cargo un nieto huérfano de padre y madre y una hija enferma, como consta en el certificado médico que acompaño. Por las razones expuestas espero que esa Cámara que tantos servicios ha prestado a todos los que nos encontramos sin amparo se sirva concederme un pequeño aumento, para que pueda pasar lo poco que me queda de vida.

Será gracia.

Josefa Batista de Plá.

Montevideo, 16 de Abril de 1920.

Comisión de Peticiones.

Señores Representantes:

Vuestra Comisión conceptúa que hasta por humanidad debe la Cámara conceder un pequeño aumento en la pensión que actualmente disfruta la señora Josefa Batista de Plá, en compañía de una hija soltera; la circunstancia de ser ambas enfermas e imposibilitadas para allegar recursos por medio del trabajo personal, como consta en el certificado que se encuentra agregado a estos antecedentes, ha movido a esta Comisión a informar favorablemente su petitorio, aconsejando a esa Cámara la sanción del adjunto proyecto aumentando en sesenta pesos anuales la pensión de la mencionada señora.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Auméntase en sesenta pesos anuales la pensión que actualmente disfruta la señora Josefa Batista de Plá.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre de 1920.

Armando Bacigalupi. — Rogelio V. Mendiondo. — Eduardo Ferrería. — Armando Patiño. — Carlos P. Colistro.

Comisión de Peticiones.

Vuestra Comisión ratifica el informe que precede, recaído en el petitorio de doña Josefa B. de Plá.

Sala de la Comisión, Noviembre de 1927.

Agustín R. Ungo. — Eofelio de Dovitiis.—A. Ponce de León. —Francisco Bustillo."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

(No habiendo observación, se vota el pase a la discusión particular. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y dos**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: cincuenta y siete en sesenta y dos**).

—El artículo 2.o es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Yo entiendo que no se está interpretando estrictamente la moción del señor Diputado Antuña cuando pidió preferencia para los postulantes mayores de setenta años de edad. Yo entiendo, señor Presidente, que habrá que poner en primer término, a los que no tienen pensión, y después pensar en los aumentos.

Esto lo digo para que la Comisión lo tenga en cuenta.

Señor Presidente — Continúa el orden del día con la consideración del asunto relativo al aumento de pensión de doña Valentina Díaz de Portillo.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes):

"Cámara de Representantes:

Valentina Díaz de Portillo, constituyendo domicilio a los efectos legales, en la calle Paysandú 1015 ante esa Cámara me presento y expongo:

Que el día 5 de Diciembre de 1920 falleció mi esposo don Juan M. Portillo, Secretario de la Oficina de Marcas de Fábricas y Patentes de Invención. No obstante la importancia del cargo que en vida le tocó desempeñar, para el que fué nombrado el 17 de Junio de 1901, o sea hace casi 20 años, no me ha correspondido, por concepto de pensión, sino la exigua suma de doscientos setenta y dos pesos con ocho centésimos, que con los descuentos legales apenas llega a veinte pesos mensuales.

Ante la imposibilidad de atender con tan pequeña cuota mi sustentación y la de mis dos hijas solteras, recurro ante esa Cámara impetrando que por gracia especial se me conceda un aumento en la pensión referida. Invoco en favor de mi solicitud, la circunstancia de haber mi esposo desempeñado el cargo público mencionado con toda contracción y a entera satisfacción de sus superiores. De lo primero, da razón el hecho de que en veinte años consecutivos de labor, nunca gestionó ni obtuvo la menor licencia, habiendo dejado de concurrir a la oficina pocos días antes de ocurrir su muerte y vencido ya por la enfermedad que lo privó de la existencia a la edad de 72 años. De lo segundo, pueden informar los distintos ciudadanos que como Secretarios de Estado tuvieron bajo su jurisdicción y dependencia la mencionada oficina y, entre ellos, el doctor Luis Carlos Caviglia, su último superior jerárquico, cuyas manifestaciones en ese sentido, considero fácil obtener, si la Cámara las creyera necesarias para la resolución de mi petitorio.

Confiando en que esa Cámara ha de penetrarse de cuán poderosas son las razones que me impulsan a molestar con esta súplica su ocupada atención, vuelvo a rogar para él, favorable despacho.

Es justicia que espero merecer de esa Cámara.

Montevideo, Marzo 15 de 1921.

Valentina D. de Portillo.

Comisión de Peticiones.

Señores Representantes:

Entre las carpetas de los asuntos que se hallan a estudio de la Comisión de Peticiones hay una solicitud de la señora Valentina Díaz de Portillo, viuda del ex Secretario de la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio, don Juan María Portillo, fallecido en el ejercicio de su cargo el 5 de Diciembre de 1920. La peticionaria solicita un prudencial aumento en la pensión que legalmente disfruta, cuyo monto líquido no llega en la actualidad a veinticinco pesos mensuales.

Para dar fundamento a su solicitud invoca la señora de Portillo el largo tiempo de 20 años en que su esposo desempeñó el cargo público a que se hace referencia, comprobado por documentación de la Secretaría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Por otra parte invoca la rectitud y asiduidad con que su extinto esposo satisfacía las exigencias de su cargo, extralimitándose en el desempeño de sus tareas y no faltando a ellas un solo día, sino apremiado por la enfermedad que lo llevó a la tumba.

La Comisión tomando por ciertas las afirmaciones de la señora Díaz de Portillo y conceptuando que la pensión que disfruta, compartida con sus dos hijas solteras, no alcanza para llenar las más apremiantes necesidades de la vida, se dispone a dictaminar la concesión de un aumento que la eleve en su monto líquido a cincuenta pesos mensuales, cantidad bien modesta si se considera que se trata de mejorar la afligente situación de la viuda e hijas solteras de un ejemplar empleado de la Nación.

Por lo expuesto, esta Comisión os aconseja prestéis aprobación al siguiente

PROYECTO DE DECRETO

Artículo 1.º Concédese por gracia especial a la señora Valentina Díaz de Portillo, viuda del ex Secretario de la Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, don Juan M.ª Portillo, y a sus hijas solteras una pensión de trescientos pesos anuales ($ 300.00), acumulable a la legal que actualmente disfrutan y que será servida por Rentas Generales.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, a 14 de Noviembre de 1917.

Francisco Bustillo. — A. Ponce de León. — Carlos M.ª Ibarlucea. — Agustín R. Ungo. — C. Urioste Olivera. — Eofelio de Dovitiis."

—Léase el proyecto.

(Se lee).

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Yo voy a solicitar del señor miembro informante que me ilustre si no hay entre los postulantes mayores de sesenta años de edad quienes no tengan pensión.

Señor Cima — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Cima — Acabo de hacer notar, señor Presidente, que al final de estas pensiones hay una pobre señora de 76 años, y que no se ha puesto en primer término.

Señor Presidente — Habiendo sonado la hora reglamentaria, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 20 horas).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

205.ª SESION ORDINARIA

NOVIEMBRE 11 DE 1929

PRESIDENCIA DEL DOCTOR MANUEL ALBO

(PRESIDENTE AD-HOC)

SUMARIO

1

En Montevideo, a los once días del mes de Noviembre del año mil novecientos veintinueve, siendo las quince horas entran a la Sala de sesiones de la Cámara, los señores Representantes. Aguirre, Albo, Amighetti, Anfusso, Antía Erradonea, Antuña, Arena, Arrarte Cor-

bo, Arrillaga Safons, Barrios Amorín, Batlle Pacheco, Bellán, Berreta, Brum, Bonnet, Buranelli, Carámbula (don Aurelio), Carámbula (don Fellsberto F.), Carballo, Cima, Cornú, Coronel, Damboriana, De Dovitiis, De la Fuente, De Luis, Demicheli, De Mula, Dufour, Etchepare, Ferreira, Ferrería, Forteza, Frugoni, García Selgas, Garolini, Giúdice, Grauert, Ghigliani, González Vidart, Guichón, Gutiérrez (don Fernando), Herrera y Thode, Ibarlucea, Legnani, Macció, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Mendiondo, Menéndez, Moreno, Muñoz, Nunes Ribeiro, Otamendi, Pagliettini, Paiva Irisarri, Patrón, Peñco, Pérez (don Saviniano), Perotti, Pintos Curbelo, Ponce de León, Quijano, Rodríguez Fabregat, Romero, Ros, Ruiz, Salgado, Salguero, Santos, Segarra, Segredo, Seuánez Olivera, Suárez, Vázquez, Vidal, Ximénez y Zavala Muniz.

Total: 79.

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes: Gallinal, Irisarri, Pedragosa Sierra, Sánchez y Schinca.

Total: 5.

Con aviso, los señores Representantes: Algorta, Antúnez Saravia, Arrillaga, Costa, Fernández Ríos, Galarza, García, Gutiérrez (don César Mayo), Halty, Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Rospide, Rossi (don César I.) y Vecino.

Total: 15.

Sin aviso, los señores Representantes: Abella, Abella Viera, Acevedo Alvarez, Aldama, Batlle Berres, Bustillo, Carnelli, Cerdeiras, Díaz, Fígoli, Fusco, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Lerena Acevedo, Pérez (don Silvestre), Prando, Puig, Saravia, Solares, Sozo, Urioste, Olivera, Valiño y Sueiro, Viera y Zaballa.

Total: 24.

2

Señor Secretario Redactor — Señores diputados: No habiendo concurrido ni el señor Presidente ni los señores Vices, se va a tomar la votación para elegir un Presidente ad-hoc.

(Votan por el señor Representante doctor Manuel Albo, los señores Representantes: Aguirre, Arrillaga Safons, Coronel, Suárez, Vázquez, Carballo, Otamendi, Ponce de León, Pérez (don Saviniano), Mendiondo, Patrón, Segredo, García Selgas, González Vidart, Ferrería y Salguero; por el señor Representante don Lorenzo Batlle Pacheco, los señores Representantes: Dufour, De Mula, Berreta, Guichón, Bellán, Macció, Forteza, Giúdice, Zavala Muniz, Carámbula (don Aurelio), Ros, Pagliettini y Cima; por el señor Representante don Alberto P. Aguirre el señor Albo, y por el señor Representante don Tomás Berreta el señor Representante Batlle Pacheco).

—Han obtenido dieciséis votos el señor Representante Albo; trece, el señor Representante Batlle Pacheco y uno respectivamente los señores Representantes Aguirre y Berreta.

Ha resultado electo el señor Representante Albo, a quien invito a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el señor Representante Albo).

3

Señor Presidente — Habiendo quórum, está abierta la sesión.

Se entra al orden del día con la consideración en particular del proyecto sobre carretera Nueva Palmira-La Lata.

Señor Vázquez — ¿Me permite, señor Presidente?

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Estaba pendiente de votación la segunda parte del agregado que se había propuesto respecto del personal de obras. Propongo que se vote la parte que quedó pendiente.

Señor Presidente — Se va a dar lectura a la parte del artículo que ya ha sido votada, y a continuación se leerá y votará la parte que ha quedado pendiente de votación.

(Se lee:)

"Artículo 6.o (Parte ya votada). — El ochenta por ciento (80 o|o) del personal empleado en la construcción de las presentes obras, deberá ser de ciudadanos naturales o legales"....

(Parte pendiente de votación). "... y el cincuenta por ciento (50 o|o) del mismo personal deberá estar radicado en los departamentos en que la obra se realice".

Se va a votar la segunda parte del artículo.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: diecinueve en veintisiete).**

—Léase el inciso 3.º.

(Se lee):

"Dentro de estos porcentajes, se dará preferencia a los obreros padres de familia."

—En discusión.

(Se vota. — **Afirmativa: dieciocho en veintiséis).**

—Se va a dar lectura del artículo 7.º aditivo propuesto por el señor Diputado Vázquez.

(Se lee):

"Artículo 7.º. En la contratación y ejecución de las obras se aplicarán las disposiciones pertienentes de la ley de vialidad e hidrografía de 19 de Octubre de 1928."

—En discusión.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — Estas obras de vialidad que sanciona la Cámara, deben a mi modo de entender, sujetarse a las prescripciones establecidas por la ley general de vialidad e hidrografía del año 1928, especialmente en lo que se refiere a las medidas de contabilidad administrativa que esta ley trae consigo, y debe hacerse, así mismo, por la equivocada aplicación por parte del Poder Ejecutivo de las facultades que le dá la ley en materia de obras públicas, que no son siempre entendidas de una manera discreta y adecuada. El Poder Ejecutivo, amenudo, realiza obras por administración, cuando la ley ordena que sean por licitación; realiza obras no incluídas en los planes que expresamente marca la ley tomando fondos de rubros globales e invirtiendo los dineros necesarios sin que haya autorización expresa.

Señor Presidente — ¿Me permite, el señor Diputado?...

Hago notar a los señores Diputados que hay el quórum preciso para sesionar; de manera que les ruego que no se retiren del recinto.

Puede continuar el señor Diputado Vázquez.

Señor Vázquez — Es necesario, pues, reafirmar en esta ocasión estos principios, que son básicos en la contratación y ejecución de obras públicas, y es por eso que propongo el artículo que se acaba de leer.

Señor García Selgas — ¿Me permite?...

¿No sería conveniente establecer la referencia a la ley general de vialidad e hidrografía y a las leyes complementarias?

Señor Vázquez — Esta parte se refiere solamente a la contratación de obras. El artículo siguiente establece la parte del impuesto a que se refiere el señor Diputado. Dice que se aplicará el impuesto de las zonas de influencia en estas obras de acuerdo con las disposiciones de los artículos pertinentes de la ley en vigor. Se dice en vigor, porque al presentarse este informe, estaba debatiéndose lo que se refería a las finanzas de las obras.

Es cuanto quería decir.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar el artículo leído.

(Se vota. — **Afirmativa: veintidós en veinticinco).**

—Léase el artículo 5.º, que pasa a ser 8.º.

(Se lee):

"Artículo 8.º. Se aplicará el impuesto de las zonas de influencia de estas obras, de acuerdo con las disposiciones de los artículos pertinentes de la ley en vigor."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veintitrés en veinticinco).**

—Léase el artículo 6.º que pasa a ser 9.º.

(Se lee):

"Artículo 9.º. Cuando se hayan practicado los estudios del proyecto de prolongación de la línea ferroviaria Cardona - Trinidad y Durazno - Cerro Chato, a que se refiere el artículo 10 de la ley de 19 de Octubre de 1928, el Consejo Nacional de Administración solicitará del Poder Legislativo los recursos necesarios para su construcción, comprendiendo también la línea Nueva Palmira a Cardona y cuya ejecución inmediata queda comprendida para realizarla en conjunto con aquellas".

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis).**

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Vázquez — En la fórmula que mandaba el Consejo Nacional de Administración, se establecía que dentro de los 30 días de promulgada la ley, se efectuaría, por la oficina correspondiente, el estudio del trazado de esta carretera, debiendo llamarse a licitación para las tres dentro de los seis meses de promulgada esta ley. Creo que este principio propuesto por el Consejo Nacional debe mantenerse y, por lo tanto, propongo el artículo aditivo que voy a leer: "Las obras a que se refiere esta ley deberán ser llamadas a licitación dentro del término de seis meses".

Señor Dufour — ¿Pero, a partir de cuánto?

Señor Vázquez — De su promulgación, se entiende.

Señor Dufour — Convendría ponerlo.

Señor Presidente — Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Vázquez.

(Se lee):

"Las obras a que se refiere esta ley deberán ser llamadas a licitación dentro del término de seis meses."

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinticuatro en veintiséis).**

—El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Senado.

(Texto del proyecto sancionado):

"PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Derógase del artículo 1.º de la ley de 19 de Octubre de 1928 sobre plan general de ferrocarriles, la disposición que dice: "Construir por licitación la extensión de vía férrea La Lata Palmira". Quedan subsistentes las demás disposiciones contenidas en ese precepto legal.

Art. 2.° Sustitúyase la disposición derogada por la siguiente:

"El Consejo Nacional de Administración, previos los estudios, llamará a licitación, dentro de seis meses de la vigencia de esta ley, para la construcción de las carreteras que se determinan enseguida.

A) Una de Nueva Palmira a Cardona, pasando por Agraciada y Ombúes de Lavalle.

B) Otra de Nueva Palmira a Carmelo, pasando por el Puente de Camacho y de Carmelo a Conchillas.

C) Otra de Nueva Palmira a Dolores pasando por los siguientes puntos: puente del Arroyo del Sauce, una línea hasta la casa de comercio del señor Diamante Viganó, pasando entre la Colonia Agraciada y Villa Alejandrina. Paso del Arenal Chico, Estancia del Medio, Calzada del Espinillo, Chacra del señor José María Acosta (comercio Caquías) y prolongación de la Avenida Asencio de Dolores.

D) Otra de Cañada de Nieto a empalmar con el ramal Nueva Palmira Dolores, a la altura de Egido de Dolores.

Art. 3.° El firme de la carretera Nueva Palmira - Cardona se consturirá de hormigón armado y las que unan a Nueva Palmira con Carmelo y Dolores serán de macadan con riego bituminoso, **tendrán seis metros de ancho, con dos metros de banquinas** de material apropiado, cunetas de inclinación suave del lado de la vía y árboles de sombra en la parte exterior. Se expropiarán las fajas de terrenos que sean necesarios para la construcción, en un ancho de cuarenta metros.

Art. 4.° Para costear los gastos que demande la ejecución de estas obras queda autorizado el Poder Ejecutivo para disponer de tres millones de pesos ($ 3:000.000) en Bonos de Ferrocarriles cuya emisión dispone la ley de 19 de Octubre de 1928.

Si esta suma no alcanzare, se recurrirá para el resto a los recursos de la ley de vialidad e hidrografía de 19 de Octubre de 1928.

Art. 5.° Los propietarios de campos con frente a estas carreteras en más de tres kilómetros, que no tengan destinado a granja o a agricultura una superficie no menor de la que resulte de la multiplicación del quinto de ese frente por doble extención de fondo, optarán entre dar a esa superficie algunos de esos destinos dentro del término de un año o pagar por ella anualmente desde que venza dicho término, doble impuesto del que les correspondería por estar fuera de la zona de influencia.

Art. 6.° El ochenta por ciento (80 %), del personal empleados en la construcción de las presentes obras, deberá ser de ciudadanos naturales o legales y el cincuenta por ciento (50 %) del mismo personal deberá estar radicado en los departamentos en que la obra se realice.

Dentro de estos porcentajes se dará preferencia a los obreros padres de familia.

Art. 7.o Sn la contratación y ejecución de las obras se aplicarán las disposiciones pernitentes de la ley de vialidad e hidrografía de 19 de Octubre de 1928.

Art. 8.° Se aplicará el impuesto de las zonas de influencia de estas obras de acuerdo con las disposiciones de los artículos pernitentes de la ley en vigor.

Art. 9.° Cuando se hayan practicado los estudios del proyecto de prolongación de la línea ferroviaria Cardona-Trinidad y uDrazno-Cerro Chato, a que se refiere el artículo 10 de la ley de 19 de Octubre de 1928, el Consejo Nacional de Administración solicitará del Poder Legislativo los recursos necesarios para su construcción, comprendiendo también la línea Nueva Palmira a Cardona y cuya ejecución inmediata queda comprendida para realizarla en conjunto con aquellas.

Art. 10. Las obras a que se refiere esta ley deberán sed llamadas a licitación dentro del término de seis meses.

Art. 11. Comuníquese, etc."

4

Continúa el orden del día con la discusión general del asunto relativo a venta en subasta pública de la propiedad empadronada con el N.° 33.915.

Tenía la palabra el señor Diputado De Mula. Puede continuar.

Señor De Mula — Como yo ya había enunciado, la discrepancia que tengo con respecto a este asunto es esencialmente de la discusión particular. Me opongo a que se apruebe el artículo 1.°. De modo que con objeto de no tener que repetir en la discusión particular las mismas cosas, voy a dejar la palabra en la discusión general.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa a la discusión particular.

(Se vota. **Afirmativa: veinticuatro en veintisiete).**

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee):

"Artículo 1.° Autorízase al Consejo Nacional para vender en subasta pública la propiedad empadronada con el N.° 33.915."

—En discusión.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Creo que resulta inconveniente, salvo casos muy excepcionales, que el Estado en general, tanto el poder central como los gobiernos departamentales, se desprendan de tierras que son de su pertenencia.

Según se desprende del expediente que ha sido llevado administrativamente y que ha dado lugar a este proyecto del Consejo Nacional, hay dos cuestiones perfectamente distintas. Una, la de solucionar un asunto que se presenta por haber sido construído un puesto de Resguardo, según parece, en esta capital, en el Pantanoso, parte en la ví pública y parte, según se dice, en un terreno particular.

Es evidente la conveniencia que hay en subsanar los dos errores; es decir, no es admisible que se haga en la vía pública una construcción de esa clase, y tampoco es admisible que se le haya tomado a un particular parte de su terreno, y — lo que es más grave, — se haya impedido que la propiedad particular tenga todo el frente que debería tener, de acuerdo con su título, a la vía pública. Todo esto se deduce del estudio del expediente.

Ahora, con objeto de justificar la operación, es decir, la compra de una parte de esa propiedad particular para fijar en forma definitiva ese puesto de Resguardo, — que, por otra parte, parece indispensable en esa zona, — en ese expediente se afirma que en esa posición es indispensable la existencia de un Resguardo, porque parece que es una zona que se presta a contrabando y, según se dice, al contrabando de seda. En fin: estas son cosas que yo he visto en el expediente.

Como yo no me voy a oponer a que se haga ese puesto de Resguardo, — aunque sí considero que él ha de instalarse en forma perfectamente legal, es decir, haciéndolo en terreno propio del Estado, — no voy a insistir en este punto; pero en cuanto a que se venda, con objeto de financiar parte del importe de esa compra que se quiere hacer por el Estado, un solar ubicado en una de las mejores posiciones de Pocitos, es decir, en la calle Benito Blanco, frente a la plaza. Tomás Gomensoro, yo me voy a oponer.

En el informe se hace una aseveración con la cual no estoy de acuerdo, pero que podría impresionar el ánimo de la Cámara. En ese informe se dice "que el bien que se trata de vender, que fué empadronado con el número 33.915, por su ubicación, así como por su extensión, no se presta a ningún destino útil para el Estado". Yo no he hecho más que leer los términos en que está redactado el informe. Quiero llamar la atención de la Cámara, para hacerle conocer — porque supongo que no todos los diputados habrán visto el expediente — que se trata de una propiedad que, lejos de no ser útil, es perfectamente utilizable.

Cuando leí este informe, creí, francamente, que se tratara de algún sobrante de alguna pequeña faja sin utilización; pero resulta que se trata de un solar ubicado en inmejorable situación, con algo más de diez metros de frente y algo más de veintidós de fondo. Es un terreno perfectamente regular. De manera que el Estado podrá utilizarlo en infinidad de cosas. Podrá allí, hoy o mañana, hacer una agencia de recaudación de impuestos, o cualquier otra cosa; pero sobre lo que yo quiero llamar la atención de la Cámara es que no se puede afirmar que eso es inservible para el Estado.

Ahora, si se quiere autorizar, — aunque para el simpe arendamiento ya estaría autorizado, — al Poder Administrador a que pueda conceder un usufructo por un plazo mayor al establecido ya de diez años, yo estaría dispuesto a votar eso. Pero sé que se va a decir inmediatamente que eso no va a financiar la compra.

Señor González Vidart — *Pido la palabra.*

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor González Vidart — Me acabo de enterar de que la sesión que se está realizando ha sido resuelta por mayor número de la que fué resuelta la que debe realizarse a las 15 y 30.

En virtud de eso, pido que se incluya a continuación del orden del día que estamos tratando el que figura para las 15 y 30.

(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar si se integra el orden del día de la sesión que se está realizando con los asuntos que figuran en el orden del día de la sesión de las 15 y 30.

(Se vota. — **Afirmativa: venntiséis en veintinueve).**

6

—Puede continuar el señor Diputado De Mula.

Señor De Mula — Bien, señor Presidente: habiendo llamado la atención de la Cámara sobre este punto, solo me resta decir que lo que a mi me parece es que la Cámara apruebe solamente el artículo 2.o del proyecto; naturalmente, dándole la redacción correspondiente, porque el artículo 2.°, tal como está redactado, esta relacionado con el *primero.*

Así, dejo fundado mi voto contrario a la aprobación del artículo 1.o. Yo desearía oir la palabra de la Comisión sobre

este punto, porque si la Comisión aceptara, probablemente no habría mayor dilación en la aprobación del proyecto.

La fórmula sería, simplemente, — ya que por el propio proyecto se iba a destinar el resto, que no sabemos que cantidad representa, de los 25,000 pesos, porque no sabemos cuanto importará la subasta de este terreno, puesto que se destinará eso a tomarlo de rentas generales, — que se diera la autorización y tomara todo de rentas generales. Me parece que sería la solución lógica.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Siendo miembro de la Comisión de Obras Públicas, no intervine en la discusión de este asunto, puesto que, como se ve, no está mi firma.

En lo que me es personal entiendo que la solución que propone el señor Diputado De Mula, es más eficiente que la que indica este proyecto de ley, y yo no tendría ningún inconveniente en aceptarla; pero la Comisión de Obras Públicas no tiene otros miembros aquí que el señor Presidente provisional y el que habla.

Señor De Mula — Creo, señor Presidente, que hay ambiente en la Cámara para votar en contra del artículo 1.o, y así todo quedaría solucionado.

Señor Presidente — Se va a votar si se aprueba el artículo 1.o.

(Se vota. — **Negativa: seis en treinta y uno).**

—Queda rechazado ese artículo.

Señor De Mula — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor De Mula — Naturalmente que ahora hay que modificar el artículo 2.o. Debería decir: "Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma necesaria para adquirir del Banco Territorial..." etc., tal como sigue el artículo.

Señor Presidente — Léase el artículo 2.o que pasa a ser 1.o con la modificación.

(Se lee:)

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales la suma de 25.000 pesos a fin de adquirir del Banco Territorial del Uruguay el predio situado en el Pantanoso con frente a la calle Carlos María Ramírez".

—En discusión.

Señor Vázquez — ¿Me permite?

Podría decirse: "una cantidad no mayor de 25.000 pesos".

(Apoyados).

Señor De Mula — Yo acepto. Que se diga: "hasta 25.000 pesos".

Señor Presidente — En esa forma se va a votar.

(Se vota. — **Afirmativa: treinta y dos en treinta y cuatro).**

—El segundo es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Senado.

7

Se pasa a consideración el 3.er asunto que figura en el orden del día: Sueldos de los secretarios bedeles.

(Los antecedentes de este asunto, son los siguientes:)

(Texto del Proyecto sancionado):

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Autorízase al Consejo Nacional de Administración para tomar de Rentas Generales hasta la suma de pesos 25.000 a fin de adquirir del Banco Territorial del Uruguay el predio situado en el Pantanoso con frente a la calle Carlos María Ramrez.

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 11 de Noviembre de 1929.

Bernardo Rospide, Vicepresidente. — Gilberto Echeverry, Secretario.

7

Continúa el orden del día con la consideración del tercer asunto: sueldos de los Secretarios Bedeles.

(Los antecedentes del asunto, son los siguientes):

Cámara de Senadores.

La Cámara de Senadores en sesión de hoy ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.º Modifícase la Planilla N.º 88 del Presupuesto General de Gastos, correspondiente al Ministerio de Instrucción Publica, en la siguiente forma:

18 Secretarios - Bedeles, cada uno a $ 1.200	$	21.600
1 Secretario - Bedel para el Liceo de Colonia Valdense	"	1.200
1 Secretario - Bedel para el Liceo de San Carlos	"	1.200

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores en Montevideo, a 2 de Octubre de 1929.

Juan Andrés Ramírez, Vicepresidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Cámara de Representantes.

Comisión de Presupuesto.

INFORME

Señores Representantes:

El proyecto sancionado por el Senado que eleva a 1.200 pesos anuales el sueldo de los Secretarios - Bedeles de los Liceos Departamentales, de San Carlos y Colonia Valdense viene a poner en pie de igualdad a todos los Secretarios-Bedeles de la República, ya que los de la Capital gozan de la expresada asignación en virtud de la ley fecha 19 de Octubre de 1928.

Por otra parte conviene hacer notar que en el proyecto sancionado por esta Cámara sobre equiparación de sueldos del profesorado de los Liceos Departamentales en el año 1927 ya se estableció esta asignación de $ 1.200 anuales para los Secretarios - Bedeles, disposición que fué suprimida después por el Senado.

Las funciones de los Secretarios - Bedeles de campaña son más árduas y complejas que las correspondientes a los de la Capital y nada justifica, en consecuencia la desventaja en que están actualmente respecto de su asignación presupuestal.

Por tales razones la Comisión de Presupuesto os aconseja la Sanción del proyecto de ley aprobado ya por el Senado.

Sala de la Comisión, Octubre 17 de 1929.

Felisberto F. Carámbula. — Rogelio C. Dufour. — Aniceto Patrón Angel Alberto Moreno.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Modifícase la Planilla N.º 88 del Presupuesto General de Gastos, correspondiente al Ministerio de Instrucción Pública, en la siguiente forma:

18 Secretarios - Bedeles cada uno a $ 1.200	$	21.600
1 Secretario - Bedel para el Liceo de Colonia Valdense	"	1.200
1 Secretario - Bedel para el Liceo de San Carlos	"	1.200

Art. 2.º Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Octubre 17 de 1929.

Carámbula. — Dufour. — Patrón. — Angel A. Moreno.

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Dufour — Es simplemente para hacer notar a la Cámara que este proyecto trae ya sanción del Senado, y que la Cámara al considerar el proyecto de sueldos liceales del año 27, había ya incluído esta mayor asignación para los bedeles, en el proyecto que sancionó respecto de este asunto. El Senado desglosó esta partida del proyecto de ley general; pero, posteriormente, le prestó su sanción estableciendo las mismas asignaciones que había establecido la Cámara en su proyecto anterior. De manera, pues, que, en realidad, es volver a votar lo que la Cámara ya había considerado justo para estos funcionarios.

Es lo que quería significar.

Señor Presidente — Se va a votar el pase a la discusión particular.

(Se vota. — **Afirmativa: veintiocho en treinta y tres).**

—Léase el artículo 1.º.

(Se lee).

—En discusión.

(No habiendo observación, se vota. — **Afirmativa: veinte en treinta y tres.**

—El artículo 2.º es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará al Poder Ejecutivo.

8

Continúa el orden del día con la discusión del asunto sobre primas a los productores de más de cuarenta mil kilos de trigo.

(Los antecedentes del asunto, son los siguientes):

Primas a los productos de más de 40.000 kilos de trigo

(Del proyecto Guichón, Carp. 598)

Comisión de Fomento Rural, José E. Rodó. — Soriano.

Drabble, Octubre 16 de 1929.

Señor Presidente de la Cámara de Representantes, don Guillermo L. García.

Señor Presidente:

Los que suscriben Presidente y Secretario de la Comisión de Fomento Rural de Drabble, de acuerdo con el derecho de petición que nos otorga la Constitución de la República, manifestamos:

Enterada esta Comisión que la Comisión de Agricultura de la Cámara de Diputados acaba de dar su aprobación al proyecto del Diputado por Florida, señor Guichón por el cual se extiende la prima otorgada a los agricultores que cosecharon menos de 40.000 kilos de trigo, a los que obtuvieron un rendimiento mayor de esa cantidad, esta Comisión se permite solicitar de la Cámara de Diputados la aprobación de dicho proyecto, pues es por varios motivos que lo consideramos un acto de verdadera justicia. Son varios centenares de agricultores que sólo en el departamento de

Soriano se verían perjudicados por la no extensión de la referida prima a todos los que hayan cosechado una cantidad superior a la marcada por la ley ya sancionada. En nuestra zona, señor Presidente, se da el caso de agricultores que por haber cosechado unos pocos de cientos de kilos más de trigo que el máximo marcado por la referida ley, se verán privados de ese beneficio, habiendo otros que se acogerán a él, siendo escasa la diferencia del total de su cosecha con el mínimo antedicho. Es sabido por los señores diputados que el precio del trigo en la primera mitad del corriente año fué sumamente bajo y casi no hay agricultor que haya podido saldar su compromiso.

El hecho que muchos, y como decimos anteriormente, en Soriano alcanzan a algunos centenares, hayan recogido una cantidad superior a los 40.000 kilos, no puede significar en ninguna manera que esos trabajadores rurales hubiesen obtenido buenos resultados, pues hay que tener en cuenta que si mayor ha sido la cosecha, mayores han sido también los gastos y principalmente el arrendamiento del campo que debe ser necesariamente de una extensión más grande que la utilizada por los abradores que obtuvieron menos de los 40 mil kilos señalados para beneficiarse con la prima. Esta Comisión se permite también solicitar de la Cámara, que la fecha indicada del 1.o de Julio, para beneficiarse con la ley, sea extendida hasta el 15 del mismo mes, pues en esta fecha que se acentuó la suba del trigo, y creemos que sería un acto de justicia contemplar la situación de los agricultores que vendieron sus cosechas entre los días indicados, pues entonces, todavía los precios eran bajos.

Al dejar constancia por esta nota de la aspiración de varios centenares de agricultores, nos es grato saludar al señor Presidente con nuestra mayor consideración.

Gilberto Delgado, Presidente.— Carlos Sierra Gil, Secretario.

Comisión Especial de Agricultura.

INFORME

Señores Representantes:

Apenas sancionada por ambas Cámaras legislativas la ley de fecha 6 del corriente, el señor Representante por Florida don Juan Francisco Guichón presentó un nuevo proyecto que establece con carácter general y permanente la autorización al Consejo Nacional de Administración para adquirir hasta la cantidad de cincuenta mil toneladas de trigo del saldo exportable de cada cosecha, al precio de $ 4.50 los cien kilos y acordando primas a la exportación de harina. Las demás disposiciones del proyecto son de carácter complementario.

Pero el artículo 7.o que la Comisión resuelve desglosar y considerar por separado se refiere a una cuestión de emergencia vinculada directamente a la ley citada de Agosto 6 del corriente año.

La referida ley, en efecto, excluye de los beneficios que acuerda, a los agricultores que hubieran cosechado más de cuarenta mil kilogramos de trigo, restricción inexplicable, ya que, como muy bien la hace notar el autor del proyecto, la protección hacia determinada industria no debe detenerse frente a determinados industriales, y menos cuando dicha protección se ejercita con la noble industria agraria, tan agotada en nuestro país por diversos factores naturales y económicos.

Se trata pues de extender los beneficios ya otorgados a los agricultores en general, a aquellos que hayan cosechado más de cuarenta mil kilogramos de trigo en el año agrícola 1928-1929 y que hayan vendido ese producto antes del 1.o de Julio de 1929.

Algunas instituciones rurales han hecho llegar al Parlamento su pedido de que sea sancionada a la mayor brevedad esta iniciativa, y esta circunstancia demuestra el interés con que los trabajadores de la tierra siguen el desarrollo de la labor legislativa, especialmente en lo que se refiere a la política seguida últimamente en favor del desarrollo e intensificación de la agricultura nacional.

La Comisión deja constancia de que el tratar por separado el artículo 7.o del proyecto del señor Guichón no significa un pronunciamiento sobre los demás artículos del mismo, artículos que estudiará oportunamente.

En consecuencia la Comisión os aconseja la sanción del proyecto de ley adjunto.

Sala de la Comisión, Noviembre 6 de 1929.

Rogelio C. Dufour, miembro informante.— Tomás Berreta. — A. R. Vázquez. — J. A. Otamendi. — Miguel Buranelli. — A. González Vidart. — C. Arrarte Corbo. — Juan F. Guichón.

Comisión Especial de Agricultura.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administracin otorgará a los productores de más de cuarenta mil kilos de trigo de la cosecha 1928-1929, que hayan vendido sus trigos con anterioridad al 1.o de Julio de 1929, una prima de treinta centésimos por cada cien kilogramos.

Art. 2.o Los gastos que demande el cumplimiento del artículo 1.o se cubrirán con cargo al superávit 1927-1928.

Art. 3.o El Consejo Nacional de Administración reglamentará la presente ley.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de la Comisión, Noviembre 6 de 1929.

Dufour. — Berreta.— Otamendi. — González Vidart. — Guichón. — Vázquez. — Buranelli. — Arrarte Corbo.

—Léase el proyecto.

(Se lee).

—En discusión general.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Berreta — La iniciativa del señor Diputado Guichón viene en términos oportunos, y tanto que va a llevar a muchos hogares agrícolas la misma situación de esperanzas que se había formado cuando se presentó a la consideración del Parlamento el proyecto de compra de trigo por el Estado.

Voy a votar esta iniciativa del señor Diputado Guichón, informada por unanimidad por la Comisión Especial de Agricultura; pero voy a proponer, señor Presidente, que se incluya en este beneficio, es decir, que se equipare a esta suerte, la suerte de otros agricultores que hubieran vendido su cosecha con posterioridad a la fecha del 1.o de Julio que establece la ley.

Los precios posteriores al 1.o de Julio no son precios que se reputen para los agricultores como remuneradores. De ninguna manera, señor Presidente. Se probó, entonces, en la discusión general del proyecto que ahora nos proponemos modificar, que el agricultor tenía gastos superiores a los precios corrientes del trigo, y que esa era la causa principal de otorgárseles esta prima. Los precios, repito, posteriores no modificaron esta situación en términos tales que permita llevar el convencimiento de que pueda mantenerse esa restricción. Pero hay otro caso de injusticia también, y es el que se refiere a aquellos agricultores que por tener una limitación industrial reducida, por haber obtenido cosechas limitadas, y en atención a los precios también reducidos, resolvieron no vender su trigo y destinarlo al consumo de su establecimiento. Estos agricultores, señor Presidente, no podrán, a pesar de haber obtenido cosechas reducidas de pocos millares de kilos, obtener la prima que otorga la ley porque no pueden presentar el recibo de venta del comprador.

El término de esta sesión es también angustioso; faltan pocos minutos para que llegue la hora de levantarse, y es tan grande esta iniciativa en debate que no quiero de ninguna manera con mi extensa intervención que vaya a malograrse, porque hay muchas esperanzas, hay muchos agricultores que esperan la inmediata sanción de esta ley.

Propondré, pues, una nueva redacción que lleve, como he dicho, a todos los agricultores el beneficio que ha querido el legislador que pudiera llevar.

Era lo que quería decir.

Señor Guichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Guichón — Cuando se trató el proyecto que otorga primas a los productores de trigo, venido con sanción del Senado, yo expresé, en representación de la bancada batllista, que presentaría de inmediato un proyecto de ley tendiente a reparar las injusticias que con las exclusiones ya citadas se cometían en aquel proyecto de ley. De inmediato presenté el proyecto y mocioné en la Comisión para que se desglosara del mismo el artículo que está actualmente en debate, como proyecto de la Comisión. En aquella oportunidad, señor Presidente, yo me reservé las múltiples razones que tenía para creer, como continúo creyendo, que el Senado había cometido una flagrante injusticia por el desconocimiento de las características del trabajo de la tierra.

Los productores de mayor capacidad económica se dividen en cuatro grandes grupos: el primero es aquel que lo integran familias de agricultores, que sin saberlo y sin proponérselo, realizan el principio cooperativo. Yo conozco, en el departamento que tengo el honor de representar, muchos de estos núcleos agrícolas que se mantienen unidos por el vínculo familiar, y es profundamente lamentable que por el desconocimiento de esta situación se prive de la prima del Estado a quienes integran este grupo. Considero que hay una profunda conveniencia en estimular el mantenimiento de esos grupos familiares porque es evidente que ellos reportan grandes beneficios para la agricultura y la sociedad.

El segundo grupo es el de aquellos que por trabajar la tierra de una manera más racional, obtienen un rendimiento mayor. Poco voy a argüir a favor de estos dos grupos, porque es evidente que basta exponerlos para fundamentar mi tesis y obtener la aquiescencia de toda la Cámara. Una de las preocupaciones mayores de los Poderes Públicos debe ser precisamente la de obtener un mayor rendimiento en nuestra agricultura, y no es admisible, señor Presidente, que los poderes públicos premien con una prima de estímulo a aquellos productores que han obtenido un rendimiento menor

en un área mayor de tierra, y excluyen de esa misma prima a aquellos que en un área menor han obtenido un rendimiento mayor.

El tercer grupo es el de aquellos que han diversificado su explotación. Recuerdo que la denuncia de este núcleo fué formulada por el señor Diputado Vázquez, en el seno de a Comisión Especial de Agricultura y se refería a los casos donde la agricultura ha alcanzado un progreso mayor.

Por ejemplo, en el departamento de Colonia. Quiere decir que un agricultor que ha diversificado la explotación de su industria agrícola, tiene sólo un renglón secundario o uno de los tantos renglones, en la explotación de la industria cerealera y entonces, no obstante tratarse de un agricultor mucho más fuerte, mucho más poderoso que el otro, está comprendido dentro de la prima porque obtiene, indudablemente, una camtidda menor a la de 40.000 kilos aunque el monto integral de su producción represente muchísimo más.

El otro grupo — y este tiene interferencias con el anterior — es el de los hacendados que dedican una parte de sus tierras a la agricultura. Con el criterio nuestro, señor Presidente, de que hay que proteger a la agricutura en general, porque se considera una industria conveniente para el país, yo entiendo que también a ellos debe llegarles la prima, la protección del Estado que representa la prima, porque no es admisible que nosotros hagamos esta exclusión que conduciría a aquellos hacendados que empiecen a trabajar la tierra de una manera más racional, a abandonar la explotación agrícola para dedicarse puramente a las faenas pastoriles. Esto representaría, evidentemente un salto atrás.

El apremio del tiempo me obliga a abreviar la argumentación que yo quería formular.

Voy ahora a dar las cifras generales de los agricultores que han quedado excluídos de la protección del Estado. En total son 1867 productores que no han sido comprendidos por la ley que en este momento queremos complementar. Son 1867 productores que, en algunos casos, como he expresado, no son personas sino familias, núcleos de familias y, en otros casos, son agricultores más preparado, de una mayor cultura para la explotación de la tierra. Esa cifra de 1867 se distribuye en la siguiente forma: en el departamento de Artigas no existen predios con producción mayor de 40.000 kilos; en Canelones existen 14 con un total de 787.000 kilos; en Cerro Largo 9, con un total de 609.000 kilos; en Colonia, 541, con un total de 39.223.000 kilos; en Durazno 34, con un total de 1.991.000 kilos; en Flores 102, con un total de 6. 469.000 kilos; en Florida 101, con un total de 5.804.000 kilos; en Lavalleja 40, con un total de 2.807.000 kilos; en Maldonado 25, con un total de 1.561.000 kilos; en Montevideo, no existen predios con una producción mayor de 40.000 kilos; en Paysandú 119, con un total de 8.478.000 kilos; en Río Negro 53, con un total de 4.456.000 kilos; en Rivera no existe; en Rocha no existe; en Salto existen 4, con un total de 2.286.000 kilos; en San José 289, con un total de 18.326.000; en Soriano 533, con un total de 42.960.000; en Tacuarembó, no existen; en Treinta y Tres, un predio, con un total de 47.000. En toda la República existen 1867 agricultores, con un total de 133.102.474.

Quiere decir, señor Presidente, que si nosotros no sancionamos la ley que está en discusión, quedarán sin la protección del Estado y sin ninguna razón lógica para esa exclusión, 1867 agricultores. Creo que si nosotros queremos proteger eficazmente el desenvovimiento de la agricultura, debemos dejar de lado esas reservas y esas restricciones, que no se fundan en ningún criterio lógico, para ir con espíritu amplio y generoso a proteger la agricultura con prescindencia de la situación de los agricultores, porque ella conviene a la economía nacional.

Con esto dejo la palabra, por ahora, señor Presidente.

Señor Buranelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Buranelli — Cuando el Diputado que habla, señor Presidente, presentó el proyecto de prima a los agricultores en Cámara, el pensamiento fué que esas primas se hiciesen extensivas a todos los sembradores de trigo del país, porque de ese modo se contemplaba más la situación apremiante en que, en aquellos momentos se debatían esos nobles trabajadores de la tierra. De manera que yo voy a votar este proyecto de ley haciendo extensivas las primas a los productores de más de 40.000 kilos de producción.

El señor Diputado Berreta ha dicho y es verdad, que surjen dificultades en cuanto a la aplicación de la ley, porque las trilladoras no llevan las libretas correspondientes en una forma eficaz y eso es verdad y es lamentable.

Es frecuente que nuestras estadísticas den esos resultados negativos. Cuando se van a controlorear, sus datos siempre fallan, y en este caso, señor Presidente, de la libreta de las trilladoras, que es tan sencillo llevarla hemos visto que ha fracasado también la estadística, mejor dicho, la forma de hacer la estadística.

Quiero llamar la atención de la Cámara sobre este hecho, porque frecuentemente no vamos a encontrar en esta circunstancia que se va a repetir, y sería conveniente que no se repitiese. Pienso que hay que corregir estas deficiencias.

Con lo dicho y para contribuir a que la ley se sancione en el día de hoy, dejo la palabra.

Señor Santos — Pido la paabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Santos — Cuando los otros días propuse a la Cámara la celebración de esta sesión, invocaba el nombre y el anhelo de un grupo de agricultores que hasta mí habían llegado, y que estamos radicados en el departamento de Lavalleja.

Con el transcurso del tiempo he llegado al convencimiento de que esta ley viene a colmar un deseo, una aspiración sentida muy hondamente por un núcleo muy crecido de agricultores, al punto que puede decirse que quien levante la voz en este momento para defender esta ley, el alza en nombre de centenares de hombres de trabajo, dignos de la mayor protección.

Hace pocas horas he tenido oportunidad de hablar con un técnico nacional, hombre de una gran preparación y, sobre todo, de un conocimento práctico y profundo de las cosas de nuestro país, el ingeniero Alonso Montaño, que recorre continuamente la campaña, y me decía que en San José y Florida había tenido oportunidad de hablar con no menos de trescientos agricultores que se encontraban en esta situación y que se sentían profundamente preocupados por la falta de protección en que la ley los había colocado.

Yo creo, pues, — estoy absolutamente convencido, — que es necesario ir a la sanción de este proyecto, y me parece que la modificación que propone el señor Diputado Berreta no es inadmisible y, al contrario, debe ser aceptada, porque aún teniendo en cuenta los números, ellos hacen llegar al convencimiento de que la extensión de las primas a los que hayan vendido después de Julio, no va a ampliar en proporciones inusitadas ni inapropiadas la aplicación de esta ley.

Yo tengo aquí un cuadro donde está, más o menos, el índice de los precios del trigo en los últimos meses, que en junio estaba de 4.10 a 4.00 pesos; en julio, de 4.15 a 4.70 y en agosto ya declina de 4.80 a 4.50, para venirse, en noviembre a 4.35.

De manera que los que podrían haber sido favorecidos por estas cotizaciones, y pudieron vender a precios altos, serían muy escasos, solamente los que hubieran vendido en uno o dos meses, julio y agosto.

Yo creo, pues, que la modificación propuesta por el señor Diputado Berreta, trate de favorecer injustamente a mucha gente; me parece que al contrario, es práctica, porque además sería muy difícil justificar quiénes han vendido realmenté después de julio y quiénes antes.

Por estas consideraciones, yo aceptaría la modificación propuesta por el señor Diputado Berreta y, de paso, haría otra nueva.

Creo que tal vez hubiera sido práctico hacer una excepción con los propietarios de la tierra. Me parece que tal vez los propietarios que tienen como defenderse no tendrían probablemente tanta necesidad de la protección del Estado.

Señor Guichón — ¿Me permite? Yo creo que esa excepción sería profundamente injusta y desalentadora, porque es profundamente conveniente que el agricultor esté afincado a la tierra, y la propiedad es, desde luego, una de las mayores razones de afincamiento dentro de los regímenes actuales.

Por otra parte, los agricultores que han obtenido los predios en propiedad, los han logrado a costa de ingentes sacrificios y grandes penurias, y en una situación de crisis como la actual, porque atraviesa la agricultura, establecer una división y obligar a esos agricultores que se han hecho dueños de un pedazo de tierra, a que lo vendan para salvar la crisis, sería inconveniente para la propia economía general.

Señor Santos — Yo, precisamente, haría la excepción de los agricultores propietarios de la tierra que la tuvieran gravada; pero yo digo que el fundamento de la intervención del Estado para la fijación de primas, en mi concepto, uno de los fundamentos principales al menos, está en el alto precio de los arrendamientos, que les sustrae una gran parte del producido de sus cosechas.

Señor Guichón — ¿Me permite otra interrupción, ya que es tan amable el señor Diputado?

Señor Santos — Sí, señor.

Señor Guichón — Yo creo que es conveniente que nosotros establezcamos una diferencia entre prima y subsidio. En este caso el criterio personal mío es que aquí no se trata de un subsidio; se trata de una prima, es decir, de un estímulo. Si se tratara de un subsidio, entonces quizá se podría aceptar lo que insinúa el señor Diputado.

Señor Santos — Muy bien: no hago cuestión, al punto de que ni siquiera iba a proponer una enmienda. Hacía la salvedad de paso.

Como no quiero retardar más, por mi parte, esta discusión y deseo que se apruebe hoy el proyecto, dejo, así fundado mi voto.

Señor Frugoni — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Frugoni — Me parece, señor Presidente, que se está abusando entre

(Continuará)

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO XCVII Montevideo, Jueves 5 de Diciembre de 1929 Núm. 7027

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración fecha 19 de Octubre de 1928.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras.

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.20

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, sujetos a la tarifa de 16 de Enero de 1925

F) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos) $ 6.10
Por los días que excedan de 20 " 0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

1.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales, y los judiciales que deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.
2.o Déjase sin efecto la resolución del 22 de Setiembre de 1924.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1926)

Por trimestre	$	3.00
" semestre	"	6.00
" año	"	12.00

Dirigir la correspondencia a la Administración
Casilla Correo número 850

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO.—DIVISION ADMINISTRATIVA.—SECCION COMPRAS

AVISO

Pónese en conocimiento del comercio que la licitación pública sobre provisión de forrajes para la Jefatura de Policía de Montevideo, cuyas propuestas serían abiertas el día 6 de Diciembre a las 16 y 30, se presentarán y abrirán el mismo día a las 10 horas y 30 en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa. — El Jefe de la Sección Compras.

Dic.2-5128-v.dic.6.

POLICIA DE MONTEVIDEO.—DIVISION ADMINISTRATIVA.—SECCION COMPRAS

AVISO

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de 250 roperos y 250 repisas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección Compras de la División Administrativa, todos los días hábiles, desde las 9 a las 12 horas. Las propuestas, extendidas en sellado de cincuenta centésimos con el timbre correspondiente, se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 12 del mes de Noviembre a las diez horas y treinta minutos, donde serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — El Jefe de la Sección Compras.

Dic.2-5130-v.dic.12.

POLICIA DE MONTEVIDEO.—DIVISION ADMINISTRATIVA.—SECCION COMPRAS

AVISO

Licitación privada

La Jefatura de Policía de Montevideo oye ofertas para la venta de las bolsas vacías que se encuentran almacenadas en la sección Caballeriza y Potrero, calle Gaboto 1675, donde pueden ser vistas por los interesados dentro de las horas hábiles de funcionamiento de aquella oficina. Las propuestas extendidas en el sellado de ley con su timbre correspondiente, con precios por bolsas al barrer, se presentarán el día 7 de Diciembre a las 10 horas y 30 en el despacho De $ 100: 4606, 4612, 4613, 5512, 5998, 6026, rán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, labrándose acta circunstanciada del mismo. — El Jefe de la Sección Compras.

Dic.2-5129-v.dic.5.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

AVISO

La Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de cuatro partidas de maíz de diez mil kilogramos cada una, ocho partidas de alfalfa de diez mil kilogramos cada una y cinco partidas de avena de diez mil kilogramos cada una, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la sección Compras de la División Administrativa todos los días hábiles desde la hora 14 a 17. Las propuestas, extendidas en el sellado de ley con sus timbres correspondientes se presentarán en el despacho del Jefe de la División Administrativa el día 6 del mes de Diciembre a las diez y ocho horas y treinta minutos, donde serán abietras en presencia de los interesados que concurran. Los licitantes pueden remitir las muestras con envolturas selladas y lacradas que serán abiertas por la Comisión designada por la Superioridad. — El Jefe de la Sección Compras. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929.

Nov.26-4932-v.dic.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

AVISO

Se hace saber a los interesados que en razón de haber entrado en vigencia el horario de verano, se transfiere a los días y horas que a continuación se expresan, los depósitos de garantías de propuestas y recepción de las mismas correspondientes a los llamados a licitaciones públicas números 44, 45, 48, 50 y 51.

Para las licitaciones públicas números 44 y 45 se designa el día 3 del del corriente a las 8 y 30 y 9 horas, respectivamente. Para la número 48, el día 4 del corriente a las 8 horas y 30. Para la número 50 el día 6 a las 8 horas y 30 y para la número 51 el día 7 del corriente a las 8 horas y 30. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.3-5162-v.dic.6.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 46. — ASUNTO N.o 5137|59

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir carne destinada para el consumo de las unidades del Ejército, Armada, Capitanía General de Puertos y Cantinas (con cargo) durante los meses de Enero a Junio de 1930: 776.685 kilos de carne.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 7 horas y 30 a las 12 y 30 excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 16 de Diciembre a las 8 horas y 30 por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.3-5137-v.dic.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 47. — ASUNTO N.o 5104|8

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para adquirir nafta, kerosene y gas-oil para atender los consumos de las unidades del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos: 1.676 kilos de gas-oil, 269 cajones de kerosene y 43.700 litros de nafta (etiqueta verde)

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 7 horas y 30 a las 12 y 30 excepto los sábados, que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 16 de Diciembre a las 9 horas por el suscripto Secretario o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Dic.3-5138-v.dic.13.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 42. — ASUNTO N.o 5137|56

Segundo y último llamado

Llámase a licitación para la contratación del suministro de pan y galleta destinados a atender los consumos reglamentarios de las unidades y reparticiones del Ejército, Armada y Capitanía General de Puertos durante el segundo semestre del ejercicio 1929-1930: Pan, 277.401 kilos; galleta, 76.580 kilos.

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Piedras número 75, todos los días hábiles de las 7 horas y 30, excepto los sábados que se establece de 8 a 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y extendidas en el sellado correspondiente, serán recibidas conjuntamente con el depósito de garantía el día 11 de Diciembre a las 8 horas y 30 por el suscripto Secretario de la Intendencia o quien haga sus veces en presencia del señor Intendente General o quien lo represente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Asimilado a Teniente Coronel Carlos Riviere Podestá, Secretario

Nov.29-5052-v.dic.10.

COMISION FINANCIERA DE LA RAMBLA SUR

LICITACION

Llámase a licitación pública para la ejecución de calzadas y obras complementarias de la Rambla Sur, en el trozo comprendido entre las calles Curuguaty y Médanos, de acuerdo con los planos y especificaciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Técnica de la Comi-

sión Financiera de la Rembla Sur, calle Durazno número 868, de 13 y 30 a 18 y 30 hasta el 30 del corriente mes, y de 8 a 12 y 30 desde el 1.o de Diciembre en adelante. La Secretaría de la Comisión suministrará copias de esos documentos al precio de $ 12.00 (doce pesos) el juego. Las propuestas se recibirán en esa Secretaría hasta el día 9 de Diciembre próximo a las 10 horas.— Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — El Secretario. Nov.29-5025-v.dic.9.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

CONCURSO DE PROFESOR DE DIBUJO Y MATEMATICAS APLICADAS Y DE MAESTRO DE MECANICA.

La Asistencia Pública Nacional llama a concurso para la provisión del cargo de Profesor de Dibujo y Matemáticas aplicadas a la enseñanza de manualidades, (carpintería, mecánica y complementarias) y para la provisión del cargo de Maestro de Mecánica de la Escuela Educacional de Santa Lucía, de acuerdo con los reglamentos que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 7 a las 12. El plazo para la presentación de las solicitudes en sellado $ 0.50 vence el día 30 de Diciembre a las 12 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — La Dirección General. Dic.3-5135-v.dic.7.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

PROVISION DE CAL VIVA

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, llama a licitación por segunda vez, hasta el día 11 de Diciembre próximo a las 10 horas, para proveerse de cal viva en piedra de primera calidad, entre un máximo de 250.000 kilos y un mínimo de 180.000 kilos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Sección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 7 a 12 horas y 30. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — La Gerencia. Dic.3-5164-v.dic.9.

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

AVISO

Licitación para la impresión de fórmulas, libros y libretas

Se hace saber al comercio y al público en general que el Consejo Directivo de esta Administración resolvió llamar a licitación pública para la impresión de las fórmulas, libros y libretas relacionados en el expediente respectivo para el día 7 de Diciembre próximo a las 10 horas y 30 minutos, de acuerdo con el pliego de condiciones que formulará al respecto la Comisión de Provisiones y que se hallará a disposición de los interesados. Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente el referido día 7 de Diciembre de 1929, a la hora indicada, fecha y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados en el local de esta Secretaría, calle Treinta y Tres número 1321, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. Dic.2-5107-v.dic.27.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de una máquina perforadora de títulos y cupones destinada a la Dirección de Crédito Público, de acuerdo con el pliego de condiciones que encontrarán los interesados en esta Proveeduría, calle 25 de Mayo número 371 (primer piso), todos los días hábiles de 13 a 18 horas con excepción de los sábados que será de 8 a 12 horas, hasta el 1.o de Diciembre próximo y desde esa fecha en adelante todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día 20 de Febrero de 1930, a las 10 horas, en el referido local, en presencia de las autoridades de la Oficina y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Héctor Luis Bonnet. Nov.21-4734-v.dic.21.

CONSEJO DE PATRONATO DE DELINCUENTES Y MENORES

Llámase a propuesta por el término de quince días, para la provisión de cuatro mil kilogramos de caucho crepé para el taller de zapatería de la Cárcel Penitenciaria. Las propuestas, en el sellado de ley, se recibirán en la Secretaría de la Corporación todos los días hábiles, hasta el jueves 12 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. El Consejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta más ventajosa o de rechazarlas todas. — La Secretaría. Nov.26-4904-v.dic.12.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto llamar a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector Regional; Inspector de escuelas de Río Negro y Subinspectores de escuelas de Montevideo y Florida. El plazo de presentación de las solicitudes vencerá, para la inspección de Río Negro y subinspección de Florida el 31 de Diciembre próximo y para la subinspección de Montevideo, el día 20 de Diciembre. Para la inspección regional no se ha fijado el plazo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos, todos los días hábiles y dentro de las horas de Oficina. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la oficina. Nov.27-4915-v.dic.31.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS

El Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal ha resuelto llamar a concurso para proveer los siguientes cargos: Inspector regional; Inspectores de escuelas de Río Negro y San José y Subinspectores de escuelas de Montevideo y Florida. El plazo de presentación de las solicitudes vencerá para las inspecciones de Río Negro y San José y subinspección de Florida el día 31 de Diciembre corriente y para la subinspección de Montevideo el día 20 del mismo. Para la inspección regional no se ha fijado el plazo.

Las bases respectivas podrán solicitarse en la Oficina de Exámenes y Concursos (Soriano 1045) todos los días hábiles y dentro de las horas de oficina. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Raúl Villagrán Bustamante, Jefe de la oficina. Nov.27-4915-v.dic.31.

FACULTAD DE MEDICINA

CONCURSO DE OPOSICION PARA LA PROVISION DE UNA AGREGACION DE QUIMICA BIOLOGICA.

Conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de esta Facultad, en su sesión de 26 de Noviembre de 1929, llámase a concurso de oposición para la provisión de una Agregación de Química Biológica, conforme a las disposiciones legales y reglamentarias en vigencia. Las bases y demás antecedentes se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad de Medicina. La inscripción de los aspirantes, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Medicina hasta el día 27 de Marzo de 1930, a las 11 horas. Para estos concursos, además de las bases especiales, regirá lo dispuesto en las bases generales de concursos de la Facultad (reglamento general de la Facultad de Medicina, página 207). — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — La Secretaría. Dic.3-5140-v.dic.7.

INSTITUTO DE PESCA

LICITACION.—CUEROS DE LOBO MARINO FINO

Segundo y último llamado

Llámase a postores por segunda y última vez para la venta de 2222 (dos mil doscientos veintidós) cueros de lobo marino, fino, de los denominados de peletería o de dos pelos, todos salados y pertenecientes a la faena realizada en el año 1929. Dichos productos se encuentran depositados en la Barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles desde las 7 horas y 30 a 12 y 30, excepto los sábados en que esta oficina funciona de las 8 horas a las 12.

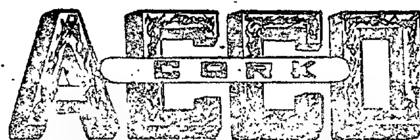
La presentación y apertura de las propuestas que se formulen se realizará el día lunes 30 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — R. Carlevaro, Administrador. Dic.2-5109-v.dic.30.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19380

Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Armstrong Cork Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Pittsburgh, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 23.a, (empaquetaduras y arandelas de corcho para automóviles). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.21-4732-v.dic.7.

ACTA N.o 19413

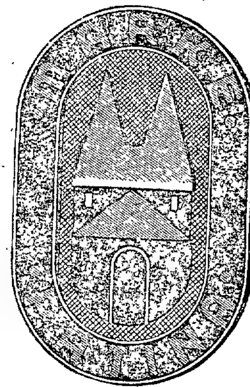
Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Battle Creek Food Company, una corporación del Estado de Michigan, con domicilio en la ciudad de Battle Creek, Condado de Calhoum, Estado de Michigán, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

Lacto-Dextrin

para distinguir artículos de la clase 1.a (un alimento especial antitóxico carbohidrato). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.3-5124-v.dic.19.

ACTA N.o 19396

Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Vereinigte Stahlwerke Aktiengesellschaft, de Düsseldorf (Alemania), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 11.a, 14.a y 17.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.2-4822-v.dic.18.

ACTA N.o 19416

Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henry Disston y Sons, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la Ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

DISSTON

para distinguir artículos de la clase 6.a (sierras y serruchos, mangos para sierras y serruchos, dientes insertados para sierras y serruchos, supetadores de dientes insertados para sierras y serruchos, mandriles para sierras y serruchos, dentadores de sierras y serruchos, ruedas cortantes para afilar dentadores de sierras, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.2-5097-v.dic.18.

ACTA N.o 19389

Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Oppenheimer Son y Company, Limited, domiciliada en la ciudad de Londres, (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

ROBOLINA

para distinguir artículos de la clase 9.a (un alimento medicinal reconstructivo para uso humano). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.26-4834-v.dic.12.

Acta N.o 19409

Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Pablo Ferrando de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"LEICA"

para distinguir artículos de la clase 25.a.— Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección. Nov.28-4991-v.dic.14.

ACTA N.o 19423

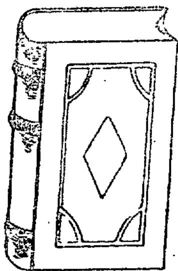
Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de los señores Beisso y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FOSFINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Aredondo (hijo), Jefe de Sección. Dic.2-5112-v.dic.18.

ACTA N.o 18883

Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Judel Jankielevich, domiciliado en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 10.a (jabones de tocador). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-4683-v.dic.6.

ACTA N.o 19401

Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Autocar Company, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Ardmore, condado de Montgomery, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a, vehículos a motor, (automóviles, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-4973-v.dic.14.

ACTA N.o 19365

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Jonas Braun, domiciliado en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

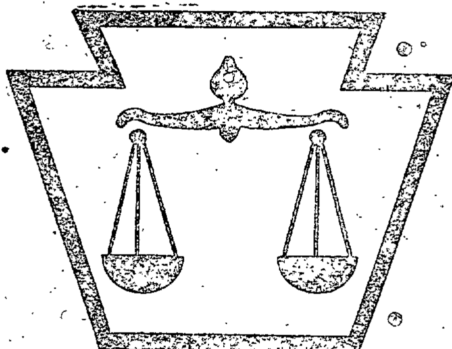


para distinguir artículos de la clase 9.a, (substancias y aparatos insecticidas en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-4770-v.dic.9.

ACTA N.o 19398

Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Henry Disston y Son, Incorporated, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsyyvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

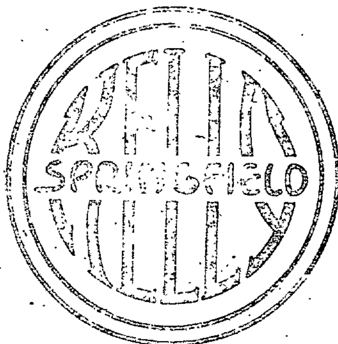


para distinguir artículos de la clase 6.a, (sierras y serruchos, mangos para sierras y serruchos, dientes insertados para sierras y serruchos, sujetadores de dientes insertados para sierras y serruchos, mandriles para sierras y serruchos, dentadores para sierras y serruchos, ruedas cortantes para afilar dentadores de sierras y serruchos, etc.). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.27-4935-v.dic.13.

ACTA N.o 19462

Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Kelly-Springfield Tire Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

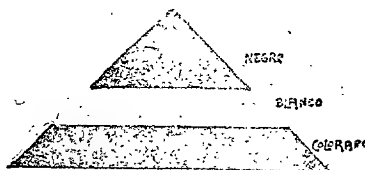


para distinguir artículos de la clase 24.a (llantas pneumáticas de goma y tela). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-4974-v.dic.14.

ACTA N.o 19395

Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

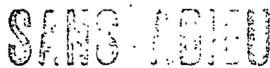


para distinguir artículos de la clase 6.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-4886-v.dic.12.

ACTA N.o 19405

Montevideo, Noviembre 22 de 1929.—Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Worth, Sociedad Anónima, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca



para distainguir artículos de la clase 10. (Perfumería, jabones, accesorios de tocador y productos higiénicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.26-4924-v.dic.12.

ACTA N.o 19388

Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Keratol Company, una corporación del estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Newark, condado de Essex, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

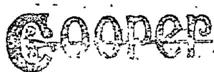


para distinguir artículos de la clase 14.a (cueros artificiales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.25-4861-v.dic.11.

ACTA N.o 19404

Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía, apoderados de la William Cooper y Nephews Limitada, domiciliada en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 11.a, (sarnífugos, preparados para la agricultura, toda clase de maquinarias agrícolas e industriales y máquinas esquiladoras). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.27-4936-v.dic.13.

ACTA N.o 19412

Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Du Pont Rayon Company, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la Ciudad de Búffalo, Condado de Erie, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (seda artificial en bruto. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Nov.30-5059-v.dic.17.

ACTA N.o 19411

Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Sikorsky Aviation Corporation, una corporación del Estado de Delaware, con domicilio en College Point, Condado de Queens, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (aeroplanos y partes de aeroplanos a saber: alas, cuerpos, colas, planos de gobierno dispositivos para aterrizar, miembros de interconexión, hélices y partes de hélices).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-5058-v.dic.17.

ACTA N.o 19394

Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Otto Rabe y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

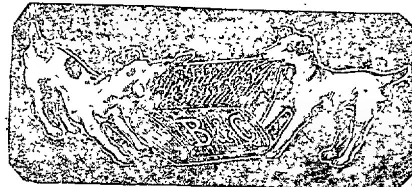
"EL CORREO"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 24.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.30-4885-v.dic.17.

ACTA N.o 19409

Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Con esta fecha Buch y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

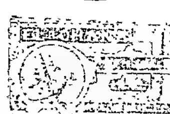
Nov.29-5020-v.dic.16.

ACTA N.o 19366

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Pastorino y Cía., domiciliados en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca







para distinguir los artículos comprendidos en las clases 1.a y 2.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.22-4771-v.dic.9.

ACTA N.o 19410

Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Con esta fecha Eduardo Trenchi de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ROLYAT"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.27-4931-v.dic.13.

ACTA N.o 19403

Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía. apoderados de la New York y New Jersey Lubricant Co, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la cidad de Nueva York, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca

MOTOROL

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes para máquinas a gas y motores. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.29-4998-dic.16.

ACTA N.o 19392

Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de Kaspar Winkler, de Altstetten, Suiza, ha solicitado el registro de la marca

"SIKA"

para distinguir artículos de la clase 8.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.29-5019-v.dic.16.

ACTA N.o 19391

Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Con esta fecha Max Guyer, apoderado de E. Wieden y Cía., A. G., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a (hjas para afeitar). — Horacio Arredondo (hojas para afeitar). — Horacio Arredondo

Nov.29-5018-v.dic.16.

ACTA N.o 19377

Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

KLEARTONE

para distinguir artículos de la clase 7.a (tintes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.29-4997-v.dic.16.

ACTA N.o 19406

Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbat y Cía., apoderados de la Compañía Argentina de Motores Paulo Otto Legítimo, Sociedad Anónima, de Buenos Aires, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites y grasas lubrificantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.29-5014-v.dic.20.

ACTA N.o 19378

Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

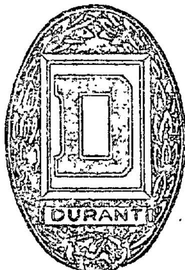
STAND-LAC

para distinguir artículos de la clase 7.a, (primeras manos, superficies o últimas manos, pinturas esmaltes, solventes de pinturas, barnices, pinturas secas, en parte y preparadas, tintes y lacas, cuyos materiales consisten más o menos de piroxilina u otros vehículos de pinturas. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.21-4731-v.dic.7.

ACTA N.o 19397

Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Con esta fecha los señores Eugenio Barth y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.

Nov.23-4823-v.dic.10.

ACTA N.o 19408

Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, por la Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca.



para distinguir artículos de la clase 8.a (cemento portland). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.28-4990-v.dic.14.

ACTA N.o 19381

Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Nacional de Bebidas Sin Alcohol S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.21-4727-v.dic.7.

ACTA N.o 19383

Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores, Roch, Capdeville y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca

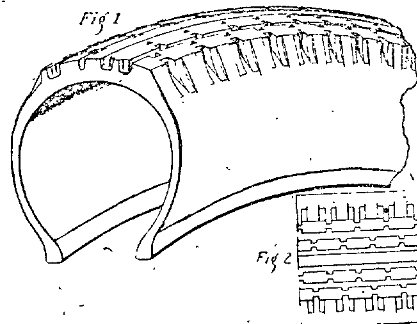
"VIGIER"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo),Jefe de Seción.

Nov.25-4860-v.dic.11.

ACTA N.o 19375

Montevideo Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco apoderado de United States Rubber Export Company Limited, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

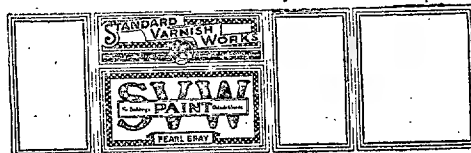


para distinguir artículos de la clase 24.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.20-4615-v.dic.7.

ACTA N.o 19376

Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Standard Varnish Works, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca:

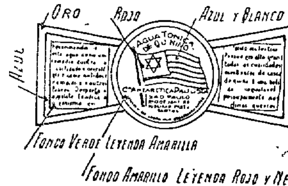


para distinguir artículos de la clase 7.a (pinturas preparadas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.19-4663-v.dic 5.

Acta N.o 19359

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Compañía Antarctica Paulista, de San Pablo (Brasil), ha solicitado el registro de la marca

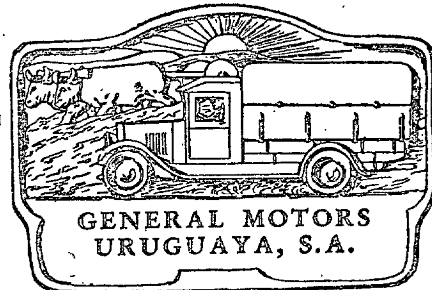


para distinguir artículos de la clase 2.a. (agua tónica de quinina). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.19-4537-v.dic.5.

ACTA N.o 19379

Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la General Motors Uruguaya Sociedad Anónima, de esta ciudad ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la clase 24.a, (automóviles y camiones y carrocerías para automóviles y camiones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov. 19-4600-v. dic.5.

ACTA N.o 19385

Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores J. Pastorino y Compañía, de esta ciudad, han solicitado la renovación y ampliación de la marca

"EL CHANA"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a como renovación y clases 3.a a 25.a inclusive como registro. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Nov.23-4829-v.dic.10.

ACTA N.o 19415

Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Battle Creek Food Company, una corporación del Estado de Michigán, con domicilio en la ciudad de Battle Creek, Condado de Calhoum, Estado de Michigán, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (bizcochos teniendo proporciones laxativas). Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-5126-v.dic.19.

ACTA N.o 19414

Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Batlle Creek Food Company, una corporación del Estado de Michigán, con domicilio en la ciudad de Batlle, Creek, Condado de Calhoum, Estado de Michigán, (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un laxante). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.3-5125-v.dic.19.

ACTA U.o 19425

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha el señor Santiago Pelúffo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.2-5114-v.dic.18.

ACTA N.o 19424

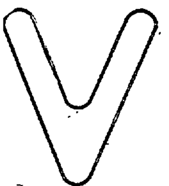
Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio V. Sassi, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"TETAVON"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.2-5113-v.dic.18.

ACTA N.o 19417

Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Animal Trap Company of América, una corporación del Estado de Pennsylvania, con domicilio en la Ciudad de Lititz, Condado de Lancaster, Estado de Pennsylvania, (Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a (trampas para animales). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.2-5098-v.dic.18.

ACTA N.o 19384

Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Morel Hnos., domiciliados en Savago, Departamento de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COMETA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (*creolinas y demás productos químicos*). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.20-4694-v.dic.6.

ACTA N.o 19367

Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Con esta fecha los señores Barclay y Cía., de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir toda clase de artículos de la clase 4.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Nov.23-4828-v.dic.10.

ACTA N.o 19418

Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Pedro Rebollo, domiciliado en la villa de San Carlos, Departamento de Maldonado y Juan C. Ripoll, domiciliado en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CERVIZ"

para distinguir artículos de la clase 2.a, (toda clase de bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic.4-5159-v dic.20.

ACTA N.o 19419

Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan C. Ripoll, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2 a, (toda clase de bebidas sin alcohol). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Dic 4-5160-v.dic 20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2941

Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Barrett Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey, domiciliada en la ciudad de Nueva York, estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimientos para remojar el agregado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.4-5161-v.dic.27.

ACTA N.o 2937

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco apoderado de los señores A. M. Fernández y Cía., de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Barriles de aluminio para despacho de bebidas, irrellenables, con tapa a candado y canillas con válvulas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Dic.2-5115-v.dic.24.

ACTA N.o 2933

Montevideo, Noviembre 23 de 1929.—Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la Compañía General de Fósforos Sudamericana, Sociedad Anónima, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Una máquina para el llenado mecánico de cajas con fósforos elaborados con cualquier material y para cualquier cantidad de los mismos que se hallen colocados entre varillas contenidas por marcos "ad hoc" o formando parte de un transportador sin fin", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.29-4925-v.dic.21.

ACTA N.o 2938

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con esta fecha, el señor Leopoldo Martínez, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "un mango de bronce niquelado y aislado en sus extremos con ebonita", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.30-5088-v.dic.23.

ACTA N.o 2935

Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Arnaldo D'Agosto, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Calentador eléctrico de agua corriente denominado "Rápido número 1 Ad. A. M. c.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.27-4927-v.dic.19.

ACTA N.o 2934

Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Con esta fecha, el señor Guillermo Bate, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para un aparato de protección contra los rayos solares, denominado: "Quita-Sol", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.26-4926-v.dic.18.

ACTA N.o 2932

Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Farías, domiciliado en la ciudad de Santiago de Chile, (Chile), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de fósforos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.23-4827-v.dic.16

ACTA N.o 2911

Montevideo, Octubre 26 de 1929. — Con esta fecha, el señor José María do Burro, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo tipo de ropero denominado "El Plata", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente *publicación*. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.22-4818-v.dic.14.

ACTA N.o 2929

Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en sistemas de alarma telegráfica por transporte", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.21-4728-v.dic.13.

ACTA N.o 2931

Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la International Standard Electric Corporation, de Nueva York, Estados Unidos de América, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en sistemas de traslación de onda", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.21-4764-v.dic.13.

ACTA N.o 2930

Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Serge Tchayeff, de París, Francia, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Un mecanismo destinado a la colocación de ganchos o grampas para la formación de paramentos, tempanos y vigas de paja o cañizo comprimidos y armados", y de acuerdo con lo que dispone la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente

publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov 21-4763-v.dic 13

ACTA N.o 2926

Montevideo, Noviembre 11 de 1929. —. Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ernest Thomas Williams, domiciliado en Londres, Inglaterra, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en baterías secundarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov. 20-4692-v.dic.12.

ACTA N.o 2928

Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Con esta fecha, el señor Wilfred Vernon Peat, en representación de la Shell-Mex Uruguay Limited, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejoras en pulverizadores de líquidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.21-4570-v.dic.13.

ACTA N.o 2920

Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Con esta fecha el señor Alberto Armas, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo sistema para fabricar cajas y cazoñetas de plomo para uso sanitario y otros" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguis, Secretario.
Nov.13-4464-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de construcción de un edificio para la Escuela de 2.o grado número 4, en Ecilda Paullier (Departamento de San José), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de San José. Las propuestas se recibirán hasta el día 26 de Diciembre próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. —Julia Laborde, Oficial 2.o.
Dic.2-5120-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez para las obras de reparaciones y ampliaciones de la Escuela de 2.o grado número 39 de Juan L. Lacaze, (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Diciembre próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Dic.2-5121-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para los trabajos de ampliación y reparación de las obras de la Escuela Rural número 19 de Colonia Española (Departamento de Colonia), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Colonia. Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Diciembre próximo a las 11 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Dic.2-5122-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reforma y ampliación a efectuarse en la escuela de 2.o grado número 29 de Montevideo (Cerro), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán hasta el día 21 de Diciembre próximo a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Dic.2-5119-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio de la Escuela de 2.o grado número 6 para niñas en Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó). Las propuestas se recibirán hasta el día 27 de Diciembre próximo a las 10 horas, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección o en la Inspección Departamental de Instrucción Primaria de Tacuarembó. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Julia Laborde, Oficial 2.o.
Dic.2-5123-v.dic.10.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE FERROCARRILES

Llámase a licitación pública para la construcción del ferrocarril de Treinta y Tres a Río Branco. Las propuestas se recibirán y abrirán el día 28 de Marzo de 1930, a las 9 horas en el local de la Dirección de Ferrocarriles (calle Río Negro número 1790). Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones y planos respectivos, todos los días hábiles y a horas de oficina, en el local citado, al precio de $ 60.00 el pliego.

La Administración Pública se reserva el derecho de aceptar lo propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 24 de 1929. — A. Montiel Ballesteros, Secretario.
Nov.25-4879-v.dic.5.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Licitación de contadores

Se avisa a los interesados que el plazo para la presentación de modelos de contadores a la Dirección de Saneamiento, que vencía el 2 de Diciembre próximo, ha sido prorrogado hasta el día 12 de Diciembre a las 12 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — El Secretario.
Nov.30-5073-v.dic.9.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para el Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi

EDICTO — De acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la Ley de Expropiaciones de fecha 28 de Marzo de 1912, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fecha 14 del corriente, se ha declarado urgente la expropiación con destino al Ferrocarril de Florida a Sarandí del Yi, cuya construcción fué resuelta por la ley 19 de Octubre de 1928, de las siguientes propiedades situadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Florida: Propiedad de doña Clara Tarela Rodríguez de Muñoz Miranda compuesta de una superficie de 3 hectáreas 3253 mc. 20, y linda por el Noreste, Noroeste, Sureste y Suroeste con más campo de la citada señora Tarela de Muñoz Miranda; por el Este con el camino vecinal a Sauce del Yi y por el Oeste con don José Barcelona. Propiedad de don Juan García compuesta de una superficie de 9775 mc. 11 y linda por el Norte y Sur con más campo del propio señor García; por el Este con don Mamerto Puente y por el Oeste con el camino nacional a Sauce del Yi. Propiedad de don Mamerto Puente compuesta de una superficie de 1 hectárea 760 mc. y linda por el Norte y Sur con más campo del mismo señor Puente; por el Este con doña Clara Tarela de Muñoz Miranda y por el Oeste con don Juan García. Propiedad de doña Clara Tarela Rodríguez de Muñoz Miranda compuesta de una superficie de 944 mc. 80 y linda por el Nordeste con don Gil Martínez; por el Sur con más campo de la misma señora Tarela de Muñoz Miranda y por el Suroeste con don Mamerto Puente. Propiedad de don Gil Martínez compuesta de una superficie de 7149 mc. 50 y linda por el Norte y Sur con más campo del propio señor Martínez y por el Este con doña Genoveva García de Martínez y por el Oeste con doña Clara Tarela Rodríguez de Muñoz Miranda y don Mamerto Puente. Propiedad de doña Genoveva García de Martínez compuesta de una superficie de 5398 mc. y linda por el Norte y Sur con más campo de la propia señora García de Martínez; por el Este con don Ramón Barboza; por el Oeste con don Gil Martínez. Propiedad de don Ramón Barboza compuesta de una superficie de 2 hectáreas 8187 mc. y linda por el Noreste y Suroeste con más campo del mencionado señor Barboza; por el Norte con don José Fressia y por el Oeste con doña Genoveva García de Martínez. Propiedad de don José Fressia, compuesta de una superficie de 3 hectáreas 8167 mc. 60 y linda por el Nordeste con don Guillermo Martínez; por el Sureste, Sur y Noroeste con más campo del propio señor José Fressia; por el Este con camino vecinal y por el Sudoeste con don Manuel P. Osorio y don Ramón Barboza. Propiedad de don Guillermo Martínez compuesta de una superficie de 1 hectárea 3525 mc. y linda por el Nordeste con más campo del mismo señor Martínez; por el Este con don Marcelino C. Pérez; por el Sudoeste, con el mismo señor Guillermo Martínez y por el Oeste con don José Fressia. Propiedad de don Marcelino Carlos Pérez compuesta de una superficie de 5700 mc. lindando por el Nordeste y Sudoeste con más campo del propio señor Pérez; por el Sureste con la sucesión de don Juan Bautista Olmedo y por el Oeste con don Guillermo Martínez. Propiedad de la sucesión de don Juan Bautista Olmedo, de un área de 2 hectáreas 2936 mc. 60 y linda por el Nordeste y Sudoeste con más campo de la misma sucesión Olmedo; por el Norte con camino vecinal y por el Sur con don Marcelino G. Pérez. Propiedad de don Marcelino Gregorio Pérez compuesta de una superficie de 1 hectárea 6885 mc. 10 y linda por el Norte con doña Toribia Acevedo de Risso; por el Sur con camino vecinal y por el Este y Oeste con más campo del propio señor Marcelino Pérez. Propiedad de la señora doña Toribia Acevedo de Risso compuesta de una superficie de 1 hectárea 3461 mc. y que linda por el Norte con don Valentín Peluffo; por el Este con más campo de la propia señora Acevedo de Risso; por el Sur con don Marcelino Gregorio Pérez y por el Oeste con más campo de la citada señora Acevedo de Risso. Propiedad de don Valentín Peluffo compuesta de una superficie de 2985 mc. y que linda por el Norte con terreno de don Ramón Güimil Jauge; por el Este y Oeste con más terreno de don Valentín Peluffo y por el Sur con campo a expropiarse a doña Toribia Acevedo de Risso. Propiedad de don Ramón Güimil Jauge compuesta de una superficie de 1 hectárea 704 mc. y que linda por el Norte con don Silvestre Subelzú; por el Este y Oeste con más terreno del propio señor Güimil Jauge y por el Sur con terreno de don Valentín Peluffo. Propiedad de don Silvestre Subelzú compuesta de un área de 9701 mc. 40 y linda por el Norte con terreno a expropiarse a don Emilio Alvarez; por el Este y Oeste con más terreno del propio señor Silvestre Subelzú y por el Sur con terreno de don Ramón Güimil Jauge. Propiedad de don Emilio Alvarez compuesta de un área de 2 hectáreas 6883 mc. 60 y que linda por el Norte con don Narciso Barreto; por el Sur con don Silvestre Subelzú y por el Este y Oeste con más terreno del propio señor Emilio Alvarez. Propiedad de don Narciso Barreto compuesta de una superficie de 2 hectáreas 1647 mc. 40 y se deslinda así: por el Nordeste sobre camino vecinal; por el Este y Oeste con más terreno del señor Narciso Barreto y por el Sur con más terreno de don Emilio Alvarez. — Los que se consideren con derecho a los inmuebles expropiados podrán presentar sus observaciones y examinar los planos correspondientes en las Oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Luis Scheitler, Secretario.
Nov.29-4999-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por el término de 15 días para el suministro de lubrificantes para las máquinas de esta Dirección. Pliego de condiciones en esta Secretaría durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 18 del corriente a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Dic.4-5209-v.dic.12.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

AVISO. — Se hace saber a los interesados que la licitación para construir el camino que va desde la Estación Rodríguez (Pueblo Concordia) al Paso de Camps sobre el arroyo Carreta Quemada, ha sido prorrogada hasta el día 9 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Nov.29-5007-v.dic.7.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación por segunda vez y por el término de ocho días para el suministro de cordones destinados a la carretera a Santa Rosa. Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección durante las horas de oficina. Apertura de las propuestas el día 7 de Diciembre a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — José Pedro López, Secretario.
Nov.29-5024-v.dic.7.

MUNICIPALES

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Margarita Sicardi de Acosta, propietaria del sepulcro número 773 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Fructuosa Fernández de Segalerba, Enrique Severino Herrera y los de Manuel Arrambide, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarles a otro local, en caso contrario se depositarán en el osario general así que se cumpla el tér-

mino señalado. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — La Dirección.
Nov.18-4646-v.feb.22.

Don Carlos E. Druillet, propietario del solar número 478 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Repartición, dentro del término de noventa días a contar desde la fecha. Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.
Nov.11-4380-feb.v.11

Habiendo solicitado permiso doña Rosario Puccio, propietaria del nicho número 72 del Cementerio del Buceo, para extraer los restos de Nicolás Cafera, José B. Rodríguez, Cayetana Amorín Hermes, Nicolás Valle, Florinda Peirano, José Cabrera, Domingo Quiovino, Luis Duque, Francisco Piá, Juan Biobini, Luisa Peirano, Rosa Barluco, Manuel Miguel Cerra, José Perusso, Andrés Bruzzone, Manuel Medina y los de Carlos Pigni, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección.
Oct.8-3102-v.en.8.

Los señores Atilio, Juan, María Ezilda y Ernesto Selasco, propietarios del nicho número 100 del Cementerio del Buceo, se han presentado a esta Oficina, solicitando extraer los restos de Indalecio Scanavino, Elvira Fiandra, Oscar Pesi, Elvira Borlen, un párvulo hijo de Eugenia García, Francisco Scarone, Ofilia Formento, un párvulo hijo de García Pesce, Herminia Molinari, Juana T. de Demichelli, Rosa Rossi, Rosa Palma, Pedro Rampone, una párvula, hija de Catalina R. de Scanavino, Tito Formento, Luisa C. de Bozano, Mariana Borea, Catalina R. de Scanavino, Catalina R. de Soave, Graciana Pouy de Penna, Teresa S. de Clingo, Luisa Sagues, Ladys Clingo, Pascual Beroleguy y los de Teresa A. de Aizaguer, que se encuentran depositados en el referido nicho. Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el osario general, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Octubre 31 de 1929. — La Dirección.
Nov.13-4450-v.feb.14.

Doña Ercilia Siage de Loma y don Agustín H. Leindekar, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 54 del Cementerio del Paso del Molino, que está a nombre de doña Carolina Ramos de Siage. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente, ante esta Dirección, dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha. Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado — Montevideo, Setiembre 24 de 1929. — La Dirección.
Set.26-2732-v.dic.28.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez, para la construcción de una alcantarilla y ejecución de las obras de acceso a la misma, sobre el arroyo Tamanduá, camino al saladero "Artigas" (Departamento de Artigas) de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría de los Concejos de Artigas, Salto, Paysandú y Montevideo. Las propuestas se presentarán hasta el día 13 de Diciembre próximo venidero, a las 10 horas, momento éste en que se abrirán. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Artigas, Noviembre 14 de 1929. — Carlos Cazabonnet, Prosecretario.
Nov.19-4676-v.dic.13.

CONCEJO AUXILIAR HONORARIO DE BELLA UNION

Emplazamiento

Por resolución de este Concejo Auxiliar de fecha de hoy se llama y emplaza por el término de noventa días a contar de esta fecha a don José Carazales, sus herederos o a quienes legalmente los representen, a deducir derechos ante esta Oficina sobre el solar número 797 de la manzana número 149, según plano urbano de esta Villa. 2.o Vencido este plazo esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en Abril de 1873. 3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico "El Baluarte", de este Departamento. — Bella Unión, Noviembre 1.o de 1929. — Luis P. Balbiani, Secretario.
Dic.2-5127-v.dic.24.En.27-v.feb.7.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DEPARTAMENTAL DE SALTO

Licitación

Llámase a licitación por el término de cuarenta días para la construcción del pavimento liso (hormigón armado y concretos asfálticos) en esta ciudad para las siguientes calles: Uruguay desde Gaboto a General Viera; Uruguay desde Invernizzi a San Antonio; Brasil desde Ibicuy a San Antonio; Artigas desde Colón a 18 de Julio; Artigas desde 25 de Agosto a Montevideo; Rivera desde Juan Carlos Gómez a Florencio Sánchez; Rivera desde Lavalleja a 25 de Agosto; José P. Varela desde Lavalleja a Rincón; Gaboto desde Brasil a Uruguay; Purificación desde Gaboto a Garay; Garay desde Uruguay a Brasil; Colón desde Uruguay a Rivera; Juan Carlos Gómez desde Uruguay a Cervantes; Julio Delgado desde Uruguay a vía del ferrocarril Noroeste; Herviders y Florencio Sánchez desde Brasil a Rivera; Joaquín Suárez y Lavalleja desde Brasil a Artigas; Amorín desde Uruguay a 8 de Octubre; Sarandí desde Uruguay a José P. Varela; Grito de Asencio desde Uruguay a 8 de Octubre; Larrañaga desde Uruguay a Andrés Latorre; Doctor Soca desde Uruguay a 8 de Octubre; Treinta y Tres desde Artigas a José P. Varela; O. y Llerena desde Uruguay a Florida; Rincón desde Rivera a José Pedro Varela; General Viera desde Brasil a Florida; 18 de Julio desde Rivera a Cervantes; Invernizzi desde Uruguay a Brasil; 25 de Agosto desde Artigas a Rivera; Misiones desde Uruguay a Artigas; Defensa desde Uruguay a Brasil; Juncal y Piedras desde Brasil a Artigas; República y Guayabos desde Brasil a Artigas; W. Beltrán desde Uruguay a Artigas; Magallanes desde Uruguay a 19 de Abril; Montevideo desde Uruguay a Artigas; Errandonea desde Uruguay a 19 de Abril; Errandonea costados Este y Oeste Plaza E. Físicos; 19 de Abril desde Magallanes a 1.o de Mayo; Agraciada desde Magallanes a Blandengues; San Antonio desde Uruguay a Agraciada; 1.o de Mayo desde 19 de Abril a 8 de Octubre; 8 de Octubre desde 1.o de Mayo a Blandengues; Blandengues desde Agraciada a Avenida Alberdi. Además por 5.600 metros cuadrados de pavimento de hormigón armado, que se construirá en dos fajas de cuatro metros de ancho en Avenida Alberdi desde Blandengues a Rodo, según detalles de los planos, cuya caja se dará preparada, por lo que el precio se presentará por separado.

El decreto y reglamentación respectiva, los pliegos de condiciones y el juego de planos de esta licitación se hallan a disposición de los interesados en esta Secretaría todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas, los que serán entregados previo pago de ($ 25.00) veinticinco pesos.

El acto de apertura de las propuestas tendrá lugar el día sábado 4 de Enero de 1930 a las 10 horas en la Secretaría de este Concejo.

El Concejo se reserva el derecho de aceptar o rechazar todas si lo creyere conveniente.

A los propietarios: El precedente llamado a licitación notifica a los efectos de los artículos 1.o y 2.o de la reglamentación respectiva a los propietarios comprendidos dentro de las calles que se especifican. — Salto, Noviembre 25 de 1929. — Orestes L. Lanza, Presidente. — Fco. Petrozzelli, Secretario.
Nov.25-4870-v.dic.30.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE TACUAREMBO

AVISO

De conformidad con lo que establece el artículo 687 del Código Rural, se hace saber al público: Que don Ceferino Texeira se ha presentado ante este Concejo de Administración solicitando permiso para clausurar un vado denominado "Picada de Sasia", existente en campo de su propiedad en la parte Sur del arroyo Tres Cruces, 5.a sección judicial de este Departamento, cuyo pasaje ha sido tolerado por pura condescendencia y en obsequio a las buenas relaciones que conviene mantener entre vecinos. Asimismo se hace constar: Que de acuerdo con el Superior decreto de 20 de Noviembre de 1911, los vecinos del lugar tienen derecho a oponerse a la gestión promovida, siempre que la clausura de la referida "Picada", perjudique a sus intereses. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1929. — La Secretaría.
Nov.26-4908-v.dic.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABRAHAM CALLORDA, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Munar número 2541, y doña ISABEL MILAN, de 32 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
2318-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GEDALE KATZKE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad ruso, nacido en Cherson, domiciliado en la calle Mercedes número 823, y doña RECINA GURA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Varsovia, domiciliada en la calle Mercedes número 823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César L. Gallardo, Oficial del Estado Civil.
2317-v.dic.9.

2.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ANTONIO PERI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2097, y doña MARIA MERCEDES CAMPOS, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 521.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
2371-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LIBORIO DELVALLE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Cerrito número 465, y doña MARIA ELENA PIÑEIRO BLANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 465.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
2372-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODRIGUEZ VITUREIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1505, y doña ELVIRA VILAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1505.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
2319-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 19. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON SILVA, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en Colón número 1528, y doña MARIA LUISA SOSA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina. — De Oficio. — Alvarez Cina.
2321-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VALDES, de 57 años de edad, de estado viudo, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1481, y doña MARIA ANTONIA FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Granada, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1481.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2320-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DOROSKEVIC, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad lituano, nacido en Saulieu, domiciliado en la calle Wáshington número 164, y doña NADELLDA KARPENKAITE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Saulieu, domiciliada en la calle Wáshington número 164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2034-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE JOAO BLACK, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Cruz, domiciliado en la calle Colón número 1525, y doña WERA SAENGER, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Petersburg, domiciliada en la calle Cerrito número 275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2274-v.dic.4.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VARELA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Buenos Aires número 422, y doña MANUELA FERREIRO, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Buenos Aires número 422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arrescigor, Oficial del Estado Civil. 2385-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MESIAS SASSON, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Jerusalem, domiciliado en la calle Reconquista número 391, y doña RAQUEL JABIF, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad griega, nacida en Atenas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arrescigor, Oficial del Estado Civil. 2384-v.dic.11.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO ANGEL BARTOLOME, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero de nacionalidad español, nacido en Barcelona el día 25 de Noviembre de 1877, domiciliado en la calle Miní número 838, y doña CONCEPCION SANCHEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española nacida en Salamanca, el día 8 de Noviembre de 1892, domiciliada en la calle Miní número 838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2349-v dic.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO HOFFMANN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania el día 31 de Marzo de 1901, domiciliado en la calle Andes número 1115, y doña EMILIA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad checoeslovaca, nacida en Checoeslovaquia, el día 27 de Setiembre de 1899, domiciliada en la calle Andes número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2276-v.dic.5.

5.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO KELEMEN, de 51 años de edad, de estado divorciado, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña EMILIA ADELA CASTELLI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Santa Fe, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2322-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO HECTOR PUPPO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plaza Libertad número 1140, y doña MARIA ELENA MIRANDA, de 22 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Plaza Libertad número 1140.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2308-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NAPOLEON DE SAN FELIX, de 33 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle José María Roo número 1115, y doña ROSA MARIA BALBI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires domiciliada en la calle José María Roo número 1115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2307-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO RODRIGUEZ LUBARY, de 33 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Río Negro número 1170, y doña MARIA EUGENIA DIECKMANN, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Río Negro número 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2388-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO AUGUSTO FONTAN, de 27 años de edad, de estado divorciado, de profesión dibujante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Médanos número 1135, y doña MARIA CAVALLARI, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Médanos número 1135.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2387-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE PICCO, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Santa Fe, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1296, y doña MARIA NEMESIA ORTIZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2386-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SANTANDREU, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San José número 1143, y doña SEGUNDA VIÑALES, de 43 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle San José número 1143.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estao Civil. 2373-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL BARADE, de 39 años de edad, de estado divorciado de profesión comercio, de nacionalidad sirio, nacido en Iebrud, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña ANGELA SEMINO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2374-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEANDRO CARLOS CARRERAS, de 24 años de edad, de estado soltero de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Durazno número 1190, y doña MARIA ANGELICA MANTERO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1192.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Arocena Folle, Oficial del Estado Civil. 2374-v.dic.11.

6.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR FELIX GOYRET, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1375, y doña MARIA LUISA ARENAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Ejido número 1512.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2258-v.dic.11.

7.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO RAGUSO, de 18 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida 18 de Julio número 1624, y doña JULIANA KELCS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad serbia, nacida en Kólut, domiciliada en la avenida 18 de Julio número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salteráin, Oficial del Estado Civil. 2283-v.dic.5.

8.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS JUAN ANDREATTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Guatemala número 1312, y doña MARIA ANGELICA FERNANDEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Paysandú, domiciliada en la calle Pampas número 2064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2348-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS DOMINGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Portugal, domiciliado en la calle Zapicán número 2549, y doña MARIA ANGELICA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Zapicán número 2506.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2347-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OVIDIO MERECI BRIZOLARA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la calle Bequeló número 2065, y doña ANGELA ECHEZARRETA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Bequeló número 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2314-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL HECTOR BACIGALUPI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión contador perito mercantil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Marmarajá número 2122, y doña HERMINIA MENDOZA LUBERO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Sierra número 2123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2313-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO MORCIO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1560, y doña ELENA JUANA BRUGNONI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2302-v dic.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO PASTORINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1504, y doña CARMEN ESTHER GARRIDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Agraciada número 2463.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2301-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS RODRIGUEZ, de 24 años de edad, estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Pozos del Rey número 1319, y doña CELEDONIA GUZMAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Pozos del Rey número 1319.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2300-v.dic.6.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN COLOM, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en España domiciliado en Melilla, y doña ROSARIO BERRUTTI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2350-v.dic.11.

En Colón, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN EDUARDO CANDAU, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la 12.a sección judicial y doña BEATRIZ MARIA BO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2351-v.dic.11.

En Colón, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CATALINO RAULINO-CRUZ, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en Colón, y doña FELIPA RUIZ DIAZ, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón. 2352-v.dic.8.

10.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOLANO XIMENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Comercio número 203, y doña ROSA REY, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Azara número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2379-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULISES SCOCOZZA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4044, y doña MARIA ZULEMA VALIENTE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 3936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2378-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS BIANCHI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña OFELIA TEALDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Acosta y Lara número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2383-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO VEIGA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pampas número 2172, y doña BLANCA MARIA TERESA ROSSI, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión profesora de piano, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ramón Anador número 48A.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2377-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE LUIS LISANDRO BELTRAME, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA TERESA VICTORIANA DEMESTRE, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco número 13.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2376-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CABARA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Larravide número 275, y doña LEONELIA MARTINEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Larravide número 275.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2382-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMO YUST, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión vidriero, de nacionalidad alemán, nacido en Silicia, domiciliado en la calle Ramos número 36, y doña REIZE-HAJA HEIMANIS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad lituana, nacida en Libau, domiciliada en la calle Ramos número 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2381-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN ROMAN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Lavalleja, domiciliado en la calle Hernandarias número 3, y doña ERMESINDA IGLESIAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en la calle Hernandarias número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2380-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL DUTREY, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan de Dios Peza número 2309, y doña SOFIA CAZET, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lambaré número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2281-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SOTELO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cololó número 2545, y doña BELARMINA MACHADO PEREIRA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Pancla número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2280-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RE TANCREDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paraguay número 1170, y doña ANTONIA MACELLARO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Magenta número 43.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2279-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOLARI, de 20 años de edad, de estado soltero e profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 11, y doña MARIA ESTHER DOMINGUEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asamblea número 4202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2218-v.dic.10.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO CONDINES, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Zumarán número 9, y doña CARMEN CAMAÑO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Zumarán número 9.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2355-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANIBAL ESPINA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 108 y doña DOROTEA ELENA TABERA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Argerich número 106.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2354-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO ALFONSO VERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Maldonado sin número, y doña AMELIA BARRIOS, de 52 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2357-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORNER, 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en esta sección, y doña JESUSA MENDEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en La Coruña, domiciliada en Maroñas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2356-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SBARBARO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Manga, y doña NIDIA LABRUZ TREVIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2316-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO LAURENS, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4385, y doña EMILIA TERESA FERNANDEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Belén número 2662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2278-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO NIETO, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4352, y doña CLOTILDE MERCEDES MODERNEL, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4352.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2367-v.dic.11.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANTONIO FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Juan Acosta número 152, y doña MARIA ANGELICA CASAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Acosta número 151.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2342-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ANSELMO CAPPOLLINI, de 28 años de edad,

de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle M. Soler número 3115, y doña MARIA DURA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle M. Soler número 3141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2343-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR OLIVERA, de 40 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Comercio número 46, y doña MARIA BERTA JUANA GUTIERREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Burgues número 122.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2344-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO DIEGO CRISTOBAL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1926, y doña CEFERINA DIAZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2345-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIXTO ARRUE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Granaderos número 20, y doña EVARISTA SALDIVIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Granaderos número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Reyes Lerena. 2346-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SARAVIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle B. Araújo número 62, y doña ESTEBANA LAVIN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle B. Araújo número 62.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Reyes Lerena. 2285-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ESPINDOLA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en la calle Darwin número 48, y doña MARIA ISABEL SANCHEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Darwin número 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos.— Reyes Lerena. 2284-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GENARO OTTATI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Burgues número 3680, y doña MARIA ESTHER CAGNOLI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el camino Burgues número 3680.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2289-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL NOVO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en la calle A Lamas número 24, y doña REGINA ORFILIA GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle A Lamas número 24.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2288-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL AZNAREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad francés, nacido en Molión, domiciliado en la avenida Millán número 2513, y doña EMILIA EVA PEREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Regimiento 9 número 1823.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2287-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMBROSIO RUBEN GIUDICE, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2131, y doña MARIA ELISA BIARNES, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida Millán número 3426.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2286-v.dic.5.

13.a Sección del Dpto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GABRIEL CHALA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 20.a sección de Montevideo, domiciliado en la calle Berna sin número, y doña CAMILA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Berna sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Ibarlucea. 2341-v.dic.10.

En el Cerro, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PICOS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la avenida Carlos María Ramírez número 283, y doña ZULMA ALVAREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Grecia número 1105.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2340-v.dic.10.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ZAVALETCHI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad rumano, nacido en Rumania, domiciliado en la calle Turquía número 379, y doña VERONICA VAITULONITE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad lituana, nacida en Lituania, domiciliada en la calle Turquía número 379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2339-v.dic.10.

En el Cerro, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FRANCISCO BIRRIEL, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Portugal número 66, y doña BLANCA AIDA SALADA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Turquía número 133.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2338-v.dic.10.

En el Cerro, y el día 23 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO BARBERO SARZABAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, en Montevideo, domiciliado en esta villa, calle Grecia sin número, y doña SARA CATALINA SPINGUEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores del sexo, de nacionalidad rusa, nacida en Rusia, domiciliada en la calle Grecia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil. 2295-v.dic.5.

14.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE TARRES, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Santiago Lavandera 764, y doña RAMONA ICHART, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, española, nacida en Barcelona, domiciliada en el Pasaje de los Ceibos número 3474.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2362-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

don DINO ULIVI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión marmolista, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Lucca, Italia, domiciliado en San Carlos número 42, y doña ELENA ROBADO, de 19 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en San Carlos número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2561-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SIMON VICENTE CLAUSER, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión sobrestante, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Gil número 1142, y doña IRENE PARODI, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gil número 1142.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2360-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad español, nacido en la provincia de Lugo, domiciliado en la calle Zapicán número 2754, y doña JUSTA MARIA ESTHER DE LEON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Zapicán número 2754.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2559-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SARKIS HALUSDIAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Corcia de Armenia, domiciliado en la calle Tomás Toribio número 1400, y doña NVART HODJIULIAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Corcia de Armenia, domiciliada en la calle Tomás Toribio número 1400.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Dupont Aguiar. 2296-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON TERRA, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Guadalupe número 1424, y doña ODILIA CARRASCO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en Guadalupe número 1424.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Dupont Aguiar. 2297-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARIO CARNIGLIA, de 32 años de edad, de estado, soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la provincia de Génova, domiciliado en la calle Dufort y Alvarez número 3, y doña MARIA ELENA CERVARA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dufort y Alvarez número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Augusto Dupont Aguiar, Oficial del Estado Civil. 2298-v.dic.6.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO RETTA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Dionisio Oribe número 17, y doña CEFERINA GOMEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Dionisio Oribe número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2353-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO ROJAS, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión motorman, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Sierra número 1848, y doña LUISA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliado en la calle Sierra número 1848.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Brescia. 2229-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUSTAVO JULIAN GONZALEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2746, y doña ISABEL PUIG, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan R. Gómez número 2624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2328-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO VIDAL, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la avenida San Martín número 2411, y doña CEFERINA VICENTE FERRES, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la avenida 8 de Octubre número 2556.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2327-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO ABOYO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2892, y doña VIRGINIA PIAGGIO GARZON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2326-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LUCIANO BENUE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Aguilar número 1120, y doña JUSTA FERREIRA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 1975.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2312-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ROVIRA, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1683, y doña MARIA GARCIA, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1683.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2311-v.dic.9.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Noviembre del año 1929, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO VILA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Magariños Cervantes número 2015, y doña AURELIA REY, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Juan Manuel Blanes número 1087.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2310-v.dic.9.

17.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirs een matrimonio don ANDRES GAGLIARDI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 8 de Diciembre de 1896, domiciliado en esta sección y doña IRENE BRUSONI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 17 de Julio de 1906, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Diego Sabater. Oficial del Estado Civil. 2364-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO OLIVERA, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Artigas el 28 de Noviembre de 1887, domiciliado en esta sección, y doña MARIA GUMERSINDA SILVA, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera el 23 de Agosto de 1891, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Sabater. 2365-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A peti-

ción de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS FERRARO, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión cocinero, de nacionalidad italiano, nacido en Cairo Montenotte (Italia) el 22 de Agosto de 1882, domiciliado en esta sección, y doña CECILIA TRUJILLO, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones el 1.o de Febrero de 1890, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendolo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Diego Sabater, Oficial del Estado Civil. 2303-v.dic.6.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCEL TAMBAY, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad egipcio, nacido en Alexandría, domiciliado en el Parque Hotel, y doña HAYDEE MARIA PIQUE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Boulevard Artigas número 1515.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2305-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS CAMAÑO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 1188, y doña CONCEPCION STRONATTI, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pereira número 3111.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2306-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SUAREZ Y ORTIZ, de 54 años de edad, de estado soltero, de profesión jubilado, de nacionalidad argentino, ciudadano legal, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Bustamante número 14, y doña ISABEL SALAYETA, de 48 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Bustamante número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2292-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO CUADRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Petain número 19, y doña ERUNDINA AGUEDA LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Luis de la Torre número 484.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2291-v.dic.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO HORNES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Santiago Vázquez número 1227, y doña AMELIA YOLANDA RONDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 4 de Julio número 150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2290-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MELITON FAGUNDEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Fco. Bilbao número 3748, y doña BENIGNA BARRETO, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Fco. Bilbao número 3748.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2294-v.dic.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LAMOT, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Talcahuano y Larrañaga, y doña ESTELA LOPEZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Talcahuano y Larrañaga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2293-v.dic.5.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO VOLPI, de 41 años de edad, de estado divorciado, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Pedro Errazquín número 2075, y doña THELMA MONTAÑO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Pedro Errazquín número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil. 2332-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MONTAÑO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cufré número 2327, y doña ILIA TERESA FIRPI, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2202.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil. 2330-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL LAIN, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 2176, y doña ANGELA TELESFORA DE LAVILLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Democracia número 2176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil. 2331-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO PROSPERO CARFIO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Defensa número 2230, y doña ANSELMA RAMONA BARRIOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Isla Gorriti número 2107.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondaráin. 2337-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1929, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que se han unido en matrimonio in extremis don MANUEL VARELA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan Paullier número 2075, y doña ANTONIA PEREZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2075.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondaráin. 2336-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ARCIERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle San Fructuoso número 1720, y doña HILDA CURBELO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle San Fructuoso número 1720.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondaráin. 2335-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BONORA, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión tornero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coquimbo número 2239, y doña MARIA PERTZEL, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Coquimbo número 2239.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondaráin, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Amondaráin. 2334-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BONOMI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande del Sur, domiciliado en la calle Coquimbo número 2118, y doña AIDA RODRIGUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Coquimbo número 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amorcaráin, Oficial del Estado Civil. 2333-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE RONDEAU, (hijo), de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1932, y doña CLARA DOLZADELLI, de 32 años de edad, de estado de soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1932.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amandaráin, Oficial del Estado Civil. 2315-v.dic.6.

20.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HANS CLAASSEN, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Prusia, domiciliado en la calle J. Alvarez sin número, y doña WALBURGA EGGERER, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Baviera, domiciliada en la calle J. Alvarez sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2368-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATEO CROCANO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental nacido en esta ciudad domiciliado en la calle R. P. Martínez sin número, y doña PETRONA CANO RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Timote número 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2369-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ASTERIO BRAVO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad chileno, nacido en Cabrería, domiciliado en la calle Camambú sin número, y doña MARIA MERCEDES SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesón labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Camambú sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2370-v.dic.11.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MALDINI AMESTOY, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en Santa Lucía sin número, y doña MARIA URRETAVISCALLA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Santa Lucía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2322-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELEUTERIO MILA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle H. y Obes número 79, y doña CONCEPCION MENDEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada aen H. y Obes número 79.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2323-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO BERNEDO, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión marinero, de nacionalidad español, nacido en Vizcaya, domiciliado en H. y Obes número 50, y doña ESTELA BANQUERO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario, domiciliada en la calle Iglesias número 42.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2324-v.dic.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AURELIO LEITEZ, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Artigas, domiciliado en la calle Ameghino número 14, y doña HERMOSINA COUTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ameghino número 14.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2325-v.dic.10.

21.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Sayago, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE JUSTO JAURENA, de 19 años de edad, de estado soltero de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Ariel sin número, y doña ELIA TURIAS, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ariel sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 2566-v.dic.11.

En Sayago, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LOSADA, de 29, años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1540 (2.a sección judicial), y doña MARIA ELENA RONCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Palomeque número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la segunda sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2365-v.dic.11.

En Sayago, y el día 29 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO AGOSTINO, de 22 años de edad, de estado soltero de profesión albañil, de nacionalidad italiano, nacido en Reggio (Italia), domiciliado en la calle Mauá número 26, y doña ONDINA REBAGLIATTI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mauá número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2309-v.dic.6.

En Sayago, y el día 27 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO ROBERTO NARBONA, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el camino Santos número 57, y doña DORILA RODRIGUEZ, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en el camino Santos número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2277-v.dic.5.

JUDICIALES

JUZGADO LETRADO N. DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor Aníbal R. Abadie Santos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a los señores Pedro, Carmen, Amelia, Eduardo, Luis Esteban, Ricardo, María, Américo, Delia, Elena Ana, Clara y Celia Risso, y a Elena Cubillas por sus hijos Pedro Angel, Ana, Luis Lázaro y Julio Mardonio, y a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de don Pedro Risso, para que por sí o por apoderado comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en el juicio ejecutivo que le sigue la Dirección General de Impuestos Directos por cobro del recargo de impuesto al ausentismo y multas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 22 de 1929. — Leonardo Sollier, Escribano Público. Nov.6-4209-v.dic.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Fernando Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Miglietti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.4-5213-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Fernando Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Iglesias de Tenreiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.4-5202-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Regina Moran de Larrosa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.2-5004-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jaime Ripoll y Morell, a

fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón Número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5036-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de sucesión de don Juan Churrut, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5037-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5038-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Víctor Giménez o Gimenes o Jiménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincon número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5039-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Zeppi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5040-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Salvador García Expósito, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5041-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Abad o Dominga T. Abad de Miles, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5042-v.dic.11

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella dictado en los autos caratulados "Horacio Varela, Amabilia Varela y Amelia Varela de Solessio. Prescripción", se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un inmueble situado en el paraje denominado Pantanoso del otro lado del arroyo Miguelete en este Departamento compuesto de tres hectáreas, seis mil ochocientos noventa y cuatro metros cinco decímetros cuadrados lindando por el Este, calle por medio, con terreno de la testamentaria Vargas; por el Norte, también calle por medio, con la testamentaria de Jun Lorenzo Pérez; por el Oeste, igualmente calle por medio, con la testamentaria de Betivan y por el Sur con más terrenos de don José A. y don Vicente Maciel, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4779-v.dic.21.En.27-v.en.30

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Segunda López Blanco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5043-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Bellomo o Belomo o Belome y de Alejandrina Esteche o Esteche de Bellomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5044-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Octavio da Luz Días, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929 — Patricio A Pereira, Actuario

Nov.30-5045-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sara Pintos de Arbulo o María Sarah Pintos Ríos de Arbulo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5046-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa de la Piedra de Mazzucchi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5047-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Raffo o Luis Antonio Raffo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929 — Patricio A. Pereira, Actuario

Nov.30-5048-v.dic.11

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Zunino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5049-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Simón Benito García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5050-v.dic.30.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Archibald Bruce Henderson o Archibald Henderson Bruce, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.30-5051-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Coyetano o Gaetano Rasso, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.29-5003-v.dic.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, dictado en los autos "Juan Manuel Duque. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en el Pueblo Victoria, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 36985, señalado con el número 8 en la manzana número 6496 según plano levantado por el ingeniero Aquiles Monzani el 9 de Octubre de 1919 compuesto de mil trescientos ochenta y tres metros cinco mil doscientos sesenta y ocho, deslindado en la siguiente forma: veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco centímetros de frente al Sudeste; por sesenta y cuatro metros cuatrocientos veinticinco milímetros de fondo, lindando por su frente con la calle Ibicuí; por el fondo al Noroeste con el solar número 7; por el Sudoeste con los solares 9 y 6 y por el costado Nordeste con la calle Américo Vespucio. a fin de que comparezcan por ante este Juzgado calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 7 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.29-2023-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elena Bo[illegible] guerra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov 27-4937-v.dic 7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María F. o María Fausta Martínez de Delbueno Dibueno o Delbueno, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón numero 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que

hubiere lugar por derecho. — Montevedieo, Noviembre 25 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.26-4903-v.dic.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Guruchaga Piñeyro solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por encontrarse mal escritos los apellidos paterno y materno, pues dice: Gurruchaga y Piñeiro, debiendo decir Guruchaga y Piñeyro respectivamente por ser los reales y verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.21-4765-v.dic.7.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados: "Concurso voluntario de Juan M. Sosa" se cita a los acreedores de don Juan M. Sosa para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día cinco de Diciembre del corriente año a las 10 horas y 30, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.16-4612-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Severino Luis Cobas" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un panteón ubicado en el primer cuerpo del Cementerio Central señalado con el número 92, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y en las acciones que en ellos se han iniciado sobre ampliación del inventario de la herencia y de la venta de un sepulcro (bien indivisible) por licitación o subasta, todo de acuerdo con lo preceptuado por los artículos 1038, 1096, 1136 y 1755 del Código Civil dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Nov.18-4638-v.dic.21.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ratto o José J. Ratto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Nov.9-4366-v.dic.13.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados: "Juan Luberto, prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a treinta solares de terreno, ubicados en la villa de la Unión, 16.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, mensurados y deslindados por el agrimensor Raúl B. Conde en Julio del corriente año, los que miden un área total de 6.009 metros 99 decímetros, que según el plano respectivo levantado por el nombrado agrimensor en esa fecha se deslindan así: manzana 15, solares 17 al 20, que por estar unidos encierran una superficie de 732 metros 16 decímetros, con 38 metros 70 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Pernas, que por formar esquina dan frente también al Nordeste en 21 metros 55 centímetros a la calle Zapucay, lindando al Nordeste en 34 metros 25 centímetros con la propiedad padrón 72921, y al Sudeste en 21 metros 75 centímetros con Juan Finochietti. Están empadronados con los números 72920, 72943, 72942 y 72941. Manzana 16, solar 14 con un área de 184 metros 47 decímetros, teniendo por formar esquina 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la calle María S. de Munar por 21 metros 475 milímetros de frente al Sudeste a la calle Purificación, lindando al Nordeste y Nordeste con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 97720. Manzana 20, solares 12 y 13, los que por estar unidos miden un área de 368 metros 94 decímetros con 17 metros 18 centímetros de frente al Sudeste a la calle San Antonio por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con la propiedad padrón 98602, y al Nordoeste y Sudoeste con Olimpo Moalli. Están empadronados con los números 98600 y 98601. Solares 18, 19 y 20 de un área de 193 metros 27 centímetros cada uno, los que por estar unidos encierran una superficie de 579 metros 81 centímetros con 25 metros 77 centímetros de frente al Nordeste a la calle Comercio por 22 metros 50 centímetros de fondo, lindando al Nordoeste con Antonio J. Botta, al Sudeste, con Olimpo Moalli y solar 4, y al Sudeste con la sucesión de María Errecalt. Están empadronados con los números 98605 y 98333 y 97218. Solar 4 con un área de 184 metros 47 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sudoeste a la plaza Julián P. Laguna por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con el solar 19 y al Nordoeste y Sudeste con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 72753. Manzana 21, solar 4 con un área de 185 metros 71 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Nordeste sobre la plaza Julián P. Laguna, 21 metros 64 centímetros al Sudeste, lindando con Hermenegilda S. de Martínez y Olimpo Moalli, 8 metros 59 centímetros al Sudoeste y 21 metros 60 centímetros al Nordoeste, lindando en ambos vientos con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 72731. Solar 6 con un área de 184 metros 47 centímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Norceste sibre la plaza Julián P. Laguna por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con S. Raspino, al Sudeste con Olimpo Moalli, y al Sudoeste con Hermenegilda S. de Martínez. Está empadronado con el número 72733. Manzana 26, solares 11 al 18 los que por estar unidos miden un área de 1.487 metros 33 decímetros con 68 metros 12 centímetros de frente al Nordoeste a la calle Comercio, formando esquina al Sudeste en 21 metros 90 centímetros sobre la calle Francisco Martínez, igual extensión al Nordoeste lindan con Florentino García y 67 metros 41 centímetros al Sudoeste con varios propietarios. Están empadronados en conjunto con el número 72651. Solar 23 con un área de 146 metros 3 decímetros con 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a la plaza Julián P. Laguna por 17 metros de fondo, lindando al Nordeste con Juan Luberto, Nordoeste con Mariana S. de Borges y Sudoeste con Cleto Arconeguy. Está empadronado con el número 72667. Manzana 31, solar 5, con un área de 258 metros 34 decímetros con 12 metros 3 centímetros de frent al Sudeste a la calle Apóstoles por 21 metros 475 milímetros de fondo, lindando al Nordeste con Francisco Piria, y al Nordoeste y Sudoeste con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 72579. Solar 162 de un área de 424 metros 13 decímetros con 18 metros 3 centímetros de frente al Nordeste a la calle Comercio, formando esquina al Sudeste en 21 metros 175 milímetros sobre la calle Apóstoles, e igual extensión al Sudoeste y 21 metros 74 centímetros al Nordoeste, lindando con Francisco Piria y Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 78398. Manzana 33, solar 10 de un área de 217 metros 85 decímetros con 10 metros 737 milímetros de frente al Sudeste sobre la calle Zapucay por 20 metros 29 centímetros de fondo, lindando por todos sus demás vientos con Olimpo Moalli. Está empadronado con el número 97714. Solares 13 y 14, los que por estar unidos encierran una superficie de 435 metros 70 decímetros con 20 metros 29 centímetros de frente al Noreste sobre la calle Comercio, formando esquina al Sudeste en 21 metros 474 milímetros sobre la calle Zapucay, siendo de forma rectangular perfecta limitan al Nordoeste con Olimpo Moalli y propiedad padrón 72831, y al Sudoeste con G. S. de Gómez. Están empadronados con el número 78832. Manzana 36, solar 13 de un área de 214 metros 74 decímetros con 10 metros 737 milímetros de frente al Sudeste a la calle Zapucay por 20 metros de fondo, lindando al Nordeste con Filomena D. de Murguía, al Nordoeste con Olimpo Moalli y al Sudoeste con señoritas de Iturburu. Está empadronado con el número 72823. Solares 15 y 16, los que por estar unidos encierran una superficie de 405 metros 84 decímetros con 18 metros 90 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Pernas, formando esquina por el Sudeste en 21 metros 474 milímetros sobre la calle Zapucay, siendo de forma rectangular perfecta, lindan al Nordoeste con Adolfo López y al Sudoeste con Filomena D. de Murguía. Están empadronados con los números 72821 y 72820, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos de esta publicación y del emplazamiento. — Montevideo, Octubre 24 de 1929. — Patricio A Pereira, Actuario.
Nov.11-4394-v.dic.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eufemio Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-5074-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Almeida, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.30-5076-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Fores de Vert, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor próxima a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-5077-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Tabacchi, o Tabachi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-5078-v.dic.11.

Prescripción

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado: "Pollackoff Ignacio Von prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren dueños o con algún derecho, a una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la décima sección judicial de esta capital, villa de la Unión, compuesta según plano del ingeniero Wáshington A. Zorrilla de Agosto último, de doscientos ochenta y siete metros diez y nueve decímetros deslindados así: diez y siete metros setenta y dos centímetros de frente al Sur, a la calle Juan Jacobo Rousseau entre las de Gobernador Viana y Comercio; al Este, mide veintiún metros setenta y cinco centímetros con un pasaje o callejón; al Norte, siete metros sesenta y seis centímetros con otro pasaje del mercado; once metros noventa y seis centímetros: al Oeste, con Abdon Peluffo y a partir del extremo Norte de esta línea nace una recta entrante en dirección al Este de diez metros cuarenta centímetros que limitan, al Norte con propiedad del compareciente y la promulgación de esta línea hacia el Norte mide nueve metros ochenta centímetros linderos también al Oeste con el compareciente, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Nov.30-5075-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Sara Rodríguez de Varela y su esposo Ramón Varela Camaño solicitando la declaración de ausencia de su padre don José Rodríguez y de sus hermanos Aurora y José Rodríguez Varela, los que según manifiestan, hace más de treinta años se han ausentado del país. Y a los

efectos de lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Junio 26 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.22-4801-v.dic.24.

Ausencia

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Aquistapacie Carlos, ausencia", se hace saber que ha sido presentado un escrito por José Adolfo, Tomás Julio y Juan Aquistapacie, solicitando la declaración de ausencia de su hermano don Carlos Aquistapacie. En cumplimiento de la ley respectiva, se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 12 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.1°-2391-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María o José Sueta y de Regina de Noriega de Sueta, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Nov.9-4353-v.dic.13.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Leoncio Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.4-5177-v.dic.14.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Miguel Arcángel Lía, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Miguel Arcángel Lía con Catalina Pascale, estableciéndose que donde el apellido del contrayente aparece como Delia debe decir Lía. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.4-5178-v.dic.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Villamil Tost, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929 — C. Walter Balleta, Actuario. Dic.4-5176-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Loustau, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.30-5069-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Casella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.30-5070-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nieves Viñar, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 24 de 1926. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.30-5071-v.dic.11.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Leandro Arrarte Victoria. Incapacidad", se hace saber al público que por auto de fecha 14 de Noviembre del corriente año se ha decretado la rehabilitación de don Leandro Arrarte Victoria. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.30-5072-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Mcrnirgli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.29-5010-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Figueroa Vidal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.29-5009-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Bucio o Lorenzo Angel Buzio, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.29-5008-v.dic.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "José Pierro, rectificación de partida", se hace saber al público que don José Pierno se ha presentado solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, manifestando que donde figura inscripto con el nombre, José debe decir Lorenzo José y donde el apellido de su madre aparece como Giuseffa debe decir Giuseffi. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.29-5012-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Stagnaro de Ferrari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.29-5011-v.dic.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones Donato Espino, Josefa Dorrego, Juan Heguerte, Ramona Espino y Juan Heguerte (hijo), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días a los herederos y causahabientes de Donato Espino, Josefa Dorrego, Juan Heguerte, Ramona Espino y Juan Heguerte (hijo), y en general, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno inventariada en dichos autos, ubicada en la manzana número 477 de la Nueva Ciudad, de esta Capital, compuesta de 28 metros 98 decímetros cuadrados, de forma triangular, con 32 metros 526 milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Arenal Grande e igual extensión en el Este, por donde linda con Francisco Resente, Santiago Orfila, Teófilo Romero, Antonio Iglesias Pita y Julia Reboledo; por el Sur, con la sucesión Reboledo, y por el Norte, donde termina en punta con A. C. de Viglianí. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.7-4274-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Instestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Florencio Martínez o Florencio Martín Martínez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.28-4979-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Instestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Torrente, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov. 28-4978-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Instestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Adela Braga de Perrone citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Montevideo, Octubre 31 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.28-4977-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Gregorio o José Dartayete, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.25-4867-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Masso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.25-4868-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio María Varela Lorenzo citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Abril 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov 23-4842-v.dic.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público que ante este Juzgado, se ha presentado don Armando Raggio por doña Dominga Etchepareborda de Pratto, solicitando la declaración de ausencia de don Salvador A. Pratto. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código de Procedimiento Civil, se ha-

ce esta publicación. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.23-4841-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gabriela Orticaglia de Lazzarino o Gabriela Orticaglia de Lazzarini o Orticalia Cabalieri de Lazzarino o Gabriela Orticala de Lazarino o Gabriela Orticaria de Lassarino o Gabriela Horticaglia de Lassarino o Gabriela Orticalia de Lazzarino o Hurticaria Cabalieri de Lassarino o Gabriela Hurticaria de Lazzarino u Horticalia Gabrielle de Lazzarino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov 22-4804-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bernasconi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario

Nov.21-4741-v.dic24.En.27-v.en.29.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vaccaro Repetto o Juan Vaccari Repetto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Agosto 17 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.20-4709-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Manuel Moro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.14-4531-v.dic.18

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, interino, por licencia concedida al titular, doctor don Martín Berinduague se hace saber que el comerciante de esta plaza don Antonio García Gil, ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencias del mismo hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado señor don Florentino de Loy Mones los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Noviembre 9 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.4-5217-v.dic.14.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Baldimiro Garófono, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos iniciados por don Cristóbal Curis contra el precitado señor Garófono, so citando auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929 — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.20-4695-v.dic.24.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se llama, cita y emplaza a don Baldimiro Garófono, para que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos iniciados por don Lino Berón contra el prenombrado Garófono, solicitando auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar.—Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.20-4696-v.dic.24.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Alberto M. Abella o quien resulte propietario del inmueble sito en la calle 20 de Setiembre número 1476, de esta ciudad, empadronado con el número 34.881 para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma, en los autos que le siguen los señores Demarco Hnos., por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 18 de 1928. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Nov.7-4260-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se cita a los acreedores de los comerciantes señores Sienra y Arboleya, para la reunión que tendrá lugar el día veintiuno de Diciembre próximo, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Misiones número 1378, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás documentos presentados, así como el informe del contador, una vez producido, pueden ser examinados en la Oficina Actuaria; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden formularse hasta el día once del mismo mes; y 3.o Que ha sido designado contador - interventor, don Rogelio Dufour. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Teófilo M Real, Escribano Público.

Nov.28-4970-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente caratulado: "Banco de Crédito contra Salvador Michelena y Fidel Sparelli, por cobro de pesos", se cita, llama y emplaza al señor Fidel Sparelli, para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.27-4929-v.dic.24.En.27-v.feb.1.o.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Fidel Belluscio y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Alfredo Crauwell; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.25-4875-v.dic.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante A. J. Sjoeren y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Cayetano Percontino; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.25-4874-v.dic.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarada en estado de quiebra la firma "Rodríguez y Rabino", compuesta por los socios Dionisio Rodríguez Pedro Rabino (fallecido) y Aquilino Castro y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Ovidio C. García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.23-4833-v.dic.16.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Carlos A. Díaz, Fernández y Cía. y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Pizzorno Scarone; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano.

Nov.19-4597-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco Italiano del Uruguay contra Pedro Laneve y Federico Casanova. Ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a los señores Pedro Laneve y Federico Casanova para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 9 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.22-4799-v.dic.24.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letraod de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Juan Varela, quiebra" se cita, llama y emplaza al fallido Juan Varela para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos y en los de calificación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 3 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.15-2146-v.dic.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Ramón A. Bardier contra Manuel Alvarez. Cobro de pesos" se cita, llama y emplaza a don Manuel Alvarez para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos y notificarse de la sentencia definitiva bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio: que la parte dispositiva de la sentencia dice: "11911. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. Vistos para sentencia definitiva este juicio seguido por Ramón A. Bardier contra Manuel Alvarez por cobro de

pesos. Por todos estos fundamentos fallo condenando a Manuel Alvarez a pagar al actor Ramón A. Bardier la cantidad de ciento ochenta y dos pesos cincuenta y cuatro centésimos, con sus intereses legales y las costas y costos del juicio. Ejecutoriada, cúmplase y archívese. — Enrique C. Armand Ugón. Lo proveyó y firmó, etc., Teófilo M. Real, Escribano Público." Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.18-4645-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Aira'di y Storace contra Antonio Ciccarello. Embargo preventivo" se cita, llama y emplaza a don Antonio Ciccarello para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, — sea personalmente o por intermedio de apoderado en forma — y a llenar el respectivo juicio conciliatorio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.18-4644-v.dic.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Roberto Kachinowsky. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Roberto Kachinowsky para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.16-4600-v.dic.18.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra el Comerciante Carlos Epstein y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Fernando García; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.16-4596-v.dic.9.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Pedro Novik. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido P[illegible] para que comparezca ante este Juzgado calle [illegible] número 1378, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.16-4601-v.dic.18.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Juan Vicente Gordillo, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa: 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Arnaldo Croce: y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.13-4179-v.dic.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante León Samansky, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Hermenegildo Belatti, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.13-4478-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Carlos Alm. - Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Carlos Alm para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.16-4602-v.dic.18.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Juan B. Bonnin, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don José Antonio Pérsico, y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Nov.13-4482-v.dic.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en los autos "Gregorio Schwartz, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza al fallido Gregor[io] Schwartz para que comparezca ante este Juzgado, calle Misiones 1378, a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 16 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Nov.4-4120-v.dic.7

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Joaquina Durruty, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Carlos Pereyra, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.4-5203-v.dic.24.En.27-v.fb.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Eugenia Hatton para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Pedro Noel Aznaran bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.3-5162-v.dic.24.En.27-v.fb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Andrés Palma, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 172, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.3-5170-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Constancia Duchini de Duchini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.2-5171-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole se cita y emplaza a don Isaías Raúl Artigas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Magdalena Latorre, así como para el comparendo que tendrá lugar el día veintisiete de Marzo del año entrante a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.2-5106-v.en.6.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de lo Civil. — Elio Presa, con domicilio en la calle Piedad número 1636 al señor Juez digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano a cuyo efecto ofrezco la declaración de los testigos señores doctor Raúl F. Baethgen y escribano Juan R. Cruzado, los que serán preguntados al tenor siguiente: Interrogatorio. 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres: 3.o Den razón de sus dichos. Sírvase el señor Juez previa publicación y vista fiscal aprobar esta información y disponer se me expida testimonio en forma. Otrosí: Que pido se omitan las cédulas citatorias obligándome a la comparecencia de los testigos a la audiencia que se les señale, lo que se tendrá presente por la Oficina Actuaria. — Elio Presa." Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo Diciembre 2 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario. Dic.3-5172-v.dic.13.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Enrique Jaunarena para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Elena Amanda López así como para el comparendo que tendrá lugar el veintisiete de Marzo del año entrante a las quince horas bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — José Pedro Barbot. Actuario.

Dic.2-5101-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno de Montevideo, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Josefa Díaz para que dentro del término de noventa días comparezca a estar á derecho ante este Juzgado y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don José Nabeira, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic2-5100-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público que ante este Juzgado y en el juicio sucesorio de don Nicolás Di Santi se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas por aparecer ellas con los errores que se mencionarán: en la de nacimiento Pascual José por aparecer en ella con el nombre de Jorge Pascual en vez del de Pascual José que es el verdadero y los apellidos de su padre y abuelos paterno y materno como de Santos en vez de Di Santi: en la de nacimiento de José Antonio por aparecer en ella los apellidos de su padre y abuelos paterno y materno como de Santos en vez de Di Santi; en la de Nicolás

Román digo en la de nacimiento de Nicolás Román por aparecer en ella los apellidos de su padre y abuelos paterno y materno como de Santo siendo Di Santi; y en la de nacimiento de Petrona Filomena por aparecer en ella el apellido de su padre como Santo siendo Di Santi, y el de los abuelos paterno y materno como Santo siendo Di Santi. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de la materia. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929 — José Pedro Barbot, Actuario.

En fe de ello; siento el presente que signo y firmo en Montevideo a veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve. Nov.30-5079-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor Atilio C. Brignole se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Bernardino Sosa citándose y emplazándose por el término de treinta días a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del referido término comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.2-5095-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Judith Esmengard, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Elías Chucri Tumani, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Dic.2-5096-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que doña Lucía Garbi de Gandini se ha presentado solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposo Lorenzo Gandini por figurar en ella los siguientes errores: donde dice Lorenzo Gardini debe decir Lorenzo Gandini y donde dice de estado viudo debe decir que era casado con Lucía Garbi. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Setiembre 4 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.29-5015-v.dic.16.

Justificación de identidad

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictada en el expediente caratulado "Poggi de Schinça Catalina, sucesión", se hace saber que don Francisco Alberto Schinca se ha presentado solicitando su identidad absoluta entre su persona y la que figura inscripta en el Registro del Estado Civil bajo el nombre de Francisco Cirilo, nacido el 9 de Marzo de 1883 e hijo legítimo de don Luis Schinca y de doña Catalina Poggi. Y a los efectos de derecho se hace esta publicacón. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.28-4981-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Boffini, citándose y emplazándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.28-4976-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a doña Juana Jacinta González para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que previo al de divorcio le ha iniciado su esposo Juan David sobre auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.26-4920-v.dic.24.En.27-v.en.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Angel Bartolo Calleros, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Juliana Puentes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.26-4921-v.dic.31.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Julio Miguel Lagos, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Haydeé Moure bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.23-4839-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Ricardo Alfredo Berisso para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue doña Laura Elisa Anasagasti Villanueva, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.21-4730-v.dic.24.En.27-v.en.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Armando Silva y doña Graciana Oxovi de Silva a fin de que todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan ante este Juzgado calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, haciéndose constar que se ha habilitado la feria mayor al efecto del emplazamiento. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.16-4619-v.dic.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Atilio C. Brignole se cita y emplaza a doña Dominga Luisa Chialvo para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le sigue don Luis Peressoni o Perezzoni bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.11-4414-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Barboza, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Martina Duré así como para la audiencia del día doce de Febrero del año entrante, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Mayor a los efectos del emplazamiento.—Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.8-4323-v dic.12

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor Atilio C. Brignole, se cita y emplaza a don Juan Antonio Freire, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña Julia Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que se ha habilitado el Feriado Mayor a los efectos del término. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.7-4278-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Juana Fermina Marticorena para que dentro del término fijado comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al juicio que por divorcio le va a iniciar su esposo José Tomás Grebe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 22 de 1929. — José Pedro Barboat, Actuario.

Nov.7-4277-v.dic.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Teresa De Luca de Cristiano o Teresa Di Luca y Rafael Cristiano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario. Dic.4-5175-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Rizzi Emilio. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno ubicada en el pueblo de La Paz, quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los números cuatrocientos dieciséis y cuatrocientos dieciocho y que según plano levantado por el ingeniero Julio Compte y Riqué el diez de Setiembre de este año, tiene una superficie de mil ochocientos setenta y dos metros cincuenta y cuatro decímetros y centímetros cuadrados que se deslindan así: cuarenta y tres metros con setenta centímetros de frente al Este sobre la carretera Nacional a Las Piedras, llamada también calle Lucidoro Maciel; otros tantos al Oeste, lindando con don Juan Amespil (hijo), y con don Antonio Rubbo; cuarenta y dos metros con ochenta y cinco centímetros al Norte, lindando con doña Pascuala Tos, y otros tantos al Sur, dando frente a la calle Ramón Alvarez, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado, en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.

Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones de los edictos.

Dic.4-5204-v.en.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, se cita y emplaza a don Alipio Castro a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Silveria Lemes, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Eduardo Rutín, Actuario.

Dic.5-5116-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Manuela Rodríguez y Rodríguez o Manuela Rodríguez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria y divorcio le ha iniciado don Vicente López, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.

Dic.5-5117-v.en.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Ernesto Güena, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Ana Micaela Gutiérrez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.

Dic.2-5102-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un terreno, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cuatro y compuesto de un área de setecientos catorce metros cuadrados doscientos ochenta y cinco milímetros, que se deslindan así: por el Norte, diez y siete metros noventa centímetros lindando con el doctor Lussich; por el Sur veinticinco metros con frente a la calle Vilardebó; por el Oeste, veintiocho metros diez centímetros lindando con el Banco Francés Supervielle y Cía., y por el Este treinta y ocho metros cincuenta centímetros, lindando con Pablo Coelho; a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación

en el juicio que por prescripción ha iniciado doña María Pardiñas de Turenne, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.25-4880-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Pedro Pablo Albornoz a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado doña Elvira Lista, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario
Nov.30-5062-v.dic.24.En.27-v.fb.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Gentile de Albano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que huibere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.30-5061-v.dic.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Haydé Vera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis T. Bonino bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.29-5005-v.dic.24.En.27v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña María Albasi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Pedro Negri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.29-5004-v.feb.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a doña Filomena Ciancio, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Antonio Armentano, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.28-4965-v.dic.24.En.27-v.fb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bolívar Escudero Caprario, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.27-4933-v.dic.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Victorio Aquiles Bentivoglio solicitando la rectificación de la partida de matrimonio del peticionante y Josefina Richero por aparecer en ella José Bentivoglio en lugar de Victorio Aquiles Bentivoglio. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro de E. Civil. — Montevideo, Agosto 26 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.27-4942-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y se emplaza a don Ladislao Enríquez a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Cleofé Sáenz Cavia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.14-4514-v.dic.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, Dr. Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Víctor Bonilla a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio unilateral, le ha iniciado doña Cecilia Filomena Rocha, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.12-4471-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y se emplaza a doña Elvira Ristol Costa, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ramón Matas Sebastiá, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.12-4441-v.dic.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Anastasio Seija, se cita y emplaza a don Anastasio Seija, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio unilateral le ha inicado doña Anselma Pérez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.11-4393-v.dic.14.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Jorge Enrique Coquet, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Adolfina Valentina Agrelo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.8-4325-v.dic.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Juan J. Font, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por reconocimiento de firma le ha iniciado don Juan Lacrampe, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario
Nov.7-4257-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Frieri de Tenore, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 7 de 1929. — Eduardo Routin, Actuario.
Nov.1.o-3654-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Gilberto Suárez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Sánchez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 15 de 1929. —Eduardo Routin, Actuario.
Nov.1.o-3705-v.dic.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO.

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 88552" se cita, llama y emplaza a quien o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble referido por cualquier causa o título, para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma legal, ante este Juzgado, sito en 8 de Octubre número 4384, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble de referencia consta, de un área de setecientos noventa metros con dos centímetros, y sus límites son, más o menos, los siguientes: al Suroeste, la calle Carlomagno y en una extensión de veinte metros; al Noroeste, la calle Copérnico, en una extensión de treinta y nueve metros con cincuenta y un centímetros; al Noreste, linda con una propiedad de doña Carolina Risso, en veinte metros; al Sureste, en una longitud de treinta y nueve metros con cincuenta y un centímetros, tiene como lindera la propiedad de don Lorenzo Otasso. Además, se hace constar que esta propiedad se encuentra en la esquina Sureste, formada por las calles Copérnico y Carlomagno (Barrio Bella Italia). —Montevideo, Octubre 28 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Nov.5-4016-v.dic.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de Capital, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario de los inmuebles empadronados con los números 88483, 88484, 88485 y 88455, cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Luis Imerzo o a quien o a quienes por cualquier causa o título se consideren con derechos sobre los referidos inmuebles para que dentro del término de noventa días comparezcan por sí o por apoderado en forma legal ante este Juzgado sito en Avenida 8 de Octubre 4384, a estar a derecho en los referidos autos y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará dicho requisito y se seguirán los procedimientos. El inmueble número 88483 consta de un área de cuatrocientos seis metros noventa y cinco centímetros y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste, tiene por su frente la calle Milán (Barrio Bella Italia), en una extensión de 10 metros con 30 centímetros; al Noroeste, linda con la propiedad empadronada con el número 88484 en una longitud de 39 metros con 51 centímetros; al Sureste, linda con una propiedad cuyo dueño se ignora, en una extensión de 39 metros con 51 centímetros, y al Noreste, con una propiedad cuyo dueño se ignora, en 10 metros con 30 centímetros. El 88484 consta de un área de 406 metros con 95 centímetros, y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste, en una extensión de 10 metros con 30 centímetros, sobre la calle Milán (Barrio Bella Italia); al Noreste, en 10 metros con 30 centímetros, con una propiedad cuyo dueño no se conoce; al Noroeste, en 39 metros con 51 centímetros con la propiedad empadronada con el número 88483; al Sureste, en 39 metros con 51 centímetros con la propiedad empadronada con el número 88483. El 88485 consta de un área de 406 metros con 95 centímetros, y tiene, más o menos, los siguientes límites: por el Suroeste, la calle Milán (Barrio Bella Italia), en 10 metros con 30 centímetros; por el Noroeste la propiedad empadronada con el número 88455, en 29 metros con 51 centímetros; por el Noreste, con una propiedad cuyo dueño se ignora, en 10 metros con 30 centímetros, y por el Sureste, con la propiedad empadronada con el número 88484, en 39 metros con 51 centímetros. Y el 88455 consta de un área de 406 metros con 95 centímetros, y tiene, más o menos, los siguientes límites: al Suroeste, la calle Milán (Barrio Bella Italia), en una extensión de 10 metros con 30 centímetros; al Noroeste, la calle Cavour, en una extensión de 39 metros con 51 centímetros; al Noreste, en 10 metros con 30 centímetros, con una propiedad cuyo dueño no se conoce, y al Sureste, en 39 metros con 51 centímetros, con la propiedad empadronada con el número 88485. — Montevideo, Octubre 28 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Nov.5-4014-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Vital Ramis, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 5 de 1929. — Carlos M. Paravis, Secretario.
Nov.26-4907-v.dic.24. En.27-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Sandalio Quintana, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo

que hubiere lugar. — Artigas, Noviembre 16 de 1929.| — Carlos M. Paravís, Secretario.
Nov.26-4906-v.dic.24.En.27-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Jiménez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 30 de 1929. — Carlos M. Paravís, Secretario.
Nov.26-4905-v.dic.24.En.27-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis Eguilior, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 23 de 1929. — Carlos M. Paravís; Actuario.
Nov.25-4895-v.dic.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se cita, llama y emplaza a todos los presuntos herederos de don Anselmo Moreno a estar a derecho en el juicio seguido por Enrique Moreno contra la sucesión de don Anselmo Moreno, sobre investigación de paternidad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Agosto 5 de 1929. —Carlos M. Paravís, Actuario.
Set.23-2568-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Eliseo Bordoni Posse, se emplaza a don Gilberto Miranda para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio de divorcio que inició su esposa doña Práxedes Zenona Larrañaga, bajo apercibimiento de que si no lo hiciere se le designará defensor de oficio. — Canelones, Noviembre 13 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.25-4887-v.dic.30.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, dictado en el expediente caratulado "Mateo Maraza o Marasa o Morasa, sucesión", se hace saber al público que en los referidos autos se ha presentado el apoderado don Eusebio Bellomo, pidiendo la rectificación de los errores que aparecen en las siguientes partidas. En la de defunción del causante, se hace constar que el fallecido se llamaba Mateo Maraza, debiendo decir Mateo Marasa o Morasa con s y no con z. En la de su matrimonio con doña Francisca Samora y la de nacimiento de su hijo Miguel aparece el contrayente y padre respectivamente con el apellido Marazi, en vez de Marasa o Morasa y en las de nacimiento de Angelita, Rufino Edmundo, Pedro, Basilia y Severino aparece escrito el apellido paterno Marasi, Morasse, Marazze, Morazo y Marase, respectivamente, debiendo decir que los nombrados son hijos de Mateo Marasa o Mateo Morasa, como era indistintamente conocido su señor padre. — Canelones, Noviembre 7 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.25-4893-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Felipa Camejo de Berriel, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 15 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.25-4891-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María De Lazzari, Lazer, de la Zari, Delazin, de Lazeri, Delazzeri o Delazzari y de doña María Albé Angela María Albé o María Alpei, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 21 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.29-4869-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Latorre de Bentancor o Betancor, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones Octubre 14 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.25-4892-v.dic.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Posse, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó don Santiago Santurión, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Dolores Martínez y de las de nacimiento de sus hijos llamados Inocencio, Juan, Benito, Ricardo y Juana por estar equivocadas, pues el peticionante figura en todas como llamándose Antonio Centurión, en vez de Santiago Santurión que es su verdadero nombre y apellido. — Canelones, Setiembre 24 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.22-4797-v.dic.9.

Emplazamiento

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eliseo Bordoni Pose, recaído en el expediente caratulado así: Luis Cornalino. Sucesión, se cita, con emplazamiento de noventa días, al heredero Lorenzo Cornalino, para que comparezca a estar a derecho en los expresados autos, por sí o por intermedio de apoderado, constituído en forma, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Canelones, Octubre 31 de 1929. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.
Nov.7-4276-v.dic.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Prescripción treintenaria

EDICTO. — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Canelones, encargado de la 2.a, en los autos caratulados "Juana María Sánchez de Cabara. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al siguiente bien: Un terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 37, en la manzana 9 de esta ciudad, que consta de dos mil trescientos cuatro metros cuadrados, más o menos, con cuarenta y ocho metros de frente al Suroeste sobre la calle Libertad, por igual longitud de fondo al Sureste sobre la calle Independencia, lindando: al Noreste, con Emilio Imperatori y al Noroeste con Grucci. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a deducir los derechos de que se crean asistidos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor al solo efecto de este emplazamiento. — Santa Lucía, Noviembre 26 de 1929. — L. J. Amaro.
Dic.2-5099-v.en.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO. —Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Emérita García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 5 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.3-5144-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Pedro José Piran, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Silva de Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Agosto 9 de 1918.— Juan F. Furno, Actuario.
Nov.28-4984-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Aparicio González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio de 1928. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.28-4989-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Sappone, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 22 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Nov.28-4982-v.dic.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Deolmira Vargas de González y de Débora González de Silveira a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma antes este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 23 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Nov.26-4910-v.dic.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Antonio C. Antúnez por sus tutelados Heber Cuña o Cunha y otros. Reconocimiento tácito", se emplaza a doña Enriqueta Méndez o a cualquier otra persona que se considere con derecho a oponerse a lo solicitado a que se presente dentro del término de noventa días, por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio Y para ser publicado por el término de treinta días expido el presente. — Melo, Setiembre 27 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.21-4757-v.dic.24.

Quiebra casual

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos 'Juan de Dios Olivera. Quiebra. Calificación de la misma", se hace saber que por resolución de fecha veintiséis de Noviembre último, se declaró casual la quiebra del referido comerciante. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local por el término de quince días, siento el presente. — Melo, Abril 12 de 1929. — Efraín Ortiz Urrutia, Actuario Adjunto.
Nov.21-4756-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Juan G. Alzamora, nulidad de partición", se cita y emplaza a José Romualdo Sosa, Luisa Albertina Sosa de Casariego, Juan Pedro y Pío Evangelista Sosa, sus herederos y demás personas que se crean con derecho a sus bienes, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, por sí o apoderado en forma, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se les nombrará defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. —Melo, Octubre 5 de 1929. — Juan F. Furno, Actuario.
Nov.6-4207-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Almoneda

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Sucesión Simona de la Fuente de Díaz", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a la hora 10 se va a proceder a la venta en la puerta de este Juzgado por el Alguacil asistido del infrascripto Escribano Actuario, de los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de campo situada en la 3.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 5282, compuesta de 43 hectáreas 528 metros, lindando al Norte y Noreste, con el Ferrocarril Central del Uruguay y camino Nacional; al Sudeste, con los señores Bonjour hermanos, y al Suroeste, con una línea divisoria con la fracción de Escolástica Díaz: sobre la base de sesenta y un peso 32 centésimos la hectárea; y 2.o una finca y terreno situada en la ciudad de Rosario, empadronada con el número 227, compuesta de 272 metros 73 decímetros; lindando al Norte, calle Bolívar; al Sur, Carlos L. Clavijo; al Este, Eduardo Foderé, y al Oeste, donde forma esquina con la calle

General Artigas, sobre la base de seiscientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos. Se previene que no se aceptará oferta inferior a las bases establecidas; que los compradores deberán consignar el 10 ojo de sus ofertas, y que los títulos de propiedad se hallan en la Oficina a disposición de los interesados. — Colonia, Noviembre 22 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.3-5158-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Moris de Díaz, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 18 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Dic.3-5156-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Dall'Orto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 23 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Dic.3-5157-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel P. Bermúdez, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 18 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Dic.3-5165-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Otaechea de Noain, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 1.o de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.3-5166-v.dic.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Francisco Gamarra, se cita y emplaza a don Manuel Fiori, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celina Catalina Pasi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Eduardo Routín, Actuario.
Dic.3-5167-v.dic.24.En.27-v.fb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. Freitas, se hace saber al público, la apertura de la sucesión de Romania Serafín y Porfirio Gnosini, citándose a todos los interesados que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 28 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Dic.3-5139-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Cayrolle de Oneto, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.30-5055-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Anselmo Ansolabehere, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5026-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Isaac de Armas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5027-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Tomasa Díaz de Rey, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5028-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Bartolomé Morel, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5029-v.dic.24.En.27.-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Daniel Armand Ugón, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5030-v.dic.24-En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Miguel Gramunt, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5031-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Sagasti, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929 — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5032-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Matías Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5033-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por sentencia de fecha 12 del corriente dictada en los autos "Tomás Pérez. Rectificación de partida", se ha decretado la rectificación de la partida siguiente: Partida de bautismo de Tomás Pérez, donde dice Guillermo Gerónimo debe decir Tomás Pérez, por ser este su verdadero nombre y apellido. Se hace constar que dicho bautismo fué autorizado por el cura vicario de la Parroquia de Nuestra Señora de Guadalupe, de Canelones. Se hace la presente publicación a sus efectos. — Colonia, Noviembre 21 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5025-v.dic.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Rufino Fontes, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 19 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.30-5034-v.dic.24.En.27-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos L. de Freitas, se cita, llama y emplaza a todas las personas que se consideren con algún derecho a las 1908 piezas de maderas y un bote, aparecidos en las costas de los ríos de la Plata y Uruguay, para que se presenten a estar a derecho en los autos caratulados "La Receptoría de Aduana de Carmelo da cuenta de la aparición de una cantidad de madera en las costas de los ríos de la Plata y Uruguay", dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace la presente publicación a sus efectos por el término de diez días. — Colonia, Noviembre 14 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.21-4754-v.dic.24.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cutinella Layolo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 7 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.26-4917-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Barale, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondiente dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 9 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.26-4916-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio García Anton, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 12 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.26-4915-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eugenio García, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 9 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto.
Nov.26-4314-v.dic.6.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha 4 del corriente, dictado en los autos caratulados "Santiago Epherre. Rehabilitación", se ha declarado que el nombrado señor Santiago Epherre se encuentra habilitado para ejercer nuevamente el comercio. Se hace la presente publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1780 del Código de Comercio. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.23-4831-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura de la sucesión de don Enrique Guillermo Honegger, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 29 de 1929. — Antonio María Astigarraga, Actuario Adjunto. Nov.4-4113-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña Eva Quintana de Casal. Cobro de Impuesto Inmobiliario", se cita llama y emplaza a dicha sucesión o quienes se consideren con derechos a la propiedad rural situada en San Pedro, de esta sección, de cuatro hectáreas 4.272 metros, empadronada con el número 8117, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Noviembre 26 de 1929. — Justino E. Moreira, Juez de Paz. 5146.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos "La Administra-

ción Departamental de Rentas contra la sucesión de don Matías Urricarriet. Cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derechos a la propiedad urbana ubicada en "Las Quintas", de esta ciudad, empadronada con el número 810, de 657 metros, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Noviembre 26 de 1929. — Justino E. Moreira, Juez de Paz.
Dic.3-5145-v.dic.24.En.27-v.feb.18.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Colonia, dictada en el expediente "La Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de doña María de las Nieves R. de Caracciolo, cobro de impuesto inmobiliario", se cita, llama y emplaza a dicha sucesión o a quienes se consideren con derecho a la propiedad urbana ubicada en esta ciudad, en la calle Treinta y Tres números 267,69, empadronada con el número 654, para que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Colonia, Octubre 28 de 1929. — Justino E. Moreira.
Nov.4-4142-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Victorio Zulueta, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle España y Flores, padrón 761, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira.
Set-16-2388-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra la sucesión de Gregoria Girat, por cobro de impuesto", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Diecinueve de Abril y Veinticinco de Agosto, padrón 414, de esta ciudad, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 31 de 1929. — F. Sequeira.
Set.16-2389-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra doña Carolina S. de Sabalsagaray, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Solís, de esta ciudad, empadronada con el número 710, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Setiembre 7 de 1929. — F. Sequeira.
Set.16-2390-v.dic.21.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Justa Paula Vidart, por cobro de impuestos" o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Bolívar esquina Ituzaingó, de esta ciudad, empadronada con el número 112, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F Sequeira.
Ag.26-1586-v.dic.24.

Emplazamiento

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la tercera sección judicial del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado "La Agencia de Rentas Rosario contra Ramón Gómez, por cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derechos a una finca situada en la calle Ituzaingó esquina Defensa, manzana 13, de esta ciudad, empadronada con el número 353, para que por sí o por medio de apoderado en forma constituído se presenten a este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en derecho en el juicio que por cobro de contribución inmobiliaria y general municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento que de no comparecer se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Agosto 20 de 1929. — F. Sequeira.
Ag.26-1587-v.dic.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ignacio Ledesma, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 21 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Dic.3-5173-v.dic.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos "Teresa Leman de Tellechea o Leham de Tellechea, Bautista Nehr y Filomena Nehr o Nehr de Ortigoza. Sucesiones", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Baldomero Tellechea solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De defunción de Teresa Lehman de Tellechea, donde dice Leman debe decir Lehman; de defunción de Bautista Neher, donde dice hijo de Teresa Leihmann debe decir de Teresa Lehman; de matrimonio de Teresa Lehman con Bautista Tellechea, donde dice Leherman debe decir Lehman; de nacimiento de Baldomero Tellechea, donde dice hijo de Teresa Leman debe decir de Teresa Lehman; de legitimación de Baldomero Tellechea, donde dice Teresa Loherman debe decir Teresa Lehman; de nacimiento de Manuel Prudencio Tellechea, donde dice hijo de Teresa Leman debe decir de Teresa Lehman; de legitimación del mismo, donde dice Teresa Leherman debe decir Teresa Lehman; de nacimiento y legitimación de Ruperto Leopoldo Tellechea, donde dice Leman y Leherman debe decir Lehman; de matrimonio de Filomena Neher y Marcelino Ortigoza, donde dice Teresa Lemhan debe decir Teresa Lehman y de nacimiento de Margarita Eufemia Neher, donde dice Leman debe decir Lehman. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Noviembre 21 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Dic.3-5174-v dic.18

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Robustiano Socorro Torres, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 26 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario
Nov.29-5016-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictada en los autos: "Estanislao Escalante contra Naun Nader", se cita y emplaza a don Naun Nader, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos referidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 5 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
Nov.12-4433-feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Margarita Schol, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 25 de 1929 — Gerardo Cendán, Actuario.
5168.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Pedro Antolín Lalinde, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 20 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.30-5064-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Petrona Baptista de Martínez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 22 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.30-5056-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carlos Morena, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. —Florida, Noviembre 20 de 1929. —Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.26-4896-v.dic.6.

Emplazamiento

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, se llama, cita y emplaza a don Juan L. Britos, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma, dentro del término de noventa días, en los autos de su quiebra y especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Florida, Noviembre 1.o de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.6-4243-v.dic.9.

Declaratoria de quiebra y nombramiento de Síndico

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, de fecha de ayer, se hace saber al público que por auto dictado con la misma fecha se declaró en quiebra al comerciante de "25 de Agosto" de este Departamento, Ale o Elías Chere y en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico don José Trigo, nombrado por el mismo auto, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Florida, Noviembre 16 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Nov.22-4806-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don E. Martínez García, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Juan Lizza o Lisa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 5 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario. Oct.11-3242-v.dic.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORIDA

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Florida y a pedido de la Administración Departamental de Rentas, en los autos iniciados por esta contra la propiedad urbana número 179 empadronada como de Sinforosa Mandagarán por cobro de impuestos, se cita, llama y emplaza a Sinforosa Mandagarán, sus sucesores y los demás que como dueños o poseedores, a cualquier título, se consideren con derecho a la propiedad antes mencionada ubicada en la manzana número 1 de esta ciudad compuesta de trescientos sesenta metros cuadrados más o menos, que da frente a las calles General Enciso y Juan Francisco Larrobla por ser esquina y linda: con Cantalicia Aguilar de Grela y sucesiones Ciriaca Sanabria y País de Coito y con Carlos Mas, para que

por sí o intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de Contribución Inmobiliaria. — Florida, Noviembre 19 de 1929. — Juan P. Gianola, Juez de Paz.
Nov.21-4751-v.dic.24.

Emplazamiento

En cumplimiento de lo dispuesto por el suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección de Florida, y a pedido de la Administración Departamental de Rentas, en los autos iniciados por ésta contra la propiedad urbana 1304, empadronada como de A. R. de Pandolfo, por cobro de impuestos, se cita, llama y emplaza a Antonia R. de Pandolfo, Saverio Pandolfo, sus sucesores y los demás que como dueños o poseedores, a cualquier título, se consideren con derecho a la propiedad antes mencionada, ubicada en la manzana 192 de esta ciudad, compuesta de novecientos veinte metros superficiales, más o menos, que linda: al Este, calle Luis Eduardo Pérez; al Norte, Angel Grecco y Teresa Mototti; al Sur, José Canchini, y al Oeste, Domingo Grecco, para que por sí o por intermedio de apoderado comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 de la ley de contribución inmobiliaria. — Florida, Octubre 31 de 1929. — Juan P. Gianola.
Nov.5-4186-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Viroña de Méndez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 22 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.30-5067-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Amaro Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 25 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.30-5068-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justa Rufina Clavijo de Moreira, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 20 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.27-4939-v.dic.7.

Rehabilitación

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Roberto Aldrovandi, solicitando se le declare rehabilitado para comerciar. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Noviembre 9 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Nov.16-4604-v.dic.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Marcelo Fereira, así como también a cualquier otra persona que se considere con derecho a una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, empadronada con el número 1614, antes 2483, de un área de cuatrocientos ochenta y cinco metros, lindando: por un lado con la calle Manuel Carabajal; por otro, con la calle José A. de Aroztegui; po rotro, con Manuel Pereira y Félix S. Píriz, y por el otro, con Primitivo Suárez, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio iniciado por la Administración Departamental de Rentas con la sucesión "Vicenta Pereira; cobro de impesto inmobiliario", bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Setiembre 26 de 1929. — Luis M. Baumgartner.
Nov.14-2893-v.dic.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Francisco H. López, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Manuela Tejera de Recuero, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Octubre 28 de 1929. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Nov.4--4133-v.nov.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a intervenir en el juicio iniciado por doña Crisolia y doña Cipriana Sánchez contra la sucesión de don Patricio V. Sánchez, por posesión notoria del estado civil, de hijos naturales, para que por sí o por apoderado, constituído en legal forma, comparezcan ante este Juzgado, calle Montecaseros número 89, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirá la causa. — Paysandú, Octubre 14 de 1929. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Nov.5-3507-v.dic.24-en.27-y.feb.14.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha declarado abierta la sucesión de don Juan Pedro Boliolo, citándose por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella par que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho —Paysandú, Noviembre 26 de 1929. — José Lamas, Actuario.
Dic.4-5183-v.dic.14.

Rebeldía

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Ricardo Jalabert, se hace saber que en el expediente caratulado "Marfisa P. Fernández de Ardans y otros contra la sucesión de Osorio P. Fernández, reconocimiento de firma. Tercería de Genis Sosa", han sido declaradas rebeldes doña Marfisa P. Fernández de Caviglia y doña Esilda P. Fernández de Mello. Y de acuerdo con el artículo 344 del Código de Procedimiento Civil se hace esta notificación por edictos que se poblicarán por el término de quince días. — Paysandú, Noviembre 13 1929. — José Lamas, Actuario.
Dic.4-5182-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Santos Iregui de Darré, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 26 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Dic.3-5119-v.dic24.En.27-v.fb.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Desideria Robens, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 18 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.27-4955-v.dic 19.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Carlos Ma. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan María Bidegain, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 4 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Nov.19-4678-v.dic.11.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M.a Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la 6.a sección del Departamento, Marcelino E. Olascoaga, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición de este Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado síndico don Carlos F. Andrealo; y 4.o Que se ha señalado el término de sesenta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al nombrado síndico para la debida toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación.—Fray Bentos, Octubre 15 de 1929. — Francisco Faig, Actuario.
Oct.21-3552-v.dic.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados "Año 1929. N.o 721. Héctor Amaro contra Elsa Bicca da Gama, Divorcio", se hace saber que se cita, llama y emplaza a doña Elsa Bicca da Gama para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en este jucio y llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirá este Juicio. — Rivera, Noviembre 28 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.
Dic.4-5187-v.dic.24.En.27-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber: Que ha sido declarada abierta la sucesión de Francisco Pedro Pereira de Carvalho citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 23 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario
Nov.30-5057-v.dic.11.

Rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber: Que en los autos caratulados: "Modesto Alen, rehabilitación", ha recaído la siguiente sentencia: "Número 2612.—Rivera, Abril 15 de 1929.—Vistos, estos autos iniciados por el fallido don Modesto Alen, solicitando su rehabilitación. Resultando: Que como se expresa en el escrito inicial, los autos de quiebra principales, así como el agregado sobre calificación, se extraviaron fuera de la oficina, como se desprende de las averiguaciones practicadas e informe producido por Secretaría, a fojas 5 del agregado. Que esa circunstancia anómala e irregular, no puede perjudicar al fallido, impidiéndole hacer uso de los derechos que la ley le acuerda, para obtener su rehabilitación, cesando las incapacidades creadas por el auto declarativo de la quiebra. Resultando: Que sustanciado este petitorio y oídas por su orden la Sindicatura y el señor Agente Fiscal (fojas 12) el señor Síndico don Ignacio Zás ratifica que solicitó "que se declarara casual la quiebra del señor Modesto Alen", y que no tiene objeción alguna que oponer a las pretenciones de rehabilitación. A su vez, el señor Fiscal no se opone a que se hagan las publicaciones prescriptas por el artículo 1776 del Código de Comercio, reservándose emitir opinión sobre el fondo del asunto, después de transcurrido un mes de la publicación de los edictos. Resultando: Que expedidos éstos y agregados los diarios que constatan el cumplimiento de lo ordenado, el señor Fiscal expide su dictamen en un todo de acuerdo con la solicitación del señor Alen (fojas 27), llamando el Juzgado los autos para sentencia. Y considerando: Que como lo establece en primer término el artículo 1773 del Código de Comercio, la rehabilitación se opera a consecuencia de la calificación de la quiebra como casual, presunción ésta que debe admitirse dada la manifestación expresa de la Sindicatura, que ha intervenido en la sustanciación del juicio. Que robustece esa presunción judicial el silencio guardado por los acreedores, que han dejado transcurrir el término establecido por el artículo 1777 del mismo Código sin formular oposición al-

guna, por lo que se desprende que el fallido no es considerado por ellos, como indigno de recuperar la plenitud de sus derechos civiles. Por tanto, de acuerdo con las disposiciones legales invocadas, lo dispuesto por los artículos 451 y 455 del Código de Procedimiento Civil y apreciada la conformidad expresada por los señores Síndicos y Fiscal Letrado: Fallo: Declarando la rehabilitación del fallido don Modesto Aleu, cesando por consiguiente, todas las interdicciones legales producidas por la declaración de su quiebra. Ejecutoriada, publíquese, y agregados los diarios sin necesidad de nuevo escrito, archívese el expediente. — Muñoz. Lo proveyó y firmó, etc. — E. Mattos Ramos, Actuario". Y a los efectos dispuestos se hace la presente publicación. — Rivera, Noviembre 27 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.30-5082-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amadeo Landó, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Juan José Oteiza, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Noviembre 15 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.27-4956-v.dic.7.

Segundas copias de escrituras

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Amadeo Landó, dictada en autos "Año 1929. N.o 210. Avelino Martins de Vargas solicita expedición de segundas copias de escrituras", se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado el señor Emilio E. Gougeón por don Avelino Martins de Vargas, solicitando se le expidan segundas copias de las siguientes escrituras públicas: A) Escritura de donación otorgada por Luis de Vargas Martins a favor de Avelino Martins de Vargas y autorizada en esta ciudad por el escribano Luis Seguí el veinte y siete de Octubre de mil novecientos veinticinco, por la cual el referido donante transfiere a favor del donatario el dominio del siguiente inmueble: una fracción de campo situada en la sexta sección de Rivera, paraje denominado Corrales, compuesta de veintinueve hectáreas dos mil quinientos noventa metros y catorce decímetros cuadrados que linda: por el Norte con el arroyo Amarillo de Corrales; por el Sur con León Antonio Vega; por el Este con Agustín Romeo y por el Oeste con campos de Ana M. Vargas de Royes; B) Escritura de hijuela expedida en función de título para Avelino Martins de Vargas por el Actuario del Juzgado Letrado Departamental de Rivera, Escribano Eduardo Muñoz Ximénez con fecha diez de noviembre de mil novecientos veinticinco, con referencia a la partición judicial de los bienes quedados al fallecimiento de Cándida Martins de Vargas, por cuya hijuela se adjudica al heredero Avelino Martins de Vargas una fracción de campo situada en la sexta sección del Departamento de Rivera, paraje denominado Corrales, compuesta de cien hectáreas ocho mil cuatrocientos setenta y dos metros y sesenta y ocho centímetros cuadrados, que linda: al Norte con Tomás Berrutti, arroyo Amarillo por medio; al Sur una recta que la separa de León Antonio Vega; al Sudoeste, una línea compuesta de dos rectas que lo separa de Agustín Romeo y al Oeste otra línea recta que la separa de campos de Ana Luisa Vargas de Royes; C) Escritura de venta otorgada por doña Ana Luisa Vargas de Royes a favor de Avelino Martins de Vargas, autorizada en esta ciudad por el Escribano Emilio E. Gougeón el treinta de Octubre de mil novecientos veinticinco por la cual la referida vendedora transfirió a don Avelino Martins de Vargas el dominio de una fracción de campo situada en Corrales, sexta sección de este Departamento de Rivera, compuesta de ciento treinta hectáreas mil sesenta y dos metros y ochenta y dos decímetros cuadrados que linda: al Norte, arroyo Amarillo de Corrales que separa de Tomás Berrutti; al Este y Sudeste con la fracción uno del plano del agrimensor Fco. Gamio, de veinte de Abril de mil novecientos veinte y cinco, de Avelino Martins de Vargas y la sucesión Castorina da Silva; al Sur y Sudoeste con León Antonio Vega tos veinticinco, de Avelino Martins de Vargas. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza al donante en la primera copia referenciada, Luis de Vargas Martins, a los coherederos en la partición relacionada en segundo término, llamados Ana Luisa, Felisbina, Enoversina Martins de Vargas o a las personas que a título universal o singular hayan sucedido a los nombrados: a la vendedora en la escritura de venta referida en tercer término, doña Ana Luisa Vargas de Royes y en general a todos los que se consideren con derecho a formalizar oposición a la expedición de segundas copias que se solicitan, para que dentro del término de **noventa días** comparezcan en autos bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. Se hace constar que a los efectos de la presente publicación se ha habilitado el próximo feriado mayor. — Rivera, Noviembre 13 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.22-4809-v.dic.24.

Rebeldía

EDICTO — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a don Juan Alberto Fermín Rodríguez que por resolución de fecha primero de Noviembre de mil novecientos veinte y nueve dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor Amadeo Landó, en el expediente caratulado "Año 1927. N.o 1452. Zoraida Zulema Píriz o Pírez contra Juan Alberto Fermín Rodríguez. Divorcio" el nombrado Juan Alberto Fermín Rodríguez ha sido declarado rebelde en estos autos disponiendo que en adelante se le notifiquen las providencias en la forma establecida en el artículo 845 del mismo Código. — Rivera, Noviembre 16 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Nov.22-4808-v.dic.9.

Prescripción

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó, dictada en los autos caratulados: "Juan Cornes contra Eusebio Pereira da Silva y sus hijos y otros. Prescripción", se hace saber que don Fernando Segarra, en representación de don Juan Cornes, se presentó ante este Juzgado iniciando juicio prescriptivo contra don Eusebio Pereira da Silva y sus hijos Rafaela, Olga, Diva, Elma, Elbio, Elba, Antonio y María Pereira da Silva; Felisbina Sánchez, Regina y María Indalecia Arizaga, Isaura Isabel Arizaga de Deurone, Ercilia, Damiana, Juana y Alejandrina Secundina Arizaga, Ademar y Marcos H. Arizaga y Numitor Lemos o sus sucesores a título universal o singular y contra todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en el siguiente inmueble: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección de Rivera, compuesta de 581 hectáreas, 5.247 metros y 6.950 centímetros que según plano del agrimensor A. Grau Rosell, de Abril de 1925, linda: Al Oeste y Norte, el arroyo Corrales que separa de Juan Olivera, Ceferino Freitas y Juan Olivera; al Noreste, Santiago Gutiérrez y Cármen Díaz de Coitiño; al Este y Sur, con Hilario Uriarte; citándose y emplazándose a las personas nombradas para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a deducir su derechos en tiempo y firma bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Noviembre 6 de 1929. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.

Nov.16-4579-v.dic.20.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Amadeo Landó se hace saber al público: Que por resolución de fecha 25 de Setiembre último, se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de la 7.a sección de este Departamento don Enrique Juan Machado, intimándose a todas las personas que tengan bienes y documentos del fallido, que deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas al señor Enrique Juan Machado, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieran, en favor de la masa; y fíjase el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al Síndico don Martín Borda, los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 1 de 1929. — E. Mattos Ramos, Actuario.

Oct.19.-3514-v.dic.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Incapacidad

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat y en el expediente rotulado: "Maura Paula Núñez de Núñez, incapacidad", se hace saber, que por auto dictado con fecha 14 de Octubre del actual año se ha declarado incapaz a la nombrada doña Maura Paula Núñez de Núñez habiéndosele discernido a don Angel Genaro Núñez el cargo de curador de la misma por auto de fecha 25 de Noviembre del corriente año. — Rocha, Noviembre 28 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.3-5141-v.dic.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Mateo Ibañez o Mateo Prudencio Ibañez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 27 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.3-5142-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Fernanda Lorenza García de Pereyra o Fernanda Lorenza García de Pereyra de Avila, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado, en forma legal, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 29 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.3-5143-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don Liborio Olivera, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Dic.2-5132-v.dic.12.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber al apertura judicial de la sucesión de Josefina Carreño de Martirena, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos en forma, ante este Juzgado, dentro del témrino de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.30-5053-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Santiago González, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 26 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.30-5054-v.dic.11.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente rotulado "Serafín Méndez. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a Juan Altier para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el mismo. — Rocha, Octubre 30 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.27-4952-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Luis Otero a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Rocha, Noviembre 19 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.27-4953-v.dic.7.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de José Masollo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado en forma legal bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 18 de 1929. — Próspero M. Rubert, Escribano.

Nov.27-4954-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE ROCHA

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rocha, en los autos "Agencia Local de Rentas con los sucesores de Cornelia Morales, cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Cornelia Morales o a quienes se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 136, para que por sí o por

medio de apoderado en forma, comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Lascano, Noviembre 12 de 1929. — Francisco Casella, Juez de Paz.
Nov.19-4677-v.dic.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Apezechea, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 29 de Noviembre de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic. 4-5185-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín Huertas Berro y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona González de Sosa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, 23 de Octubre de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Dic.4-5184-v.dic.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Fermín H. Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Leonides P. Pigurina, solicitando la rectificación de las partidas siguientes:: Acta de matrimonio de Luiz Forzani con Catalina Polero; aprece la contrayente con el apellido Pulero, cuando es Polero. Acta de nacimiento de Carolina Clelia Forzani: figura ésta con el nombre de Carolina Cleya, cuando debe ser Carolina Clelia. El apellido de la madre figura Pulero, cuando el verdadero es Polero. Acta de Tecdolinda Fenicia Forzani esta inscripta figura con el nombre de Fenicia Deolinda, cuando el verdadero es Teolinda Fenicia. El apellido de la madre figura Pulero cuando debe ser Polero. Acta de nacimiento de Héctor Mauricio Forzani. Este figura con el nombre de Ectore Maurcio, cuando el verdadero es Héctor Mauricio. La madre del mismo figura con el apellido de Pulero, cuando debe ser Polero. Acta de nacimiento de Humberto Forzani; se ha escrito el nombre del mismo Umberto, cuando debe ser Humberto. El apellido de la madre aparece como Pulero, cuando el verdadero es Polero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 18 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.30-5080-v.dic.17.

Suspensión de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 23 de Octubre del corriente año, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Juan Calvo, el día 1.o de Setiembre de 1928 y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Noviembre 5 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Noc.27-4957-v.dic.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional doctor don Fermín Huertas Berro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Alicia G. de Basciano, solicitando la rectificación del acta de nacimiento de Alicia Basciano en la cual figura con el apellido Basconi, en vez de Basciano, que es el verdadero. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de Registro del Estado Civil se hace la presente publicación: — Salto, Noviembre 18 de 1929. — Jorge N. Castro, Actuario.
Nov.27-4959-v.dic.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Praxedes Euduvigés Grijalba, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 27 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.30-5065-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cesario Moreira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 20 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.27-4961-v.dic.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se cita, llama y emplaza a los herederos de Francisco Caracciolo Arriera, o a quienes sus derechos representen para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho en los autos iniciados por don Juan José Saldías contra la sucesión de Francisco Caracciolo Arriera, Ejecución de hipoteca, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Noviembre 19 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.27-4960-v.dic.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Salto, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que ante este Juzgado en los autos caratulados "Pedro Miranda, Ramona López de Miranda, Eustaquio y Ramona Miranda, Sucesión", se ha presentado con escrito el doctor Alfredo Viola solicitando la rectificación de las siguientes partidas del Estado Civil: Partida de nacimiento de Eustaquio Miranda, se ha omitido la primera letra inicial del nombre, la E, pues se ha escrito Ustaquio en vez de Eustaquio; partida de nacimiento de Ramona Miranda, aparece la inscripta con el nombre de Eustaquia, cuando el verdadero es Ramona; partida de nacimiento de Celestina Miranda, se le hace figurar Romana Celestina siendo Celestina solamente, y de la partida de defunción de Pascual Celestino Miranda, en la cual se ha omitido el primer nombre de Pascual, apareciendo indebidamente el fallecido como Celestino Miranda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Salto, Noviembre 21 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.27-4958-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE SALTO

Emplazamiento

EDICTO — En los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la propiedad urbana número 1891, cobro de contribución inmobiliaria, por disposición del suscripto, Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Salto, se cita y emplaza a don Carmelo Velardo, sus sucesores o quienes se consideren con derecho a la finca y terreno situada en esta ciudad, calle Guayabos número 156, manzana número 137, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a llenar la conciliación y contestar la demanda por cobro de impuestos de los años 1924 a 1923, adeudados por el inmueble referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, que los represente. — Salto, Agosto 22 de 1929. — Rodolfo E. Vidal, Juez de Paz.
Ag.28-1649-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Lema, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 26 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.3-5152-v.dic.13.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Saturnino Pérez y de doña Antonia Romero, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 25 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.3-5153-v.dic.13.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ricardo Apatía, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 30 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.3-5151-v.dic.13.

Rectificación de actas de Estado Civil

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Saturnino José Casaña, solicitando la rectificación de las actas de Estado Civil acompañadas, en el sentido de que en ellas se establezca que su verdadero nombre es así y no como equivocadamente se le hace figurar. — San José, Noviembre 28 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.3-5154-v.dic.18.

Estado de créditos

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber a los acreedores del concurso voluntario de Domingo Sole, que el síndico del mismo ha presentado al Juzgado y se encuentra de manifiesto en la oficina por el término de quince días el estado de los créditos con su graduación correspondiente. Y a los efectos consiguientes se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Noviembre 30 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Dic.3-5155-v.dic.7.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Nicasio E. Perera, por la sucesión de Juan Arruti y otra, solicitando segunda copia del título correspondiente a una fracción de campo de 12 hectáreas 7.284 metros 47 d. c. que linda al Sur con campo del vendedor, al Norte, Enrique Navarro; al Este, con calle, y al Oeste, el arroyo Pereyra, cuyo título fué otorgado en esta ciudad por ante el Escribano don Luis Eduardo Segundo el 22 de Octubre de 1896. A a los efectos que hubiere lugar, se hace esta publicación. — San José, Octubre 30 de 1924. — Juan A. Abó, Escribano Público.
Nov.26-4911-v.dic.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Adolfo Sánchez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 18 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.26-4897-v.dic.6.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Rocco de Copete, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 20 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.26-4898-v.dic 6.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber el público la apertura de la sucesión de don Cándido Marín, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 22 de 1929. — Juan A. Abbó. Actuario.
Nov.25-4871-v.dic.5.

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Eduardo Aniceto Came y de doña María Martínez de Came, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervener en ellas y especialmente al heredero Zacarías Eduardo Came, se presenten ante

este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — San José, Agosto 20 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.5-4182-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Interdicción provisoria

Por resolución número 6922, de fecha de ayer, dictada por el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, en los autos respectivos, se hace saber: Que se ha declarado a doña Estanislada Manciro de Pereira en interdicción provisoria de administrar sus bienes, habiéndose designado al doctor don Celedonio Grané curador interino de dicha señora. Y a los efectos se hace esta publicación. — Mercedes, Noviembre 30 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.4-5188-v.dic.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Juana Passarino de Obando, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Noviembre 21 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Dic.3-5147-v.dic.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Anito Melgarejo y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 19 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.17-4950-v.dic.7.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Emilio Gauthier y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.27-4951-v.dic.7.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro Darracq, se hace saber, que ante este Juzgado, y en expedientillo promovido al efecto, se ha presentado don Rito Decasio Cáceres, solicitando la rectificación del acta de su nacimiento, en cuanto en ella se le hace aparecer como nacido el 18 de Julio de 1903, en vez del 18 de Julio de 1901, año en que tuvo lugar su nacimiento. Y de acuerdo con la ley de la materia, se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Noviembre 20 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.26-4918-v.dic.12.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado epartamental de Soriano, se hace saber ue ha declarado judicialmente abierta la ucesión de doña María Angela Pardías de arate, y en cuyo mérito, se cita a todos os que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del aso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de reinta días. — Mercedes, Noviembre 23 de 929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.26-4913-v.dic.6.

Emplazamiento

Por resolución número 4033, de fecha 6 de Agosto de 1929, dictada por el señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Pedro Darracq, en los autos caratulados "Año 1928. — Número 550. — Federico Clarfferld y Cía. Lda (S. A.), solicita que Pedro Schwegler sea declarado en quiebra", se cita, llama y emplaza a don Pedro Schwegler para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma legal a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 24 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.1.o-4094-v.feb.3.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Ambrosio Ramírez o Ambrosio Concepción Ramírez, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso concurran ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Mercedes, Octubre 10 de 1929. — Juan R. Irisarri, Actuario.
Nov.1.o-4091-v.dic.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Thomas de Ibarrondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 27 de 1929. — Carlos Escayola, Actuario.
Dic.3-5148-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eladio Ramón Dutra o Ramón Dutra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 20 de 1929. — Raúl Ferreira, Escribano Adjunto.
Nov.26-4909-v.dic.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Norberto Salvador Canto o Norberto Canto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Noviembre 20 de 1929. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.25-4877-v.dic.5.

Emplazamiento

De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos F. Muñoz, se llama, cita y emplaza a don José H. Nessar, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de quiebra que en este Juzgado se tramitan, y muy especialmente en la pieza de calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1929. —Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Nov.4-4139-v.dic.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DEL DEPARTAMENTO DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El señor Procurador de Impuestos contra Ceferino Noble. Sucesión", se cita, llama y emplaza a Ceferino Noble o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble está ubicado en el ejido de esta ciudad con los siguientes límites: por el Norte y Sur con Francisco Bulgarelli; por el Este con Felipe Antenor Piedra y por el Oeste con la calle 4 de Octubre y empadronado con el número 1321, declarado en planilla número 56158, año 1919. Y a los efectos de esta publicación se habilita el feriado mayor. — L. Gambardella, Juez de Paz.
Nov.18-4635-v.dic.21.

Remates Judiciales

LUIS FRANCIS

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Carlos Oldratti contra Juana Gómez de Murialdo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 19 del corriente mes de Diciembre a las 18 horas, en el lugar de su ubicación y por el martillero don Luis Francis, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por Arroyo Seco, décimonovena sección judicial de esta capital, inmediaciones del convento del Buen Pastor, el cual terreno es el solar designado con el número nueve de la manzana D, en el plano de Setiembre de mil ochocientos noventa y ocho, suscripto por el agrimensor Javier Alvarez. Tiene una superficie de quinientos doce metros sesenta y nueve decímetros y se deslinda así: once metros setenta centímetros de frente al Este, a la calle Defensa entre Dacá y la vía del Ferrocarril Central, estando la puerta del edificio señalada con el número mil ochocientos sesenta y cinco de la primera calle; cuarenta y cuatro metros en el Sur lindando con el solar ocho; once metros setenta centímetros en el Oeste, confinando con el solar veinte y cuarenta y tres metros sesenta y cinco centímetros en el Norte lindando con los solares diez, trece y catorce. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.4-5205-v.dic.18.

LORENZO J. PEREZ

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brignole, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra la sucesión de Carmen Rodríguez de Solari. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Diciembre próximo a las diez horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno y las mejoras que comprende, situado en el barrio Isidoro de María, décima octava sección judicial de este Departamento, señalado con el número veintitrés de la fracción cinco en el plano levantado en Enero de mil novecientos, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de una superficie de cuatrocientos cincuenta metros, que se deslindan así: diez metros de frente al Sur, a la calle Francisco Bauzá, por donde la puerta del edificio tiene el número cincuenta y cuatro, entre las de Juan José de Herrera y Magariños Cervantes, por cuarenta y cinco metros de fondo, y linda por el Este, con el solar veinticuatro; por el Oeste, con el número veintidós, y por el Norte, con el número doce. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma. Segundo: Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración (compromiso inclusive), certificados y comisión del rematador. Tercero: Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, y los títulos de propiedad en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, a disposición de los interesados. Cuarto: Que el comprador podrá continuar con el gravamen. — Montevideo, Noviembre de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Diciembre de 1929, estará reducido por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.038.84.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $ 1.100 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Más informes: Cerrito 372.
Dic.4-5210-v.dic.20.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Rematarán por mandato del señor Juez de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo. Autos "Francisco Manseneg, María C. Grazzano, Bernardo Carrecabe. Una fábrica de muñecas, imágenes, muebles, etc.", el sábado 14 de Diciembre a las 16 horas en el depósito judicial, número 1284.
Dic.4-5218-v.dic.14.

LEOPOLDINO BAYARRES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer truno, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Edmundo y Elida Chucarró", se hace saber al público que el día 23 de Diciembre del corriente año a las 17 horas y en las puertas del Juzgado se procederá por el martillero don Leopoldino Bayarres asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta y sobre la base de las dos terceras partes de sus avaluaciones, de los bienes que forman la herencia que corresponde a don Aníbal Chucarro en las sucesiones de sus hermanos Elida, Edmundo y Julio Monico Chucarro o sea

en total la suma de $ 1.396.10, de todos los derechos proindivisos que le corresponden al mencionado Aníbal Chucarro. Primero: En un terreno y edificio situado en la calle Soriano números 1067 y 1069 de la nueva ciudad de Montevideo en la manzana número 48 compuesto en su área total de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Sur a la expresada calle Soriano por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Norte lindando por el Este con la sucesión Callcagno, hoy Barreiro; por el Oeste según título con la sucesión Vidal y por el Norte también según título con la expresada sucesión Vidal formando en total un área de cuatrocientos setenta y un metros ciento cincuenta y cuatro milímetros. Segundo: En otro solar de terreno ubicado en el pueblo Victoria con diecisiete metros y 95 centímetros de frente al Sur sobre la calle Gregorio Del Pino por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo al Norte por donde linda con Manuel Acosta y José Panes según título y por el Oeste con Costa, encerrando un área total de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.4-5181-v.dic.21.

BARTOLOME VICENS
JUDICIAL

Rematará por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Enrique Armand Ugón, en los autos caratulados "Fernando Abella. Quiebra", el lunes 16 de Diciembre de las 18 horas y 30 a las 20 y de las 21 a las 24 y días siguientes hasta terminar, procederá a la venta al mejor postor de las existencias e instalaciones de la tienda, sastrería, camisería y mercería que giraba bajo la firma Fernando Abella. Local: Agraciada 2311. Seña: 20 o|o.

Dic.4-5179-v.dic.17.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados: "Sucesión de Micaela Jurado de Rivadavia", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre del corriente año a las 16 horas y a las 17 horas respectivamente se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre las dos terceras partes de los reavalúos practicados por la Dirección General de Avaluaciones, de los siguientes bienes: 1.o Un terreno y lo en él construído en la manzana número 649 de esta ciudad, 8.a sección judicial de este Departamento, calle General Aguilar número 1296 entre las calles Arroyo Grande y Cuñapirú, empadronada con el número 13660, compuesto el terreno de una extensión superficial de ciento diez metros, señalado con el número 18 en el plano de Febrero de 1908, del agrimensor Alfredo Lerena y cuyos linderos son: ocho metros cincuenta centímetros de frente al Noroeste, a la calle General Aguilar; doce metros al Noreste, por donde linda con el solar 17, ocho metros al Sureste, con el número 16 y quince metros cincuenta centímetros al Suroeste, con el número 19. Este bien está reavaluado en la suma de pesos 4.200.00. 2.o Un solar de terreno con los edificios que contiene, ubicado en la 20.a sección judicial de este Departamento (barrio Belvedere) señalado con el número 5 en el plano levantado por el agrimensor M. E. Avilés el 28 de Noviembre de 1917, está empadronado con el número 40778 y se compone de una extensión superficial de doscientos setenta y siete metros cuarenta y cinco decímetros que se deslinda así: diez y seis metros quince centímetros de frente al Sureste, a calle pública hoy Dionisio Coronel antes Ibicuí, por diez y siete metros y ocho centímetros de fondo al Noroeste, que por formar esquina son también de frente al Noreste, a la calle Carlos de la Vega antes Fomento, lindando por el Noroeste, con el solar número 6 y por el Suroeste, con el número 4. Este inmueble está reavaluado en la de suma de $ 4.000.00. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas en el acto de series aceptadas, en garantía de las mismas. 2.o Que el bien descripto en 1.er término soporta un gravamen a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, reducido el 20 de Mayo del corriente año a la suma de $ 2.322.54. 3.o Que los títulos referentes al primer inmueble se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay y los del segundo, así como los demás antecedentes, en este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Dic.4-5180-v.dic.19.

FERRO
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez doctor Armand Ugón, remataré el día 12 a las 15 horas una máquina centrífuga, "autos Grau y Porxas", en el depósito calle Constitución número 1775 esquina Cerro Largo.

Dic.2-5111-v.dic.12.

JULIO CESAR STAJANO
JUDICIAL

Un magnífico solar. Calle Victoria, entre Solano y Acegua. Estupendamente ubicado. Muy próximo al Parque Rodó, Boulevard Artigas, calles 21 de Setiembre, Ellauri, y frente a la cancha del Golf Club. Tiene 10 metros de frente por 35 de fondo. Area: 350 metros. El caño maestro, y hormigón que pasa por su frente es de cargo del adquirente. Al mejor postor. El jueves 12 de Diciembre, a las 16 horas en el lugar de su ubicación y de acuerdo con el siguiente:

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Real de Azúa, Enrique, contra José María Pérez, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día doce del entrante mes de Diciembre, a las dieciséis horas en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno, con el edificio en él construído y demás mejoras que contenga, situado en la décima-octava sección judicial de este Departamento, a inmediaciones del "Parque Rodó", designado con el número diez y ocho, en el plano del agrimensor Roberto Urueña Corbo, de Febrero de mil novecientos veinticuatro, y compuesto según el mismo plano, de una superficie de trescientos cincuenta metros, que deslinda así: diez metros de frente al Oeste a la calle Victoria, por treinta y cinco metros de fondo, lindando, por el Norte con el solar número diez y nueve; por el Este, con el número tres, y por el Sur, con el número diez y siete. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

No deje de verlo para convencerse de la bondad de la ubicación. Garantía: 10 o|o. Comisión 1 o|o. Más informes: Misiones números 1488 - 90.

Nov.30-5060-v.dic.12.



EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Atilio C. Brígnole, dictada en los autos "Sudriers Víctor B. contra la propiedad empadronada con el número 30350. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día 17 de Diciembre de 1929, a las 17 horas en el lugar de su ubicación se va a proceder por medio del martillero don José María Santos asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público bajo la base de las dos terceras partes de su tasación o sean dos mil pesos ($ 2.000.oo) y en las condiciones que se expresarán en las cláusulas finales, del bien que a continuación se expresa según resulta de autos: Un solar de terreno con las mejoras que contiene ubicado sobre la línea Noroeste de la calle José Ellauri entre las de Guayaquí y Pereira, constando según plano número 1875 del Registro Gráfico de la Oficina de Empadronamiento Inmobiliario del Departamento de Montevideo, de veintiún metros treinta centímetros de frente a la calle Ellauri; dieciséis metros diez centímetros de frente también, por ser esquina, sobre la calle Santiago Vázquez y catorce metros treinta centímetros por su línea Sur por donde linda con solares de la misma manzana; con un área según padrón de ciento quince metros cuadrados y cuyo bien está empadronado con el número 30350. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del señor Actuario el diez por ciento de su oferta al serle aceptada la misma de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — José Pedro Barbot, Actuario.

Nov.29-5006-v.dic.17.

RAFAEL MOLL
REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezago y abandonos de Aduana despachados por cuenta y orden de la Dirección General. En el local denominado "Maciel", calle 25 de Agosto esquina Maciel, el día 9 de Diciembre y siguientes a las 14 horas, procederé al remate de las mercaderías siguientes; a la vista y sin reclamo: Farmacia: Yuyos medicinales, jabones para tocador y barba, lociones, pasta para dientes, polvos tocador, cremas tocador, específicos para piorrea, cepillos para dientes, aceite de Ricino, bicarbonato, recipientes de vidrio, medidas de vidrio graduadas, tónicos, aguas minerales, jarabes, cola granulada; Almacén: Vinos y vinagres, licores varios, harina garbanzos, vinos espumantes, vinos finos, aceites, carnes conservadas, sardinas, leche condensada, bombones, chocolate; Tienda y mercería: Colchas algodón, calcetines algodón, telas blancas, género para vestido, paños, toallas, lienzos, mezcla, chales finos, juegos ropa interior hombre, trajes completos para hombre, peines fantasía, peinillas celuloide, polveras celuloide, cepillos para ropa, polveras y bomboneras de vidrio, cofres de madera japoneses, bomboneras de papel, servilletas de papel, marcos para retratos; Cigarrería: Cigarrillos, tabaco en hojas, librillos de papel para fumar, tabaco en latas para pito, pitos, ceniceros de vidrio; Ferretería: Hervidores de pescado, calderas hierro esmaltado, jarros hierro esmaltado, jarras, mantequeras hierro esmaltado, juegos ollas hierro, calentadores a nafta, candados, fallevas, visagras, cama-sofá de hierro desarmada, piezas loza, tela engomada, caños de goma, bicicletas, roldanas de hierro, balanzas de brazo con plato, mapas, corchos, felpudos, tela para zapateros, canastos de hierro, aparatos hierro para papel engomado; Artículos varios: Llaves para instalaciones eléctricas, portátiles de vidrio para electricidad, plafones de vidrio, piezas repuesto para cintas cinematográficas, lámparas para radio, elásticos para autos, tela impermeable para autos, juegos pedales de goma para autos, repuestos para autos, anteojos, estuchos para lentes, lupas, patillas para anteojos, un baño inmersión, calentadores a gas y bidet, w. closset, pileta, mesa y plato de porcelana. — Todo comprador deberá consignar el 20 o|o del valor de su compra en el acto de serle aceptada su oferta. Comisión 5 o|o. Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas. Las mercaderías están expuestas los días 5, 6 y 7. Los impuestos internos son de cuenta del comprador. — A continuación Daniel Gutiérrez, Complemento del remate de rezagos realizado con fecha Mayo 27 de 1929, procederá al remate de las mercaderías siguientes en las mismas condiciones establecidas en el aviso que antecede: 110 cajones Champagne; 160 cajones vino.—José Rovira, Jefe de Dirección.

Nov.28-5001-v.dic.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una parte del popular "Teatro Royal". La propiedad que ocupa la platea. Calle Bartolomé Mitre 1263|65. Acto continuo la propiedad calle Reconquista número 630 al 640. Todo de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Angela Martínez de Cabal", se hace saber al público que el día dieciséis del entrante mes de Diciembre a las horas que se expresarán y en los lugares de sus respectivas ubicaciones se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público de los siguientes bienes: A) A las dieciseis horas, la propiedad empadronada con el número cinco mil quinientos sesenta, consistente en los solares números tres y cuatro de la manzana número veintisiete de esta ciudad que son parte de la antigua "Barraca del Estado", compuesto el primero, según título, de trescientos ochenta y siete metros catorce decímetros teniendo once metros trescientos cuarenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la calle Cerro, hoy Bartolomé Mitre; once metros dos mil treinta y ocho milímetros en el fondo, al Oeste, lindando con el solar número seis; treinta y dos metros ochenta y tres centímetros en el costado Norte lindando con el solar número dos, del doctor don Juan Testaseca y treinta y dos metros cincuenta centímetros en el lado Sur lindando con el solar número cuatro. El segundo o sea el número cuatro, se compone, según título, de un área superficial de trescientos sesenta y tres metros ochenta y nueve decímetros, con once metros ciento cuarenta y cinco milímetros de frente al Este sobre la citada calle Cerro, hoy Bartolomé Mitre; once metros dos mil treinta y ocho milímetros en el fondo, al Oeste, lindando con el solar número cinco; treinta y dos metros

cincuenta y cuatro centímetros en el costado Norte lindando con el solar número tres ya descripto y treinta y dos metros veinticinco centímetros en el lado Sur lindando con la testamentaría de don Juan Correa. Los solares deslindados que forman un solo lote y tienen sus puertas señaladas con los números mil doscientos sesenta y tres al sesenta y cinco, han sido aforados por la Dirección General de Avalúos en la cantidad de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00). E) Acto continuo la propiedad empadronada con el número cinco mil quinientos setenta y cuatro, o sea un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad y compuesto, según título, de diecisiete metros veintiséis centímetros de frente al Norte sobre la calle Reconquista, por donde tiene las puertas señaladas con los números seiscientos treinta a seiscientos cuarenta por veintiún metros cuarenta y tres centímetros de fondo lindando al Este con don José Rego, a cuyo lado y a los cinco metros cuarenta y cinco centímetros más o menos, contados desde el frente, forma un pequeño martillo saliente que tiene dieciséis metros ocho centímetros de largo. Esta propiedad ha sido avaluada por la Dirección General de Avalúos en la cantidad de diecisiete mil pesos ($ 17.000.00). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a los expresados aforos; 2.o Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que el uno por ciento de comisión de los martilleros será de cuenta del comprador; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

Nov.28-4986-v.dic.16

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El viernes 13 de Diciembre a las 17 horas. Propiedad central.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Clementina Pastori de Martino y otros. Venta de propiedad", se hace saber al público que el día trece de Diciembre próximo a las diecisiete horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Francisco Artigas con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y sobre la base de catorce mil pesos el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio situado en la manzana 29 de la nueva ciudad de esta capital empadronado con el número 6399 teniendo 10 metros 737 milímetros de frente al Sud a la calle Soriano, donde su puerta está designada con el número 965; por 21 metros 475 milímetros de fondo al Norte lindando con Juan Silveira; por el Este con Francisco Ameglio y por el Oeste con Esteban Canale y Domingo Sario. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión de remate será de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — C. Walter Badiola, Actuario.

Nov.28-4988-v.dic.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Francisco García, de Anselma Alemán de García, Clementino García y Eloísa García de García", se hace saber al público que el día 11 de Diciembre del corriente año a las 16 horas y en lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzabal asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes del revalúo practicado en autos por la Dirección General de Avaluaciones de los siguientes bienes: 1.o Un solar de terreno ubicado a inmediaciones de "Las Tres Cruces" en esta ciudad, señalado en el plano respectivo con el número 5 de la manzana, ocho compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Artesanos; actualmente denominada Pagola, por treinta y cinco metros de fondo al Norte por donde linda con el solar número 22, por el Este con el número 20 y por el Oeste con el número 4, encerrando una superficie de trescientos metros sesenta y cinco decímetros. Este inmueble está reaforado en la suma de $ 1.500; y 2.o Otro solar de terreno ubicado a inmediaciones de "Las Tres Cruces" en esta ciudad, contiguo al anteriormente descripto, en la misma manzana número ocho, señalado con el número 20 en el plano levantado por el ingeniero don Antonio María Dupard el 4 de Junio de 1870, compuesto dicho solar de siete metros setenta y nueve centímetros de frente al Sud sobre la calle Artesano, actualmente denominada Pagola, por treinta y cinco metros de fondo al Norte, encerrando una superficie de doscientos sesenta y nueve metros quince centímetros cuadrados, lindando por el Norte con el solar número 21, por el Este con el número 6 y por el Oeste con el número 5. Este inmueble está reaforado en la suma de $ 1.400. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar al 10 o|o de sus ofertas en el acto de serle aceptadas en garantía de las mismas; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados.—Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.23-4821-v.dic.11.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Carlos L. de Freitas, en los autos caratulados "Carlos S. Martínez contra Julio Nepomuceno y Américo J. Boné, ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas se va a proceder a la venta al mejor postor y en la puerta de este Juzgado, por el Alguacil, asistido del infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de campo situada en Miguelete", 7.a sección judicial de este Departamento, compuesta de 20 hectáreas 525 metros; lindando al Noreste, con Mateo Boné; al Noroeste, con Justo S. Boné; al Sureste con sucesión de Domingo Chocho y al Suroeste con Exequiel Boné. Se previene que el terreno está arrendado a Felipe Boné, año por año, y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos de derecho. — Colonia, Noviembre 14 de 1929. — Antonio María Astirraga, Actuario adjunto.

Nov.22-4767-v.dic.9.

JOAQUIN J. ROMERO

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Alejandro Vinokurov. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público, que el día 24 del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Joaquín J. Romero, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en remate público al mejor postor, de la chacra número 31-42, de 86 hectáreas, 461 metros, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 308, situada en la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, denominada en conjunto "Colonia Pintos Viana", lindando la referida chacra 31-42, al Norte, calle en medio, con las fracciones 38, 39 y 40; al Este, la 43; al Sureste, la 32; al Suroeste las 32 y 33 y calle en medio, con las 21 y 23 y al Noroeste, también calle en medio, con la 30, todo de acuerdo con el plano de mensura y división levantado en Noviembre de 1922, por el ingeniero Alfredo Mendívil. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de la misma; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen en la forma establecida en las "Leyes de Fomento Rural y Colonización", siempre que reúna las condiciones exigidas por éstas, o de lo contrario, sólo podrá seguir con el gravamen reducido y en las condiciones a que se refieren los artículos 8.o y 9.o de la "Ley 20 de Junio de 1921", de las ya enunciadas leyes de "Fomento Rural y Colonización", siendo de cargo del comprador, los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; 3.o Que sobre el bien que se ejecuta, existe un segundo gravamen hipotecario a favor del señor Alfredo Pintos Viana, lo que se hace saber, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 88, en sus incisos 2.o y 3.o de la Ley Orgánica del Banco ejecutante; 4.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367 y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 6.861.56.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 7.450.00, en títulos hipotecarios de la serie "X". — Escritorio del martillero: calle Misiones número 1362.

Nov.14-4513-v.dic.24.

LUIS BIESTRO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día cinco de Diciembre a las ocne horas y 30 se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Luis Biestro, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de seis fracciones de terreno de labranza situadas entre los arroyos Llano y Pereyra, 7.a sección judicial de este Departamento, que por estar unidas y linderas, forman un solo lote de un área superficial de cincuenta y ocho hectáreas, 8.909 metros, ochenta y ocho decímetros cuadrados, que ha sido avaluada a razón de $ 125 la hectárea, y no se aceptará oferta que no exceda a ese precio. Se previene: Que las fracciones de campo referidas pertenecen a las sucesiones de Rosa y Cecilia de la Concepción y se mandan vender en los autos sucesorios de las mismas, debiendo el mejor postor consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 4 de 1929. — Juan A. Abó, Escribano Actuario.

Por informes a mi escritorio, Rincón 523 Montevideo.

Nov.20-4690-v.dic.5.

AGUSTIN ELIO MUÑOZ

JUDICIAL

El 9 de Diciembre, a las 16 horas, una fracción de campo en el Departamento de Artigas.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella dictado en los autos caratulados "Concurso accesorio de Alfredo Danglares Flores solicitado por Manuel Bauzón", se hace saber al público que el día 9 de Diciembre del corriente año, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, se procederá, por el martillero Agustín Elio Muñoz, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de quinientas seis hectáreas proindivisas de terreno con las mejoras que contiene, comprendidas dentro de un campo situado en la 1.a sección del Departamento de Artigas, zona 9.a, compuesto de mil cincuenta y seis hectáreas, que se deslindan así: por el Norte, propiedad de Emiliano Souza; por el Sud, con propiedad de José Guarino, antes herederos de Virginia Andrade, Francklin y Valentín Castro; por el Este, con Umbelina C. de Pintos, arroyo Pintado por medio, y por el Oeste; con el Tres Cruces Chico. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que el inmueble a venderse está tasado en la suma de $ 12.000; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 11 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Oct.23-3630-v.dic.9.

JULIO CESAR STAJANO

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestado de Primer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de primer turno, doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "María Demarco de Tipoldi por su menor hijo Pedro Tipoldi y otros. Venta de bienes en condominio", se hace saber al público que el 7 de Diciembre a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el Martillero don Julio César Stajano, asistido del Alguacil y Actuario a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación que es de $ 8.000.00 del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y sus mejoras anexas situado en la décima quinta sección judicial de este Departamento, paraje conocido por "Buen Pastor", señalado con el número 5 en el plano respectivo, manzana 979, compuesto de una superficie de doscientos ochenta y tres metros setenta y dos decímetros teniendo el frente al Este que dá sobre la calle Municipio, ocho metros veinte centímetros por donde la puerta del edificio está señalada con el N.o 1875, treinta y cuatro metros sesenta centímetros de fondo por cuyo lado da frente al Oeste, lindando con el solar 8, por el Norte con el 4 de Francisco Notaroberto, y por el Sur con el 6. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, No-

viembre 13 de 1929. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Nov.22-4815-v.dic.7.

ANTONIO S. ZORRILLA y Cía.
Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

Una estancia en "Zapallar", 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. A 47 kilómetros de la ciudad de Melo. Dividida en potreros con alambrados de ley. Casa de material, con 4 piezas, etc., y galpón de material de 20 metros por 6 metros, techado de zinc. Está arrendada a razón de $ 3.11 la hectárea. — Base: las 2|3 partes de su tasación, o sea $ 38.47 la hectárea. Reconoce un garvamen original, por $ 46.300 en títulos Serie 27. — En la Bolsa de Comercio, Zabala entre 25 de Mayo y Cerrito, el jueves 19 de Diciembre a las 15 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Martins, Carmen. Concurso voluntario", se hace saber al público que el día 19 del entrante mes de Diciembre, a las quince horas en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por los martilleros Antonio S. Zorrilla y Compañía, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta, en remate público, de una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, ubicada en Sarandí y Zapallar, 6.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada en mayor área, con el número 19, señalada con el número 1, en el plano del agrimensor José Entenza, de 26 de Agosto de 1926, y compuesta, según título, de una superficie de 1.620 hectáreas, 2.059 metros, 50 decímetros, que limitan: por el Oeste y Norte, el arroyo Zapallar, con campos de don Juan Martins da Silva; por el Noreste, una recta amojonada, con las señoritas María del Carmen y Margarita Viera Martins; por el Este, línea recta amojonada, con la fracción número 2, de doña Aída Martins, y por el Sur, el arroyo Sarandí, con campos de don Plácido y don José Luis Martins. El bien deslindado, ha sido tasado en la cantidad de noventa y tres mil cuatrocientos noventa y un pesos, doce centésimos ($ 93.491.12). Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la expresada tasación; 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el 10 o|o en garantía de la misma; 3.o Que el comprador pagará el 1 o|o de comisión de los rematadores; 4.o Que el Banco Hipotecario autoriza al comprador a continuar con el gravamen que reconoce el campo que se remata; 5.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados, y los títulos, en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. — Planos e informes: Misiones 1365

Nov.14-4508-v.dic.19.

LORENZO J. PEREZ
Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Félix Martínez (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del próximo mes de Diciembre, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de tres fracciones de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contengan, situadas en la octava sección judicial del Departamento de Tacuarembó, empadronadas con el número mil seiscientos ochenta y tres, designadas con los números uno, dos y tres, en el plano del agrimensor Raúl Bonino, de Diciembre de mil novecientos quince, con las superficies y límites siguientes: Primera fracción: doscientas treinta y tres hectáreas, cuatro mil cuatrocientos ochenta y un metros, dos mil doscientos treinta y siete centímetros, lindando: al Norte y Noroeste, sucesión Paz da Silva y Felisbino Pintos; al Sudeste el Río Negro y al Sudoeste, Jacinto Núñez García. Segunda fracción: ciento ochenta hectáreas, cuatro mil quinientos diez y seis metros, seis mil novecientos setenta y siete centímetros, lindando: al Norte, Noroeste y Noreste, Mercedes Martínez de Suárez; al Noroeste, la fracción cinco, de Amelia Martínez de González; al Sudoeste y Sur, Felisbino Pintos y al Este, formando codo al Norte, el Río Negro. Tercera fracción: ciento cincuenta y dos hectáreas, siete mil novecientos cuatro metros, dos mil doscientos setenta y seis centímetros, lindando: al Norte, Noroeste y Sudoeste, sucesión Paz da Silva; al Noreste, Felisbino Pintos y al *Sudeste, la fracción cinco, de Amelia Martínez de González*. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma. Segundo: Que el comprador podrá continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta. Tercero: Que sobre los bienes que se ejecutan, existe un segundo gravamen hipotecario, constituído por el deudor a favor de don Héctor Ibarlucea, con fecha diez y ocho de Diciembre de mil novecientos veintitrés, lo que se hace saber, de acuerdo con lo que determinan los incisos segundo y tercero del artículo ochenta y ocho de la ley orgánica del Banco ejecutante. Cuarto: Que los antecedentes relativos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, todo a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 13.650.33. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 15.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "X". — Informes: Cerrito 372.

Nov.13-4498-v.dic.23.

LORENZO J. PEREZ
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Leonardo Tuso, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Diciembre a las 15 horas en la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Lorenzo J. Pérez, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Dos fracciones contiguas de terreno de chacra y sus anexos, situadas en el paraje conocido por Paso del Andaluz, 16.a sección judicial del Departamento de Canelones, compuestas: la primera de 1[illegible] hectáreas 6.591 metros [illegible]4 decímetros y la segunda de 72 hectáreas [illegible] metros 982 centímetros, compuestas en conjunto según plano [illegible] de Setiembre de 19[illegible] por el agrimensor Julio A. Rolatti, de 29 hectáreas 2.045 metros 3 decímetros y cuyos linderos según dicho plano son: al Noroeste, camino que va a M[illegible] por medio con campos de Máximo Arana; al Sur, y Suroeste, el arroyo Toledo, y al Noreste, línea alambrada por medio con campos de Marcos Rodríguez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que el adquirente podrá continuar con el gravamen en la forma establecida por las leyes de Fomento Rural y Colonización siempre que reúna las condiciones exigidas en ellas, o de lo contrario convirtiendo la operación en préstamo ordinario, reduciéndose el porcentaje del préstamo. 3.o Que los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y venta serán de cuenta del comprador. 4.o Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca rural número 23, serie "Z", ley 10 de Setiembre de 1923), donde podrán ser examinados pudiendo los interesados recabar todos los informes en la sección Fomento Rural y Colonización y los demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a la disposición. — Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este Edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Setiembre de 1929, estaba reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 10.321.83. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 10.950.00 en títulos hipotecarios de la serie "Z".

Nov.30-5083-v.dic.18.

ANTONIO S. ZORRILLA Y Cía.
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL

Entre Capurro y Bella Vista, 6 lotes valiosos. Por separado. Con bases bajísimas: las 2|3 partes de sus tasaciones. — El jueves 19 de Diciembre a las 16 horas y 30, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Testamentaria Carmen Reyes de Morelli", se hace saber al público que el día 19 de Diciembre próximo a las 16 horas y treinta y en el lugar de su ubicación del bien descripto en primer término, por intermedio de los martilleros señores Antonio S. Zorrilla y Cía., con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y sobre las bases que se indicarán los bienes siguientes: Primero: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado a inmediaciones del Arroyo Seco, de esta capital, paraje conocido por Capurro, señalado con el número 2 en el plano levantado por el agrimensor don Alberto Reyes Thevenet en Agosto de 1928, compuesto de 1 180 metros 3.725 milímetros cuadrados, teniendo 19 metros 80 centímetros de frente al Noreste a la calle Gil, donde su puerta está señalada con el número 808; 58 metros 59 centímetros por el Noreste lindando con Rosa Gastambide; 20 metros 40 centímetros por el Sureste lindando con la sucesión Elbio Estrada y 58 metros 95 centímetros por el Suroeste lindando con don Juan Antonio Reyes Vidal. Este bien está empadronado en mayor área con el número 56411 y se venderá sobre la base de las dos terceras partes de trece mil pesos; Segundo: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior y que según el mismo plano está señalado con el número 4 y se compone de 690 metros 8.250 milímetros cuadrados, teniendo 11 metros de frente al Sureste a la calle Convenio; 61 metros 10 centímetros en el Noreste lindando con la sucesión de Elbio Estrada; 11 metros 65 centímetros por el Noroeste lindando con el solar número 3 y 60 metros 30 centímetros por el lado Suroeste lindando con los señores Real de Azúa y Trabal (hoy sucesión El. Reyes). Este bien está empadronado en mayor área con el número 56411 y se venderá sobre la base de las dos terceras partes de tres mil pesos; Tercero: Una fracción de terreno situada en el mismo paraje que el anterior y que según plano levantado en Agosto de 1916 por el agrimensor don Donato Gaminara está compuesta de 7.849 metros 36 decímetros cuadrados, teniendo 78 metros 78 centímetros de frente a la rambla Sud América; 103 metros 95 centímetros al Noroeste lindando con propiedad del Banco Hipotecario del Uruguay; 110 metros 10 centímetros al Sureste lindando con don Juan V. Calcagno; 62 metros 30 centímetros al Noreste lindando con la sucesión Eustaquio Reyes (Tito Morelli y Juan A. Reyes Vidal) y la calle Convenio y al Norte una línea quebrada formada por dos rectas, la primera de 12 metros 30 centímetros linda con la calle Convenio y la segunda, de 15 metros, limita con la refinería de azúcar de Díaz Aznárez y Cía. Este bien está empadronado con el número 56425 y se venderá sobre la base de las dos terceras partes de treinta y cinco mil pesos; Cuarto: Un solar de terreno submarino, situado en el mismo paraje que el anterior, contiguo a él y que según plano del agrimensor don Eustaquio Reyes se compone de 5.534 metros 11 decímetros cuadrados lindando por el Norte con calle pública proyectada, por el Sur con Juan V. Calcagno y otros; por el Este con la rambla Sud América y por el Oeste con el mar. Este bien está empadronado con el número 56432 y se venderá sobre la base de las dos terceras partes de once mil pesos; Quinto: Un solar de terreno situado en el paraje conocido por el "Caserío de los negros", a inmediaciones de la playa Capurro de esta capital, señalado con la letra A en el plano respectivo, compuesto de 6.576 metros 42 decímetros cuadrados, teniendo 31 metros 60 centímetros de frente al Sur a la rambla Sud América; 153 metros de frente al Este por formar esquina al camino Gil; 54 metros en el Norte lindando con las barrancas y 159 metros en el Oeste lindando con terrenos que fueron de don Daniel Zorrilla. Este bien está empadronado con el número 56513 y se venderá sobre la base de las dos terceras partes de treinta mil pesos; Sexto: Un solar de terreno situado en el mismo paraje que el anterior y señalado con la letra B del [illegible], compuesto de 2 270 metros 23 decímetros cuadrados, teniendo 37 metros 675 milímetros de frente al Norte a la rambla Sud América, que la separa de la fracción A; 76 metros 60 centímetros de frente al Este, por formar esquina al camino Gil; 21 metros 60 centímetros al Sur sobre la Bahía y por el Oeste linda con terrenos que fueron de Manuel Zorrilla y después de la Compañía Nacional de Crédito y Obras Públicas. Este bien está empadronado con el número 56434 y se venderá sobre la base de las dos terceras partes de cuatro mil seiscientos pesos. — Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el 1 o|o de comisión de *remate será de cargo de los compradores;* 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 586, de manifiesto y a disposi-

ción de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario. Nov.28-4969-v.dic.19.

JUAN PEROLO
(En Colonia)
Juzgado de lo Civil e Intestado de 3.er turno
REMATE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Samuel García Reyes contra Julia Alonso ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo a las quince horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio por intermedio del martillero don Juan Perolo con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Una fracción de terreno con las poblaciones, alambrados y mejoras en general, que contiene situado en la costa del Colla, sección de Rosario, 3.a sección judicial del Departamento de Colonia, formando parte de la empadronada con el número 2987, compuesta de 175 hectáreas 61 áreas lindando por el Norte, con don José E. Alonso, por el Este, con el arroyo del Colla, por el Sur, con el arroyo Sauce Chico, y por el Oeste, con don José Viera. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituras de compromiso y venta y demás anexos serán por cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Por más datos en mis oficinas, Zabala 1372. Teléfono: La Uruguaya, 1508, Central. Nov.27-4962-v.dic.20.

H. ADAMI CASARIVILLA Y CIA.
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE JUDICIAL

Valiosa finca. Avenida Italia 205 entre D'Azeglio y Cairoli.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Carolina Barbenes de Giacummo, hoy su sucesión. Ejecución de Hipoteca" se hace saber al público que el día diez y seis de Diciembre próximo a las 17 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: varios solares de terreno situados en el barrio *Italiano* de esta ciudad, 18.a sección judicial de este Departamento, empadronados con el número 26.390, ubicados en la fracción B. señalados con los números 6, 7, 21, 20, 19 y una fracción del 18, compuestos de 2.201 metros 15 decímetros cuadrados, que se deslindan así: los solares 6 y 7 miden 22 metros 19 centímetros de frente al Noreste, a la avenida Aldea, entre las calles D'Azeglio y *Cairoli*, por 51 metros 54 centímetros de fondo al Suroeste, por donde linda con parte de los solares que se van a deslindar; por el Noroeste, con el solar número 5, de Ramón Bentancor, y por el Sureste con el número 8 de José Garese; estando designada la puerta del edificio con el número 205. Los solares número 21, 20, 19 y la fracción número 18 miden 30 metros 78 centímetros de frente al Suroeste a la calle Garibaldi por 34 metros 36 centímetros de fondo al Noreste lindando con los solares 6 y 7 ya deslindados y el 8 de José Garese; por el Noroeste, con Ramón Bentancor, y por el Sudeste con los solares 22 al 25. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que para el caso de que el día de la escrituración se adeudaren cuentas por pavimento, cordón, medianerías, u otras cargas análogas, ellas serán de cuenta del comprador; 3.o Que sobre el bien existe un segundo gravamen hipotecario constituído a favor de don Roberto Canto, cuya escritura fué otorgada ante el escribano Eduardo Ravenna el día 7 de Junio de 1928: 4.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen que en estos casos concede la Institución, siendo de su cargo los honorarios y gastos de escrituras de compromiso y venta; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca urbana número 126, préstamo en efectivo), donde podrán ser examinados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo número 586. de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual al 30 de Noviembre de 1929, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 11.654.86. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria que era de $. 12.000 00 en efectivo.

Informes: 25 de Mayo 582.
Nov.28-4964-v.dic.16.

EDUARDO A. RAIZ
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Agustina Moran de Morales, venta de propiedad", se hace saber al público que el día diez y ocho de Diciembre próximo a las diez y siete horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Eduardo A. Raiz con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de 7.000 pesos el siguiente bien: Un solar de terreno y su edificio situado en Capurro 14.a sección judicial de este Departamento empadronado con el número 78749 compuesto de 555 metros 50 centímetros según mensura practicada el 26 de Diciembre de 1914 por el agrimensor Federico Delgado y linda: al Noroeste, en 13 metros con la calle Capurro por donde su puerta está designada con el número 780; al Sureste, en igual extensión, y al Noreste, en 43 metros con más terrenos de la sucesión de Zoa Fernández Chaves y al Suroeste, en una línea quebrada de 43 metros, con don Pedro Denis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo, número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.
Nov.25-4882-v.dic.11.

ALBERTO AROCENA
(Casares y Arocena)
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestado de tercer turno
JUDICIAL

Caridad 1186. A pocos metros de Suárez y en un buen barrio del Arroyo Seco. Terreno con construcciones antiguas pero con dimensiones especiales, sea para edificar, sea para dividir en 2 solares: 20.60 metros de frente por 24.20 de fondo, 498mc. 52.

Tiene cerco de material, 4 piezas y dependencias. Edificio muy antiguo. Venta por orden judicial. Sin base, al mejor postor. — El miércoles 11 de Diciembre, a las diecisiete horas en la misma propiedad.

De acuerdo con el siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Oloando, dictada en el expediente caratulado "Banco de Crédito contra Santiago Barceló, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día once de Diciembre próximo a las diecisiete horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alberto Arocena con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio que contiene situado en el barrio San Martín, Arroyo Seco, de este Departamento designado con el número seis en el plano levantado por el agrimensor don Marcos Barbot en Febrero de 1886 compuesto de cuatrocientos noventa y ocho metros cincuenta y dos decímetros cuadrados teniendo veinte metros sesenta centímetros de frente al Norte a la calle Caridad por don está designada la puerta con el número vejntitrés, por veinticuatro metros veinte centímetros de fondo al Sur lindando con el solar nueve antes de don Manuel Vives hoy de doña Antonia M. de Galarza; por el Este, con los solares siete y ocho de don Francisco Silva y Antuña y don Miguel Cefone, y por el Oeste, con el solar cinco. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Seña, 10 o|o. Informes, Misiones 1467. — Alberto Arocena. — (Casares y Arocena).
Nov.22-4785-v.dic.10.

PICABEA Y SAQUIERES
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestado de tercer turno
REMATE JUDICIAL

Una buena casa. Calle Williman número 29. — El Martes 10 de Diciembre a las 17 horas, de acuerdo con el siguiente

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en expediente caratulado "Luis Buschiazzo contra Margarita R. Tenchio de Bukovoski, ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día diez de Diciembre próximo a las diez y siete horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del Martillero don Francisco C. Saquieres con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate al moneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con los edificios ubicado a inmediaciones de Punta Carretas contiguo al barrio "La Palma" 18.a sección judicial de esta ciudad, empadronado con el número 31.602, señalado con el número 10 de la manzana letra A. en el plano levantado en Enero de 1907 por el agrimensor don Manuel E. Avilés, compuesto de 197 metros 2 decímetros, teniendo 9 metros 78 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Claudio Williman por donde su puerta está designada con el número 29 entre las de 21 de Setiembre y Taruman; 21 metros 18 centímetros en el costado del Noreste, lindando con el solar 9 de Alberto Alliot, 10 metros al Noroeste, lindando con Benjamín C. Estabiles; 19 metros 11 centímetros en el Suroeste, lindando con el solar 11 de Basilio Mauri. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes Lavalleja 1671.
Nov.22-4798-v.dic9.

ALFREDO ECHEVARRIA
Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno
REMATE ALMONEDA

Judicial. Al mejor postor. — Domingo 8 de Diciembre a las 16 horas—Camino a Carrasco.—3 buenos fracciones para lotear y 13 solares-quintas.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Adela Elizalde de Tanco contra Juan Ramasso hoy su sucesión, Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día ocho de Diciembre próximo a las diez y seis horas en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero don Alfredo Echevarría con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: Primero: Un solar de terreno situado en el barrio Juan M. Pérez, 11 a sección judicial de esta capital y que según plano levantado por el ingeniero don Luis Caselli en Diciembre de un mil novecientos veinticuatro está señalado con el número doscientos treinta y cinco, se compone de un mil doscientos treinta metros treinta y siete decímetros cuadrados, teniendo catorce metros veintinueve centímetros de frente por igual extensión en sus líneas del fondo, midiendo por sus costados ochenta y seis metros diez centímetros y de frente al Nordeste a la calle Cánovas del Castillo, por su contra frente al Sudeste linda con el solar número doscientos sesenta, lindando por el Nordeste con el solar número doscientos treinta y seis y por el Sudoeste con Domingo Caprile. Segundo: Otro solar situado en el mismo paraje que el anterior señalado con el número doscientos treinta y seis, se compone de un mil doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros de frente al Noroeste a la calle Cánovas del Castillo, igual extensión al Sudeste lindando con el solar número doscientos cincuenta y nueve, ochenta y seis metros diez centímetros al Nordeste lindando con el solar número doscientos treinta y siete, igual extensión por el Sudoeste lindando con el solar número doscientos treinta y cinco. Tercero: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos treinta y siete, se compone de un mil doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros, teniendo catorce metros veintiocho centímetros de frente al Noroeste a la calle Cánovas del Castillo, por igual extensión al Sudeste por donde linda con el solar número doscientos cincuenta y ocho, ochenta y seis metros diez centímetros al Nordeste lindando con el solar número doscientos treinta y ocho, igual extensión por el Sudoeste lindando con el solar número doscientos treinta y seis. Cuarto: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos cuarenta y seis, se compone de un mil doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros teniendo catorce metros veintiocho centímetros de frente al Noroeste a la calle Cánovas del Castillo, igual extensión al Sudeste por donde linda con el solar número doscientos cuarenta y nueve, ochenta y seis metros diez centímetros al Nordeste lindando con el solar número doscientos cuaren-

ta y siete; igual extensión al Sudoeste lindando con el solar número doscientos cuarenta y cinco. Quinto: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos cuarenta y siete, se compone de un mil doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros teniendo catorce metros veintiocho centímetros de frente al Noroeste a la calle Cánovas del Castillo, igual extensión al Sudeste por donde linda con el solar número doscientos cuarenta y ocho; ochenta y seis metros diez centímetros al Nordeste lindando con el señor E. Vallarino, igual extensión al Sudoeste lindando con el solar número doscientos cuarenta y seis. Sexto: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos cincuenta y ocho, se compone de un mil doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros teniendo catorce metros veintiocho centímetros de frente al Sudeste a la calle Campoamor, igual extensión al Noroeste lindando con el solar número doscientos treinta y siete; ochenta y seis metros diez centímetros al Sudoeste lindando con el solar número doscientos cincuenta y nueve, e igual extensión al Nordeste lindando con el solar número doscientos cincuenta y siete. Séptimo: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos cincuenta y nueve compuesto de un mil doscientos veintinueve metros cincuenta y un decímetros teniendo catorce metros veintiocho centímetros de frente al Sudeste a la calle Campoamor, igual extensión al Noroeste lindando con el solar número doscientos treinta y seis, ochenta y seis metros diez centímetros al Sudoeste lindando con el solar número doscientos sesenta, igual extensión al Nordeste lindando con el solar número doscientos cincuenta y ocho. Octavo: Otro solar de terreno situado en el mismo paraje señalado con el número doscientos sesenta, compuesto de un mil doscientos treinta metros treinta y siete decímetros, teniendo catorce metros veintinueve centímetros de frente al Sudeste a la calle Campoamor, igual extensión en su fondo al Noroeste, lindando con el solar número doscientos treinta y cinco; ochenta y seis metros diez centímetros al Noroeste lindando con el solar número doscientos cincuenta y nueve e igual extensión al Sudoeste lindando con el solar número doscientos sesenta y uno. Noveno: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos sesenta y uno compuesto de un mil trescientos doce metros diez y seis decímetros, teniendo quince metros veinticuatro centímetros al Sudeste a la calle Campoamor, igual extensión al Noroeste lindando con Domingo Caprile, ochenta y seis metros diez centímetros al Sudoeste lindando con el solar número doscientos sesenta y dos, igual extensión al Nordeste lindando con el solar número doscientos sesenta. Décimo: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos sesenta y nueve, compuesto de setecientos veinte metros cuadrados en la siguiente forma: doce metros de frente al Sudeste a la calle número seis conocida por de los Aviadores, por el fondo al Noroeste igual extensión que lo separa de terrenos de los señores Giribone Hermanos; sesenta metros al Suroeste lindando con el solar número doscientos setenta e igual extensión al Noreste lindando con el solar número doscientos sesenta y ocho. Undécimo: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos setenta compuesto de setecientos veinte metros 2, en la siguiente forma: doce metros de frente al Sureste a la calle número seis conocida por de los Aviadores, por el fondo al Noroeste igual extensión que linda con los señores Giribone Hermanos, sesenta metros, al Sudoeste por donde linda con el solar número doscientos setenta y uno e igual extensión al Nordeste con el solar número doscientos sesenta y nueve. Duodécimo: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos setenta y uno compuesto de setecientos veinte metros en la siguiente forma: doce metros de frente al Sudeste a la calle número seis conocida por de los Aviadores, igual extensión al Noroeste que linda con los señores Giribone Hermanos, sesenta metros al Sudoeste por donde linda con el solar número doscientos setenta y dos e igual extensión al Nordeste lindando con el solar número doscientos setenta. Décimo tercero: Otro solar en el mismo paraje señalado con el número doscientos ochenta y uno compuesto de setecientos veinte metros en la siguiente forma: doce metros de frente al Sudeste a la calle número seis conocida por de los Aviadores, por el fondo al Noroeste igual extensión que linda con los señores Giribone Hermanos, sesenta metros al Sudoeste lindando con el solar número doscientos ochenta y dos e igual extensión al Nordeste con el solar número doscientos ochenta. Décimo cuarto: Tres hectáreas dos mil novecientos cuarenta y cuatro metros cuadrados ochenta decímetros de terreno situados a inmediaciones de la Chacarita, 11.a sección judicial de este Departamento y según plano de mensura del ingeniero Luis Caselli, de Febrero de un mil novecientos veintinueve linda al Noroeste con la sucesión Juan J. Peyrallo; al Nordeste con la sucesión Felicia Pezez de Arechavaleta; al Sudeste con las sucesiones Elbio Estrada y Juan J. Peyrallo y más terreno de la sucesión Ramasso y al Sudoeste con la calle Arrayán. Décimo quinto: Una fracción de terreno situada en el mismo paraje que el anterior compuesta de nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco metros cuadrados, lindando al Noroeste con la fracción anterior, al Nordeste con la sucesión Elbio Estrada por el Sudeste con el Camino a Carrasco y por el Sudoeste con la calle Arrayán. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo novecientos diez y nueve del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: Misiones 1430.

Nov.22-4816-v.dic.7

ALBERTO FRAGA ORZABAL

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado: "Sucesiones Rosa Rodríguez Outerelo y María Benita Rodríguez Outerelo", se hace saber al público que el día nueve de Diciembre próximo a las diez y seis horas en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y sobre la base de las dos terceras partes de $ 11.600 el siguiente bien: Un solar de terreno situado en la novísima ciudad de esta capital, manzana número 214, compuesto de 145 metros 17 decímetros 10 centímetros cuadrados, teniendo 8 metros 59 centímetros de frente al Norte, a la calle Canelones; igual distancia al Sud; 16 metros 85 centímetros al Oeste, que por formar esquina son también de frente a la calle Tacuarembó y 16 metros 95 centímetros al Este lindando con Francisco González y Portela Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nov.21-4745-v. dic.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Enrique Armand Ugón, conociendo por licencia concedida al titular doctor Martín Berinduague, dictada en el expediente caratulado "Serafín Rama. Quiebra", se hace saber que el día veintitrés de Diciembre del corriente año a las dieciseis horas en el lugar de su ubicación, avenida Carlos María Ramírez esquina Manuel Herrera y Obes, La Teja, en este Departamento, el Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario procederán a la venta en remate almoneda por medio de pregonero al mejor postor sobre la base que ahora se fijará, de los derechos a la compra de dicho inmueble que es el solar ubicado en la referida esquina señalado con el número 14 en el respectivo plano del agrimensor A. Lerena, con un área de quinientos nueve metros y setenta y cinco centímetros cuadrados y linda: al sureste con la avenida Carlos María Ramírez; al Suroeste con la calle Manuel Herrera y Obes; al Noreste el solar número 13 y al Noroeste el solar número 15. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de la base fijada, que es de doscientos nóventa pesos, por esos derechos a la promesa; B) Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que del precio de venta ha sido pagada la suma de trescientos pesos adeudándose aún al Banco Francés cinco mil ochocientos dieciséis pesos que deben pagarse en mensualidades de diez pesos y C) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 602, en el referido expediente de quiebra, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.4-5216-v.dic.21.

JUAN ALBERTO VARELA

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor Enrique C. Armand Ugón, conociendo por licencia concedida al titular doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "Fermín Balparda en autos Enrique Munne y Cía. Quiebra, solicitando varias medidas", se hace saber que el día doce del entrante mes de Diciembre el corriente año a las nueve horas en la puerta de este Juzgado, calle 25 de Mayo 92, el martillero Juan Alberto Varela, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base que ahora se indicará y en un solo lote de los derechos proindivisos que corresponden a la masa de dicha quiebra en los inmuebles que se describen ubicados en "La Unión" décima sección judicial de este Departamento, constituídos por las fracciones empadronadas con los números 72862 y 73014 que han sido divididas en seis lotes numerados de uno a seis según plano levantado en Noviembre de 1928 por el agrimensor Horacio Uslenghi, a saber: A) La quinta parte en común y proindiviso en el lote número uno que tiene un área según título de tres mil ochocientos cuarenta y nueve metros y cincuenta y dos decímetros cuadrados; y según mensura, tres mil novecientos tres metros y quince decímetros cuadrados con quince metros y cincuenta y tres centímetros de frente al Noreste a la calle Gobernador Viana; noventa y siete metros al Noroeste lindando con José J. Cavo; cincuenta y un metros y veintiseis centímetros en su fondo al Suroeste lindando con Olimpio Moalli y con parte cerrada de la calle Zapucay; y una línea quebrada al Sureste en ángulo obtuso con su vértice saliente que tiene diecisiete metros once centímetros en su primer tramo partiendo del Sur, lindando con Serafín Raspino y Leogracias Posse y cien metros cincuenta y tres cts. en su segundo tramo lindando con Deogracias Posse, A. Zerboni, Juan Filucetti y la fracción número seis del mismo plano. B) La quinta parte en común y proindiviso en el lote número tres que tiene un área de mil ciento ochenta y cinco metros treinta y cinco decímetros cuadrados con quince metros y sesenta centímetros de frente al Sureste sobre la calle Purificación; en el Noreste y en línea quebrada de cinco tramos, linda con Angela M. Pacheco, Vicente S. Martínez y las fracciones números dos y cinco; una línea de treinta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros en su fondo al Noroeste lindando con la fracción seis y al Suroeste una línea quebrada en tres tramos, el primero de los cuales partiendo del fondo hacia el frente tiene once metros y dos centímetros; del extremo de éste parte el segundo hacia el Noreste formando ángulo agudo, con diez metros noventa y dos centímetros y del extremo de éste sigue el tercero hacia la calle Purificación, con un largo de cuarenta y tres metros setenta centímetros. C) La quinta parte proindivisa en el lote número cuatro, que tiene un área de mil ochocientos veinte metros y setenta y cinco decímetros cuadrados; con treinta y dos metros veinticinco centímeros de frente al Suroeste sobre la calle Gobernador Viana; cuarenta y nueve metros setenta centímetros al Noroeste lindando con Fermín Balparda; cuarenta y siete metros cincuenta centímetros al Noreste con Fermín Balparda, Jaime Gandolfo y Fermín Semblat y cuarenta y cinco metros ochenta y tres centímetros al Sureste con Angela Aguirre. D) La tercera parte en común y proindiviso en le lote número cinco que tiene un área según título de seiscientos cincuenta y siete metros y cuarenta y cinco decímetros; y según mensura seiscientos setenta y tres metros y veintinueve decímetros cuadrados; con veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente al Noreste sobre la calle Gobernador Viana; treinta metros sesenta y cinco milímetros al Noroeste lindando con la fracción número seis; treinta y dos metros seiscientos cuarenta y dos milímetros al Sureste con la fracción número dos y en su fondo al Suroeste linda en línea quebrada con la número tres. E) La quinta parte en común y proindiviso en el lote número seis que tiene un área de mil ciento diez metros y veintidós decímetros cuadrados con veintiocho metros cincuenta y un centímetros al Noreste sobre la calle Gobernador Viana; setenta y un metros y ocho centímetros al Noroeste lindando con la fracción número uno; cuatro metros y ochenta y ocho centímetros en su fondo al Suroeste lindando con Juan Filucetti y al Sureste en una línea quebrada, linda con las fracciones números cinco y tres. F) El derecho a cobrar la tercera parte del precio de venta del lote número dos, ya vendido y pendiente aún de escrituración una vez deducido el importe de los gastos, pavimentos, contribución inmobiliaria y demás que corresponden a dicho inmueble en la proporción dicha.

Se previene 1.o Que no se admitirá oferta que no supere la base fijada que es para el total de los derechos de quinientos sesenta y ocho pesos cinco centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del infrascripto Actuario el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 3.o Que el lote número 5 tiene un título de derechos posesorios y que el número 6 no tiene título siendo sólo derechos posesorios los que se ofrecen en venta; 4.o Que todos los in-

muebles descriptos adeudan los importes del pavimento, no pudiéndose precisar éstos y que serán de cuenta del comprador, así como los gastos de escrituración, certificados y demás inherente a la misma; y 5.o Que los títulos y antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 692, a disposición de los interesados por el término de la ley. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — José F. Rossi, Escribano.
Nov.26-4928-v.dic.12.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
Juzgado L. de Comercio de primer turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor Enrique Armand Ugón, conociendo por licencia concedida al titular doctor Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados: "Viuda e hijo de Juan I. Aguerre contra el concurso Pablo N. Avio, ejecución de hipoteca", se hace saber: Que el día veinte de Diciembre del corriente año, a la hora quince, en las puertas de la Bolsa de Comercio, calle Zabala, en esta ciudad, se procederá a la venta en remate público por el martillero Alberto Fraga Orzábil, en presencia del Alguacil del Juzgado e infrascripto Actuario, y al mejor postor, del inmueble que se describe: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, ubicada en la undécima sección judicial del Departamento de Tacuarembó empadronada con el número cuatro mil ciento treinta y tres, con una superficie de ciento quince hectáreas, cuatro mil setecientos veintiséis metros, ocho mil ochocientos noventa centímetros cuadrados, según plano de división practicada por el agrimensor Alfredo Hareau en Octubre de mil novecientos diez y ocho, en el que está señalada con el número siete y linda: por el Norte con el Arroyo Salsipuedes Chico y la cañada del Paso de los Sauces; por el Este con la sucesión de Francisco Rodríguez; por el Sur con las fracciones cinco y ocho y por el Oeste con la fracción seis, todas del mismo plano. Se previene: A) Que el mejor postor, deberá consignar en poder del infrascripto Actuario, el diez por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma. B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los interesados por término de ley. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — José F. Rossi, Escribano.
Nov.14-4532-v.dic.20.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Rematarán con facilidades de pago, en la misma, el lunes 23 de Diciembre a las 16 y 30, Avenida Suárez número 3420, casa quinta 7 piezas, garage, jardín, cuarto de baño, luz eléctrica, etc. Se venderá de acuerdo con el siguiente:

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Liga de Defensa Comercial contra Hermenegildo Rivera. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés de Diciembre entrante, a las dieciséis horas y treinta minutos, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Adolfo Vaillant, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y todas las mejoras que contiene, ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, designado con el número 28, en el plano del agrimensor J. A. Botel, de Marzo de 1921, compuesto de setecientos veintisiete metros dos decímetros cuadrados; con doce metros de frente al Oeste, a la avenida Joaquín Suárez, entre las calles Oficial número 1 y Lucas Obes, señalada la puerta del edificio que contiene con el número 3420; por el Norte, cincuenta y nueve metros diez centímetros, lindando con los solares 27 y 24; por el Este, doce metros treinta y seis centímetros, con parte del solar 23; y al Sur, sesenta y dos metros siete decímetros, con el solar 29. Está empadronado con el número cien mil quinientos cuarenta y siete. Se previene 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o) Que los gastos de escrituración y certificados, serán de cuenta del comprador; 3.o) Que el inmueble descripto reconoce una primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y 4.o) Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Dic.4-4076-v.dic.23.

FRANCISCO ARTIGAS
Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno
JUDICIAL

El miércoles 11 de Diciembre a las 15 en la Bolsa de Comercio. — Campo en Paysandú.

— EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón; en el expediente: "Banco de Crédito contra Fernando Riet Silveira. Cobro ejecutivo de pesos" se hace saber al público que el día once de Diciembre entrante, a las quince horas, y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, de esta capital, se procederá por intermedio del martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público en un solo lote y al mejor postor, de una fracción de campo con las poblaciones alambrados y demás mejoras que contiene, empadronada en mayor área con el número trescientos dieciocho, ubicada en la quinta sección judicial del Departamento de Paysandú, paraje denominado Guayabos, señalada con el número tres en plano levantado por el Agrimensor Rafael Thevenet, en Mayo de 1927, compuesta de tres mil trescientas ochenta y dos hectáreas, seis mil setecientos diez metros cuadrados, que se deslindan así: al Norte con la vía férrea del Ferrocarril Midland, que la separa de la fracción número uno, adjudicada a Ignacia Riet; una línea recta que la separa de la fracción número cuatro adjudicada a Bibiano Riet; y otra recta que la separa de la misma fracción; al Este el arroyo Guayabos chico o Cañada del Sauce, que la separa de la fracción número cuatro, una línea recta de Oeste a Este, con frente al Norte que la separa de la misma fracción, una recta de Norte a Sur que la separa de la fracción cuatro y termina en la recta de Norte a Sur que la separa de la fracción cuatro y termina en la recta de Oeste a Este, antes indicada por el Norte, y otra recta de orte a Sur, que la separa de la sucesión de Luis Casaretto, Bernardo Gavieu, Marcelino García y Juan Benítez; al Sur la cuchilla de Haedo, que la separa de Gerónima Peluffo de Ayala de Borges, y la ecta que la separa de la fracción número dos, y por el Oeste la recta que limita con la fracción número dos y el arroyo Guayabos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo calle Misiones 1378 a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — Teófilo M. Real.
Nov.9-4376-v.dic 10

HECTOR SUPPICI
Juzgado Letrado de Comerco de 2.o turno

Judicialmente y al mejor postor rematará el jueves 5 de Diciembre a las 16, en pleno centro, la finca de altos y bajos calle Treinta y Tres números 1517 y 1519, entre las de Cerrito y Piedras. — Edificio moderno y muy bien construído. Salón en la planta baja y casa de familia en la alta. Reune toda clase de comodidades. Estudie este negocio y no falte.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente "Banco de la República contra Emilio Rodé y María Acelie de Rodé. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día cinco de Diciembre entrante a las diceséis horas y en lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Héctor Suppici asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: la finca empadronada con el número 3114, consistente en un terreno con el edificio en él construído y las mejoras que contiene situado en la segunda sección judicial de esta ciudad, superficie ciento noventa y siete metros noventa y cuatro decímetros, con siete metros novecientos cuarenta y seis milímetros de frente al Este a la calle Treinta y Tres por donde las puertas del edificio están designadas con los números 1517 y 1519, entre las de Cerrito y Piedras, por veinticuatro metros novecientos once milímetros de fondo lindando por el Oeste con propiedad de la sucesión Ratti: al Norte, con la de Florencio Michaelson y por el Sud con la de Guillermo Schwengel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, Impuesto Universitario, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecednetes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Más informes en mi escritorio: 25 de Mayo 412.
Nov.19-4688-v.dic.5.

CARLOS MARIA CANTOS
Juzgado de Paz de la 11.a sección de Montevideo
JUDICIAL

Rematará 4 solares a pocos metros de 8 de Octubre el 7 de Diciembre, a las 16 horas, 16 y 30, 17 y 17 y 30.

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 11.a sección del Departamento de la capital dictada en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra la propiedad empadronada con los números 69.660, 69.723, 69.724 y 69.723", se hace saber al público que el día 7 de Diciembre próximo a las 16 horas, 16 y 30, 17 y 17 y 30 respectivamente, en las puertas de este Juzgado sito en la avenida 8 de Octubre número 4381, se procederá por el martillero don Carlos María Cantos asistido del Alguacil y Escribano Público a la venta en remate almoneda y al mejor postor de las referidas propiedades sitas en esta sección, las que según planos levantados en Octubre del corriente año por el agrimensor don Alvaro R. Carlevaro, teniendo un área de 228 mc. 9235 cts., 147 mc. 5762 cts., 147 mc. 5762 cts. y 147 mc. 7050 cts. respectivamente, dentro de los siguientes límites. La empadronada con el número 69.660, 8 m 59 al Oeste sobre la calle General Villegas; 26 m 65 al Norte lindando con don Raymundo Beramino; 8 m. 59 al Este lindando con don Gregorio Conde y 26 m. 65 al Sur lindando con don Evaristo Cruz y don Benigno Carámbula. La empadronada con el número 69.728, 8 m. 59 al Oeste con frente a la calle Juan Ramón Núñez; 17 m. 18 al Norte lindando con el padrón 69.724; 17 m. 18 lindando al Sur con el padrón 69.722 y 8 m. 59 al Este lindando con don Manuel Novas. La empadronada con el número 69.724, 8 m. 59 al Oeste con frente a la calle Juan Ramón Núñez; 17 m. 18 al Norte lindando con doña Esther Uberte; 17 m. 18 al Sur lindando con el padrón número 69.723; 8 m. 59 al Este lindando con el padrón número 69.728 y la empadronada con el número 69.723, 10 m. 08 al Este con frente a la calle Juan Jacobo Rousseau; 14 m. 47 al Norte lindando con doña Esther Uberte; 8 m. 59 al Oeste lindando con el padrón 69.724; 17 m. 92 al Sur lindando con don Manuel Novas. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir las dos terceras partes de la tasación o sea la suma de $ 457.84, 295.14, 295.14 y 295.40 respectivamente; 2.o El mejor postor deberá consignar el 40 o|o de su oferta a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que se habilita la próxima feria mayor y que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — R. Iaquinta Cabrera, Juez de Paz.
Nov.21-4746-v.dic.7.

ALMONEDA
Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, dictada en los autos sucesorios de don José Antonio Alves, se hace saber que el día 18 de diciembre próximo a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, el Alguacil asistido del suscripto Actuario procederá a vender en subasta pública, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación los siguientes bienes, propiedad de la sucesión referenciada: 1.o Una fracción de campo ubicada en la 9.a sección judicial de este Departamento compuesta de 25 hectáreas 71 áreas 17 centiáreas y 62 decímetros empadronada en mayor superficie con el número 457 y lindando: Norte, sucesión de Cándido Mello; Este, Deolinda A. de Reani; Sur, sucesores de Juvenal Alves y Oeste, sucesores de Ceferina Alves de Alves, avaluada dicha fracción en mil quinientos noventa y cinco pesos con noventa y ocho centésimos; 2.o Una fracción de chacra ubicada en Tomás Gomensoro, expresada novena sección de este Departamento compuesta de 14 hectáreas, 7576 centiáreas y 20 decímetros, lindando: Noreste, camino por medio con Guillermo Chiosi; Sudeste, Andrés Vivaldi y Eugenio Pinato y Noroeste, camino por medio con Juan S. Vivaldi, avaluada esta fracción de chacra en mil ochocientos pesos; 3.o Un solar ubicado en Tomás Gomensoro, de la misma novena sección judicial de este Departamento, señalado con el número 1 de la manzana número 19, lindando: Este, calle pública; Oeste, terreno ocupado por E. González; Norte, M. dos Santos y Sur, calle pública; se compone de 47 metros 25 centímetros de frente por 35 metros 685 milímetros de fondo avaluado en tres mil doscientos pesos; y 4.o Otro solar ubicado también en Tomás Gomensoro en la ya citada novena sección, señalado con el número tres de la manzana número diecinueve, compuesto de 47 metros 25 centímetros de frente por 35 metros 688 milímetros de fondo lindando: Sudoeste, calle por medio con Francisco da Silva; Nordesmetros de fondo lindando: Sudoeste, calle por medio con Benedicto Pintos Mullins y Sudeste, Miguel Gaña, avaluado en doscientos pesos. En los expresados avalúos están incluídas las mejoras que serán vendidas con los bienes descriptos. Finalmente se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos dispuestos en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos se hallan en esta Oficina Actuaria

á disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 25 de 1929. — Carlos M. Paravís, Escribano Público.

Nov.29-5021-v.dic.16.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que el día veintitrés de Diciembre próximo, a las quince horas, el Alguacil asistido del Actuario procederá a vender en subasta pública y al mejor postor, en las puertas del Juzgado, l siguientes bienes propiedad de don Segundo Ribeiro: Una fracción de campo, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de ochenta y una hectáreas, cincuenta áreas, noventa y ocho centiáreas y setenta y seis decímetros, comprendida dentro de mayor extensión proindivisa que tiene los siguientes límites: Norte, con Simón Ribeiro; Sur, camino departamental a Rivera que separa de Mauricio González Brum; Este, con Cándida Menezes de Nario, y Oeste, con Cándido y Genuario Suárez. Otra fracción de campo, con las mejoras que contiene, ubicada en el mismo paraje que la anterior, se compone de ochenta y una hectáreas, cincuenta áreas, noventa y ocho centiáreas y setenta y seis decímetros, proindivisa con la sucesión de José Manfredo Ribeiro; cuyos límites generales son: Norte, Simón Ribeiro, Sur camino departamental a Rivera por medio con Mauricio González Brum; Este, con María Cándida Menezes de Nario, y Oeste, con Cándido y Genuario Suárez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Noviembre 19 de 1929. — Carlos M. Paravís, Actuario.

Nov.23-4844-v.dic.17.

MIGUEL ANGEL AMARO CASTRO

Juzgado de Paz de la tercera sección de Canelones

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Canelones, doctor Eliseo Berdoni Posse, y lo proveído por el suscripto, en los autos: "Máximo Miranda, sucesión", se hace saber al público que el día domingo veintidós del mes de Diciembre próximo, a las 16 horas, el martillero don Miguel Angel Amaro Castro, asistido del suscrito Juez de Paz, comisionado al efecto, va a proceder a la venta en remate público, en el lugar de su ubicación, de una fracción de campo perteneciente a dicha sucesión Miranda, situada en Las Brujas Grandes, tercera sección judicial de Canelones, compuesta de dos hectáreas, 2.136 metros, 90 decímetros y 15 centímetros cuadrados, lindando al Norte y Sur, con sucesión de Alejandro Méndez; al Este, con Luis Albano, y al Oeste con sucesión de Juan Méndez, cuya venta se efectuará al mejor postor, por cantidad que exceda a las dos terceras partes del aforo para el pago del impuesto inmobiliario. Se previene: 1.o Que la venta fué decretada a pedido de los interesados. 2.o Que el mejor postor debe oblar en el acto, el diez por ciento de su oferta, en garantía de la misma. 3.o Que se ha habilitado el día festivo para la diligencia de remate. 4.o Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados.— Cerrillos, Noviembre 22 de 1929. — Manuel Pose Rey, Juez de Paz.

Dic.2-5110-v.dic.19.

JULIO C. CABRERA

Juzgado Letrado Departamental de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos: "Amadora Amor de Balade contra José María Roberts, por ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 16 de Diciembre próximo a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Julio C. Cabrera, a la venta en remate público, de una fracción de campo situada en la 11.a sección de este Departamento padrón número 216, de 91 hectáreas, 8.785 metros, 2.009 decímetros que linda al Norte con Jacinta Lamas de Ayala y Julio Lamas, por el Sur con Modesta del Carmen Lamas de Machado por el Este con Luisa Morales de Lamas, y por el Oeste, con Rosa Burgos, con la prevención de que la venta será al mejor postor y que éste consignará el diez por ciento de su oferta a los efectos de derecho. Y para ser publicado por el término de 15 días en el "Diario Oficial", y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Noviembre 21 de 1929.— Juan F. Furno, Actuario.

Nov.28-4983-v.dic.16.

GUALBERTO BARBOT

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, se hace saber al público que en el juicio seguido por don Juan Shaw contra Luis B. Yrouleguy, (Reconocimiento de firma", que el día 23 del corriente a las diez horas se procederá por el martillero don Gualberto Barbot, asistido del suscripto Juez de Paz en el lugar de su ubicación, al remate público de las propiedades que más abajo se detallan, tomándose de base para la venta las dos terceras partes del aforo que dichas propiedades, tienen para el pago del aforo de la contribución inmobiliaria de los siguientes bienes: Una fracción de campo ubicada en esta quinta sección judicial del Departamento de Colonia con una superficie de veintiocho hectáreas 2.868 metros 38 decímetros que forma parte del bien empadronado con el número 101 y que linda: Norte con la fracción adjudicada a Guillermo Yrouleguy; Sur, Dominga Yrouleguy de Gaitán; Este, da frente a camino departamental, y Oeste, campo de la señora Baillo de Pérez Mallada y Ezequiel Baillo; y otra fracción también en esta sección con una superficie de treinta y una hectáreas 1.550 metros 49 decímetros que forma parte de la empadronada con el número 101 y que linda: Norte confina con campo de Juan Yrouleguy; Sur, propiedad de Guillermo Yrouleguy; Este, arroyo de la Quinta y Oeste, con la propiedad de la sucesión de Jaime García. Se hace constar: 1.o Que el aforo de la propiedad descripta es de ciento ocho pesos con cuatrocientos dieciocho milésimos la hectárea, lo que hace la base para la venta de esta fracción, de pesos setenta y dos con treinta y un centésimos la hectárea; y que la segunda de treinta y una hectárea 1.550 metros 49 decímetros está aforada en ochenta y un pesos trescientos catorce milésimos la hectárea, lo que da de base para la venta la suma de cincuenta y cuatro pesos con veintitrés centésimos la hectárea; 2.o Que el mejor postor consignará en el acto de la compra el 10 o|o en garantía de su oferta al serle aceptada ésta a los efectos determinados en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Juzgado Letrado Departamental de Durazno. — Costa del Rosario, Diciembre 2 de 1929. — Augusto Silva, Juez de Paz.

Dic.4-5190-v.dic.20

GUALBERTO BARBOT

Juzgado de Paz de la 8.a sección de Colonia

REMATE

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la 8.a sección del Departamento de Colonia en los autos caratulados "Doña Nélida Bayo de Troise contra Irineo F. Cuculie Fontana. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte del entrante mes de Diciembre a las diez horas en la puerta de este Juzgado se va a proceder por el martillero don Gualberto Barbot asistido del suscripto a la venta en remate público, al mejor postor, de todas las fracciones de campo y terrenos y otros bienes que a continuación se determinan: A) La cuarta parte de una fracción de terreno y sus mejoras, compuesta de 1844 metros 70 decímetros cuadrados, cuya cuarta parte es de 469 metros 17 decímetros cuadrados, manzana número 38 cuartel Oeste de la Villa de Nueva Palmira y contiene un edificio destinado con sus mejoras a molino. Dicho solar mide de frente 42 metros 95 centímetros al Sudeste sobre la calle América por igual extensión de fondo, que por formar esquina da también frente a la calle Independencia, lindando al Noroeste con la sucesión Fontana y por el Sudoeste con el terreno que se pasa a deslindar. B) La cuarta parte de otra fracción de terreno contigua a la anterior, compuesta de 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste a la calle América por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Sudoeste con doña Juana Machiavello de Fontana, al Noreste con el terreno descripto anteriormente y por el Noroeste con terreno de la sociedad Bayo, Bianchi, Cuculie y Pérez. C) La cuarta parte de otra fracción de terreno contigua a la anterior compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste a la calle Independencia por 25 metros 95 centímetros de frente al Noroeste que por formar esquina dan a la calle Norte, lindando por el Sudeste con el inmueble descripto en primer término y por el Sudoeste con más terreno de la sucesión Fontana. D) La quinta parte de un solar de terreno con sus mejoras, situado en la manzana número 56 de esta Villa, compuesto de 42 metros 95 centímetros de frente por igual extensión de fondo, lindando al Noroeste con la calle Amazonas, al Sudeste con la calle Chile, por el Noreste con más terreno de la misma manzana y por el Sudoeste con la plaza Colón. E) La quinta parte de otra fracción de terreno que forma parte de la manzana número 15 del cuartel Oeste de esta Villa compuesta de 922 metros con 35 decímetros, que forma esquina a las calles Puerto y Chile, lindando por el Norte con Andrés Bianchi y al Este con Isabelino Carámbula. F) La quinta parte de una suerte de chacra situada en el ejido de esta Villa, compuesta de once hectáreas 8061 metros, cuya chacra está designada en el plano municipal con el número 35 lindando al Norte con la calle Tacuarembó, al Oeste calle Concordia, al Este la de Agricultura y al Sud la de Cerro Largo. G) Una octava parte del pailebote "Palmira", de la matrícula nacional y cuyas dimensiones son las siguientes: 15 metros 90 centímetros de eslora, 5 metros 80 centímetros de manga y un metro 69 centímetros de puntal. H) La cuarta parte del pailebote de matrícula nacional denominado "Queirel", cuyo porte es de 17 metros 34 centímetros con 13 metros de eslora, 4 metros 5 centímetros de manga y un metro 30 centímetros de puntal. I) La mitad de una fracción de terreno y mejoras, situada en la manzana número 39 del Cuartel Oeste del plano de esta Villa compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente a la calle Montevideo y 31 metros 95 centímetros al Oeste sobre la calle Ribera, por todo el fondo hasta la calle Norte con la que linda por el Este, lindando al Sud con la calle Montevideo y al Norte con más terreno de José A. Fontana. J) La mitad de otra fracción de terreno con sus mejoras y servidumbres que contiene, situada en esta Villa, compuesta de 17 metros de frente sobre la calle Norte por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte y Este con más terreno de la sociedad y al Sud con otro inmueble que se describirá, cuyo bien forma parte de la manzana número 38 del cuartel Oeste. K) La mitad de otra fracción de terreno, con todas sus mejoras, contigua a la que acaba de deslindarse, compuesta de 23 metros 641 milímetros de frente por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando al Norte con el inmueble descripto anteriormente, al Sud con Andrés Bianchi, al Este con la misma sociedad y doña Juana Machiavello de Fontana y al Oeste con la calle Norte. L) La mitad del primer medio del solar número 4 de la manzana número 87 del cuartel Oeste de esta Villa, compuesta de 21 metros 475 milímetros de frente sobre la calle América, por 42 metros 95 centímetros de fondo que por formar esquina da también a la calle Fray Bentos. M) La mitad de otra fracción de terreno designada con el número 4 de la manzana número 37 del cuartel del Norte del plano de esta Villa compuesta de 42 metros 95 centímetros de frente a la calle América por igual extensión a la calle Río Negro. N) La cuarta parte de dos fracciones de terreno con los edificios y cuantas mejoras contienen situadas en el paraje denominado Agraciada, cuarta sección judicial del Departamento de Soriano, señaladas con los números "8 a 9 y 8 a 10" en la fracción "ocho a", del plano de mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor Américo L. Perea en Octubre de 1919 y mide una superficie la "8 a 9" de 2391 metros que se deslindan así: al Norte parte con la citada fracción "8 a", al Este con la parcela "8 a 8" y al Sud y Oeste con las parcelas "8 a 10" y "8 a 11" respectivamente y la parcela "8 a 10" mide una superficie de 1087 metros que se deslindan así: por el Norte con la parcela "8 a 11", al Este con la "8 a 8", al Sud calle pública y al Oeste con la "8 a 8" y Ñ) Un tercio de un cuarto de cinco sextos que le corresponde en cuatro suertes de chacra que por estar unidas forman un solo inmueble situado en Colonia Belgrano, esta sección encerrando una extensión superficial de sesenta y cuatro hectáreas, estando designadas esas chacras en el plano de la misma Colonia con los números 21, 22, 23 y 24, lindando por el Este calle por medio con las chacras números 57, 58, 59 y 60, al Oeste calle por medio con don Joaquín María Belgrano, al Norte calle por medio con la chacra número 25 y por el Sur con la número 20. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará al serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta a los efectos de derecho; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos que motiven las escrituras de compromiso y venta, y 3.o Que los títulos de las propiedades deslindadas, y los antecedentes relativos a esta venta se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados para su examen. — Nueva Palmira, Noviembre 23 de 1929. — F. e. Mario Méndez, Juez de Paz.

Dic.2-5133-v.dic.18.

REMIGIO GUICHON

Juzgado Letrado Departamental de Durazno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, dictado en los autos: "Ramón P. Delfino, quiebra", se hace saber al público que en las fechas y lugares que se expresarán, por intermedio del martillero don Remigio Guichón, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, se procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, de todos los efectos de la quiebra del referido don Ramón P. Delfino. Día 5 de Diciembre entrante a las nueve horas, en la quinta sección, Casa de Andrés Faraut. Se venderá un carro, dos

animales yeguarizos y un lote de cueros. Día 17 de Diciembre entrante, en esta ciudad, a las nueve horas, en la calle Ybiray número 651. Se rematarán todos los demás bienes de la quiebra. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Noviembre 21 de 1929. — Gregorio U. López, Actuario.
Nov.26-4881-v.dic.5.

JOSE LUIS RODRIGUEZ
Juzgado Letrado Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Eduardo Martínez García, recaída en el expediente caratulado: "Manuel Otero, intestado", se hace saber al público que, el día veinte de Diciembre del corriente año a las diez horas y en el vestíbulo del Juzgado, el martillero don José Luis Rodríguez, en presencia del Alguacil y Actuario, pondrá en venta sobre la base que exceda de las dos terceras partes del aforo que lo es de ochocientos pesos, y al mejor postor, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 909 del Código de Procedimiento Civil y debiendo el comprador consignar en el acto de la operación el 10 o|o del precio, el siguiente bien: Un terreno solar y lo en él construído, situado en la manzana número noventa y tres de esta ciudad, padrón número 887, compuesto de novecientos veintidós metros con mil trescientos sesenta y cinco centímetros cuadrados, y que linda: al Norte, con terreno valuto; al Este; con Pedro Fernández; al Sur, calle 12 de Octubre, y Oeste, calle 8 de Octubre, hoy Faustino López. Se previene, a) Que los gastos de escritura, certificados, impuesto universitario, etc., serán de cuenta del comprador; b) Que los títulos y expedientes respectivos se hallan en poder de la Oficina Actuaria donde podrán verse por los interesados. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de quince días. — Florida, Noviembre 27 de 1929. — Gerardo Cendán, Actuario.
Dic.2-5108-v.dic.18.

SAMUEL MIRANDA ZABALETA
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourgan, dictado en autos "José F. Jardón, sucesión", se hace saber al público que el día veintiuno de Diciembre próximo a las diez horas en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Samuel Miranda Zabaleta, asistido del Alguacil y Actuario, y por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo, ubicada en Gutiérrez, décima sección judicial del Departamento de Lavalleja, compuesta de dos hectáreas, veintiuna área y treinta y seis centiáreas y cuarenta y tres decímetros, con las poblaciones alambrados y demás mejoras que contiene, que linda por el Norte con el vendedor don Florentino Méndez; por el Este, con el camino Nacional por el Sur, con el mojón esquinero donde se juntan los lados Este y Oeste del campo, y por el Oeste, con la sucesión Ruy Díaz. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas Noviembre 19 de 1929. — Felipe O. Ortiz, Actuario.
Dic.2-5105-v.dic.18.

CLELIO QUIRICI
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor don Gerardo González Mourigan, dictado en los autos caratulados "Elena Isolina Grafiada Oya con Norberto Garrido, divorcio", se hace saber al público que el día diez y nueve de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Clelio Quirici asistido del Alguacil y Actuario, por precio al mejor postor, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana treinta y uno de esta ciudad, compuesta de catorce metros sesenta y ocho decímetros de frente al Noreste, a la calle Verdún por veinte y un metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo, lindando: al Suroeste, con Loreto Quintana; al Noroeste, con Constancia G. de Amilivia, y al Sureste, con el vendedor. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados, en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 19 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Dic.2-5104-v.dic.18.

CLELIO QUIRICI
Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en autos: "José Falivene, testamentaría, (2.a pieza)", se hace saber al público que el día veinte de Diciembre próximo, a las diez horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Clelio Quirici, asistido del Alguacil y Actuario, por precio superior a la base que se ha establecido de doscientos pesos, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio, ubicado en esta ciudad en la calle Molles esquina Ituzaingó, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la primera de dichas calles, por cuarenta y dos metros noventa y cinco decímetros de fondo, por donde linda según título con doña Clementina Machado, por un costado, con don José Ferrario y por el otro con la expresada calle Ituzaingó. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 19 de 1929. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Dic.2-5103-v.dic.18.

CARLOS DE TEZANOS
Juzgado L. Departamental de Lavalleja

Rematará judicialmente el día sábado 14 de Diciembre en el lugar de su ubicación a las 17 horas y 30 un solar de terreno de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Gerardo González Mourigan y también por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a sección de este Departamento, doctor Eduardo L. Moratorio, dictadas ambas en el expediente caratulado "Juzgado Letrado Departamental de Lavalleja, Carlos J. Alegre, curador de Susana Alegre. Venta de inmueble", se hace saber al público que el día 14 de Diciembre del corriente año a las diecisiete horas y media en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Carlos de Tezanos con la asistencia del aludido señor Juez de Paz doctor Moratorio y el suscripto Actuario ad-hoc, se venderá en remate público la propiedad empadronada con el número veintiseis mil quinientos veintitrés (26.523) situada en esta ciudad, Barrio Italiano — Aldea — que, según antecedentes agregados al aludido expediente está señalada con el número 25 de la fracción tres. Plano de subdivisión suscripto por el agrimensor Alfredo Penco y Sagra en Diciembre de mil novecientos uno y tiene doscientos treinta y ocho metros noventa y tres decímetros cuadrados así deslindados: nueve metros, cuarenta y ocho centímetros de frente al Sud Oeste a la calle Cairoli; veinticinco metros setenta y ocho centímetros al Noroeste lindando con el solar veintidós; veintinueve metros ochenta y cinco centímetros al Sureste lindero con el veinticuatro y ocho metros cincuenta y nueve centímetros en su fondo al Noreste limítrofes con el solar número veintiuno. Se previene: 1.o Que no será admitida oferta que no supere al valor de cinco pesos por el metro cuadrado pues esa ha sido la base que se dispuesta en autos para este remate; 2.o Que a los efectos dispuestos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuestos y demás relacionados con la misma correrán por cuenta del adquirente; y 4.o Que los antecedentes y título de propiedad están a disposición de los interesados en las Oficinas del Juzgado de Paz de la 18.a sección judicial de este Departamento, calle Chaná 2237. Y a los efectos legales se verifica esta publicación — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — José Saralegui, Actuario ad-hoc.
Nov.27-4930-v.dic.13.

PANTALEON PELLISTRI
REMATE JUDICIAL
Juzgado de paz de la 1.a sección de Lavalleja

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección judicial de Lavalleja, doctor Luis M. Baumgartner, en autos "Concejo de Administración Departamental de Minas con Gerónimo Sanz Gasañol. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día diecinueve de Diciembre próximo a las diecisiete, habilitándose la hora, se va a proceder a la venta en remate público en el lugar de su ubicación y por precio que exceda de las dos terceras partes de la suma de seiscientos pesos en que dicha propiedad fué tasada, por el martillero don Pantaleón Pellistri del bien siguiente: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana 156 compuesta de una extensión de ochocientos noventa y un metros y veintiún decímetros lindando por el Suroeste con la calle Solís, por el Sureste con la sucesión Ferni, por el Noreste con Doroteo Caballero y Gregorio Olivera y por el Noreste con Gabino Pérez. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma y 2.o Que los antecedentes de la referencia se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados en los días y horas hábiles. — Minas, Noviembre 23 de 1929. — Solano Amilivia, Escribano.
Nov.28-4985-v.dic.16.

ERNESTO V. OLID
Juzgado L. Departamental de Rocha

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Marcelino Izcua Barbat, en el expediente rotulado "Abel E. Aguilar contra Timoteo Esteban de León. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiuno de Diciembre entrante de 10 a 10 horas y 15 en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Ernesto V. Olid, asistido del Alguacil y suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno solar, casa y demás mejoras, sita en esta ciudad, compuesto de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Lavalleja; igual extensión en sus costados paralelos, otro frente con la calle Treinta y Tres; un lado al Sureste, terreno de Abel E. Aguilar y por el otro, al Noreste, terrenos de Emilio Renaud. Se previene: 1.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; 2.o Que el bien a rematarse adeuda una cuenta por adoquinado por valor de trescientos veintisiete pesos sesenta y dos centésimos e intereses; y 3.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 por ciento de su oferta al serle aceptada a los efectos de derecho. — Rocha, Noviembre 30 de 1929. — Próspero M. Rubent, Escribano.
Dic.4-5196-v.dic.20.

CESAR A. OSIMANI
Juzgado Letrado Departamental de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día 14 de Diciembre del corriente año a las once horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 319 el rematador propuesto señor César A. Osimani, asistido del suscripto Actuario y del Alguacil del mismo, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno de chacra con todos sus alambrados, poblaciones y demás mejoras que contiene, ubicado en el ejido del pueblo de Belén, octava sección judicial de este Departamento: compuesto de una superficie de veinte y dos hectáreas, cuatro áreas, dentro de los límites siguientes: al Norte, la chacra número 75; al Sur, la estanzuela número 40; al Este, la chacra número, 83 y al Oeste, la chacra número 68. Se previene; primero: Que esta venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Juan Serna Giménez contra Juan Nicolás Balbeta ejecución de hipoteca" que radican en este Juzgado. Segundo: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el 10 o|o de la misma en poder del suscripto Actuario, en garantía de su compra, artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Tercero: Que los títulos del bien a rematarse se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. Cuarto: Que los gastos de escrituras, certificados y demás serán de cuenta del comprador. — Salto, Noviembre 16 de 1929. — Armando I. Lema, Actuario.
Nov.30-5081-v.dic.14.

PEDRO GALLINO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Salto
REMATE

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se hace saber al público que el día diez de Diciembre entrante a las once horas, y en la puerta de este Juzgado se procederá a vender en remate almoneda por el martillero don Pedro Gallino (hijo), un camión "Pontiac" número 344291 serie 5173, avaluado en quinientos pesos en cantidad que exceda a las dos terceras partes de su tasación y al contado. Este remate ha sido decretado en los autos caratulados "don Eustaquio Ipar (hijo) con don Santiago Direnna por cobro de pesos" que radican en este Juzgado. — Salto, Noviembre 29 de 1929. — Benicio Cabral, Juez de Paz.
Dic.4-5186-v.dic.7.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 11 de Diciembre entrante, a las 10 horas, en el local donde se encuentran calle Ituzaingó, próximo al restaurant de propiedad de Alberto M. Sacavino, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor

de las mercaderías y útiles de pertenencia de los fallidos Vaistein Hermanos, la que se efectuará al contado, por el rematador don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario. — San José, Noviembre 20 de 1929. — Juan A. Abó, Escribano Público.
Nov.26-4912-v.dic.6.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado L. Departamental de San José
Remate Judicial de campo en San José

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 6 de Diciembre entrante, a las 11 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Juan C. Giganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta, de una fracción de campo situada en la 3.a sección de este Departamento, de una superficie de 26 hectáreas y 2.552 metros y 19 decímetros, que linda al Norte, con Mateo Hernández, al Sur con Fausto González, al Este con Eugenio Rodríguez y al Oeste con Félix Hernández. Se previene: 1.o Que ha sido tasado a razón de $ 112 00 la hectárea, no aceptándose oferta que no exceda a las dos terceras partes de ese precio; 2.o Que el bien pertenece a las sucesiones de Desiderio Hernández y otros y se mandan vender en los autos sucesorios de los mismos; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto escribano, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o del precio total, a los efectos de derecho. — San José, Noviembre 11 de 1929. — Juan A. Abó, Actuario.
Nov.14-4517-v.dic.6.

JUAN C. CIGANDA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez de Paz que suscribe, se hace saber al público, que el día 10 del entrante Diciembre, a las 10 horas, en las puertas de esta Oficina, calle Treinta y Tres número 721, el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del infrascripto, procederá a la venta al mejor postor y sin base, de los derechos posesorios relativos al terreno empadronado con el número 3227, de la manzana número 30 del 2.o cuartel de esta ciudad, situado en las calles Montevideo esquina Cuareim, compuesto dicho terreno según plano levantado por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, de una superficie de 1142 metros 19 decímetros cuadrados, lindando por el Norte con la calle Cuareim; por el Sur con Donato Pugliese; por el Este con la calle Montevideo y por el Oeste con Rosa Perera de Villamil. La venta que comprende también las mejoras existentes, ha sido decretada en los autos seguidos por la Administración Departamental de Rentas contra la sucesión de don Juan Ayzaguer, por cobro de contribución inmobiliaria advirtiéndose que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta como garantía de la misma. — San José, Noviembre 14 de 1929. — Vicente T. Caputi, Juez de Paz.
Nov.20-4726-v.dic.6.

CARLOS A. ARNALDI
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Soriano
REMATE ALMONEDA

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la tercera sección del Departamento de Soriano, recaída en los autos caratulados: "Lafranchi y Compañía contra Pedro A. Martínez. Cobro ejecutivo de pesos", se hace saber: Que el día 24 de Diciembre a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, el martillero don Carlos S. Arnaldi, asistido del suscripto Juez, va a vender al mejor postor, un terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, compuesto de una superficie de quinientos cuarenta y un metros y veinticinco centímetros, lindando por el Norte, con don Juan Carboni, por el Sur, con don Ramón Ofelio Rivero, por el Este, con la calle 18 de Julio, y al Oeste, con don Santiago Bernotti, y se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Dolores, Diciembre 2 de 1929. — A. Battione, Juez de Paz.
Dic.4-5189-v.dic.11.

COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que habiendo convenido los acreedores de José Vignoli que la Caja Obrera en nombre de todos ellos acepte la cesión de los bienes que componen el activo de la mencionada firma, de acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, todos los que se consideren con derechos deben presentar el justificativo de sus créditos dentro de 30 días en la calle Cerrito número 502. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — José Vignoli. — La Caja Obrera.
Nov.15-4546-v.dic.7.

COMPAÑIA "PARQUE BALNEARIO SOLIS"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 12 al 16 y 23 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas paar la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 18 horas, en el escritorio avenida General Rondeau número 1982 para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta de la asamblea anterior. Memoria anual del directorio. Balance e informe de la comisión de cuentas. Elección de comisión de cuentas.—Montevideo, 3 de Diciembre de 1929. — El Secretario.
Dic.4-5208-v.dic.18.

COMPAÑIA DE PRODUCTOS AGRICOLAS SOCIEDAD ANONIMA

De acuerdo con lo establecido en los artículos 28 y 29 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 14 de Diciembre a las 15 horas, en el local social, calle Paraguay número 2079, para considerar la siguiente orden del día: A) Elección de Directorio y sus suplentes respectivos; B) Elección de síndico. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — El Secretario.
Dic.4-5215-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor del señor Fierro, el comercio que en el ramo de peluquería tengo establecido en la calle General Flores e Indusrias número 4121. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, 2 de Diciembre de 1929. — Donato Farccolo.
Dic.4-5193-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber, a los efectos legales, que por escritura celebrada hoy ante el escribano F. Martín Solari, quedó retirado el señor Palermo B. Centurión de los actividades comerciales, en su cargo de gestor y administrador de la Barraca Artigas, de la firma "Manuel S. Casassa", que con los señores Jacinto Pagés y Julio E. Gómez, venía desempeñando en la plaza de esta localidad, quedando en lo sucesivo esas funciones exclusivamente a cargo de los citados señores Pagés y Gómez. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Manuel S. Casassa.
Dic.4-5191-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que dispone la ley del 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público en general, que he prometido vnder al señor Manuel Domínguez el negocio que en el ramo de quesería, etc., tengo establecido en la casa número 1935 de la calle Constituyente de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Joaquín C. Couto.
Dic.4-5192-v.dic.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efetos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Alcides Rabellino y Roberto Dodera, la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles que tengo establecida en esta ciudad, calle Colón y Entre Ríos. — Paysandú, 12 de Noviembre de 1929. — Mateo B. Sampo.
Nov.18-4633-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que hemos vendido a don Segundo Artemio Romero la fábrica de aguas higiénicas, marca "La Fe" establecida en esta ciudad, en la calle Patria número 674. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Pasolini Hnos. — Segundo Artemio Romero.
Nov.20-4446-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Arturo Pablo Lacerda el día 19 del corriente mes, vendí a don Mijo Erceg y a doña Milica Pantelich, el comercio que con el nombre de "Restaurant Baczka" tenía establecido en esta plaza en la calle Juan Carlos Gómez número 1222. Se advierte a los acreedores que deberán presentarse dentro de treinta días en el local referido con los justificativos de sus créditos. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Juan Tury.
Nov.21-4740-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), hemos contratado vender a favor del señor Antonio Gómez la casa de comercio en los ramos de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas establecida en la Avenida Agraciada número 4300 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Armando Osterberger. — Pedro Liñares.
Nov.13-4462-v.dic.5.

SOCIEDAD ANONIMA PINARES DE MALDONADO
PRIMERA CITACION

De acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 27 del estatuto social convócase a los señores accionistas para la asamblea anual ordinaria a efectuarse el 7 de Diciembre del corriente año en la calle Uruguay número 838 a las 17 horas. Los accionistas deberán registrar sus acciones en la Tesorería sita en el mismo local, hasta la hora 12 del día 5 de Diciembre del corriente año. La orden del día a tratarse es la siguiente 1.o Lectura de la memoria anual, aprobación del balance e informe de la Comisión de Cuentas. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Juan C. Guiria, Secretario.
Nov.30-5089-v.dic.5.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Pablo Dodera el almacén de comestibles en general situado en la avenida San Martín número 2852 de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Juan Maissonave.
Nov.30-5063-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan F. Sorrondegui el comercio de almacén, café y despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Recinto número 352 y trasladado a la calle Joaquín Artigas número 113, de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Angel Alonso.
Nov.30-5066-v.dic.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que va a ser disuelta la sociedad Maiorano Hnos., establecida en la calle Andes número 1305 de esta ciudad, retirándose de ella el socio don Carmelo Maiorano y constituyéndose de inmediato con los capitales de la sociedad que se extingue, una nueva sociedad entre el otro socio don Emilio Maiorano y su hermano Luis Maiorano, a girar con la firma L. y E. Maiorano, la que se hará cargo del activo y pasivo de aquélla. Verifícase esta publicación a los efectos legales y se determina como domicilio la citada calle Andes número 1305. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Emilio Maiorano. — Carmelo Maiorano. — Luis Maiorano.
Nov.30-5085-v.dic 23.

COMPAÑIA ANONIMA "RIO BRANCO"
Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la compañía anónima Río Branco, para la asamblea general extraordinaria que se celebrará el día 19 del mes de Diciembre del corriente año, a las 17 horas, en el local social, calle 25 de Mayo número 463, 2.o piso apartamento 4, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Preliminares a la constitución de la asamblea general. 2.o Ratificación por la asamblea del compromiso de compraventa de las propiedades Barranco Branco y Monte Alegre, suscripto ad referéndum por el Directorio, artículo 21, inciso A. de los estatutos. 3.o Proyecto presentado por varios accionistas sobre remuneración al Directorio. 4.o Designación de dos accionistas presentes para que suscriban el acta de la asamblea, en su representación.

Nota — Se previene a los señores accionistas, que el registro de acciones se cerrará el día 16 de Diciembre a las 17 horas (artículo 15 de los estatutos). — Montevideo, Noviembre 29 de 1929.
Nov.29-5002-v.dic.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Hacemos saber al público y al comercio en general que hemos prometido vender a la firma Argentino y Compañía la peluquería denominada "El Progreso", situada en esta capital, calle Ciudadela número 1385. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos la siguiente publicación. — Eugenio Genovese. — Antonio Blengini. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929.
Nov.14-4506-v.dic.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Manuel Suárez, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermenetadas establecida en la calle San Martín número 2402 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicasa casa con los justificativos respectivos. — Isidoro González.
Nov.13-4461-v.dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber que hemos prometido vender a la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado nuestra Usina Eléctrica de la ciudad de Rocha, verificando estas publicaciones a los efectos consiguientes y de acuerdo con la ley. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Barth, Bier y Cía., Usina E. Rocha.
Nov.23-4826-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ante el escribano don José Babío, Sarandí 493, nos hemos comprometido a disolver el 31 de Diciembre próximo la sociedad que teníamos constituída para la explotación del taller de fabricación de espejos y biselados establecido bajo la denominación "La Industrial", en esta capital, en la calle Rocha número 2286, cuya sociedad gira bajo la firma Camilo y Carlos Rossel. Los que se consideren nuestros acreedores deben presentarse en la casa de comercio expresada. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Camilo Rossel. — Carlos J. Rossel.
Dic.3-5150-v.dic 26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón de Amespil y Compañía, habiendo quedando a cargo del activo y pasivo de la misma los socios Alberto C. Denby y Federico A. Mula Paullier. — Montevideo, Noviembre de 1929. — Amespil y Cía. — Alberto C. Denby. — Federico A. Mula Paullier.
Nov.23-4830-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, participo que por intermedio del Balanceador Público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Rodríguez y Rendo, las existencias de mi casa de negocio, sita en la calle Charrúa número 1801 esquina Chaná, de esta ciudad, a los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Rodríguez y Compañía.
Nov.18-4647-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador y rematador público señor Carlos Proto (oficinas calle Sarandí 493), hemos convenido disolver la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y bebidas fermentadas, teníamos establecida en el Camino Doctor Pena esquina Honor de esta ciudad, y que giraba bajo la razón social de Maglione y Fuentes, retirándose de la misma el socio señor Orestes Maglione y haciéndose cargo del activo y pasivo de la casa el señor Ambrosio Luis Fuentes. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos nuestros acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 13 de 1929. — Orestes Maglione. — Ambrosio Luis Fuentes.
Nov.12-4436-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 y de acuerdo con el artículo 492 del Código de Comercio, que hemos convenido la disolución de la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social Genis y Castro, haciéndose cargo en virtud de nuevo compromiso de venta y disolución el socio señor José Genis de todo el activo y pasivo social y por lo tanto emplazamos a todos los acreedores a fin de que se presenten con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Genis y Castro.
Nov.22-4788-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 que hemos prometido disolver de común acuerdo la sociedad que en el ramo de restaurant teníamos establecida en esta ciudad, calle Dante número 2162 bajo la firma José M. Artucio y Celestino Correa, retirándose el socio don José M. Artucio y haciéndose cargo del activo y pasivo al socio don Celestino Correa. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Celestino Correa. — José M. Artucio.
Nov.26-4919-v.dic.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Venancio Alvarez, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Isla de Flores número 1376 esquina Reducto, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — José Alonso.
Nov.20-4691-v.dic.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD Y COMPRA-VENTA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que en escritura autorizada hoy por el escribano don Francisco Barredo Laugain he comprado a don José Otero y Alfaro y a la sucesión de don Francisco Esteban Pérez, las participaciones de éstos en la sociedad Bonjour, Otero y Pérez que tenía por objeto la explotación industrial y comercial del Molino Harinero Valdense, sito en la Colonia Valdense en este Departamento, quedando disuelta la referida sociedad y de pertenencia y cargo del suscripto todo el activo y pasivo de la extinguida firma, pudiendo los que tengan créditos a cobrar contra la misma presentarlos en el Molino Valdense en el término de treinta días para ser satisfechos. — Rosario, 29 de Noviembre de 1929. — Juan David Bonjour.
Dic.2-5136-v.dic.26.

SOCIEDAD ANONIMA "BARRACA DEL ANTEPUERTO"

Se avisa a los señores accionistas que el lunes 9 del corriente y a las 10 horas se procederá, en el local social, al sorteo de acciones que prescribe el artículo 23 de los Estatutos. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — El Secretario.
Dic.3-5169-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura de esta fecha autorizada por el escribano Isidoro A. Furriol he prometido en venta al señor Salim Isi la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar, zapatería y anexos tengo establecida en la Estación de Migues, 9.a sección del Departamento de Canelones. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Noviembre 25 de 1929. — Alberto Florit Ferrari.
Nov.28-4923-v.dic.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con fecha 27 de Junio último, se ha disuelto la sociedad que bajo la razón social Goncalves y Barreto, giraba en el Pueblo Allende, 4.a sección de este Departamento, en los ramos de almacén, tienda, y acopio de frutos del país, haciéndose cargo del activo y pasivo el suscrito, retirándose el señor Cirilo Goncalvez. A los efectos de la ley, de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Artigas, Octubre 31 de 1929. — Marcos Barreto.
Nov.13-4477-dic.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don Isidoro A. Furriol el 11 de Noviembre corriente, el señor Raúl J. Bernadet le vendió a los señores Francisco B. Bardecio, Luis B. Bernasconi y Juan Pedro Bernadet la parte que tenía en la sociedad que formaban los cuatro nombrados, denominada "Bardecio, Bernasconi y Bernadet Hnos." que en los ramos de café, billar, despacho de bebidas, confitería, panadería y provisión giraba en la ciudad de Pando. Se hicieron cargo del pasivo los adquirentes y por la misma escritura modificaron la firma social, la que desde el día de la escrituración aludida tiene la denominación de Bardecio, Bernasconi y Bernadet. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Noviembre 13 de 1929. — Raúl J. Bernadet. — Francisco B. Bardecio. — Luis B. Bernasconi. — Juan Pedro Bernadet.
Nov.14-4534-v.dic.6.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se participa al público y al comercio que por escritura de 25 de Noviembre del actual año, por ante el escribano señor Federico Prando, el señor Antonio Varela quedó separado de la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón social de Viuda de Serrano, Morse y Varela, sociedad en el ramo de obras sanitarias y anexos. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones a sus efectos. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Viuda de Serrano. — Morse y Varela.
Dic.2-5092-v.dic.24.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador - balanceador público, Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Juan Carlos Siri, el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, situado en la calle Estero Bellaco número 2845 esquina a la Humaitá, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el Indicado comercio.—Montevideo, 20 de Noviembre de 1929. — Pedro Tronceso.
Nov.22-4780-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que desde esta fecha hemos adquirido el activo y pasivo de la firma Mendaro y Compañía, girando en lo sucesivo la casa de comercio establecida en la calle Municipio número 1749 bajo la razón de S. Costa. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — S. Costa.
Nov.23-4825-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que las señoras Catalina Calcagno de Cione y Elida Artigas de Artola han prometido vender a Vicente Rodolfo Rey la casa de comercio establecida en esta ciudad, calle Yí número 1375, denominada La Mistingnette. Todos los acreedores de la casa deberán presentarse en el local indicado para hacer constar la existencia de sus créditos antes del 27 de Diciembre del corriente año. Estas publicaciones se efectúan de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Catalina Calcagno de Cione. — Elida Artigas de Artola. — Vicente R. Rey.
Nov.27-4934-v.dic.19.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber, que por intermedio de la Oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Sierra número 1541, he contratado vender a favor de don Aniceto R. Silva el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Uruguay número 1349 esquina Ejido de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Manuel Díaz.
Nov.20-4700-v.dic.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a don Manuel Taño la panadería denominada "La Imparcial", sita en esta ciudad, calle Alejo Rossell y Rius número 1459, esquina General Prim. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929. — Angel Di Matteo.
Nov.22-4802-v.dic.14.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público que por escritura que autorizó en esta fecha el escribano don Carlos Sturzenegger se disolvió parcialmente la sociedad que gira en esta plaza bajo la firma de Azadian Hermanos, retirándose de ella don José Azadian. Domicilio: Juan Paullier 2001. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — José Azadian. — Miguel Azadian. — Kirikor Azadian. — Sarkis Azadian.
Nov.28-4975-v.dic.19.

COMPAÑIA PROGRESO URUGUAY-BRASIL
(En liquidación)
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Segunda convocatoria

La Comisión Liquidadora convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en la calle Galicia número 957 el día 10 de Diciembre de 1929 a las 16 horas.

Orden del día:

Balance al 31 de Agosto de 1929.

Relación de la gestión realizada por la Comisión Liquidadora.

Renuncia de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Liquidadora y elección de nuevos titulares y suplentes de la misma.

Consideración de una oferta de compra del establecimiento "Saladero San Pulo" (Livramento).

Designación de dos accionistas presentes para que, en representación de la Asamblea, firmen el acta de la misma.

El Secretario.

De acuerdo con los estatutos, los señores accionistas deberán presentar sus acciones en Secretaría (calle Galicia número 957) hasta las 15 horas del día 9 de Diciembre de 1929 a fin de obtener el boleto de entrada a la Asamblea con el número de votos que les corresponda.

Horas para la inscripción de las acciones: días hábiles de 10 y 1|2 a 11 y 1|2.
Nov.4-4068-v.dic.7.

VENTA

Participo al público y al comercio en general que he prometido vender al señor E. Pizorno el negocio de mi propiedad, que tengo establecido en la calle Colonia número 1497 de esta ciudad, en el ramo de carnicería y provisión. Hago esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — M. Vago.
Nov.23-4852-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916) he contratado vender a favor de doña Esther Friedmann de Kiss Dezvoné, la casa de comercio que en el ramo de restaurant, tengo establecida en la calle General Luna número 1125 y 27 de esta ciudad; notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Cristina Rybacoba.
Nov.19-4683-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por interemdio de la Oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar número 1367), he contratado vender a favor de los señores Aguirre y Compañía la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle 21 de Abril esquina Avellaneda (Unión). A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — José González. — Aguirre y Compañía.

Dic.2-5090-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de balances y remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar número 1367) he contratado vender a favor de los señores Rafael Puglia y Luis Gallo la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas fermentadas tengo establecida en la calle Cagancha número 2254 esquina Cufré de esta ciudad. A los efectos ed lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de su créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Ambrosio B. Domínguez. — Rafael Puglia. — Luis Gallo.

Dic.2-5091-v.dic.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contrado vender a favor de Valentín Rey el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Tristán Narvaja número 1027. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para serles abonados. — Monte-Sardas.

Dic.2-5093-v.dic.24.

AL COMERCIO

Al comercio participo que la firma que giraba en la casa de comercio sita en la calle Yaguarón número 1899 esquina Asunción con la firma de Nieto Hermanos, desde esta fecha girará bajo el solo nombre de Manuel Nieto, el cual se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Como prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente en la indicada casa con los justificativos de su crédito que le será cancelado. — Balanceador Público Adolfo Padrós. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Manuel Nieto. — Antonio Nieto.

Nov.21-4733-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta al señor Vicente García el cine y terraza "Artigas" de mi propiedad, establecida en esta ciudad. Los que se consideren acreedores míos por el expresado concepto, deberán concurrir dentro del término legal a mi domicilio en esta ciudad a hacer efectivo el cobro de sus créditos. — Artigas, Noviembre 26 de 1929. — Luis A. Montossi.

Nov. 29-5022-v.dic.19.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá — Sierra 1544, — he contratado vender a favor de don Emilio Mainero el almacén de comestibles sito en la calle Joaquín Requena número 1680 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Juan D'Angelo.

Nov.13-4495-v.dic.5

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador - balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780) hemos contratado vender a favor de los señores Santiago F. Colombo, Julio Anselmi y Atilio D. R. Dotta, el almacén de comestibles, ferretería y depósito de cereales, situado en la Avenida Peñarol esquina a la de Coronel Raíz, pueblo de Peñarol, de este Departamento. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, 23 de Noviembre de 1929. — Castiglioni Hermanos.

Nov.25-4894-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he prometido vender a los señores José Bistolfi, Juan Sicco y Lindolfo Baña, la panadería denominada "Estrella Polar", sita en esta ciudad, calle Constitución número 1910. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — Alberto Melliado.

Nov.27-4941-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio hago saber que he vendido al señor José de la Torre Pousadela el negocio de carnicería de mi propiedad que tenía establecido en la calle Sarandí número 187. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término legal con sus respectivos créditos al domicilio indicado a fin de serles satisfechos.—Montevideo, Octubre 31 de 1929.—Carmen Desl Freire. — José de la Torre Pousadela.

Nov.11-4396-v dic.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señor Vicente Alonso y García, (calle Paysandú número 916) hemos resuelto disolver la sociedad, constituída entre los señores Justo Bello y Ramón Ordóñez, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la calle Comercio número 2002 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Ramón Ordóñez; notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Justo Bello. — Ramón Ordóñez.

Nov.25-4883-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Avisamos al comercio y al público que hemos vendido a don Segundo Artemio Romero la fábrica de aguas higiénicas, marcas "La Fe" y "Baolina", establecida en esta ciudad, en la calle Patria número 674. — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Paolini Hnos. — Segundo Artemio Romero.

Nov.13-4446-v dic.5.

DISOLUCION SOCIAL

Participamos al público y al comercio en general la disolución de la sociedad de la firma de esta plaza "Lacasa y Marañón", que explotaba la fábrica de confites y dulces titulada "La Productora Española". De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en la escribanía de Federico Prando, calle Río Negro número 1279. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. — Francisco Lacasa. — José Marañón.

Nov.28-4980-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad constituída entre los suscriptos, establecidos con casa de comercio en el ramo de zapatería en la casa número 835 de la calle Soriano, quedando en el activo y pasivo de la misma el socio don Romeo Vallarino, por haberle vendido a este su parte correspondiente el socio don Juan G. Loza. A dicho efectos se presentarán con sus respectivos créditos los que se consideren acreedores del referido comercio. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Juan G. Loza. — Romeo Vallarino.

Nov.28-4966-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la Oficina de Balances y Remates de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1367), he contratado vender a favor de don Delfino V. Casás la casa de comercio que en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Constituyente número 1899 de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la citada oficina — Montevideo, Noviembre 11 de 1929. — Evergisto Falcón. — Delfino V. Casás

Nov.13-4466-v.dic.5.

PROMESA DE VENTA

Se hace saber al comercio y al público que he prometido vender, con intervención del contador don Felipe Grucci, a don José Fredi, todas las existencias de la Provisión establecida en la calle Batoví número 248 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se cita a todos los acreedores para que presenten los justificativos de su créditos en el lugar del comercio indicado. — Montevideo, Noviembre 22 de 1929. — Cándida Bernardini.

Nov.28-4971-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Juan Pedro Millacet y Rogelio Piay el comercio que en el ramo de recreo tengo establecido en la avenida Carlos María Ramírez número 248. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de treinta días, para ser abonados. — Montevideo, Noviembre 21 de 1929 — Pedro Borda. — Juan Pedro Millacet. — Rogelio Piay.

Nov.23-4836-v.dic.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intremedio de la Oficina de Balances de los señores Contte y Pizzanelli (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don José Lorenzo, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Guaviyú número 2950, esquina a la de Arayeuá, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Antonio Basanta.

Nov.16-4611-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que habiendo convenido los acreedores de la firma Antonio Vignoli que la Caja Obrera, en nombre de todos ellos acepte la cesión de los bienes que componen el activo de la mencionada firma de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, todos los que se consideren con derechos, deben presentar el justificativo de sus créditos dentro de 30 días en la calle Cerrito 502. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — Antonio Vignoli. La Caja Obrera.

Nov.16-4610-v.dic.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general, que de común y amistoso acuerdo entre los socios y por escritura autorizada el día 4 del corriente, por el escribano Carlos M. Paravís, ha quedado disuelta la firma que giraba en esta plaza bajo la denominación Naveira y Arzuaga, retirándose el socio señor Juan Naveira y quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del socio señor Américo Arzuaga, quien seguirá los mismos negocios que la firma predecesora. — Artigas, Noviembre de 1929. — Juan Naveira. — A. Arzuaga.

Nov.15-4562-v.dic.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que el señor José María Blanco ha dejado de ser socio de la panadería "Parque de las Diversiones", ingresando como socio el señor Luis Fernández. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Manuel Basten. — José María Rama. — José María Blanco. — Luis Fernández.

Nov.22-4768 v.dic.13.

VENTA DE NEGOCIO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido por intermedio de la Oficina Comercial de Raffo y Michelena, Rivera 2671, el kiosco del Parque Rodó denominado "El Petiso" al señor José C. Negro y de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren con derecho se presenten a dicha oficina para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Gabriel Fuentes y Cía. — José C. Negro

Nov.19-4687-v.dic.11.

CIERRE DE NEGOCIO

Participo al comercio que he cerrado mi fábrica de mosaicos denominada "Atlántida" situada en la calle Martín García número 1981, para que los que se consideren con algún derecho pasen por mi actual domicilio calle Democracia número 2185. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. — Antonio Castro Díaz.

Nov.22-4786-v.dic.14.

VENTA DE NEGOCIO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a don Miguel Bas las existencias, muebles y útiles del establecimiento comercial que en los ramos de panadería y almacén, gira en esta ciudad bajo mi firma. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Treinta y Tres, Noviembre 18 de 1929. — Tomás R. Berriel.

Nov.25-4876-v.dic.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, (Paysandú 916), hemos resuelto disolver la sociedad, constituída entre los señores Nicolás Goenaga y Lorenzo Reyes, establecidos con almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, en la Avenida Carlos María Ramírez número 92 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indacada casa con los justificativos respectivos. — Nicolás Goenaga. — Lorenzo Reyes.

Nov 13-4460-v.dic 5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón social Lombardo y Romeo, dedicada al ramo de provisión y bar, cargando el señor Lombardo con el activo y pasivo. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Noviembre 13 de 1929. — Diego Romeo. — Vicente Lombardo.

Nov.18-4651-v.dic.10.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

Nómina de los señores importadores, con signatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

Fabricantes

A

Abal Hnos. y Cía.
Albaño María L. L. de
Acosta Félix
Akiki Salomón
Alonso Antonia
Alonso viuda de Enrique
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Avramikos Andreas

B

Barrera Hnos.
Begino Luis
Bassetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Cetrángolo Francisco.
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena F. de
Costa y Cía.
Clavier Alejandro Z.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giulio y Cía. P.
Dubra Hnos.

E

Estefiel y Llobet
Expósito Cayetano

G

Galán María Luisa
Ganduglia (hijo) D.
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Grasso José
Gutiérrez Carlos A.

L

López Barbón Ramón
Luquetti y Martocq F.

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Morales Marcos

P

Palco Antonio
Patrone Juan M.
Pérez Belda José
Perdomo R. M. de
Pedestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez
Protópapas Arístides

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Russi Lucía

S

Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio
Soba Manuel.
Sullivan Amalia

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

Z

Zibechi Fernando.

Consignatarios

Banco de la República Oriental del Uruguay
Cota, González y Berch
Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Importadores

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón
Arraga y Legaria
Avramikos Andreas
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Canto y Ribera
Carvalho y Cía. P.
Casabó María C. de
Cassarino Hnos.
Caulin Tonarelli y Cía.
Clausen y Cía. Ltda.
Costa y Cía.
Cota, González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Di-Giulio y Cía. P.
De Simone Angel
Delfino César
Ebbeler W. J.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté
Gallinal A. Larrechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni
Iuyantorg. S. A.
Grolero y Végh
Iuyamtorg, S. A.
Lalanne Alberto
Lujan Ricardo
Lucas y Cía. J.
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Menéndez B. Bernardo J.
Metzen Vincenti y C.a
Menge Kurt
Morrison y Cía.
Naya y Martínez
Oddo José
Oneto, Vignale y Cía.
Parietti Roberto
Pascual y Cía. Mario
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Rovira Antonio
Rojo Jacinto I.
Rubertoni Hnos.
Salgado y Cía.
Saavedra José
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira R.
Sanguinetti y Pigni
Staricco, Despaux y Compañía.
Triay Bartolomé
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín
Victorica y Compañía Juan P.
Walter Erich

LITORAL E INTERIOR

Fabricantes

Colonia

Bell-bona Hnos.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez Jacobo M.
Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos, Patrocinio O.
Burgos Petronilo O.
Comas Pedro
Rache, Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Borges y Cía. Tertuliano.
Hurtado Ramón
Magnone Oscar A.
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. viuda de

Montevideo, Octubre 31 de 1929.

V.o B.o: Peña. Tomás López.

4347-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico que he prometido vender a don Sabino Defunchio el establecimiento que tengo en esta ciudad bajo la denominación de "Panadería del Nuevo Horizonte", citando a los que se consideren mis acreedores para que dentro de treinta días se presenten a dicho establecimiento, con los justificativos de sus créditos. — Pando, Noviembre 28 de 1929. — Luis Broch.

Nov.30-5986-v.dic.23.

VENTA DE PANADERIA

Los señores Calvo y Compañía, sociedad compuesta por José y Enrique Calvo y Marcelino Vecino, prometieron vender a los señores Antelo Hermanos, sociedad compuesta por Evaristo y Ramón Antelo, las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de panadería denominada "Industrial", situado en esta ciudad, casa números 2607 y 2609 de la calle Municipio. Se emplaza a los que se consideren acreedores, para que se presenten con el justificativo de sus créditos, en la aludida casa, todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — José Calvo. — Enrique Calvo. — Marcelino Vecino. — Evaristo Antelo. — Ramón Antelo.

Nov.18-4670-v.dic.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de las disposiciones de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que con intervención del balanceador público Mario M. Vila y Cía., (escritorio calle Justicia 1860), he prometido vender al señor Leopoldo Graña, mi casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Pando número 2699 esquina Vilardebó, de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores deben presentar los justificativos, en el escritorio del balanceador citado, para que le sean abonados sus créditos. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — José Catáneo. — Leopoldo Graña.

Nov.22-4784-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Federico Vogelsang, el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Gualberto Méndez, número 1999. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, 28 de Noviembre de 1929. — Custodio González.

Nov.30-5087-v.dic.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Pedro Negreira la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Durazno número 1419 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos.—Manuel García Alva.

Nov.27-4938-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a don Jesús M. Paleo la parte que me corresponde en el establecimiento de panadería "La Nacional", sita en esta ciudad, avenida Millán números 2379 al 2381, perteneciente a la razón social Juan, Mercant y Caracochea. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo que acuerda la ley de 26 de Setiembre de 1904 en el referido establecimiento. — Montevideo, Noviembre 16 de 1929. — Félix Mercant.

Nov.27-4946-v.dic.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago presente que en esta fecha he prometido vender a don Manuel Villar Varela mi casa de comercio de recreo y despacho de bebidas fermentadas denominado "El Toral" ubicado en la calle José María Guerra número 25 (Maroñas). Los que se consideren acreedores deben presentarse en la calle Ituzaingó número 1512 a fin de hacer efectivos sus créditos dentro de los treinta días de la fecha, de acuerdo con la ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — Carlos Giraldi.

Nov.21-4755-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Benito Sertal y Angel Lamas, la casa de comercio que en el ramo de carnicería tengo establecida en esta ciudad en la casa número 1650 de la calle Paysandú esquina Minas. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los acreedores para que se presenten en el comercio arriba indicado con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — José Lauri.

Nov.27-4914-v.dic.19.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que por escritura autorizada el 22 del corriente mes por el escribano C. Piacenza ha quedado disuelta parcialmente la sociedad comanditaria que giraba en esta plaza bajo la razón social Rodolfo J. Musante y Compañía, por haberse separado de la comunidad los socios comanditarios don Juan Musante y señorita Marta Blanca Musante. De acuerdo con el contrato social con que fué constituída, la Sociedad continuará sus operaciones bajo la misma firma con los demás socios que la integran. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 25 de 1929. — Rodolfo J. Musante y Compañía.

Nov.26-4902-v.dic.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber a los interesados que según documento privado, suscrito el 22 de Noviembre de 1929, hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de gomería y demás anexos teníamos establecida en la calle Defensa número 1098 de esta ciudad, quedando todo el activo y pasivo de la misma a cargo exclusivo del socio señor Luis Bafico, ante quien deben presentarse los acreedores dentro del término legal.— Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Luis Bafico. — Pío Osorio.

Nov.25-4890-v.dic.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la Oficina de Balances de Contte y Pizzanelli, (Uruguay 1755), ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta de la fonda y despacho de bebidas fermentadas situado en la calle Treinta y Tres número 1578 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente los señores Manuel Alonso y Cía. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Noviembre 19 de 1929. — José Fernández.

Nov.21-4729-v.dic.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don José Tenaglia el comercio de despacho de bebidas fermentadas y anexos, ubicado en la calle Brandzen número 1964 de esta capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores, para que se presenten con los justificativos de sus créditos en el indicado comercio dentro del término de treinta días, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 18 de 1929. — Enrique Balzarini.

Nov.19-4689-v.dic.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, la Sociedad "La Cooperación de Cremerías en Montevideo, de Garillo y Compañía" establecida con fábrica de manteca y sus derivados de lechería en la calle Marmarajá número 2271, de esta ciudad, hace saber que se ha separado y dejado de ser socio de la misma el señor Luciano León Robinet, quedando la parte que le correspodía en el activo y pasivo social a cargo de la Sociedad, la que continúa girando con la misma firma y objeto en el indicado domicilio, donde los interesados deben concurrir dentro del plazo legal de treinta días. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Garillo y Compañía.

Nov.29-5013-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que hemos resuelto enajenar el establecimiento que edita el diario "The Montevideo Times", y, en consecuencia, y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamamos a todos los que se consideren con algún derecho para que se presenten dentro del plazo legal a la casa calle Sarandí número 461, altos, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Leslie Linn y Compañía.

Nov.29-5000-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor Daniel Abades, la peluquería que tengo establecida en la calle Nicaragua número 2099. A los efectos de la ley se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de Noviembre de 1929. — Conrado Mayica.

Nov.20-4701-v.dic.12.

AVISOS DEL DIA

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS, TELEGRAFOS Y TELEFONOS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de doscientos cinco impermeables destinados al personal de carteros de esta Administración, de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego respectivo, que se halla a disposición de los interesados, en esta Oficina, calle Treinta y Tres número 1321, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. Las propuestas deberán presentarse en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, el día 21 del mes en curso, a las diez horas y 30 minutos, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — La Secretaría General.

Dic.4-5226-v.dic.16.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACIONES PUBLICAS

La Asistencia Pública Nacional llama a licitación pública para el suministro de 10.000 kilos de lana blanca criolla lavada, impresión de libros y suministro de papeles, guardafuegos de caldera y suministro desde el 1.o de Enero al 30 de Junio de 1930 de los siguientes artículos: cajones fúnebres, queso fresco y duro, tocino, grasa de cerdo, ajos, cebollas y boniatos, jabón de creolina, cebo, sodas cáusticas y solway, cal viva para blanqueo, ladrillos de prensa y comunes, arenas finas y gruesas, balastros y pedregullos. Las propuestas extendidas en el sellado correspondiente ($ 0.50) se ajustarán estrictamente a los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina calle Uruguay número 824, todos los días hábiles de las 7 a 12 horas y se recibirán en el momento de ser abiertas lo que se efectuará en la prenombrada Oficina (Sección Proveeduría), el día sábado 7 del corriente a las siguientes horas: Las de lana lavada a las 9 y 5, las de libros y papel a las 9 y 10, las de cajones fúnebres a las 9 y 20, las de queso, tocino y grasa a las 9 y 30 las de ajos, cebollas, boniatos a las 9 y 45, las de jabón creolina, sebo, sodas a las 9 y 55, las de cal, ladrillos, arena, balasto y pedregullo a las 10 y 5, las de guardafuegos a las 10 y 15.—Montevideo, Diciembre 2 de 1929.— La Dirección General.

Dic.5-5232-v.dic.7.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL

LICITACION DE VIA Y MATERIAL RODANTE PARA LA COLONIA DOCTOR BERNARDO ETCHEPARE.

Segundo llamado

La Asistencia Pública Nacional llama por segunda vez a licitación pública para el suministro de vía y material rodante destinado a la Colonia Asilo doctor Bernardo Etchepare de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina, calle Uruguay número 824, (Sección Proveeduría), todos los días hábiles de las 7 a 12 horas. Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones y se abrirán en acto público ante los interesados el día sábado 7 de Diciembre a las 9. — Montevideo, Diciembre 3 de 1929. — La Dirección General.

Dic.5-5231-v.dic.7.

INSTITUTO DE PESCA

LICITACION. ACEITE DE LOBO MARINO

Primer llamado

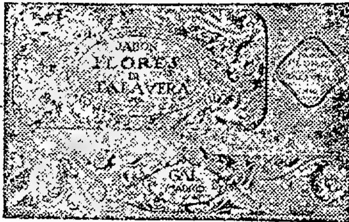
El Instituto de Pesca, llama a postores para la venta de 15.319 kilogramos de aceite de lobo marino, proveniente de la faena realizada en el año 1929 y sin envase. Dicho producto se encuentra depositado en la barraca del Instituto de Pesca, calle Isla de Flores número 1227. El respectivo pliego de condiciones, se halla a disposición de los interesados en la Administración del Instituto de Pesca, hangar número 11, dársena número 2, todos los días hábiles, de la hora 7 y 30 a las 12 y 30, excepto los sábados en que esta Oficina funciona de la hora 8 a 12. La recepción y apertura de las propuestas que se presenten, se efectuará el día 5 de Enero de 1930, a la hora 10. — Montevideo, Diciembre 5 de 1929. — R. Carlevaro, Administrador.

Dic.5-5230-v.en.5.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 19422

Montevdeo, Noviembre 28 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, España, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.o (jabones). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Dic.5-5201-v.dic.21.

ACTA N.o 19420

Montevideo, Noviembre 28 de 1929. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Perfumería Gal, Sociedad Anónima, domiciliada en Madrid, España, han solicitado la renovación de la marca

"GAL"

para dstinguir artículos de la clase 10.a (un petróleo para el pelo, artículos de perfumería y tocador y tintes). — Horacio Arredondo, Jefe de Sección.

Dic.5-5200-v.dic.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2939

Montevideo, Noviembre 29 de 1929. — Con Esta fecha, los señores Barbat y Compañía, apoderados del señor Alfonso Romero, de Buenos Aires, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Nuevo tipo de pulverizador para proyectar fluídos o líquidos insecticidas, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.

Dic.5-5228-v.dic.30.

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE CANELONES

LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por primera vez, para la colocación de cordón y construcción de veredas, etc., en la avenida Zenón Burgueño del pueblo Doctor Francisco Soca, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Concejo. Las propuestas, que deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, serán recibidas en esta Secretaría hasta el día 20 de Diciembre próximo, a la hora 11 en que serán abiertas. Se previene que el artículo 21 del pliego de condiciones respectivo, ha sido modificado en el sentido de que los pagos se harán en la siguiente forma: 25 olo al contado y el resto en cuatro cuotas trimestrales, con la aplicación de los intereses en la forma indicada en el mencionado artículo. El Concejo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Canelones, Noviembre 29 de 1929. — Sebastián Sagarra (hijo), Secretario.

Dic.5-5229-v.dic.16.

4.a Sección del Dpto de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DESIDERIO REICHMAN, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad húngaro, nacido en Hungría el día 2 de Mayo de 1902, domiciliado en la calle Canelones número 768, y doña CORNELIA PERL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad húngara, nacida en Hungría, el día 28 de Diciembre de 1905, domiciliada en la calle Canelones número 768.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil.

2407-v.dic.12.

9.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Colón, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DOMINGO BARRERA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la 1.a sección de Durazno, y doña CELIA CECILIA LAGUNA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Garzón.

2393-v.dic.12.

12.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1929, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO FERULO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Labandeira número 69, y doña IRENE COSTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones domiciliada en la calle Labandeira número 69.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2400-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1929, a las . A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FERNANDEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Garibaldi número 2155, y doña EMMA SAN SEGUNDO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Pérez Castellanos número 1437.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 2.a sección y en el "Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.

2399-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

LUIS ADOLFO GUADALUPE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión tipógrafo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Marsella número 2885, y doña MARCELINA DELL'ACQUA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Marsella número 2885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2398-v.dic.12.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA MERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle General Flores número 504, y doña ANITA LUISA CABRERA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle B. Méndez número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2397-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Noviembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO ISRAEL LARROSA, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Lavalleja, domiciliado en la calle Guadalupe número 1754, y doña JUANA MARIA QIRCGA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento Florida, domiciliada en la calle Itapebí número 2116.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil — Exonerado de derechos, conste. — Reyes Lerena. 2396-v.dic.12.

11.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1929, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE SCELZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4498, y doña PETRA AZPARREN, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Baigorri, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4498.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. R. Iaquinta Cabrera, Oficial del Estado Civil. 2389-v.dic.12.

15.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PROSPERO CASSIA, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1132, y doña FILOMENA PEREZ, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaro número 1132.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste.— Brescia. 2390-v dic.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimono don MARTIN FERRER IRIGOYEN, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Médanos número 1168, y doña ELOISA NOBLEGA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle La Paz número 2371.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2391-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PERFILIO AYALA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Aréchaga número 355, y doña SARA PEREIRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2392-v.dic.12.

16.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Paso de la Arena, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1929, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO ELIODORO MAXIMINIANO REPETTO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 2 de Noviembre de 1902, domiciliado en Rincón del Cerro, y doña AIDA SOSA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 3 de Junio de 1907, domiciliada en Rincón del Cerro.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 2395-v.dic.12.

En el Paso de la Arena, y el día 28 del mes de Noviembre del año 1929, a las 16 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES CURBELO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado de nacionalidad oriental, nacido en Canelones el 17 de Julio de 1908, domiciliado en el pueblo Gori (16.a sección), y doña MARIA CARMEN RODRIGUEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el 27 de Julio de 1914, domiciliada en el pueblo Gori (16.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. Gonzalo Vargas, Oficial del Estado Civil. 2394-v.dic.12.

18.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Diciembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DIONISIO LEYS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Colonia, domiciliado en la calle 26 de Marzo número 1387, y doña JUANA ROMA PARODI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 26 de Marzo número 1387.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2402-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO SVECH de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión agente, de nacionalidad checoeslovaco, nacido en D. Keresquin, domiciliado en la calle Charrúa número 1814, y doña NIDYA ESTHER BUSTABAD, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Rambla Wilson número 2471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2404-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Noviembre del año 1929, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO ANGEL CATRUFO, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle P. Vázquez y Vega número 1126, y doña ELIDA ESTHER ALVAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle P. Vázquez y Vega número 1125.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2403-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Diciembre del año 1929, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO MANUEL ROCHA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Santiago Gadea número 87, y doña MARGARITA ALMIDA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Santiago Gadea número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Moratorio. 2406-v.dic.12.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS ENRIQUE JEWKES, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1115, y doña MARGARITA NICOLA REYES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la avenida Brasil número 2719.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil 2405-v.dic.12.

19.a Sección del Dpto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 4 del mes de Diciembre del año 1929, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADALBERTO OLIVERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Treinta y Tres, domiciliado en la calle Cuñapirú número 2162, y doña MIRTA MATILDE RODRIGUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cuñapirú número 2162.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Amondarain. 2401-v.dic.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor Oscar Ferrando y Olaondo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco o Francisco Santiago Solari, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 27 de 1929. C. Walter Balleta, Actuario.

Dic.5-5238-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Cesación de pago

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: Adolfo Gonda. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "16624. — Montevideo, Noviembre 6 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Adolfo Gonda, el día 15 de Agosto último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales. — Armand Ugón". — Lo proveyó y firmó, etc., etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.5-5222-v.dic.16.

Cesación de pagos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en el expediente: "Víctor B. Alonso. Quiebra. Retroactividad", se hace público que se ha dictado la siguiente resolución que se transcribe: "15.846. — Montevideo, Noviembre 8 de 1929. — Vistos: De acuerdo con lo manifestado por el Síndico, fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Víctor B. Alonso, el día 1.o de Abril último. Háganse las publicaciones de ley y agréguese esta pieza por cordón a los autos principales.—Armand Ugón.—Lo proveyó y firmó, etc.. etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público. A sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.5-5223-v.dic.16.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que han sido declarados en quiebra, los comerciantes, Diego González y Compañía, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos a los fallidos, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de los fallidos deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Salvador Susena; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.5-5221-v.dic.24.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante José Paz Martínez, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Juan P. Lema; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 26 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.5-5224-v.dic.24.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Vicente González Medina, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exhonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Salvador Susena; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.5-5220-v.dic.24.

Quiebra

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante Marcelo Azari, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que ha sido designado Síndico, don Pablo Schmitt; y 4.o) Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.5-5219-v.dic.24.

JUZGADO DE PAZ DEL 1.er DISTRITO DE LA 19.a SECCION

AVISO

Se hace saber al público, que en este Juzgado del primer distrito de la 19.a sección de Montevideo, calle Constitución número 2011, se halla a disposición de quien pruebe su propiedad, un animal de la raza caballar, de sexo hembra, que fué hallado en la vía pública y dentro de los límites de esta sección el día primero del corriente. Dicha reclamación ha de hacerse en el término de diez días. — Montevideo Diciembre 3 de 1929. — Jaime Verger Freire, Teniente Alcalde.

Dic.5-5248-v dic.16.

ADOLFO VAILLANT Y MENDEZ SCHIAFFINO

Rematarán por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor Nicasio del Castillo, autos "Pedro Sánchez, Severo Gómez Cedrés, Angel Galo o Gorla, Cosme Bonora Romani". Muebles, etc., en el depósito judicial calle Alzáibar número 1284 el lunes 16 de Diciembre a las 16 y 30.

Dic.5-5247-v.dic.16.

LATORRE YEREGUI

JUDICIAL

Todas las existencias del horno de ladrillos de don José Groppo, sito en el camino Villa Catalina, próximo al camino de Carrasco. El domingo 15 de Diciembre a las 9. Con las 2|3 partes de su tasación. — Informes: Cerro Largo 1087 de las 17 a las 20.

Dic.5-5233-v.dic.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Dámaso A. Crosa he prometido vender al señor Félix Carrocera la casa de negocio que poseo en el ramo de café, baar y billar, sita en esta capital en el paraje denominado Cuchilla Juan Fernández, calle Agraciada número 4070, por lo que notifico a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término de 30 días se presenten a la indicada casa calle Agraciada número 4070 con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho plazo el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — José Prudencio Ferreyra.

Dic.5-5246-v.dic.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general, que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que bajo la firma de Kauke y Poseiro giraba en esta plaza con domicilio en Uruguay 1291, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Poseiro. — Montevideo, Noviembre 30 de 1929. — Carlos Kauke. — José Poseiro.

Dic.5-5234-v.dic.28.

LANERA URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el viernes 27 de Diciembre de 1929, a las 15 horas en su local, calle Solís número 1478, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al primer ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1929. 2.o Destino de las utilidades. 3.o Elección de dos Directores suplentes. 4.o Elección de Síndico y suplente. 5.o Designación de dos accionistas para que juntamente con el Presidente aprueben y firmen el acta de la asamblea. Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad por lo menos tres días antes del fijado por la asamblea. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — El Directorio.

Dic.5-5240-v.dic.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he contratado vender a favor de Leandro Roig, el comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecido en la calle Carlos Teller, número 237. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los acreedores deben presentar sus créditos dentro de 30 días, para ser abonados. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Ottone Zorzi.

Dic.5-5235-v.dic.28.

SOCIEDAD ANONIMA "TERRITORIAL URUGUAYA"

Se cita por segunda vez a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Territorial Uruguaya", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 11 del corriente mes a las 17 horas en el local social, calle Rincón, número 512. La inscripción de acciones puede hacerse de 9 a 12 hasta el día 10 del mismo.

Orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria y balance general correspondiente el ejercicio de 1928.

Dic.5-5227-v.dic.10.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y comercio en general, que con esta fecha he vendido al señor Teodosio Gutiérrez, las existencias de la casa de comercio que en el ramo de provisión tenía establecida en esta localidad, debiendo presentarse a mi domicilio todos los que tengan cuentas a cobrar, con los respectivos justificativos, dentro del término legal. — San Carlos, Noviembre 28 de 1929. — Elías H. Cal.

Dic.5-5225-v.dic.24.

FERROCARRIL CENTRAL Y FERROCARRIL NORDESTE DEL URUGUAY. — COMPAÑIA EXTENSION AL ESTE DEL FERROCARRIL CENTRAL DEL URUGUAY

Tarifa especial E. 11 y E. E. 11. — Para regir desde el 1.o de Diciembre hasta nuevo aviso.

LECHE

Tarifas especiales de combinación entre el Ferrocarril Central y Ferrocarril Nordeste del Uruguay y la Compañía Extensión al Este del Ferrocarril Central, para la leche que se despache desde las estaciones que se indican con destino a Central, Bella Vista, Yatay, Sayago y Unión:

De estación	Sauce	$ 2 64
" "	Santa Rosa	" 3.13
" "	Cazot	" 3.43
" "	Castellanos	" 3.73
" "	San Ramón	" 4.03

Mínimo por consignación $ 0.20 (comprendidas las dos compañías).

Notas. — A) Se aforarán los tarros a su peso máximo llenos, cualquiera que sea el peso efectivo de los mismos y ajustándose a la siguiente escala:

Tarros hasta de 20 kilos llenos, se aforarán a 20 kilos; de 21 a 27, 27; de 28 a 32, 32; de 33 a 35, 35; de 36 a 38, 38; de 39 a 40, 40; de 41 a 42, 42; y de más de 42 kilos, peso efectivo en fracciones de cinco kilos.

B) Los remitentes deberán entregar en las estaciones junto con los tarros para despachar, un formulario que proveerá la Empresa gratuitamente, donde conste: nombre del remitente, del recibidor y destino. Número de los tarros, cantidad de tarros y peso bruto llenos.

C) Cada tarro deberá tener una chapa de metal adherida firmemente, donde en números bien visibles de 4 centímetros de alto muestre los kilos que pesa lleno (entendido que ajustándose a la escala del párrafo A).

D) La compañía despachará la leche en tarros, con "flete pagado", al precio de la presente tarifa.

E) Los tarros usados y vacíos serán devueltos a la estación de procedencia, libres de flete.

F) La carga y descarga será por cuenta de los interesados.

G) Los tarros deberán llevar una etiqueta fuerte y si es posible permanente, con los nombres del remitente, consignatario y estaciones de despacho y destino.

H) El transporte tanto de los llenos como de los vacíos se hará sin responsabilidad para la compañía. — H. H. Grindley, Administrador General. — Montevideo, Noviembre de 1929.

Dic.5-5241-v.dic.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por interme-

dio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), hemos resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Tomás Ferreira, Juan Alfonso y Antonio Vicente Alonso, establecidos con casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la calle San José número 1149 de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Tomás Ferreira, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Tomás Ferreira. — Juan Alfonso. — Antonio Vicente Alonso.

Dic.5-5242-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Justo Pastor Antelo la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en la calle Inglaterra número 249 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Dionisio Loye.

Dic.5-5243-v.dic.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 916), he contratado vender a favor del señor Vicente Batto, la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en la calle Vázquez Sagastume número 24 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Pedro Batto (hijo).

Dic.5-5244-v.dic.28.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador-balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Manuel Fuentes y Albino Díaz la fonda y despacho de bebidas fermentadas situada en la calle General César Díaz número 1356 esquina Estrecho, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Diciembre 2 de 1929. — José Constenla.

Dic.5-5237-v.dic.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con la intervención del señor José M. Díaz (escritorio calle Maldonado número 2185), he prometido vender la mitad del activo de mi casa de comercio en los ramos de café y despacho de bebidas fermentadas, denominada "La Perla" situada en la avenida Carlos M. Ramírez número 752, La Teja, a don Alfredo Anselmo Dallera. A los efectos de lo que dispone la ley de 26 de Setiembre de 1904, y a la vez se constituye una sociedad comercial que girará bajo la razón de Brussa y Dallera. — Montevideo, Diciembre 4 de 1929. — Alfredo A. Dallera. — Carlos Brussa.

Dic 5-5245-v dic.28

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 he prometido vender a los señores don José Alonso Piedra y don José Lorenzo y Piedra, el negocio de carnicería denominado La Flor del Cordón que tengo establecido en esta ciudad, calle Chaná número 1903 esquina Eduardo Acevedo. Los que se consideren acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. Escribanos Juan R y Abel G Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Mariano López.

Dic.5.-5236-v.dic.28.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado la sociedad Anónima "Scott y Bowne Inc. of Uruguay, solicitando la inscripción de los estatutos que se transcriben a continuación:

Traducción N.o — Estatutos de Scott y Bowne, Inc. of Uruguay

Capítulo I. Accionistas

Artículo 1.o Lugar donde se celebrarán las reuniones. Todas las reuniones de los accionistas tendrán lugar en la Oficina de la Compañía en Bloomfield en el Estado de Nueva Jersey.

Art. 2.o Votación. Todos los accionistas tendrán derecho a votar en las reuniones personalmente o por apoderado nombrado por instrumento escrito, firmado por el accionista o por su apoderado debidamente autorizado. Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada acción registrada a su nombre en los libros de la Compañía; sin embargo, después de la primera elección de directores ninguna acción tendrá derecho a voto en cualquiera elección si dicha acción ha sido transferida en los libros de la Compañía dentro de los veinte días anteriores a tal elección.

Art. 3.o Quórum. Cualquier número de accionistas que conjuntamente tengan el cincuenta y uno por ciento de las acciones emitidas y no liberadas que estén presentes o representados por apoderados en cualquiera reunión debidamente convocada formará quórum para resolver asuntos.

Art. 4.o Postergación de reuniones. No habiendo quórum presente en la reunión convocada la reunión podrá, después de una espera de no menos media hora, postergarla de tiempo en tiempo por mayoría de votos de los accionistas presentes o representados, por períodos que no excedan de un mes por vez, sin otro aviso que el anuncio dado en la reunión hasta que se forme quórum. Cualquiera reunión con quórum también podrá ser postergada en la misma forma por el tiempo o por la causa que sea determinada por votación. En cualquiera reunión postergada en la que haya quórum se podrá resolver cualquier asunto que hubiera podido ser resuelto si la reunión se hubiera celebrado en su primera convocatoria.

Art. 5.o Elección anual de directores. La Asamblea anual de accionistas para la elección de directores y para resolver sobre otros asuntos, tendrá lugar el día primero de Mayo de cada año después de mil novecientos veintisiete a las 15 horas y 15, si esta fecha cayera en feriado legal la asamblea tendra lugar el siguiente día hábil. En esta asamblea anual los accionistas por pluralidad de voto, por balota, elegirán un directorio y podrán resolver cualquier asunto de la corporación que figure en la orden del día de la asamblea.

Art. 6.o Asambleas extraordinarias. Como tendrán lugar. Las reuniones extraordinarias de los accionistas para cualquier objeto u objetos serán convocadas por el Presidente o Secretario y serán convocadas a pedido por escrito con especificación de objeto u objetos, entregado al Presidente o Secretario, firmado por una mayoría de directores o por el cincuenta y uno por ciento en interés de los accionistas o por resolución de los directores.

Art. 7.o Forma de votar en las asambleas de los accionistas. En todas las asambleas de accionistas, todos los asuntos, con excepción de aquellos expresamente previstos por ley o por estos estatutos, serán resueltos por mayoría de votos de los accionistas presentes en persona o representados por apoderados, pudiendo sin embargo cualquier votante habilitado exigir un voto de las acciones en cuyo caso tal voto de acciones será tomado de inmediato. Con excepción de lo expresamente previsto por la ley o por estos estatutos todas las votaciones serán a viva voz, excepto en los casos de votación por acciones que será por balota, debiendo indicar cada una de ellas el nombre del accionista que vota y el número de acciones que posee y con las que vota, y si tal balota fuese dada por apoderado deberá indicar también el nombre del apoderado.

Art. 8.o Aviso de las asambleas de los accionistas. El Secretario dará a cada accionista en su última dirección postal conocida aviso por escrito indicando el lugar y fecha de la asamblea y la naturaleza general de los asuntos a tratarse, a lo menos veinte días antes de la asamblea en caso de asamblea anual y diez días antes de la asamblea en caso de asamblea extraordinaria. Sin el consentimiento unánime de todos los accionistas presentes o representados allí, no se tratará en ninguna asamblea otros asuntos que los indicados en el aviso.

Capítulo II. Directores

Artículo 1.o Primera reunión. Los Directores elegidos podrán tener su primera reunión con el objeto de organizarse y para resolver los asuntos si hubiera quórum, inmediatamente después de la asamblea anual de los accionistas; o la fecha y lugar de dicha reunión podrá ser fijada por consentimiento escrito de todos los Directores.

Art. 2.o Elección de Oficiales. En dicha reunión los Directores elegirán un Presidente y un Vicepresidente, un Tesorero y un Secretario de entre ellos. Dichos Oficiales les quedarán en ejercicio de sus funciones hasta la próxima elección anual de Oficiales y hasta que sus sucesores sean elegidos y capacitados. En el caso que dichos Oficiales no fueren elegidos en la primera reunión podrán ser elegidos en cualquiera reunión subsiguiente de los Directores convocada al efecto.

Art. 3.o Reuniones ordinarias. Las reuniones ordinarias de los Directores podrán tener lugar sin aviso en el lugar y en las fechas que de tiempo en tiempo se determinen por resolución de los Directores.

Art. 4.o Reuniones extraordinarias. Como serán convocadas. Aviso. Las reuniones extraordinarias del directorio podrán ser convocadas por el Presidente o Secretario a pedido escrito de dos Directores con un pre-aviso de dos días a cada Director.

Art. 5.o Número y quórum. El número de los Directores será el de cinco. La mayoría de los Directores formará quórum para resolver los asuntos. No es necesario que los Directores sean accionistas.

Art. 6.o Lugar de las reuniones. Los Directores podrán tener sus reuniones y tener una o más oficinas y llevar los libros de la Compañía fuera del Estado de Delaware en cualquiera oficina u oficinas de la Compañía o en cualquier lugar que ellos de tiempo en tiempo puedan fijar por resolución; siempre que se lleve en la oficina principal en Delaware un duplicado del mayor de los accionistas.

Art. 7.o Poderes generales de los Directores. El Directorio tendrá la dirección de los negocios de la Compañía y, sujeto a las restricciones impuestas por la ley, por un certificado de incorporación o por estos estatutos, podrá ejercer todos los poderes de la corporación.

Art. 8.o Poderes específicos de los Directores. Sin perjuicio a tales poderes generales se declara expresamente por esta que los Directores tendrán los siguientes poderes, a saber: 1) Adoptar y alterar un sello común de la corporación. 2) Hacer y cambiar reglamentos, no inconsistentes con estos estatutos, para la dirección de los negocios y asuntos de la Compañía. 3) Comprar o en otra forma adquirir para la Compañía cualquiera propiedad, derechos o privilegios que la Compañía esté autorizada para adquirir. 4) Pagar cualquiera propiedad comprada por la Compañía en todo o en parte con dinero, acciones, bonos, obligaciones u otros valores de la Compañía. 5) Tomar dinero en préstamo y hacer y emitir pagarés, bonos, y otros instrumentos negociables y transferibles, hipotecas, escrituras condicionadas y convenios condicionados, y hacer cualquier acto y cosa necesaria a ese fin. 6) Destituir a cualquier Oficial por causa, o a cualquier Oficial excepto el Presidente, sumariamente sin causa, y a discreción de ellos traspasar de tiempo en tiempo los poderes y deberes de cualquier Oficial a otra persona. 7) Nombrar y destituir o suspender Oficiales, Agentes o factores subordinados según lo crean necesario, y determinar sus obligaciones y fijar y de tiempo en tiempo cambiar sus salarios o remuneraciones, y exigir fianza por el monto y cuando los crean conveniente. 8) Otorgar a cualquier Oficial de la Compañía el poder de nombrar, destituir y suspender Oficiales, Agentes y factores subordinados. 9) Determinar quién quedará autorizado en nombre de la Compañía para hacer y firmar letras, notas, aceptaciones, endoses, cheques, cesiones, recibos, contratos y otros instrumentos. 10) Determinar quién tendrá derecho a votar en nombre y en representación de la Compañía, o traspasar o transferir, acciones, bonos u otras obligaciones de otras corporaciones que tenga la Compañía. 11) Delegar cualquiera de los poderes del directorio con relación a los negocios usuales de la Compañía en cualquiera comisión permanente o especial, o en cualquier Oficial o Agente (con poderes para subdelegar) bajo las condiciones que crean convenientes. 12) Convocar a asambleas extraordinarias de los accionistas para cualquier fin o fines.

Art. 9.o Compensación a los Directores. Los directores no recibirán ningún salario fijo por sus servicios como directores, pero por resolución del Directorio se podrá fijar una dieta fija y gastos de asistencia por asistencia a cada reunión. Nada de lo que aquí se establece impedirá a cualquier director servir a la compañía en cualquiera otra capacidad, tal como oficial, agente o en otra forma y recibir compensación por sus servicios como tal.

Capítulo III. Comité ejecutivo

Artículo 1.o Cómo será nombrado. Los directores podrán nombrar de su número un comité ejecutivo de dos o más miembros. El comité ejecutivo podrá formular sus propios reglamentos y se reunirá donde y cómo sea indicado por tales reglamentos o por resolución de los directores. La mayoría constituirá el quórum y en todos los casos el voto afirmativo de la mayoría de todos los miembros del comité será necesario para adoptar cualquiera resolución.

Art. 2.o Poderes. Durante el intervalo entre las reuniones de los directores, el comité ejecutivo tendrá y podrá ejercer todos los poderes de los directores en la dirección de los negocios y asuntos de la compañía incluyendo el poder para autorizar que el sello de la compañía sea fijado en todos los documentos que lo requieran, en la forma que el comité lo crea mejor para los intereses de la compañía, en todos los casos en los cuales los directores no hubieran dado instrucciones específicas.

Capítulo IV. Oficiales

Artículo 1.o Los oficiales de la compañía, además de los directores, serán un Presidente, un Vice Presidente, un Secretario y un Tesorero. Una persona podrá ocupar

los puestos de Secretario y Tesorero o Vice Presidente y Secretario, o Vice Presidente y Tesorero.

Art. 2.o Presidente. El Presidente cuando esté presente, presidirá todas las reuniones de los directores y actuará como Presidente temporario en y abrirá todas las Asambleas de los accionistas y tendrá poder para convocar a Asambleas extraordinarias de accionistas y directores para cualquier fin o fines, nombrar y destituir, sujeto a la aprobación de los directores, empleados y agentes de la compañía y fijar sus compensaciones, hacer y firmar contratos y convenios en nombre y en representación de la compañía y mientras los directores y el comité ejecutivo no estén en sesión tendrá la dirección y contralor general de los negocios y asuntos de la compañía: verá que los libros, informes, exposiciones y certificados exigidos por la ley bajo la cual esta compañía se organiza o cualesquiera otras leyes que sean de aplicación sean debidamente llevados, hechos y registrados de acuerdo con la ley y en general hará y ejecutará todos los actos concomitantes al puesto de Presidente o que sean autorizados o exigidos por ley.

Art. 3.o Vice Presidente. El Vice Presidente tendrá todos los poderes y ejecutará todos los deberes del Presidente en ausencia o incapacidad de este último, a menos o hasta que los Directores determinen en otra forma. Tendrá tales otros poderes y ejecutará tales otros deberes que sean determinados por los Directores.

Art. 4.o Secretario. El Secretario dará u ordenará que se den aviso de todas las Asambleas de accionistas y reuniones de los Directores y todos los avisos exigidos por la ley o por estos Estatutos, y en caso de ausencia, negativa o negligencia en sus deberes, tales avisos podrán ser dados por cualquiera persona indicada por el Presidente o por los Directores o por los accionistas a cuya convocatoria la Asamblea o reunión queda convocada de acuerdo con estos Estatutos. Registrará todas las actas de las Asambleas de la corporación y de las reuniones de los Directores en un libro llevado para ese objeto y ejecutará tales otras obligaciones que le fueren asignadas por los Directores o el Presidente. Tendrá bajo su custodia el sello de la compañía y lo fijará en todos los instrumentos que lo necesiten, cuando fuese autorizado por los Directores o el Presidente, y lo certificará. Prestará juramento para el fiel cumplimiento de sus obligaciones.

Art. 5.o Tesorero. El Tesorero tendrá la custodia de todos los fondos, valores, documentos de adeudo y demás documentos de valor de la compañía; recibirá y dará u ordenará que se den recibos y descargos por dineros recibidos por cuenta de la compañía y pagará de los fondos en mano todas las deudas justas de la compañía de cualquiera naturaleza que sean al vencimiento de ellas; asentará u ordenará que se asienten en los libros de la compañía que se llevarán para ese fin asientos completos y exactos de todos los dineros recibidos y pagados por cuenta de la compañía y, cuando lo exija el Presidente o los Directores, presentará un estado de la caja; llevará u ordenará que se lleven tales otros libros que sean un registro fiel de los gastos, pérdidas, ganancias, activo y pasivo de la compañía; tendrá a su cargo, siempre que no sea resuelto en contrario por los Directores, los libros de las acciones originales, libros de transferencias y mayores de acciones, y ejercerá las funciones y valores de la compañía y ejecutará todas las otras obligaciones concomitantes al puesto de Tesorero. Si lo exigiera el Directorio dará a la compañía fianza por el fiel desempeño de sus obligaciones por la cantidad y con los valores que el Directorio determine.

Capítulo V. Renuncias. Llenar las vacantes. Aumento del número de Directores

Artículo 1.o Renuncias. Cualquier Director, miembro de un comité u otro oficial podrá renunciar en cualquier tiempo. La renuncia deberá hacerse por escrito y tendrá efecto en la fecha allí especificada y no especificándose fecha, en la fecha de su recibo por el Presidente o Secretario. No será necesaria la aceptación de una renuncia para hacerla efectiva.

Art. 2.o Llenar las vacantes. Si el puesto de cualquier Director, miembro de comité u otro oficial queda vacante, los Directores en ejercicio, aun cuando menos del quórum, podrán nombrar a cualquiera persona capacitada para llenar la vacante, quien ocupará el puesto por el término no vencido y hasta que su sucesor sea debidamente elegido.

Art. 3.o Aumento del número de Directores. El número de Directores podrá ser aumentado en cualquier tiempo por el voto afirmativo de una mayoría de los Directores (o por un voto afirmativo de una mayoría en interés de los accionistas), en una reunión extraordinaria convocada para tal fin y por voto igual los nuevos Directores podrán ser elegidos en tal reunión para ocupar los puestos hasta la próxima elección anual y hasta que sus sucesores sean elegidos y habilitados.

Capítulo VI. Capital por acciones

Artículo 1.o Emisión de certificados de acciones. El Presidente ordenará que se emitan a cada accionista uno o más certificados bajo el sello de la corporación, firmados por el Presidente o Vice Presidente y el Tesorero o Secretario en los que conste el número de acciones de la compañía que el accionista posea.

Art. 2.o Transferencia de acciones. Las acciones de la compañía serán transferibles solamente en sus libros por los tenedores de ellas en persona o por sus apoderados autorizados o representantes legales y al efectuarse tal transferencia los certificados viejos serán entregados a la compañía por el que los entregue a la persona encargada de los libros y mayores de acciones y transferencias o a tal otra persona que los Directores designen, quien los anulará y emitirá certificados nuevos. Se hará una anotación de cada transferencia enviándose una copia de dicha anotación a la Oficina de Delaware y cuando se haga una transferencia como garantía subsidiaria y no definitiva se hará constar en la anotación de la transferencia.

Art. 3.o Dividendos. Los Directores podrán declarar dividendos de las ganancias excedentes o notas que se hayan obtenido en los negocios de la corporación como y cuando lo crean conveniente. Antes de declarar cualquier dividendo se podrán reservar de las ganancias acumuladas la suma o sumas que los Directores de tiempo en tiempo y en su discreción crean convenientes como capital de expoltación o como un fondo de reserva para hacer frente a contingencias o para igualar dividendos, o para otros fines que los Directores crean útiles para los intereses de la compañía. Los Directores podrán cerrar los libros de transferencia por un período que no exceda de veinte días antes del día fijado para el pago de cualquier dividendo.

Capítulo VII. Disposiciones varias

Artículo 1.o Año fiscal. El año fiscal de la compañía comenzará el día primero de Mayo de cada año.

Art. 2.o Oficina principal. La Oficina principal se establecerá y mantendrá en la Oficina de la United States Corporation Company, en Dover Green número 19-21, en la ciudad de Dover, condado de Kent, Estado de Delaware y dicha compañía será el agente residente de la corporación encargada de ella. Se llevará en dicha oficina un duplicado del mayor de accionistas.

Art. 3.o Avisos y renuncia a ellos. Cuando, de acuerdo con estos Estatutos es necesario dar avisos, se entiende que no se refiere a avisos personales a menos que así se exprese; y se considerará suficiente si el aviso es dado depositándolo en un buzón del correo, bajo subierta cerrada y porte pagado, dirigido a la persona correspondiente en su última dirección postal conocida, y se considerará que tal aviso ha sido dado el día que ha sido franqueado. Cualquier aviso que deba darse de acuerdo con estos Estatutos puede ser renunciado por la persona que tenga derecho a él.

Capítulo VIII. Enmiendas

Artículo 1.o Enmiendas de los Estatutos. Los accionistas, por voto afirmativo de los tenedores de una mayoría de las acciones emitidas y no liberadas, o los Directores por el voto afirmativo de una mayoría de los Directores, pueden en cualquiera reunión, siempre que la sustancia de la enmienda propuesta sea dada en el aviso de la reunión, enmendar o alterar cualquiera parte de estos Estatutos. Una copia de los Estatutos enmendados será enviada a cada uno de los accionistas dentro de los diez días de la fecha de su adopción. — Por la presente certifico que lo que antecede es copia fiel de los Estatutos originales y todas sus enmiendas hasta la fecha de Scott y Bowne, Inc. of Uruguay, una corporación organizada bajo las leyes del Estado de Delaware, uno de los Estados de los Estados Unidos de América; que los dichos Estatutos están de acuerdo con el certificado de dicha corporación y que ésta no ha sido revocado o anulado. Y además certifico que soy el custodio de ciertos registros de dicha corporación, incluyendo los Estatutos. En testimonio de lo cual he puesto mi mano y fijado el sello de la corporación en el presente este día diecisiete de Noviembre de mil novecientos veintisiete. — (firmado) John D. Boals, Secretario de Scott y Bowne, Inc. of Uruguay. — (Hay un sello).

Estados Unidos de América, Estado de Nueva York, Condado de Nueva York. — En este día diecisiete de Noviembre de mil novecientos veintisiete, ante mí un escribano público en y por dicho Estado y condado, personalmente compareció John D. Boals, a quien conozco ser el Secretario de Scott y Bowne, Inc. of Uruguay, una corporación de Delaware y quien habiendo prestado juramento dice que la copia de los Estatutos de la dicha corporación aquí adjunta es una copia fiel, exacta y correcta de los Estatutos originales de la dicha Scott y Bowne Inc. of Uruguay, incluyendo todas las enmiendas hechas hasta la fecha. — (firmado) Roswell O'Fish, Escribano Público, Condado de Nueva York. Número 98 del Secretario del condado de Nueva York. Número 8103 del registro del condado de Nueva York, Comisión vence el treinta de Marzo de mil novecientos veintiocho. — Número 20250. Serie B. — Estado de Nueva York, condado de Nueva York. — Yo, William T. Collins, Secretario del condado de Nueva York y también Secretario de la Corte Suprema por el dicho condado, la misma siendo una Corte de protocolizaciones, teniendo un sello, por la presente certifico que Roswell O'Fish, es un Escribano Público en y por dicho condado, nombrado de acuerdo con las leyes de este Estado; que su término de Oficina comenzó el día 31 de Marzo de 1926 y expira el día 30 de Marzo de 1928 y que a sus actos oficiales se les debe dar entera fe y crédito. Y además certifico que la firma de dicho Escribano Público está registrada en esta Oficina y verdaderamente creo que la firma aquí puesta es auténtica. En testimonio de lo cual he puesto mi mano y fijado el sello de dicha Corte y condado en la presente, este día primero de Diciembre de 1927. — William T. Collins, Secretario. Sigue la legalización del cónsul del Uruguay en Nueva York. El infrascripto, traductor público, certifica que lo que antecede es traducción fiel y exacta del documento adjunto en idioma inglés, y que de esta versión castellana deja copia en su archivo bajo el número 7449. — Montevideo, Febrero 13 de 1928. — Alfredo R. Bals, traductor público.

Traducción número 7419. — Copia certificada de la resolución adoptada por el Directorio de Scott y Bowne, Inc. of Uruguay el día veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintisiete. — Certifico por la presente que en una reunión debidamente convocada del Directorio de Scott Bowne, Inc. of Uruguay, una corporación organizada y haciendo negocios bajo las leyes del Estado de Delaware, que tuvo lugar el día veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintisiete, se presentó y adoptó la siguiente resolución: "Se resuelve que esta corporación solicite de las autoridades correspondientes del Gobierno de la República del Uruguay y pida el registro de la corporación en la República del Uruguay, y que el Presidente de la corporación sea, y por la presente queda autorizado y ordenado de hacer cualquiera y todas las cosas necesarias para efectuar tal registro; y además el Presidente queda por la presente autorizado y ordenado de ejecutar, sellar y entregar en nombre de esta corporación, cualesquiera poderes que él crea necesarios o convenientes para el registro de la corporación en el Uruguay y para dirigir los asuntos de la corporación en la República del Uruguay después de haberse efectuado el registro, dando a los apoderados los más amplios poderes de representación con plena autorización para actuar judicial o extrajudicialmente y con poder de sustitución". Certifico que es copia fiel. — (Firmado) Juan (John) D. Boals, Secretario, Scott y Bowne, Inc. of Uruguay. — Estados Unidos de América, Estado de Nueva York, condado de Nueva York. — En Este día dos de Diciembre de mil novecientos veintisiete, ante mí personalmente compareció Juan (John) D. Boals, de mi conocimiento, quien habiendo prestado juramento ante mí depuso y dijo que residía en la ciudad de Nueva York, que es el Secretario de Scott y Bowne, Inc. of Uruguay, que actúa en dicha corporación como Secretario y como tal tiene la custodia de los Estatutos y archivos de los Direcores; que lo que antecede es una copia fiel de ellos. Y además certifico que he revisado personalmente los Estatutos y las actas y los archivos de dicha corporación más arriba mencionados, y que lo que antecede es una copia fiel de ellos. — (Firmado) Roswell O'Fish, Escribano Público, Escribano Público, condado de Nueva York, número 98 del Secretario del condado de Nueva York. Número 8103 del registro del condado de Nueva York. Comisión vence el 30 de Marzo de 1928. (2). — Número 20589. Serie B. — Estado de Nueva York, condado de Nueva York. — Yo, William T. Collins, Secretario del condado de Nueva York y también Secretario de la Corte Suprema de dicho condado, siendo la misma una Corte de Protocolizaciones, teniendo un sello, por la presente certifico que Roswell O'Fish es un escribano público en y por dicho condado, nombrado de acuerdo con las leyes de este Estado; que su término de Oficina comenzó el día 31 de Marzo de 1926 y vence el día 30 de Marzo de 1928; y que todos sus actos oficiales merecen entera fe y crédito. Y además certifico que la firma de dicho Escribano Público está protocolizado en esta Oficina y verdaderamente creo que la firma aquí adjunta es auténtica. En testimonio de lo cual he puesto mi mano y fijado el sello de dicha Corte y condado en la presente, este día cinco de Diciembre de 1927. — William T. Collins, Secretario. — El infrascripto, traductor público, certifica que lo que antecede es traducción fiel y exacta del documento adjunto en idioma in-

glés y que de esta versión castellana deja copia en su archivo bajo el número 7419. — Montevideo, Enero 20 de 1928. — Alfredo R. Bals, traductor Público.

Traducción número 7420.—I. Certificado de incorporación de Scott y Bowne, Inc. of Uruguay.

1.o El nombre de esta corporación es: Scott Bowne, Inc. of Uruguay. 2.o La Oficina principal en el Estado de Delaware debe establecerse en Dover Green números diecinueve y veintiuno, en la ciudad de Dover, condado de Kent, y el nombre del agente allí y a cargo de ella es la United States Corporation Company, cuya Dirección es Dover Green números diecinueve y veintiuno, Dover, Delaware. 3.o Los objetos y fines para los cuales y por cualquiera de los cuales esta corporación es formada, son las de hacer cualquiera o todas las cosas aquí especificadas en el mismo grado como lo podrían hacer las personas naturales, a saber: fabricar, comprar, vender, importar, exportar y comerciar en todas clases de drogas, medicinas, preparaciones y artículos medicinales y otros, y todas otras mercaderías y todos otros artículos que pertenezcan al negocio de drogas y explotar los negocios de químicos fabricantes. Fabricar, comprar o en otra forma adquirir y retener, poseer, hipotecar, comprometer, vender, transferir o en cualquier otra forma disponer e importar, exportar o en otra forma negociar y comerciar en mercaderías, géneros, artículos y bienes muebles de cualquiera y toda clase y descripción y donde estuvieren situados. Comprar, tomar, poseer, retener, negociar, en hipotecar o en otra forma gravar y arrendar, mejorar, vender, permutar, transferir o en cualquier otra forma disponer de bienes raíces donde estuvieren situados. Adquirir la llave, derechos y bienes y hacerse cargo de todo o de cualquiera parte del activo y pasivo de cualquiera persona, firma, asociación o corporación; pagar por ello en dinero, acciones de esta compañía, obligaciones o en otra forma, retener o en cualquiera forma disponer de todo o cualquiera parte de los bienes así adquiridos; dirigir en cualquiera forma legal todo y cualquiera parte de cualquier negocio así adquirido y ejercer todos los poderes necesarios o convenientes en o con relación a la dirección y administración de tales negocios. Organizar cualquiera compañía o compañías con el fin de adquirir todos o cualquiera de los bienes, derechos y pasivos de esta compañía, o con cualquier otro fin uqe pueda parecer directa o indirectamente calculada para beneficiar a esta compañía. Comprar, o en otra forma adquirir, retener, vender, ceder, transferir, hipotecar, comprometer, o en otra forma disponer de y garantir el pago de dividendos o intereses de las acciones que forman el capital, bonos u otros documentos de adeudo emitidos por otras corporaciones y mientras sea tenedor de acciones de cualquiera otra corporación, ejercer todos los derechos y privilegios de propietario incluyendo el derecho del voto en la misma forma y grado como una persona natural pudiera hacerlo. Solicitar, comprar o en cualquiera otra forma adquirir, retener, usar y trabajar o vender o en cualquiera otra forma disponer de y conceder licencias u otros derechos con respecto de y en cualquiera otra forma negociar cualquiera y todos los derechos, invenciones, mejoras y procedimientos usados con referencia con u obtenidos por medio de patentes de invención, marcas, o derechos de autor de los Estados Unidos u otros países o en otra forma, y trabajar, explotar o desarrollarlos, y continuar con cualquier negocio, fabricación u otros que directa o indirectamente se considere pueda llevar a cabo estos fines o cualquiera de ellos. Formar parte de, hacer y ejecutar contratos de cualquiera clase con cualquier fin legal, sin limitación en cuanto a cantidad, con cualquiera persona, firma, asociación o corporación, pueblo, ciudad, condado, estado, territorio o gobierno. Girar, hacer, aceptar, endosar, firmar y emitir pagarés, giros, letras, certificados de depósitos, obligaciones y otros documentos negociables o transferibles. Colocar y trabajar con dineros de la compañía no necesarios de inmediato en la forma que de tiempo en tiempo se resolviese. Emitir bonos, vales u obligaciones, y garantirlos por medio de hipoteca, compromiso, escritura condicionada o en otra forma. Distribuir cualquiera propiedad de la corporación, en mercancía, entre los accionistas. Comprar, retener, y reemitir las acciones de su capital en acciones. Vender, mejorar, dirigir, desarrollar, cambiar, arrendar, hipotecar, dar franquicias, disponer, realizar o en otra forma tratar toda o cualquiera parte de la propiedad y derechos de la compañía. Establecer y sostener o ayudar en el establecimiento de asociaciones, instituciones, fundaciones, truts y conveniencias con el objeto de beneficiar a los empleados o ex empleados de la compañía (o sus antecesores en los negocios), o los causahabientes o relaciones de dichas personas, y conceder pensiones y asignaciones, hacer pagos por seguros, y suscribir o garantir dinero para fines caritativos o de benevolencia, o para cualquiera firma o empresa comercial y en jeto público, general o útil. Tomar parte en la dirección, inspección o contralor de los negocios u operaciones de cualquier compañía o empresa, y para ese fin nombrar y remunerar directores, contadores u otros peritos o agentes. Emplear peritos para investigar y examinar las condiciones, perspectivas, valor, carácter y circunstancias de cualquiera firma o empresa comercial y en general el activo, bienes y derechos. Tener una o más oficinas fuera del Estado de Delaware y hacer negocios y fomentar sus fines sin restricciones en cuanto a lugar y cantidad. Hacer cualquiera y todas las cosas aquí especificadas en la misma forma y grado como las personas naturales pudieran hacerlo y en cualquier parte del mundo, como principales, agentes, contratistas, fideicomisarios o en otra forma solo o en compañía de otros. Hacer cualesquier otros negocios subsidiarios a y en ayuda de dichos objetos, siempre que no sean inconsistentes o contrarios a la ley. 4.o El capital total autorizado por acciones de esta corporación es de diez mil dólares ($ 10.000), que consisten en cien (100) acciones de valor a la par de cien dólares ($ 100) cada una, todas acciones ordinarias. El monto del capital en acciones con el cual comenzará los negocios es de mil dólares ($ 1.000); 5.o Los nombres y lugares de residencia de los suscriptores originales del capital en acciones son los siguientes: nombre, residencia, número de acciones. EE. Craig, Dover, Delaware, — 4. A. L. Raughley. — Dover, Delaware. — 4. M. S. Cook. Dover, Delaware, 2; 6.o Esta corporación tendrá una existencia perpetua; 7.o Los bienes privados de los accionistas no quedarán sujetos al pago de las deudas de la corporación en grado alguno. 8.o Además, y no como limitación de los poderes conferidos por las leyes del Estado de Delaware, el Directorio queda expresamente autorizado: Hacer y alterar los Estatutos. Fijar la cantidad que deberá reservarse como capital de explotación y autorizar y hacer hipotecas y gravámenes sobre la propiedad y franquicias de esta corporación. Si los Estatutos así lo autorizan o por resolución adoptada por una mayoría de todo el Directorio, designar dos o más de su número para formar un comité ejecutivo, cuyo comité, por el momento, según se disponga por dicha resolución o por los Estatutos de esta corporación, tendrá y ejercerá todos los poderes del Directorio en la dirección de los negocios y asuntos de la compañía y tendrá poder para autorizar que el sello de la corporación sea fijado en todos los documentos que lo requieran. Si los Estatutos así lo autorizan, o por resolución adoptada por una mayoría de todo el Directorio, nombrar un comité consultivo formado de tres miembros, quienes tendrán poder en nombre de la corporación para examinar los libros, cuentas y archivos de la corporación y para hacer una exposición de los asuntos financieros de la corporación a los accionistas en la reunión anual. Determinar de tiempo en tiempo, si, y hasta qué grado y en qué fechas y lugares y bajo qué condiciones y requisitos los libros y cuentas de esta corporación, o cualquiera de ellos, (fuera del mayor de los accionistas, podrá ser inspeccionado por los accionistas; y ningún accionista tendrá derecho alguno para inspeccionar ninguna cuenta o libro o documento de la corporación excepto los que le dé la ley o autorizado por resolución de los Directores o de los accionistas. Si los Estatutos así lo autorizan, los accionistas y Directores tendrán poder para tener sus reuniones y llevar los libros de esta corporación (sujeto a lo establecido por la Constitución) fuera del Estado de Delaware, y en tales lugares que de tiempo en tiempo puedan ser designados por ellos. Esta corporación podrá en sus Estatutos conferir poderes adicionales a los que anteceden, a los Directores además de los poderes y autorizaciones expresamente conferidos a ellos por ley. Los fines especificados aquí excepto los expresados en otra forma, en ninguna manera quedarán limitados o restringidos por referencia o inferencia de los términos de cualquiera otra cláusula o párrafo de este certificado de incorporación.

Los objetos, fines y poderes especificados en cada una de las cláusulas o párrafos de este certificado de incorporación serán considerados como objetos, fines y poderes independientes. Lo que antecede será interpretado tanto como objetos como poderes y su enumeración no se considerará que limite o restrinja en forma alguna los poderes generales conferidos a esta corporación por las leyes del Estado de Delaware. Esta corporación se reserva el derecho de enmendar, alterar, cambiar o revocar cualquiera disposición contenida en este certificado de incorporación, en la forma que ahora o en lo futuro lo prescriba la ley, y todos los derechos conferidos a oficiales, Directores y accionistas aquí se confieren sujetos a esta reserva. Nosotros, los abajo firmados, siendo todos los suscriptores originales del capital en acciones con el fin de formar una corporación de acuerdo con una ley de la Legislatura del Estado de Delaware titulada "Una ley que provee una ley general de corporación" (aprobada el diez de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve) y las leyes que la han reformado y complementado, hacemos y presentamos este certificado de incorporación y por la presente certificamos que los hechos aquí expuestos son verdaderos y por lo tanto ponemos nuestras respectivas firmas y sellos en la presente este día doce de Mayo de mil novecientos veintisiete. — E. E. Craig. — A. L. Raughley. — M. S. Cook. — En la presencia de G. H. Jarvis, para todos. — Estado de Delaware, condado de Kente. — Recuérdese que el día doce de Mayo de mil novecientos veintisiete, comparecieron en persona ante mí C. H. Jarvis, el que suscribe, un Escribano Público por el Estado de Delaware, E. E. Craig, A. L. Raughley y M. S. Cook, las personas mencionadas en el certificado de incorporación que antecede, a quienes conozco personalmente como tales y habiendo previamente hecho conocer a cada uno de ellos el contenido de dicho certificado, se ratificaron separadamente que ellos firmaron, sellaron y entregaron dicho certificado como un acto y hecho voluntario, y que lo allí expuesto es verdad. Dado bajo mi mano y el sello de Oficina el día y año arriba mencionados. — C. H. Jarvis, Escribano Público. — Estado de Delaware, Oficina del Secretario de Estado. — Charles H. Grantland, Secretario de Estado del Estado de Delaware, por la presente certifico que lo que antecede es una copia fiel y verdadera del certificado de incorporación de Scott y Bowne, Inc. of Uruguay, como fué recibido y archivado en esta Oficina el día doce de Mayo A. D. mil novecientos veintisiete a las nueve horas. En testimonio de lo cual he puesto mi mano y sello oficial en la presente en Dover, este día doce de Mayo en el año de nuestro Señor mil novecientos veintisiete. — Charles H. Grantland, Secretario de Estado. — El infrascripto, traductor público, certifica que lo que antecede es traducción fiel y exacta del documento adjunto en idioma inglés y que de esta versión castellana deja copia en su archivo bajo el número 7420. — Montevideo, Febrero 2 de 1928. — Alfredo R. Bals, traductor público.

Traducción número 7418. — En la ciudad de Nueva York, condado de Nueva York, Estado de Nueva York, el día 28 de Noviembre de mil novecientos veintisiete, ante mí, Roswell O'Fish, un escribano público debidamente autorizado para ejercer en y por la ciudad, condado y Estado mencionados, y ante los testigos debidamente capacitados para actuar como tales y de mi conocimiento y cuyos nombres están suscriptos en ésta, compareció Pedro (Peter) H. Fowler, de edad, vecino de la ciudad de Orange, Estado de Nueva Jersey. El señor Pedro (Peter) H. Fowler compareció en su capacidad de Presidente de la Scott y Bowne, Inc. of Uruguay, una corporación debidamente organizada, constituída y existente de acuerdo con las leyes del Estado de Delaware, Estados Unidos de América, como queda debidamente probado por el certificado de incorporación de dicha compañía expedido por el Secretario del Estado de Delaware el día doce de Mayo de mil novecientos veintisiete, bajo el gran sello de dicho Estado, que yo, el escribano abajo firmado, certifico haber visto. — También certifico que el señor Pedro (Peter) H. Fowler me exhibió una copia de los Estatutos de Scott y Bowne, Inc. of Uruguay, certificada como fiel y también el libro de actas originales de dicha corporación, por el que se desprende que la corporación, por el que se desprende que la corporación mantiene una oficina en la ciudad de Bloomfield, Estado de Nueva Jersey, Estados Unidos de América y que la dirección de los negocios de la corporación está investida en el Directorio como consta por las siguientes cláusulas de los Estatutos que se copian literalmente aquí de su original en el libro de actas arriba mencionado y que dice lo siguiente: Artículo II. Sección 8.a (octava). Poderes específicos de los Directores. — Sin perjuicio a tales poderes generales, se declara expresamente por la presente que los Directores tendrán los siguientes poderes, a saber: 1) Adoptar y alterar el sello común de la corporación.

2) Hacer y cambiar reglamentos que no sean inconsistentes con estos Estatutos, para la Dirección de los negocios y asuntos de la compañía. 3) Comprar o en otra forma adquirir para la compañía cualquiera propiedad, derechos o privilegios que la compañía esté autorizada a adquirir. 4) Pagar por cualquiera propiedad comprada por la compañía ya sea en todo en parte con dinero, acciones, bonos, obligaciones u otros valores de la compañía. 5) Tomar dinero en préstamo y hacer y emitir pagarés, bonos y otros instrumentos negociables y transferibles, hipotecas, escrituras condicionadas y convenios condicionados y hacer todo acto y cosa necesaria para efectuarlos. 6) Despedir a cualquier funcionario por causa, o a cualquier funcionario excepto el

Presidente, sumariante sin causa, y en su discreción y de tiempo en tiempo pasar los poderes y obligaciones de cualquier funcionario a otra persona. 7) Nombrar y despedir o suspender a los funcionarios inferiores, agentes o factores como lo crean necesario y determinar sus obligaciones y fijar, y de tiempo en tiempo cambiar sus sueldos o remuneración y exigir garantía cómo y cuando lo crean conveniente. 8) Conferir en cualquier funcionario de la compañía poder para nombrar, despedir y suspender funcionarios inferiores, agentes y factores. 9) Determinar quién será autorizado en nombre de la compañía para extender y firmar cuentas, notas, aceptaciones, endosos, cheques, descargos, recibos, contratos y otros instrumentos. 10) Determinar quién tendrá el derecho de votar en nombre y representación de la compañía en o para ceder o transferir acciones, bonos, u otros valores de otras corporaciones en posesión de la compañía. 11) Delegar cualquiera de los poderes del Directorio con relación a los negocios usuales de la compañía a cualquiera comisión permanente o especial, o a cualquier funcionario o agente (con poder para subdelegar) en las condiciones que ellos crean convenientes. 12) Convocar a reuniones especiales de los accionistas para cualquier fin o fines. Y además certifico que consta de tal libro de actas que el ya mencionado Pedro (Peter) H. Fowler, Presidente de la corporación arriba nombrada tiene la autorización legal necesaria para ejecutar este documento, habiendo sido autorizado especialmente a este efecto por una resolución del Directorio de la dicha corporación adoptada en una reunión del mismo, debidamente convocada y que tuvo lugar el día veintiocho de Noviembre de mil novecientos veintisiete en la que había el quórum legal necesario, siendo dicha resolución la que ha sido copiada aquí directamente de su original en el libro de actas de la corporación y que lee como sigue: "Se resuelve que esta corporación solicite de las autoridades competentes de la República del Uruguay y pida el registro de la corporación en la República del Uruguay y que el Presidente de la corporación sea, y por la presente queda autorizado y con órdenes para hacer cualquiera y todas las cosas necesarias para efectuar tal registro y además el Presidente queda por la presente autorizado y con órdenes para ejecutar, sellar y entregar en nombre de esta corporación, los poderes que él crea necesarios o convenientes para el registro de la corporación en el Uruguay y la tramitación de los asuntos de la corporación en la República del Uruguay después que se haya efectuado el registro, dando a los apoderados los más amplios poderes de representación, con amplia autorización para actuar judicial o extrajudicialmente y con poder de sustitución." Y además certifico que consta de los documentos mencionados que los dichos Directores y el dicho Presidente fueron debidamente elegidos y ejercían los derechos y privilegios de sus funciones en la fecha de la reunión del Directorio mencionada en la cual se adoptó dicha resolución y están en el momento actual en el ejercicio de dichas funciones, todo lo cual consta del libro de actas que tengo ante mí. Certifico que conozco la persona que comparece, que tiene la profesión y vecindad declarada, que me asegura que está en pleno goce de sus derechos civiles y tiene la capacidad legal necesaria para la ejecución de este instrumento y que no conozco nada en contrario, declara que en nombre y en representación de Scott y Bowne, Inc. of Uruguay y obrando de acuerdo con la autorización conferídale por la resolución del Directorio mencionada más arriba, por la presente otorga a Capitolino Martín, de edad, comerciante, vecino de la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, autorización y poder para representar a dicha corporación en la República del Uruguay, como su gerente general, para que por ella y en su nombre, lugar y grado haga cualquiera y todos los actos que a continuación se especifican en apoyo de los intereses y beneficio de la dicha corporación en la República del Uruguay: 1) Solicite y pida el registro de la corporación en la República del Uruguay y para este fin represente a la corporación ante cualesquier funcionarios del Gobierno de la República del Uruguay; cumpla cualesquier reglamentos o leyes que rijan el registro y administración de compañías extranjeras en la República del Uruguay; firme cualesquiera solicitudes u otros documentos en representación de la corporación que fueren necesarios para el registro de dicha corporación en la República del Uruguay; pague cualesquier impuestos y en general haga cualquiear cosa que fuere necesaria para adquirir pleno estado legal en la República del Uruguay. 2) Lleve adelante la fabricación, producción, venta, importación o exportación de cualesquiera preparaciones farmacéuticas o medicinales, especialidades, productos químicos y otros productos de cualquiera naturaleza que la compañía desea fabricar o producir en la República del Uruguay, con plena autorización para adquirir, retener o vender cualquiera y todos los materiales necesarios o útiles con relación a aquéllos, y para estos fines dirija y trabaje una fábrica en la ciudad de Montevideo o en otras ciudades de la República Oriental del Uruguay, represente a la compañía ante funcionarios u oficinas del Gobierno del Uruguay, ya sean federales, estaduales o municipales, y cumpla con los reglamentos, decretos o leyes que rijan la explotación o mantenimiento de dicha fábrica o la fabricación o producción de cualesquiera de los productos de dicha fábrica en la República del Uruguay. 3) Tome, ocupe y emplee cualquiera y toda clase de trabajadores, empleados, químicos y ayudantes para la dirección y explotación necesaria de una fábrica en la República del Uruguay y despida cualquiera o todos dichos obreros, empleados, químicos y ayudantes que pudieran estar empleados, ocupados o contratados en cualquiera fábrica u oficinas de la corporación en el Uruguay. 4) Represente a la compañía ante cualesquiera funcionarios del Gobierno del Uruguay, ya sean federales, estaduales o municipales con el fin de obtener la aprobación de cualesquiera fórmulas para la preparación de especialidades farmacéuticas, preparaciones medicinales o farmacéuticas y cualesquiera otros productos que la compañía pueda fabricar o vender en la República del Uruguay con autorización para hacer los actos que fueren necesarios, firmar solicitudes, documentos y declaraciones, ajustarse a los requisitos y leyes de la República del Uruguay. 5) Alquile casillas de correo, retire y deposite en la oficinas de correo y abra todas las cartas y otras comunicaciones incluyendo correo recomendado, giros postales, encomiendas postales y cualquiera otra clase de envíos postales y haga todas las otras cosas necesarias en gestiones ante las autoridades postales. 6) Haga depósitos en cualesquiera bancos o casas bancarias que puedan ser elegidos por el Tesorero de la compañía, al crédito de la misma, de las sumas que pueda recibir en nombre de la dicha compañía; retire, cobre, endose y acepte letras de cambio, giros, pagarés y otros documentos en el curso general de los negocios de la compañía para su depósito o cobro en los bancos elegidos; tomar todas las medidas judiciales o extrajudiciales para la protección de los intereses de la Compañía protestando o en otra forma usando cualquiera medida legal en beneficio de los intereses de la compañía en tales negocios. 7) Venda o haga contratos para la venta de mercaderías, géneros o artículos en nombre de la compañía y haga, ejecute, ratifique y entregue transferencias y otros documentos válidos y suficientes para efectuar tales contratos. 8) Reciba y entre en cualquiera aduana del Uruguay cualesquiera mercaderías, géneros o artículos importados o consignados a la compañía y firme, selle, entregue y ejecute todas y cualquiera garantía o garantías que sean necesarias, pague derechos, firme todos los papeles y documentos con relación a esas gestiones, haga las apelaciones necesarias ante el superior en asuntos de clasificaciones aduaneras, solicite la devolución de derechos, ejecute estos deberes con referencia a las mercaderías para exportación o reembarco y haga todos y cualquier acto necesario o exigido por las leyes y reglamentos aduaneros del Uruguay. 9) Solicite y obtenga protección de seguro sobre los bienes de la compañía en el Uruguay y solicite y obtenga seguros marítimos sobre cualquiera de los bienes de la compañía que puedan ser exportados del Uruguay y para este fin firme cualesquiera solicitudes u otros documentos necesarios para obtener dicho seguro. 10) Solicite y obtenga el registro, depósitos y publicación de cualquiera marca, patente u otros derechos de propiedad en nombre de la compañía con poderes para renovarlos a sus vencimientos, pague los derechos necesarios y tome todas las medidas judiciales o extrajudiciales que sean necesarias para la protección de los intereses de la compañía en cualesquiera asuntos que tengan relación con los fines de esta cláusula. 11) Exija cobre y efectúe el pago de cualquiera y todas las sumas de dinero y otras formas de adeudo que sean adeudadas a la compañía por cualquiera persona o personas, u otra entidad legal o sus sucesores cesionarios o representantes legales, públicos o privados en la República del Uruguay y tome todas las medidas judiciales o extrajudiciales, firme y dé recibos, descargos y cartas de pago por las sumas así cobradas o recibidas. 12) Transija y arregla cualesquiera deudas que se adeuden a la compañía y renuncie los derechos que fueren necesarios para la aplicación de estos poderes. 13) Dé cartas de pago, recibos y descargos para arreglo de cualquier asunto que se origine en este poder o de cualquiera de los asuntos de la compañía con poder para firmar los documentos respectivos. 14) Concurra en nombre de la compañía a reuniones de acreedores para arreglos con cualquiera persona, personas, firmas o compañías en cuyos asuntos la compañía puede estar interesada antes o después de la quiebra y acepte o rehuse tal arreglo o tome cualesquiera otras medidas que dicho apoderado considere ser las que correspondan y convenientes. 15) Solicite la quiebra de cualquiera persona, personas, firmas o compañías en cuyos asuntos la compañía pueda estar interesada y firme el reclamo o reclamos respectivos, concurra a reuniones de acreedores, vote con la mayoría o minoría, acepte y firme los documentos como síndico o fideicomisario y tome cualquiera o todas las medidas necesarias, judiciales o extrajudiciales, en protección de los intereses de la compañía en tales asuntos. 16) Represente a la compañía ante cualquiera clase de Corte en la República del Uruguay, local o federal, de primera instancia o no, lleve y tramite ante los más altos tribunales cualquiera acción legal u otra que el apoderado crea necesaria y conveniente en protección de los intereses legales o de equidad de la compañía y tramite todas esas acciones en todas las instancias sin restricción de ninguna naturaleza; comparezca en defensa de los derechos del poderdante ante cualquiera o todos los jueces, tribunales, cámaras, cortes, gobiernos, cuerpos legislativos, municipalidades, obras sanitarias y todas otras oficinas y autoridades municipales y provinciales correspondientes, estando autorizado para solicitar embargos preventivos y finales; dar fianza, extender o rechazar jurisdicción, presentar y contestar interrogatorios, tomar juramento, iniciar y abandonar acciones y procedimientos legales, arreglar disputas, convenir en las compensaciones para árbitros y componedores, pedir embargos, inhibiciones, desalojos y expulsiones; concurrir o comparendos verbales, exámenes caligráficos, confrontaciones y verificaciones de escrituras, nombrar síndicos, fijar sus salarios, nombrar toda clase de peritos e intervenir en todos los asuntos que puedan suscitarse a consecuencia de lo que antecede. 17) Nombre apoderados legales y agentes con los poderes que fueren necesarios y sustituya este poder en todo o en parte en favor de la persona o personas que considere apropiadas y revoque tales sustituciones y haga nuevos nombramientos. El instrumento que antecede habiendo sido leído al dicho Pedro (Peter) H. Fowler, Presidente, por mí, el escribano y habiéndosele explicado la fuerza legal de sus cláusulas, declaró que entendía dichas cláusulas y sus efectos legales y firmó este instrumento en nombre de Scott y Bowne, Inc. of Uruguay en mi presencia y en la presencia de los testigos Roberto H. Mershon y Douglas Nicholson, de edad, el primero vecino de la ciudad de Nueva York, estado de Nueva York y el segundo vecino de la ciudad de Mount Vernon, estado de Nueva York. De todo lo cual doy fe. Scott y Bowne, Inc. of Uruguay, por (firmado) Pedro (Peter) H. Fowler, Presidente. Testigos: Roberto M. Mershon, Douglas Nicholson. Suscripto y jurado ante mí — (Firmado) Roswell O'Fish, Escribano Público. Escribano Público, condado de Nueva York. Número 98 del Secretario del condado de Nueva York. Número 8103 del registro del condado de Nueva York. Comisión vence el 30 de Marzo de 1928.—(2) Número 20104, serie B. — Estado de Nueva York, condado de Nueva York. — Yo, William T. Collins, Secretario del condado de Nueva York y también Secretario de la corte suprema por el dicho condado, siendo una corte de protocolizaciones, teniendo un sello por la presente certifico, que Roswell O'Fish es un escribano público en y por dicho condado, nombrado de acuerdo con las leyes de este Estado; que su término de oficina comenzó el día 31 de Marzo de 1926 y expira el día 30 de Marzo de 1928 y que a todos sus actos oficiales se les debe dar entera fe y crédito. Y además certifico que la firma de dicho escribano público está protocolizada en esta oficina y verdaderamente creo que la firma aquí puesta es auténtica. En testimonio de lo cual he puesto mi mano y he fijado el sello de la dicha corte y condado en la presente, este día 30 de Noviembre de 1927. — (Firmado) William T. Collins — El infrascripto traductor público, certifica que lo que antecede es traducción fiel y exacta del documento adjunto en idioma inglés y que de esta versión castellana deja copia en su archivo bajo el número 7418. — Montevideo, Enero 20 de 1928. — Alfredo R. Bals traductor público. — Montevideo, 27 de Enero de 1928. Véase mi nota de inscripción de esta fecha puesta al pie de su original. — Abelenda.

Registro Público de Comercio. — Inscripta con el número 2401 y al folio 329 del libro 3.o de Poderes. — Montevideo, Marzo 3 de 1928. — José Rossi, Escribano — Testimonio: Excmo. señor Ministro de Hacienda: Capitolino Martín, apoderado con plenos poderes de la Scott y Bowne Inc. of Uruguay ante V. E. como mejor proceda digo: Que según lo compruebo con el poder adjunto, estoy especialmente autorizado para solicitar de V. E. el reconocimiento para la sociedad Scott y Bowne Inc. of Uruguay con *domicilio en la ciudad de Dover, condado de*

Kent, estado de Delaware, Estados Unidos de América, y con casa en esta ciudad en la calle Miguelete número 1235 de su personería y aprobación de los Estatutos que acompaño, conjuntamente con la carta orgánica (artículos de incorporación) y copia de la resolución adoptada, autorizando la inscripción de la compañía en el Uruguay y copia simple de todo ello. Por tanto a V. E. pido que previos los trámites de estilo se sirva aprobar los Estatutos y conceder la personería jurídica de la Scott y Bowne Inc. of Uruguay. Será justicia, etc. Montevideo, Marzo de 1929. — Capitolino Martín. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 15 de 1928. Vista al señor Fiscal de Gobierno de primer turno. — Blanco Acevedo. — Fiscalía de Gobierno de primer turno. — Señor Ministro: Tratándose en el caso, de una sociedad extranjera que se propone establecer una sucursal en la República no es necesario la aprobación de Estatutos, basta con que éstos sean inscriptos en el Registro Público de Comercio y con que la sucursal quede sometida a las disposiciones legales y administrativas de nuestro país, actualmente en vigencia o que en lo sucesivo se dictaren, en todo acto que en él celebre o que en él haya de surtir efecto. Puede, pues, autorizarse en las expresadas condiciones el establecimiento de la sucursal de la sociedad Scott y Bowne Inc. of Uruguay a que se refiere el escrito en vista, debiendo en el mismo acto, darse a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas la intervención que le corresponde. — Montevideo, Julio 14 de 1929. — F. Estrázulas Folle. —Ministerio de Hacienda — Montevideo, Octubre 22 de 1929. Vista la gestión iniciada por la Sociedad Anónima Scott y Bowne Inc. of Uruguay a fin de que se le acuerde personería jurídica y autorización para establecer una sucursal en el país y se preste aprobación a sus Estatutos. Atento a que éstos en nada contrarían las disposiciones vigentes y que la sociedad peticionaria dedicará sus actividades al comercio de drogas, medicinas y artículos medicinales, estableciendo una sucursal con un capital de diez mil pesos ($ 10.000) de acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno, el Consejo Nacional de Administración resuelve: Tomar nota de los Estatutos de la sociedad Scott y Bowne Inc. of Uruguay; autorizar el funcionamiento de la sucursal en el país y concederle personería jurídica en el concepto de quedar sometido a las disposiciones legales y administrativas que le sean aplicables por la índole de la institución y la naturaleza de los actos que realice. De acuerdo con el artículo 4.o de la ley de 2 de Junio de 1893, fíjase el plazo de 60 días para la integración del capital de la referida sociedad cuya verificación se comete a la Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas, la que también deberá vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el decreto de 24 de Julio de 1922 sobre publicación de Estatutos. A los efectos de la inscripción en el Registro Público de Comercio, devuélvanse los documentos originales presentados previa entrega de copias auténticas y otórguese testimonio de estas actuaciones. Comuníquese y archívese. — Por el Consejo: BRUM. — Javier Mendivil. — Manuel V. Rodríguez, Secretario. — Es copia conforme. — Montevideo, Octubre 29 de 1929. — Ministerio de Hacienda — D. Blanco Acevedo — Señor Juez Letrado de Comercio: Capitolino Martín, apoderado con plenos poderes de la Scott y Bowne Inc. of Uruguay ante V. S. me presento y digo: Que habiendo sido aprobados por el Poder Ejecutivo los Estatutos de la Scott y Bowne Inc. of Uruguay vengo a solicitar de V. S. se sirva ordenar la inscripción correspondiente y la publicación a que hace referencia el artículo 487 del Código de Comercio. Una vez cumplidos, quiera también V. S. servirse ordenar el desglose y devolución de los documentos acompañados. Será justicia. — Montevideo, Noviembre 5 de 1929. — P. P. Scott y Bowne Inc. of Uruguay. Jaune Brown, Abogado. — Capitolino Martín. — Montevideo, Noviembre 12 de 1929. Vista al señor Fiscal de lo Civil. — Armand Ugón. — Montevideo, Noviembre 14 de 1929. Al señor Fiscal de lo Civil, en vista bajo conocimiento. — Conste. — (Firma ilegible). — Señor Juez: Puede V. S. acceder a lo solicitado en el escrito en vista. — Montevideo, Noviembre 15 de 1929. — (Firma ilegible). — Montevideo, Noviembre 20 de 1929. — Vistos. Por lo que resulta de los antecedentes presentados; atento a la conformidad fiscal y a lo dispuesto en los artículos 405 y 407 del Código de Comercio y ley del 31 de Mayo de 1893 y superior acordada de 7 de Diciembre de 1868, practíquese en el Registro Público de Comercio la inscripción solicitada de los Estatutos de la Scott y Bowne Inc. cumentos presentados, expídanse los testimoley debiendo presentarse para la agregación los ejemplares respectivos, lo que puede hacerse sin necesidad de escrito. Tasadas y satisfechas las costas, devuélvanse los documento presentados, expídanse los testimonios que se soliciten y archívese el expediente. — Armand Ugón. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, en Montevideo a veinte de Noviembre de mil novecientos veintinueve. Doy fe. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dichos Estatutos han sido inscriptos con el número cinco al folio treinta y uno vuelto y siguientes del Registro de Contratos, tomo sexto, que lleva este Juzgado. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 23 de 1929. — Teófilo M. Real, Escribano Público. 4996.